

Gobernantza eta
Berrikuntza **Publikoko 2020**
Plan Estrategikoa

Plan Estratégico de
Gobernanza e Innovación
Pública 2020



PLAN ESTRATÉGICO DE GOBERNANZA E INNOVACIÓN PÚBLICA 2020



Índice

1. Introducción	5
1.1. La Gobernanza y la Innovación Pública como retos estratégicos del Gobierno Vasco	5
1.2. Sobre la Gobernanza Pública	8
1.3. Sobre la Innovación Pública	11
1.4. Objetivo programático: Un plan integral para la transformación de la Administración	13
2. Diagnóstico de la situación de partida	15
2.1. Antecedentes	15
2.2. Situación actual	18
2.2.1. Situación actual de los ámbitos del PIP 2014-2016	18
2.2.2. Situación actual de otros ámbitos del PEGIP 2020	35
2.3. Lecciones aprendidas	37
2.4. Contexto actual de la Gobernanza y la innovación públicas	39
2.4.1. Contexto normativo	39
2.4.2. El contexto de la Gobernanza Pública	52
2.4.3. Dimensiones de la Gobernanza Pública en el PEGIP 2020	54
2.4.4. El contexto de la Administración electrónica	73
2.4.5. Integración de la perspectiva de género	79
2.5. Alineamiento del PEGIP 2020 con los objetivos de la Legislatura y con el contexto europeo e internacional	83
2.5.1. Programa de Gobierno de la XI Legislatura	83
2.5.2. Alineamiento del PEGIP 2020 con el contexto europeo e internacional	95
2.6. Ámbitos competenciales implicados	102
3. Formulación estratégica	115
3.1. Misión y visión del Plan	115
3.2. Objetivos estratégicos	117
3.3. Ejes estratégicos	124
3.4. Consideraciones sobre la integración de la perspectiva de género en los ejes e iniciativas	128
4. Plan operativo: iniciativas y actuaciones	132
4.1. Desarrollo de los ejes estratégicos: objetivos, proyectos y subproyectos	133
Ejes principales	133
4.1.1. Eje 1: Transparencia y Participación	133



4.1.2.Eje 2: Planificación estratégica inteligente	134
4.1.3.Eje 3: Relaciones con la ciudadanía	139
Ejes transversales	140
4.1.4.Eje 4: Integridad	140
4.1.5.Eje 5: Innovación	141
4.1.6.Eje 6: Gestión avanzada	142
4.2.Cronograma general de ejecución del PEGIP 2020	154
5. Comunicación y gestión del cambio	158
5.1.Visión y enfoque de gestión del cambio	158
5.2.Gestión del cambio transversal	161
5.3.Gestión del cambio específica para cada eje	162
5.4.Metodología de gestión del cambio específica para proyectos de especial alcance o complejidad	165
6. Gobernanza	166
6.1.Fórmulas de interrelación institucional.....	166
6.1.1.Interrelación interna	166
6.1.2.Coordinación con otras Administraciones Públicas	167
6.2.Mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía, durante el proceso de elaboración del Plan y en su implementación.....	171
6.2.1.Proceso participativo y de contraste.....	171
6.3.Transparencia y publicidad activa.....	174
7. Modelo de gestión.....	176
7.1.Principios del modelo de gestión	176
7.2.Modelo organizativo.....	179
7.3.Recursos externos de apoyo	183
8. Sistema de seguimiento y evaluación	186
8.1.Seguimiento y evaluación.....	186
8.2.Sistema de indicadores y cuadro de mando.....	190
8.3.Herramientas para la coordinación y seguimiento del PEGIP 2020	202
9. Recursos económicos asignados.....	205

Anexo. Fichas de los proyectos del PEGIP 2020.

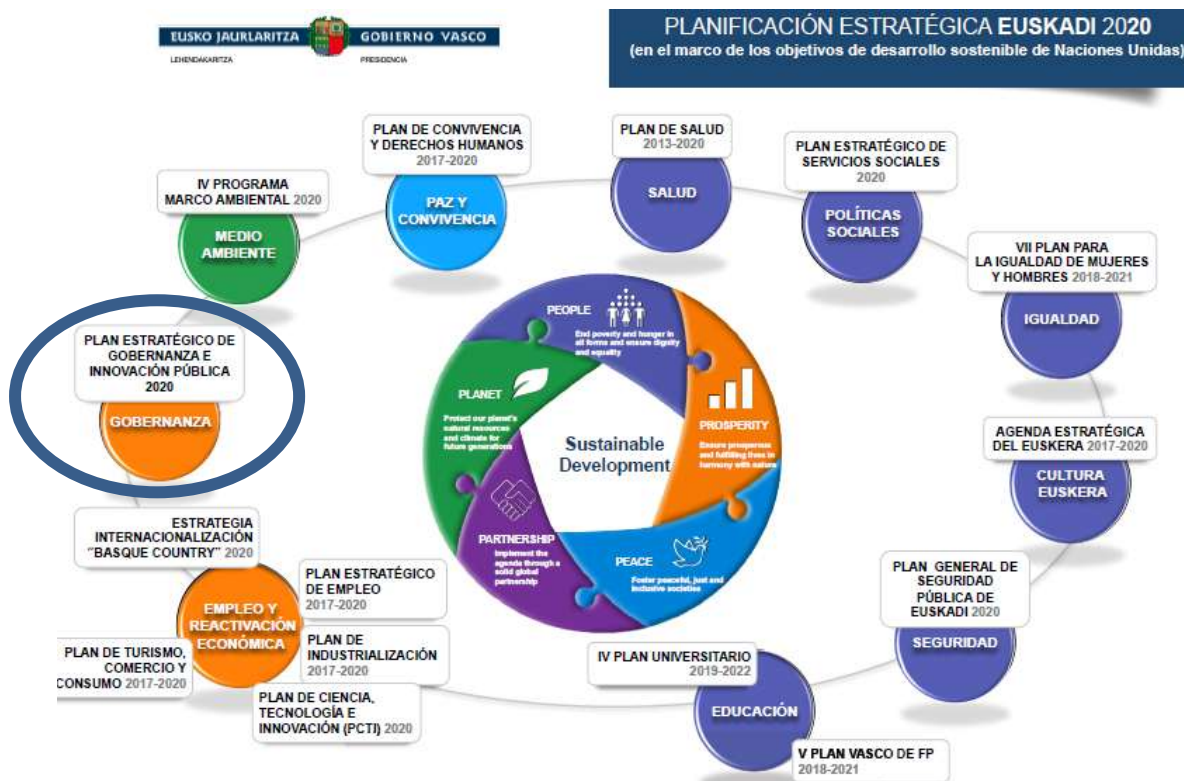


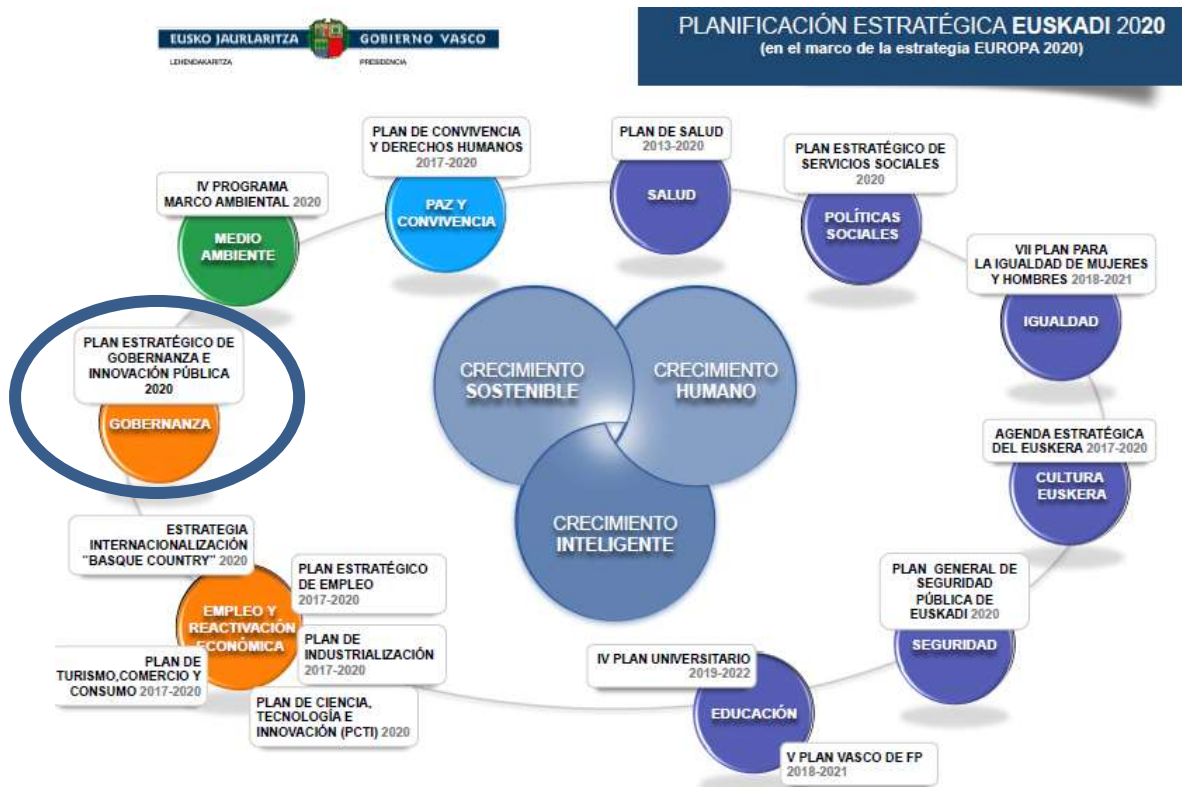
1. Introducción

1.1. La Gobernanza y la Innovación Pública como retos estratégicos del Gobierno Vasco

El Consejo de Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2017 adoptó, entre otros, el [Acuerdo por el que se aprueban los Planes Estratégicos del Gobierno para la XI Legislatura 2017-2020](#), entre los que se encuentra el [Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020 \(PEGIP 2020\)](#) cuya elaboración y coordinación es responsabilidad del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El [Programa de Gobierno](#) recoge los compromisos adquiridos por el Gobierno con la sociedad vasca de cara a los próximos cuatro años, para la *Euskadi 2020*. *Avanzar en el Desarrollo Humano Sostenible* es lo que define al Programa de Gobierno e incluye el compromiso 62: Consolidar Euskadi como región europea innovadora en Gobernanza Pública mediante la iniciativa: *aprobar el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020 como planificación de trabajo de los compromisos de este Programa de Gobierno en la materia para la construcción de una administración pública innovadora, abierta y participada*.





El Consejero del Departamento, Josu Erkoreka, en su comparecencia en la Cámara Vasca señaló que el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020 “persigue modernizar la Administración Pública Vasca según los nuevos y exigentes criterios de eficiencia y coherencia en la gestión pública, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana”.

En este sentido, el Consejero ha manifestado que es necesario un “cambio de paradigma”, aplicar un “nuevo modelo de Gobernanza Pública, horizontal y colaborativo, que responda a las demandas de una sociedad cada vez más exigente con lo público, y que permita recuperar su confianza en los gestores públicos”. El Plan será la “columna vertebral del trabajo del departamento para los próximos años”, “orientado a consolidar a Euskadi como región europea innovadora, también, en materia de Gobernanza Pública”.

El objetivo final de este cambio de modelo es incorporar a los agentes externos, al diseño y ejecución de las políticas públicas, un modelo que garantice una eficaz colaboración, y una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.



Se trata, en definitiva, de

- Un plan estratégico en la acción de Gobierno orientado a **consolidar a Euskadi como región europea innovadora** también en materia de Gobernanza Pública.
- Un plan ambicioso que constituya la **columna vertebral del Departamento** para los próximos 4 años en materia de Gobernanza Pública.
- Una planificación de trabajo que nos lleve a la **construcción de una administración pública innovadora, abierta y participada**.
- Que ofrezca a la sociedad **servicios de calidad, eficientes, eficaces y seguros**.
- Una construcción en colaboración con nuestro entorno y con la **participación activa de la ciudadanía**.
- Que cuente con las **personas como protagonistas del cambio**.
- Un cambio que pivote en torno a los **nuevos valores de Gobernanza**: orientación a resultados, transparencia e innovación, e igualdad de mujeres y hombres.

Constituyen principios inspiradores del PEGIP 2020 los principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres señalados en el artículo 3 de la [Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres](#): la igualdad de trato; la igualdad de oportunidades; el respeto a la diversidad y a la diferencia; la integración de la perspectiva de género; la acción positiva; la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; la representación equilibrada y la coordinación y colaboración.



1.2. Sobre la Gobernanza Pública

El término *Gobernanza* en general hace referencia a los procesos que se instauran para la toma de decisiones y para su implementación o no. Así podemos hablar de gobernanza en las empresas, en las instituciones, en los municipios, en las escuelas, en las universidades...

Se habla de *Buena Gobernanza* cuando los procesos de toma de decisiones y su implementación son *eficaces*, esto es, cuando se realizan de forma democrática entre los agentes afectados, consumen recursos equilibrados en función del objetivo que persiguen, se adoptan con la información que precisan...

Cuando se habla de la Gobernanza de un país, los *Gobiernos* constituyen uno de los agentes intervinientes, pero no el único. Son agentes de la Gobernanza también la ciudadanía organizada y no organizada, los agentes económicos y sociales, los grupos de presión...

Se entiende por *Buen Gobierno* aquel que en sus procesos de toma de decisiones y en la implementación de éstas se sirve para “hacer buenas cosas”, esto es, “para generar valor público”, con los siguientes **principios**:

- La **integridad** mejora la infraestructura ética de las organizaciones públicas.
- La **participación** ciudadana enriquece la democracia representativa y es imprescindible en la gestión pública.
- La **transparencia** supone poner a disposición la información pública precisa y accesible.
- Principio de **legalidad**, que supone la adecuación a las normas.
- La **ética en la conducta** del cargo público y en el trabajo de los empleados y empleadas públicas, que ha de estar orientada al servicio público, lo que conlleva compromisos de naturaleza personal, de calidad institucional para lograr los fines de la organización y compromisos en relación con la ciudadanía. Algunas normas hacen referencia al Buen Gobierno de forma muy reduccionista refiriéndose únicamente a medidas de control de la corrupción, que es lo que caracterizaría precisamente lo contrario, un “mal gobierno”.



- El **consenso**, que requiere la mediación entre los diferentes intereses de la sociedad para alcanzar un desarrollo humano sostenible.
- La **equidad**, que asegura que todos sus miembros sientan que forman parte de la comunidad y gocen de las oportunidades para mejorar o mantener su situación de bienestar.
- La **eficacia y la eficiencia** en la gestión, que supone que los procedimientos utilizados conducen a los resultados e impactos necesarios utilizando de la mejor forma posible los recursos de los que se dispone.

Estos ocho principios son los pilares de un Buen Gobierno, cuya misión es generar valor público. Se genera **valor público**:

- Respondiendo efectivamente a las necesidades o demandas sociales para las que se ha establecido su deseabilidad política en base a un proceso de legitimidad democrática.
- Promoviendo cambios sociales que modifiquen la condición del conjunto de la sociedad o de algunos grupos sociales reconocidos como legítimos destinatarios del valor público creado y siempre que exista una dimensión de apropiación colectiva, que es lo que caracteriza la naturaleza de los bienes públicos.

Pero un Buen Gobierno necesita de una *Buena Administración* para “hacer bien las cosas buenas que pretende”. Los **instrumentos** que permiten “hacer mejor las cosas” tienen que ver con la incorporación, por ejemplo, de:

- Mecanismos de **planificación y de evaluación** permanente de las políticas y de los servicios públicos.
- Sistemas de **gestión avanzada** que contribuyen a la mejora continua e implantan cartas de servicio comprometidas con las personas usuarias o beneficiarias.
- **Plataformas** presenciales y virtuales de información y de **interacción con la ciudadanía** que posibilitan la realización de propuestas y sugerencias, el contraste y la escucha activa.
- Instrumentos de revisión para la simplificación, racionalización y mejora de la calidad de las **normas**, de los **procedimientos administrativos**...



- Modelos flexibles de **organización del trabajo** y de implicación de las **personas** trabajadoras y usuarias.
- Nuevas **tecnologías** de la información y de la comunicación para la automatización de los procesos y la recopilación y buen uso de la información pública.

Además, en los últimos tiempos, a partir del *Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto* que el exPresidente de EEUU, Barack Obama, promulgó el 21 de enero de 2009, se ha popularizado otro concepto, el de *Gobierno Abierto*, que hace referencia fundamentalmente a tres de los pilares de un Buen Gobierno:

- **Transparencia:** Un Gobierno transparente fomenta y promueve la rendición de cuentas de la Administración ante la ciudadanía y proporciona información sobre lo que está realizando y sobre sus planes de actuación, lo que permite su control y la creación de valor económico o social a partir de los datos públicos ofrecidos libremente por la Administración.
- **Colaboración:** Un Gobierno colaborativo implica y compromete a los ciudadanos y ciudadanas y demás agentes en el propio trabajo de la Administración.
- **Participación:** Un Gobierno participativo favorece el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y anima a la Administración a beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos y ciudadanas.

El VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en su borrador de septiembre de 2017 incluye también programas y medidas para el Buen Gobierno. Se trata de un conjunto de 5 programas y 15 medidas que recogen y amplían los mandatos que la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres establece para integrar el principio de igualdad en la propia organización y en el funcionamiento de los poderes públicos vascos. En este periodo de planificación, a través de este ámbito, se incorporan a las políticas de igualdad elementos imprescindibles para el Buen Gobierno, como la transparencia, la participación social y el compromiso político.



1.3. Sobre la Innovación Pública

Entendemos por *innovación pública* la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con el objetivo de generar valor social.

La innovación pública persigue, por tanto, la consecución de unas políticas públicas que satisfagan adecuadamente las necesidades sociales y unos servicios públicos de calidad, mediante la asignación y la utilización eficiente de los recursos públicos. Una Administración Pública moderna, ágil y eficiente es determinante para lograr una sociedad con mayores cuotas de bienestar y de calidad de vida.

Al igual que Euskadi asume la innovación como un elemento clave para la mejora de la competitividad de su economía, su sector público debe asumir un rol ejemplar de liderazgo con respecto a la innovación, a través de la mejora de los servicios públicos, la orientación a la ciudadanía y a las empresas, y la eficiencia operativa, entre otros.

Con este propósito el Gobierno Vasco puso en marcha los anteriores Planes de Innovación Pública, como instrumentos de gestión estratégica para avanzar hacia una Administración Pública que contribuya a legitimar el valor de lo público en la sociedad vasca.

Como se ha señalado, el reto de mejorar la Administración Pública y adecuarla permanentemente a las necesidades cambiantes de la ciudadanía trasciende el horizonte de las legislaturas y, por tanto, las políticas encaminadas a este propósito deben prolongarse más allá de los ciclos políticos.

Es por ello que el [Programa de Gobierno](#) para la actual legislatura hace suyo el compromiso de una Administración abierta, transparente y eficaz y una gestión responsable de las finanzas públicas, señalando los siguientes **principios orientadores**:

- *La gestión económica del Gobierno Vasco y del conjunto de Instituciones Vascas debe seguir el principio de rigor y responsabilidad. Es preciso mantener el saneamiento de las finanzas y el compromiso con los objetivos de equilibrio presupuestario como garantía de sostenibilidad económica. Desde el principio de responsabilidad, abogamos por una nueva política europea que combine de forma más equilibrada el control del déficit público y las necesarias medidas de reactivación económica para la generación de empleo.*



- *La sensibilidad y el compromiso con las necesidades básicas de las personas deben seguir siendo el principio esencial de la acción de las instituciones públicas. Garantizar los servicios públicos esenciales y las políticas sociales son los ejes sobre los que asentar la cohesión y la calidad de vida en Euskadi. Apostamos por un crecimiento económico de calidad, pero que no aliente la desigualdad. En este sentido, se abordará la consolidación de las cuentas públicas y el rigor económico y presupuestario, sin menoscabar nuestro nivel de bienestar, los servicios públicos esenciales y el impulso de la economía productiva y del crecimiento.*
- *Queremos desarrollar los pilares de una nueva cultura administrativa basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados. La planificación y la participación ciudadana deben ser los ejes garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.*
- *La transparencia y la participación ciudadana se han erigido en un aspecto prioritario y transversal. Propugnamos un modelo de administración pública capaz de generar redes y de escuchar, atender y compartir las demandas de la ciudadanía. La participación ciudadana se encuentra en el núcleo mismo de la idea de democracia: diálogo con la ciudadanía para abordar los problemas, escuchar y compartir las soluciones, ese será nuestro camino.*

Este PEGIP 2020 responde pues a esos principios asumiendo el reto de avanzar hacia una Administración Pública innovadora, abierta y transparente, eficaz y eficiente.



1.4. Objetivo programático: Un plan integral para la transformación de la Administración

El nuevo PEGIP 2020 responde, por una parte, a cuestiones ya clásicas en las administraciones públicas, como son las relativas a la eficacia y la eficiencia y, por otra, a los actuales requerimientos de unas sociedades que reclaman de las instituciones públicas su adecuación a las posibilidades tecnológicas del tiempo que vivimos y a una cultura democrática más exigente en cuanto a la forma de funcionamiento de las instituciones, en particular con respecto a la transparencia de su actuación y a la participación directa de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas.

El objetivo programático del PEGIP 2020 es, por lo tanto, la transformación de la Administración para avanzar hacia una organización pública que responda a las siguientes **necesidades públicas**, que constituyen objetivos y requisitos para todas las iniciativas del Plan:

1. **Recuperar la confianza** en las personas gestoras públicas y tener **instituciones integras** que descansen sobre dos pilares: un elevado umbral de estándares éticos y un mecanismo efectivo de seguimiento y evaluación.
2. Disponer de una Administración Pública cuyo funcionamiento se adecue a los requisitos de un régimen democrático avanzado, en el que **la ciudadanía ejerce un control directo de la actuación** de las instituciones y asume un rol corresponsable en el diseño, ejecución y evaluación, tanto de las políticas como de los servicios públicos.
3. Una gestión de las políticas públicas basadas en un **modelo participativo, incluyente y que opera en red**, y que incorpora los agentes externos al proceso de impulso, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
4. Unas **políticas y servicios públicos que se planifican y se evalúan** de forma institucionalizada y de cuyos resultados se rinden cuentas sistemática y periódicamente.
5. Unos **servicios de atención a la ciudadanía de calidad** a través de los diversos canales de interacción disponibles en la actualidad: presencial, telefónico, electrónico, etc.



6. Unas relaciones entre Administraciones públicas basadas en un **modelo de Gobernanza multinivel**, especialmente en el intercambio de datos e información (interoperabilidad), los convenios de colaboración para la información y la administración y gestión electrónica.
7. Una efectiva **cooperación entre administraciones** que faciliten el consenso que ha de presidir el diseño e implementación de las políticas que afectan a varios actores públicos.
8. Unos **servicios públicos eficientes**, con una asignación y una utilización racional y proporcionada de los recursos públicos, mediante unos sistemas de gestión basados en datos que permitan el seguimiento y la evaluación de la actividad administrativa.
9. Un **funcionamiento del sector público** (la gestión de personas empleadas públicas, la organización, los procedimientos y los modos de gestión autonómica) **alineados** con los postulados de la Gobernanza pública y una **nueva cultura administrativa** basada en los principios de la misma.
10. Una Administración Pública con una **estructura organizativa y unos perfiles de los puestos de trabajo adecuados** a las nuevas formas de trabajo derivadas de la implantación de la Administración electrónica y de los nuevos sistemas de gestión, así como para dar respuesta a la gestión de la transparencia y la participación ciudadana.
11. La consolidación y actualización del desarrollo de la **transformación digital** y la Administración electrónica con **menores cargas administrativas** para las empresas y la propia ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
12. Un sector público vasco **plenamente digitalizado** y su derecho a relacionarse con el mismo por medios electrónicos garantizado.
13. Poder participar en la **co-creación y la colaboración** en la innovación pública, especialmente en la innovación social.

El PEGIP 2020 pretende abordar la atención de estas necesidades con una perspectiva integral, tanto desde el punto de vista funcional, contemplando todos los aspectos señalados en la relación anterior, como desde el punto de vista organizativo, es decir, de forma transversal al conjunto de los Departamentos del Gobierno Vasco.



2. Diagnóstico de la situación de partida

2.1. Antecedentes

El nuevo Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública, PEGIP 2020 supone una **evolución del anterior Plan de Innovación Pública 2014-2016**, a partir de los elementos más estables de su formulación estratégica, en la medida que los retos y objetivos que afronta la Administración Pública vasca en la actualidad no se han modificado sustancialmente durante los últimos años. Si acaso la coyuntura económica reciente que hemos atravesado ha puesto aún más en evidencia la necesidad de construir una Administración más eficaz y eficiente, que sea motor de modernidad y ventaja competitiva para nuestra sociedad. De igual manera, los factores culturales, sociales y políticos de la reciente crisis han evidenciado el sentido de avanzar hacia el Gobierno Abierto, reformulando los mecanismos de interacción con la ciudadanía, profundizando en las políticas de transparencia y participación ciudadana y articulando redes de colaboración público-privada entre los múltiples agentes que intervienen o son afectados por las diferentes políticas públicas.

En cualquier caso, resulta evidente que el reto de mejorar la Administración Pública y adecuarla permanentemente a las necesidades cambiantes de la ciudadanía **trasciende el horizonte de las legislaturas** y, por tanto, las políticas encaminadas a este propósito deben prolongarse más allá de los ciclos políticos. **El nuevo PEGIP 2020 viene pues a dar continuidad y, también, a actualizar la estrategia de innovación pública del Gobierno Vasco para el periodo 2017-2020.**

El PEGIP 2020 supone, por tanto, la actualización de la estrategia definida en los Planes anteriores, en base a la experiencia y a las lecciones aprendidas en su ejecución, toma en consideración las novedades producidas en nuestro entorno en las materias que forman parte de su alcance funcional e incorpora la impronta del Gobierno actual en cuanto a su enfoque y prioridades:

- La experiencia del Plan anterior aconseja, por ejemplo, seguir apostando por una **estructura del Plan** sencilla para facilitar su gestión y su seguimiento y evaluación, como se explica en el apartado de formulación estratégica de este documento, con una agrupación compacta de los proyectos en los menos ejes posibles, facilitando su coordinación transversal y simplificando el seguimiento de su ejecución.



- Así mismo, en la actual legislatura se produce una modulación de prioridades en virtud de la cual se dota de una mayor presencia en este Plan a las líneas de trabajo encaminadas a avanzar en la adecuación de la Administración General de la CAE y su Administración Institucional a los **requerimientos y obligaciones del nuevo marco normativo** en los ámbitos del régimen jurídico del sector público, procedimiento común de las Administraciones públicas y transparencia, participación y Buen Gobierno.
- La Administración debe ofrecer el mejor servicio posible a la ciudadanía en un **contexto cambiante**, para ello, tiene que impulsar la integración de servicios, descubrir las necesidades y preferencias de la ciudadanía e involucrar a la ciudadanía en el diseño de los servicios.
- Por otra parte, el PEGIP 2020 afronta los **retos de la Gobernanza Pública en una doble dimensión: interna y externa**, incluyendo una gran variedad de áreas o ámbitos de actuación. Ambas dimensiones deben estar interrelacionadas, porque cada una de ellas sólo adquiere sentido en función de la otra. Ni es concebible que una *Buena Gobernanza* sea gestionada internamente desde rígidos y arcaicos procedimientos burocráticos, ni es imaginable que una gestión digital, moderna y avanzada, se manifieste al exterior a través de una actuación vertical y jerárquica.

Más aún, la obligada interconexión entre la dimensión interna y la externa, debe articularse sobre la idea de que es el servicio público el fin último que justifica la organización administrativa. Lo que significa que la dimensión interna de la *Gobernanza* debe concebirse en función de esa meta final. Las cosas deben hacerse adentro de una determinada manera, porque es necesario que se manifiesten al exterior en clave de apertura, transparencia y horizontalidad.

- Finalmente, este PEGIP 2020 debe adecuarse a los **cambios estructurales** producidos en la legislatura actual, entre los que cabe destacar la adscripción de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA) a la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y la integración del área de informática y telecomunicaciones en dicho Departamento.

Estos cambios organizativos tienen incidencia en el alcance y en el propio contenido del Plan, en la medida que la adscripción de la DACIMA, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y la Dirección de Función Pública en el mismo



Departamento supone oportunidades para reforzar la coordinación de los proyectos tecnológicos y los proyectos organizativos y los proyectos del PEGIP 2020.



2.2. Situación actual

2.2.1. Situación actual de los ámbitos del PIP 2014-2016

La situación actual del Gobierno Vasco en las diversas materias que integran el ámbito que denominamos “Gobernanza e innovación pública” viene caracterizada, en buena parte en la evaluación del anterior PIP 2014-2016.

Los objetivos y ejes estratégicos del PIP 2014-2016 eran:

Objetivo estratégico “Administración abierta”: Promover la transparencia, la participación y la colaboración en la Administración pública.

- Eje 1: Transparencia y Buen Gobierno: Este eje tiene que ver, con el impulso a la Gobernanza, esto es, con la creación de valor público. Ello conlleva avanzar en la cultura de la transparencia, de la participación ciudadana, investigar y practicar nuevas fórmulas de colaboración público-privada y de colaboración entre administraciones, y promover la práctica de la evaluación de los resultados e impactos de las políticas públicas para mejorarlas y orientarlas a la consecución de objetivos explicitados.

Objetivo estratégico: “Administración eficaz”: Desarrollar una oferta de servicios de calidad y accesible por diferentes canales (presencial, teléfono, Internet).

- Eje 2: Interacción con la ciudadanía: Este eje está orientado a evolucionar el concepto de atención ciudadana para sustituirlo por el de interacción con la ciudadanía. El ciudadano y ciudadana debe situarse en el centro de toda la actividad administrativa.

Objetivo estratégico: “Administración eficiente”: Mejorar la eficiencia en la gestión administrativa, adecuando la organización, implantando nuevos modelos de gestión y realizando un uso inteligente de la tecnología.

- Eje 3: Adecuación organizativa: Este tercer eje pretende abordar una nueva concepción de la organización de la Administración que se adecúe mejor a las nuevas formas de trabajo requeridas por la utilización generalizada de los medios electrónicos y por la adopción de nuevos sistemas de gestión orientados a la consecución de resultados para la ciudadanía.
- Eje 4: Mejora de la gestión: El objeto de este eje es la mejora de la gestión pública tratando de proporcionar un mejor aprovechamiento de los procesos e



instrumentos propios de la Administración Pública para maximizar la calidad de los trámites y servicios que presta, orientados a lograr los objetivos de desarrollo y bienestar de la población, a fin de satisfacer las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.

- Eje 5: Administración electrónica: Este eje pretende dar continuidad y completar el proceso de despliegue de la Administración electrónica, con el objetivo de llegar al 100% de servicios electrónicos disponibles y con la aspiración de incrementar sensiblemente la utilización de estos servicios, tanto por parte de la ciudadanía como de las empresas.

Objetivo estratégico: “Administración innovadora”: Promover la innovación en la Administración involucrando a la ciudadanía y a los profesionales públicos en el diseño, la gestión y la evaluación de las políticas y de los servicios públicos.

- Eje 6: Innovación desde la co-creación: Este eje proporciona la plataforma y la agenda necesarias para desarrollar una cultura de la innovación dentro de la Administración, apoyando para ello la creatividad, la capacidad de respuesta y la excelencia de las prestaciones. La Administración tiene como reto ofrecer el mejor servicio posible a la ciudadanía en un contexto cambiante, para ello, tiene que impulsar la integración de servicios, descubrir las necesidades y preferencias de la ciudadanía e involucrar a la ciudadanía en el diseño de los servicios. Se trata de impulsar la innovación abierta.

El PIP se elaboró con un enfoque integral de los diferentes aspectos a tener en cuenta para la mejora de la calidad de los servicios y de la eficiencia en el funcionamiento de la Administración pública, así como para avanzar hacia una Administración más abierta, transparente y participativa.

En el período de tres años de duración del Plan se han producido avances en todos los ejes estratégicos aunque esos avances han sido desiguales y la ejecución del PIP no ha sido homogénea en todos sus proyectos.

Este ha sido el caso del Eje 6 de Innovación desde la co-creación, que no ha tenido el despliegue pretendido, sobre todo en lo que a su proyección externa se refiere, debido a la limitación de los recursos humanos disponibles. Cabe reseñar, no obstante, los avances logrados en la vertiente interna de este eje, con la creación de nuevos grupos colaborativos albergados en [Jakingune](#).



Por otro lado, en virtud del citado enfoque integral del PIP, se incluyeron en el Plan proyectos y actuaciones correspondientes a otros órganos y Departamentos del Gobierno, ajenos al órgano promotor del Plan. La capacidad de acción sobre estos proyectos y actuaciones queda muy condicionada por el grado de implicación que se consiga de estos órganos y Departamentos. Este hecho, ha sido un factor limitante para impulsar especialmente los proyectos encuadrados en el Eje 3 de Adecuación organizativa.

A continuación se aportan algunas referencias indicativas del **avance e hitos de los diversos ámbitos que forman parte del alcance del PEGIP 2020 por objetivos y ejes estratégicos**. En el siguiente apartado se resumirán las lecciones aprendidas de los anteriores Planes de Innovación Pública y sus evaluaciones:

A. Administración abierta

→ Eje 1. Transparencia y Buen Gobierno

T r a n s p a r e n c i a

Se han dado pasos sustantivos, con el **mantenimiento del liderazgo en transparencia** en el ranking de comunidades autónomas que elabora Transparencia Internacional, en 2014 y también en 2016, habiendo logrado además la máxima puntuación posible tanto en 2014 y en 2016, cumpliendo el 100% de los requisitos que esta organización tiene establecidos (100 puntos sobre 100 en el [índice de transparencia](#)).

Su última auditoria ha sido la más rigurosa de entre las realizadas hasta el momento, con nuevos parámetros de medición e indicadores más exigentes. La evaluación 2016 incorporó no solo una valoración cuantitativa sino también una valoración cualitativa, todo un reto ya que se trataba de publicar la información de forma accesible, comprensible, actualizada de modo permanente y con posibilidades de reutilización. Toda la información está disponible en el portal de transparencia [Gardena](#).

Así mismo, el resultado del índice de transparencia de la gestión del agua 2015, [URA-Agencia Vasca del Agua](#) ha sido la primera posición con 94.9 puntos sobre 100.

Por otra parte se ha avanzado también hacia la transparencia y el Buen Gobierno con:

- La anticipación con un año de adelanto de la **implantación legal del derecho de acceso a la información pública**:



En enero de 2015 se puso en marcha el derecho de acceso a la información pública, con una anticipación de un año a la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información se publica en Gardena. Se cuenta con un procedimiento y una estructura organizativa que posibilita el ejercicio del derecho de acceso previsto en el artículo 12 de la ley básica española de transparencia. Desde su constitución se han registrado 65 solicitudes, si bien, las cifras de 2016 duplican las de 2015.

- Contamos, también, con la **Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública**, creada para resolver las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones administrativas que deniegan a los ciudadanos y ciudadanas el acceso a la información solicitada.
- Contamos además con diversos **canales informales** muy utilizados por la ciudadanía y, entre ellos:

El buzón de información general, con 11.652 consultas en 2015, en el que se recogen todo tipo de quejas, denuncias y sugerencias.

El buzón de peticiones ciudadanas en Irekia, con 310 iniciativas en 2015.

El buzón de ética pública para formular consultas y plantear denuncias en el ámbito del “Código ético y de Buena Conducta”. En 2016 se formularon por esa vía 8 consultas que han generado otros tantos expedientes electrónicos. Este dato refleja, por sí mismo, la profunda modificación que está teniendo lugar en el tradicional modelo de relación entre la administración y la ciudadanía. Se imponen inexorablemente la comodidad, la accesibilidad y la cercanía.

Pero importa reseñar también que, a su vez, esta emergente realidad está produciendo un extraordinario impacto económico. Según el modelo de costes estándar que ha homologado la Unión Europea, cada trámite realizado por vía electrónica, supone un ahorro de 75€.

- La mejora continua del **portal de transparencia, Gardena**:

Se ha continuado mejorando el portal de transparencia, que se encuentra integrado en la página *web* del Gobierno, y ofrece, la información de forma estructurada, fácilmente accesible y actualizada periódicamente.

Una página *web* que recibe cerca de 50 millones de visitas al año, y permite realizar un elevado número de trámites y consultas -como pagar una multa,



solicitar una subvención o inscribirse en una oferta pública de empleo- a cualquier hora, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo.

– **Datos Abiertos:**

[Open Data Euskadi](#) es el resultado del compromiso del Gobierno Vasco a exponer los datos públicos que obran en su poder de forma reutilizable, con el fin de que se puedan crear servicios derivados de los mismos.

Se ha evolucionado Open Data Euskadi de forma significativa para mantener un posicionamiento líder en apertura de datos públicos en el marco del estado y europeo y la puesta a disposición de usuarios, desarrolladores y comunidad en general de la aplicación de software denominada “Open Irekia-Gobierno abierto” bajo la Licencia Pública de la Unión Europea.

Los datos se publican en formato reutilizable y bajo licencias de uso abiertas en el sitio web Open Data Euskadi, con el fin de que terceras personas puedan crear servicios derivados de los mismos.

Desde el 1/1/2016 hasta el 15/12/2016 se han creado 163 datasets nuevos: en 2013 se crearon 68, en 2014 se crearon 89 (incremento de 30%), en 2015 se crearon 116 (incremento del 30%) y en 2016 se han creado 163 conjuntos de datos (incremento del 40%).

Actualmente Open Data Euskadi cuenta con un catálogo de más de 3.000 conjuntos de datos de gran valor económico y social, entre los que cabe destacar los estadísticos, geográficos, administrativos, medioambientales, turísticos y meteorológicos.

- La publicación de una “[Guía para la transparencia \(Embarcamos en la transparencia\)](#)” para el apoyo a la implantación de la transparencia en el Gobierno Vasco y su sector público.

Los **informes sobre el grado de implantación de la transparencia** en la Administración General de la CAE y su sector público pueden consultarse en el propio portal de transparencia:

- [Informe de balance 2015](#)
- [Informe de balance 2016](#)



Participación ciudadana

– Portal de Gobierno Abierto

Contamos con un portal de *Gobierno Abierto*, [Irekia](#), plenamente consolidado como herramienta de participación ciudadana. Es un espacio web que recibe casi un millón de visitas al año en el que la ciudadanía puede participar y formular de manera totalmente abierta, ideas para mejorar los servicios públicos y las propuestas del gobierno, generando nuevos canales de diálogo y participación.

En la pasada legislatura, Irekia abrió más de 100 procesos participativos de temas relacionados con todos los departamentos del Gobierno.

– Redes Sociales

Tenemos una presencia importante en redes sociales que, de igual manera, permiten la interacción y participación ciudadana. En 2016, 115.000 personas interactuaron con los perfiles en redes sociales del Gobierno Vasco. Sin duda, la escucha activa en redes sociales será un eje de desarrollo para el fomento de la participación en la legislatura que acaba de comenzar.

– Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi

El 18 de diciembre de 2013 se lanzó el reto a la sociedad de elaborar un [Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi](#). El 19 de diciembre de 2014 se presentó a la sociedad vasca como punto de partida y ha sido realizado con la colaboración de más de 450 personas y 150 entidades. Durante 2015 y 2016 se han ido ejecutando los compromisos establecidos en el mismo, de los que se rindió cuentas ante la sociedad en enero de 2016 y que pueden resumirse de la forma siguiente:

- El desarrollo de proyectos pilotos en el Gobierno Vasco: Elaboración de Directrices de Ordenación del Territorio; Evaluación participada de la Ley de igualdad; Impulso del derecho colaborativo y a la cultura colaborativa; e impulso a la ciencia ciudadana.
- Se han ejecutado dos ediciones de los [Premios Elkarlan](#) dirigidos a reconocer a la ciudadanía organizada y no organizada su contribución a la generación de valor público en las áreas de desarrollo económico, empleo, cohesión social, salud, educación, cultura, medio ambiente y [Premios Open Data](#). Resueltas las



convocatorias de los Premios Elkarlan 2015 y 2016 con 59 y 49 proyectos presentados respectivamente.

- La edición de una [Guía para la ejecución de procesos de participación ciudadana](#) para ayudar al diseño y ejecución de procesos participativos en la planificación, ejecución y evaluación de políticas y servicios públicos (finalizada, difusión pública realizada e implantación interna-formación).
- La elaboración de un [Modelo de evaluación de procesos participativos](#).
- La edición de una *Guía de participación en salud: “Guía para el impulso de la participación ciudadana en salud para las organizaciones de Osakidetza”*.
- La aprobación por el Consejo de Gobierno de los *proyectos de Ley de Organización y Funcionamiento en el Sector Público Vasco y de Transparencia, Participación ciudadana y Buen Gobierno del Sector Público Vasco*.

La elaboración del Libro Blanco y su despliegue tuvo un reconocimiento internacional en 2016 por Naciones Unidas dentro de los premios ORU FOGAR (Organización de regiones en unidas y PNUD) con el Premio I Regional Best Practices Award “Cogeneración de valor público: Hacia una Euskadi más participativa, abierta y transparente”.

Se ha empezado a trabajar con las tres Diputaciones Forales en la elaboración de una estrategia común de innovación social para Euskadi.

No ha podido realizarse el “Análisis Prospectivo sobre el Modelo de Administración Vasca”.

L e y d e A d m i n i s t r a c i ó n P ú b l i c a V a s c a

El 16 de septiembre de 2014 se aprobó en Consejo de Gobierno la Ley de Administración Pública Vasca incluyendo los Pilares del Buen Gobierno.

El 23 de abril se retira del Parlamento Vasco para atender las enmiendas de los grupos parlamentarios. El 10 de noviembre de 2015 el Consejo de Gobierno aprueba dos Proyectos de Ley: Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento en el Sector público vasco y Proyecto de Ley de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Sector Público Vasco.

El Decreto 23/2016, de 1 de agosto, del Lehendakari disuelve el Parlamento Vasco y se convocan elecciones, por lo que ambos proyectos de Ley decaen.



Para garantizar el cumplimiento de la Ley 19/2013, en cuanto a la atención de las reclamaciones por denegación de acceso a la información pública de las administraciones vascas se promulga el [Decreto 128/2016, de 13 de septiembre, de la Comisión Vasca de Acceso a la información pública](#) y la [Orden de 6 de octubre de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se nombra a los vocales de la Comisión Vasca de Acceso a la Información y se da publicidad a la composición de la misma, de modo que ya se encuentra en pleno funcionamiento.](#)

Evaluación de políticas públicas

Se ha elaborado el modelo de evaluación de procesos de participación ciudadana, modelo pendiente de implantación, que se ha mencionado en el epígrafe de participación ciudadana.

B. Administración eficaz

→ Eje estratégico 2. Interacción con la ciudadanía

En el Eje estratégico 2 de Interacción con la ciudadanía, se ha avanzado con:

Modelo de presencia en internet

- La evolución del modelo de presencia en internet.
- La adaptación de la red de portales web al nuevo dominio "eus".
- La adecuación de la red de portales web en base a la demanda ciudadana.
- La evolución de la sede electrónica del Gobierno Vasco con su adaptación a dispositivos móviles y mejoras de la accesibilidad web.

Atención a la ciudadanía

Se han avanzado en las siguientes líneas:

- Definición del Modelo de Interacción con la Ciudadanía.

El [Modelo Multicanal de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco](#), publicado en 2012, se ha consolidado a lo largo de 2014 y 2015 y, si bien no se ha aprobado ninguna norma que regule de forma integral todos los servicios de interacción por los diversos canales disponibles: presencial, telefónico e Internet, el *Proyecto de ley de organización y funcionamiento del sector público* que se tramitó sí recogía en su artículo 76 el sistema multicanal de interacción con la ciudadanía.



- Compromiso de calidad en la interacción con la Ciudadanía.

El compromiso de calidad de la interacción con la ciudadanía se refleja en valoración media de las personas usuarias del servicio [Zuzenean](#) (calidad global del servicio), habiéndose superado el objetivo establecido de 8,0 para 2016 al haberse obtenido una puntuación de 8,5 en 2015 y 8,7 en 2016.

- Cuadro de mando de la interacción con la ciudadanía. Mejora del sistema de gestión interna de la información de Zuzenean.
- Estandarización y normalización documental.
- Servicios de interacción con la ciudadanía:
 - ✓ Adecuación del canal web al nuevo modelo de interacción.
 - ✓ Nuevos canales de interacción con la ciudadanía (redes sociales y otras plataformas).
 - ✓ Oferta de servicios electrónicos de interacción con la ciudadanía.
 - ✓ Plataforma común de interacción con la ciudadanía: Evolución de la sede electrónica del Gobierno Vasco.
 - ✓ Evolución del sistema de consulta y tramitación de expedientes “Mis gestiones”.
 - ✓ Evolución del canal telefónico.
 - ✓ Promoción del uso de los servicios electrónicos: Publicación completa y actualizada del Catálogo de Servicios en la sede electrónica.
 - ✓ Nuevas formas de identificación y firma electrónica.
 - ✓ Creación del CAU de Servicios electrónicos: La creación del centro de atención a personas usuarias de los servicios electrónicos (CAU-ZE), una estructura organizativa que da el necesario soporte a la gestión de los servicios electrónicos, tanto de cara a la ciudadanía como a los tramitadores internos que utilizan las herramientas comunes de tramitación electrónica.



C. Administración eficiente

→ Eje 3. Adecuación organizativa

- Dimensionamiento de la Administración General y del Sector Público: Se está ejecutando el Plan de redimensionamiento aprobado en 2013 y que culmina en 2017.
- Puestos tipo revisados para adecuación a nuevas necesidades: 0.
- Creación del soporte organizativo de Administración Electrónica:
 - Creación del CAU de Servicios electrónicos: octubre 2015.
 - Creación de la Unidad administrativa de Soporte a la Innovación Pública, que incluye tres áreas: Soporte web, Transparencia y Unidad de Servicios Electrónicos (2016).
 - Dos personas más (en total 5) en el Servicio de Tutorización de los servicios/procedimientos electrónicos y de las aplicaciones de tramitación electrónica (diciembre 2016).
- Personas que han recibido formación presencial en administración electrónica: 1.330 (a noviembre 2016).
- Evolución de la intranet y de la gestión electrónica interna.
 - Evolución de la intranet.
 - Escritorio de la tramitación electrónica: Tramitagune.
 - Digitalización del papel.

→ Eje 4. Mejora de la gestión

Se han dado pasos importantes en el contexto del programa [Aurrerabide](#) con el objetivo de implantar de manera generalizada un modelo de gestión pública avanzada en el Gobierno Vasco y sus organismos autónomos y para desarrollar nuevas habilidades de las personas para mejorar los servicios públicos.

Tras una fase de generación de apoyo y consenso previo en torno al proyecto se elaboró el [Modelo de Gestión Pública Avanzada](#) y se ha puesto en marcha el



programa de formación-acción Egiten Ikasi, por la que han pasado en tres fases anuales sucesivas todas las unidades organizativas del Gobierno Vasco.

También se ha realizado un piloto de evaluación de la gestión. Todo ello ratificado e impulsado por el Consejo de Gobierno con la aprobación simultánea del modelo de gestión pública avanzada y la participación de todas sus unidades en Egiten Ikasi para implantarlo.

En definitiva, se ha ejecutado:

- Generación de apoyo al desarrollo de Aurrerabide.
- Modelo de Gestión Avanzada.
- Formación básica y acompañamiento en la implantación.
- Formación-acción “Egiten Ikasi” impartida conforme al calendario las dos primeras tandas y adelantada la tercera de febrero 2016 a octubre 2015.
- Elaboración de los autodiagnósticos y los planes de mejora de las unidades de acuerdo con el calendario establecido. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2016, se aprobó el modelo para la realización de las evaluaciones de gestión y para la elaboración de los planes de consolidación y mejora.

Y está en curso:

- Red de Colaboradores en Mejora de la Gestión.
- Puesta a disposición en otras administraciones públicas.

→ Eje 5. Administración electrónica

En estos últimos años, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha ido abordando actuaciones significativas dirigidas tanto a simplificar la tramitación administrativa de los procedimientos, como a mejorar la calidad de la comunicación, tanto interna de los órganos que la integran, como en su relación con los ciudadanos y ciudadanas, con el objetivo específico de aumentar la eficacia y eficiencia de dichos procesos.

El objeto de este eje ha sido consolidar y completar el despliegue de la Administración electrónica, materializando el compromiso de hacer efectivo el derecho de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.



A estas alturas la Administración electrónica no es una opción. Los servicios electrónicos ya son irrenunciables en la actualidad y lo van a ser todavía más en el futuro próximo, porque su demanda por parte de la ciudadanía sólo puede ser cada vez mayor.

El mantenimiento y la evolución de los servicios electrónicos es ahora el mantenimiento y evolución de la propia actividad administrativa que debe ser sólo electrónica y el reto es gestionarlos con la máxima eficiencia.

La primera beneficiaria de los servicios electrónicos es la ciudadanía pero, a renglón seguido, el proceso de digitalización de los servicios públicos y la tramitación electrónica de los procedimientos permite también mejorarlos, simplificarlos, estandarizarlos, sistematizarlos y automatizarlos; contribuye a ordenar los expedientes, gestionarlos de forma integral, con visión de organización y hacer posible una gestión basada en datos, requisito básico para la planificación estratégica y la evaluación de la gestión y de las políticas públicas, a su vez necesaria para el impulso de la transparencia y participación ciudadana; en definitiva, del Buen Gobierno, poniendo a la ciudadanía en el centro de la función pública. La Administración electrónica constituye un requisito imprescindible para poder construir el Gobierno Abierto sobre una base sólida.

En este sentido, durante los últimos años el desarrollo de la administración electrónica en el mundo ha ido paralelo en los últimos años a las crecientes demandas de transparencia y rendición de cuentas que piden los ciudadanos y ciudadanas de todo el mundo. La e-Administración va hoy mucho más allá de la mera gestión electrónica de trámites administrativos, y se asocia a la mejora de los servicios públicos y de la comunicación entre ciudadanía y gobernantes.

En el ámbito del País Vasco, según los datos del [Barómetro de la Administración Electrónica en Euskadi](#), el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de empresas y ciudadanía sigue en alza.

El análisis comparado del desarrollo de la Administración electrónica en Euskadi en relación con las restantes Comunidades Autónomas del Estado, refleja que el País Vasco se sitúa ligeramente por encima de la media, presentando un amplio potencial de mejora en este ámbito.

Hay que señalar, no obstante, que, mientras la mayoría de las administraciones públicas ofrecen una interacción electrónica parcial, que se concreta en la posibilidad



de remitir de forma electrónica el formulario de solicitud, la solución implantada en el Gobierno Vasco para la gestión de los servicios electrónicos contempla la tramitación electrónica completa de los expedientes, desde la solicitud hasta la resolución y cierre del expediente.

En el Eje estratégico 5 de Administración Electrónica, hay que destacar:

- M o d e l o d e g e s t i ó n d e s e r v i c i o s e l e c t r ó n i c o s

- Creación de la unidad administrativa de soporte a los servicios electrónicos.
- Gestión del cambio de los servicios electrónicos.

- O f e r t a d e s e r v i c i o s e l e c t r ó n i c o s

Plan de digitalización de servicios: Se ha incorporado a Tramitagune la tramitación electrónica de nuevos procedimientos digitalizados: registros, certificaciones, autorizaciones, reclamaciones, interacción con la ciudadanía, actuaciones administrativas y procesos internos.

El porcentaje de servicios y procedimientos, iniciados a instancia de parte, que han alcanzado el nivel objetivo de digitalización a finales del cuarto trimestre de 2016 es del 68,5%.

- G e s t i ó n e l e c t r ó n i c a i n t e r n a

La nueva intranet se implantó en diciembre de 2015.

Se ha avanzado en la digitalización de los procedimientos: se han digitalizado completamente con carácter transversal para toda la Administración General de la CAE y sus OO.AA. los siguientes procedimientos: consultas y solicitudes internas; circulares, instrucciones y órdenes de servicio, reclamaciones económico-administrativas ante el TEAE; y el procedimiento sancionador (excepto las sanciones disciplinarias). Excluyendo los procesos internos de gestión de personal, se estima que se ha digitalizado aproximadamente un 75% de los procedimientos internos digitalizables.



- Interoperabilidad

- Sistema General de Interoperabilidad.

En el ámbito concreto de la interoperabilidad, el Gobierno Vasco ha firmado con la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) un nuevo [Convenio de colaboración](#) para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, en sustitución del anterior de 18 de octubre de 2010.

En cuanto al despliegue de la interoperabilidad, ya hemos puesto en marcha el Sistema General de Interoperabilidad de las Administraciones Públicas de Euskadi (NISAE) que tiene por objeto impulsar políticas que permitan la reducción de cargas administrativas tanto para la ciudadanía vasca como para la propia Administración y, fruto de dicho empeño, hemos suscrito convenios de prestación de servicios, información, administración y gestión electrónica con las tres Diputaciones Forales y 50 Ayuntamientos.

Las entidades municipales conveniadas en el marco del anterior PIP (antes de la entrada en vigor de la ley 40/2015) representaban al 64,18 % de la población de Euskadi.

NISAE es la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas de Euskadi que permite el intercambio de datos que sustituyen a los certificados en papel entre las Administraciones Vascas y, entre éstas y el resto de Administraciones, especialmente, la Administración General del Estado.

- Catálogo de Servicios de Interoperabilidad.
- Despliegue de los Servicios de Interoperabilidad.

En el momento actual se encuentran ya operativos diversos servicios de interoperabilidad tanto con otras Administraciones Vascas como con la Administración General del Estado, siendo el número total de transmisiones elevado y además creciente. Algunos datos de servicios más utilizados y número de transmisiones totales son:



Servicio	Nº Transmisiones
Dirección General de la Policía - Consulta/Verificación de datos de Identidad	5.138.595
Instituto Nacional de Estadística (INE) - Consulta/Verificación de datos de residencia	961.195
Instituto Nacional de la Seguridad Social - Consulta de Prestaciones Sociales Públicas	719.415
Ayuntamientos Vascos - Consulta de datos del Padrón Individual	660.479
Dirección General del Catastro - Consulta de datos catastrales	508.791
Haciendas Forales - Consulta de datos de pagadores de Nómina	235.792
Ayuntamientos Vascos - Consulta de datos del Padrón Domiciliario (RGI)	167.039
Haciendas Forales - Consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias	151.820
Tesorería General de la Seguridad Social - Consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social	100.009
Haciendas Forales - Consulta de epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas	93.357

- Plataforma Común de los Servicios Electrónicos

- Evolución del Catálogo de Servicios e integración con los sistemas de PLATEA.
- Evolución de la plataforma común de los servicios electrónicos: Los avances producidos en la evolución de la plataforma común de los servicios electrónicos, Tramitagune, Platea Tramitación, Platea Documental (DOKUSI), Platea Internet y ZUZENEAN y su mantenimiento evolutivo, que garantiza la disponibilidad, escalabilidad y rendimiento de las infraestructuras.
- La evolución del Toolkit de formularios, por el impacto que la herramienta tiene para facilitar la tramitación electrónica por parte de la ciudadanía.
- Evolución de las pasarelas.
- Registro de Entradas y Salidas.

Algunos datos significativos sobre la plataforma son los siguientes:

- Dokusi, el archivo digital del Gobierno Vasco cuenta en la actualidad con más de 14 millones de documentos, habiendo duplicado dicha cifra en el último año.
- Tramitagune, la plataforma de tramitación electrónica del Gobierno Vasco, sólo en el primer trimestre del presente año ha gestionado 31 mil solicitudes electrónicas, de un total de 51 mil solicitudes, lo que supone que el 60% ya se ha realizado electrónicamente.
- Igualmente, sólo en el primer trimestre del presente año, el Gobierno Vasco ha realizado 35 mil notificaciones, habiéndose realizado el 64% de las mismas electrónicamente.



- Mención especial merece el hecho de que gracias al avance en la digitalización de procedimientos administrativos Tramitagune y Platea Internet se han constituido en herramientas clave para la automatización de la publicación de información a que obliga la [Ley de transparencia](#) y para la implantación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- En estos últimos años la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha ido abordando actuaciones significativas dirigidas tanto a simplificar la tramitación administrativa de sus procedimientos, como a mejorar la calidad de la comunicación, tanto interna de los órganos que la integran, como en su relación con los ciudadanos y ciudadanas, con el objetivo específico de aumentar, con carácter general, la eficiencia y la eficacia de dichos procesos.
- En este punto, hay que mencionar la relevancia que tiene el expediente electrónico y el conjunto de herramientas que forman la administración electrónica. Todas ellas, siendo instrumentales, contribuyen, a gestionar los expedientes y los procedimientos de forma integral, con visión de organización y hacer posible una gestión basada en datos, requisito básico para la planificación estratégica y la evaluación de la gestión y de las políticas públicas, a su vez necesaria para el impulso de la transparencia y participación ciudadana; en definitiva, del Buen Gobierno.
 - Se han introducido mejoras de funcionalidad y usabilidad, incluyendo mejoras sustanciales en cuanto a la normalización y estandarización lingüística de las herramientas.
 - La posibilidad de que la ciudadanía remita [alegaciones de forma electrónica](#) en el trámite de información pública de los procedimientos desde el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica.
 - Tramitagune y Platea Internet se han constituido en herramientas clave para la [automatización de la publicación de información](#) a que obliga la Ley de transparencia y para la [implantación del ejercicio del derecho de acceso](#) a la información pública.
 - Giltz@ es la plataforma de federación de identidades y firma electrónica que utilizan las administraciones vascas, una plataforma que unifica y simplifica el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos electrónicos. Giltz@ facilita la identificación de la ciudadanía en base a los niveles de identificación definidos en



el Reglamento Europeo (UE) n ° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 , relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza – Reglamento eIDAS. Dicho reglamento establece que los ciudadanos pueden utilizar credenciales de Nivel alto (certificado electrónico), nivel sustancial (“juego de barcos) o nivel bajo (usuario y contraseña).

En Euskadi, en la emisión de claves nivel sustancial y de nivel bajo estamos involucradas todas las administraciones vascas (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos). Es importante señalar que el despliegue de las claves de nivel sustancial (juego de barcos) está teniendo una gran acogida en la ciudadanía, tanto por su facilidad de uso como por su vinculación en el acceso a la carpeta de salud desde dispositivos fijos y móviles. Resulta muy ilustrativa la evolución anual del número de accesos a servicios electrónicos a través del uso de claves nivel sustancial (juego de barcos), habiéndose duplicado los mismos anualmente:

- 2013: 1.319
- 2014: 65.768
- 2015: 159.718
- 2016: 284.616
- 2017 (6 primeros meses): 243.211

– P r o m o c i ó n d e l u s o d e l o s s e r v i c i o s e l e c t r ó n i c o s

De acuerdo con los datos de las solicitudes presentadas a través de la plataforma corporativa del Gobierno Vasco (PLATEA) en 2016 se han tramitado de forma electrónica el 48,6% de las solicitudes y de forma presencial el 51,4% restante. Aunque no están diferenciadas las solicitudes presentadas por personas físicas y las presentadas por personas jurídicas, se observa que el porcentaje de solicitudes electrónicas aumenta en los Departamentos orientados, preferentemente, al ámbito empresarial. Así, se han presentado de forma electrónica el 75,9% de las solicitudes en el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y el 95,1 % en el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.



Finalmente, la situación actual, a los efectos del PEGIP 2020, también viene caracterizada por los cambios organizativos:

- Creación de la Unidad de Servicios Electrónicos.
- Creación del Servicio de Tutorización.
- Creación del Centro de Atención a Usuarios/as (CAU) de los Servicios Electrónicos.

D. Administración innovadora

→ Eje 6. Innovación desde la co-creación

- Innovación desde los profesionales

El número de personas integrantes de las distintos tipos de grupos colaborativos alojados bajo Jakingune es de 2.069, aunque si descontamos las de los grupos que no han tenido actividad durante este PIP, la cifra desciende a 1.402 personas.

- Innovación con la ciudadanía

Este ámbito externo de la innovación desde la co-creación no ha tenido despliegue alguno, por la limitación de los recursos humanos disponibles para abordar tantos proyectos simultáneamente.

No obstante el Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana sí se ha realizado de modo co-creativo con la ciudadanía, ya que se partió de un folio en blanco y todo lo que contiene ha sido fruto del trabajo colaborativo mediante sesiones presenciales y técnicas de creación y co-redacción en equipo.

2.2.2. Situación actual de otros ámbitos del PEGIP 2020

A. Integridad

En 2013 el Gobierno alumbró un [Código Ético y de Buena Conducta](#) y se adhieren las personas que ocupan cargos públicos en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La nota más destacada del marco de integridad institucional articulado en torno a ese Código ha sido la creación de un órgano específicamente concebido para monitorizar su cumplimiento: la [Comisión de Ética Pública](#). Un órgano no integrado exclusivamente por cargos públicos de la propia administración, de composición



paritaria, que da cabida a dos personas independientes, ajenas al Gobierno y especializadas en el ámbito de la deontología pública. Esto acredita la objetividad y solvencia de los dictámenes de la Comisión.

Desde su constitución, en julio de 2013 hasta el día de hoy, esta comisión ha adoptado un total de 46 acuerdos: 14 en el año 2013, 11 en el año 2014, 13 en el 2015 y 8 en 2016. En ellos se da respuesta a consultas formuladas por cargos públicos que se enfrentan a dilemas éticos y piden orientación, o a denuncias formuladas por terceras personas sobre conductas de cargos públicos que podrían contravenir los valores, principios y pautas reflejados en el Código Ético y de Buena Conducta.

Todos los acuerdos se encuentran publicados en la página *web* del Gobierno y, caso a caso, van conformando un cuerpo doctrinal de creciente utilidad como guía de buenas prácticas en la gestión de lo público. Su labor dictaminadora ha sido completada por la socializadora y formativa llevada a cabo a través de las jornadas y seminarios impartidos por algunos de los más reconocidos especialistas en ética pública como Javier Gomá, Francisco Longo o Victoria Camps.

El *Código Ético y de Buena Conducta* se ha diseñado como un instrumento vivo, sujeto a los ajustes y actualizaciones que puedan ser requeridos para ajustar sus pautas a las exigencias de cada momento. Así se explica el hecho de que, a pesar de su juventud, haya sido reformado ya en dos ocasiones. La última, el pasado 28 de noviembre de 2017.

Se trata de una experiencia inédita y positiva, que ha suscitado mucho interés en otras comunidades autónomas y está inspirando iniciativas similares en algunas administraciones de nuestro entorno, como el Ayuntamiento de Bilbao, o las diputaciones de Araba y Gipuzkoa.

La mejora constante de los valores, principios y conductas recogidos en el *Código Ético y de Buena Conducta* seguirá en los próximos años, manteniendo permanentemente actualizada esta valiosa herramienta de regeneración democrática y continuando con la labor didáctica y divulgativa de sus contenidos.



2.3. Lecciones aprendidas

Fruto de la experiencia en la ejecución de los dos últimos Planes de Innovación Pública, PIP 2011-2013 y PIP 2014-2016, se han identificado algunos elementos a tener en cuenta para el diseño de futuras estrategias en materia de Innovación Pública. El más reseñable es que todo plan, y más si se califica de estratégico, debe tener el impulso adecuado. Los elementos que se consideran **claves** son los siguientes:

- **Compromiso de los Departamentos y de todos los agentes implicados.** Uno de los factores más evidentes para el éxito o fracaso de cualquier iniciativa de cambio es el compromiso de los agentes involucrados. En este sentido, es fundamental que el PEGIP 2020 logre que los Departamentos y buena parte de los/las profesionales públicos perciban el Plan como propio y se sientan involucrados en el mismo.
- **Liderazgo.** El liderazgo decidido, tanto del Departamento de Administración Pública y Justicia como de las Viceconsejerías del mismo, han sido requisito imprescindible para que el Plan a nivel global se despliegue adecuadamente a todos los Departamentos del Gobierno Vasco y avance acorde con los objetivos establecidos.
- **Visión transversal.** Se evidencia la necesidad de reforzar la visión transversal de las políticas e iniciativas de innovación pública, priorizando las actuaciones que obedezcan a una estrategia transversal o corporativa del Gobierno Vasco sobre aquellas que tengan un carácter más aislado o sectorial. Dicha visión transversal se debe aplicar desde el minuto cero en los proyectos de Administración electrónica, con la participación activa de los Departamentos y de los órganos administrativos horizontales.
- **Plan de comunicación y gestión del cambio.** Los objetivos del Plan implican un cambio importante en la manera de hacer las cosas e impactará en toda la organización. Es imprescindible que todas las personas implicadas conozcan lo que se espera de ellas y cómo deben participar, de forma que puedan identificarse con la filosofía y con los objetivos del Plan, para lo cual se requiere llevar a cabo una adecuada comunicación y gestión del cambio.
- **Formación.** Una nueva manera de hacer las cosas requiere nuevas habilidades y capacidades. Más allá de identificar en cada una de las iniciativas del Plan



aquellas necesidades específicas de formación que surjan, es imprescindible que exista un Plan de formación global enfocado a dotar al personal de la organización de herramientas que les permitan adaptarse al nuevo contexto. Valores como la innovación y la vocación de servicio, y habilidades tecnológicas en general, en nuevas tecnologías, entornos web, nuevos canales y redes sociales, entre otras, son necesarias para toda la organización.

- **Adecuación de las estructuras organizativas.** Las estructuras organizativas que han venido soportando el modelo actual deben adecuarse a las nuevas tareas que requieren la implantación del nuevo modelo de innovación y Administración electrónica.
- **Control y seguimiento.** Sin necesidad de establecer complejas estructuras de gestión, es necesario que exista una disciplina de proyectos alrededor del Plan. El establecimiento de los adecuados órganos de dirección, coordinación, seguimiento y control en el marco de cada proyecto y a nivel global del Plan fortalecerán el impulso que debe mantenerse a lo largo de todo su periodo de vigencia.

Tener en cuenta estas lecciones no garantiza el cumplimiento de los ambiciosos objetivos del Plan, pero no cumplirlos complicará enormemente la tarea. La mayoría de estos elementos no son de carácter técnico, sino organizativo y de personal. Con esta idea, se refuerza el compromiso inicial de hacer un plan participativo, ya que la participación de los distintos agentes será uno de los factores clave que facilite la puesta en marcha de estos elementos.



2.4. Contexto actual de la Gobernanza y la innovación públicas

Este apartado, junto con el posterior de análisis de la situación actual tiene como propósito el **diagnóstico de situación y descripción de la coyuntura y perspectiva de evolución sobre la que se acometerá el PEGIP 2020.**

Se ofrece un breve análisis de las **líneas políticas en curso y previstas** a nivel europeo, estatal y en las Administraciones Públicas vascas para los ámbitos del PEGIP 2020, así como el **marco normativo** al que los proyectos del mismo darán respuesta.

2.4.1. Contexto normativo

A. Integridad

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2013, el Gobierno Vasco aprobó el [Código Ético y de Conducta de los cargos públicos y personal eventual al servicio del sector público de Euskadi](#). El Código Ético y de Conducta define valores, principios y normas de conducta que serán exigibles a los cargos públicos y personal eventual que forman parte de la Alta Dirección Ejecutiva del Gobierno Vasco.

No se incluye en el Código referencia alguna a obligaciones legales o normativas, esto es, al cumplimiento estricto de las exigencias derivadas del ordenamiento jurídico, que, en su caso, deberán ser recogidas en las Leyes o Reglamentos que se dicten al efecto. Por tanto, este Código no tiene, en sí mismo, valor normativo, salvo por las consecuencias que potencialmente se puedan anudar a su incumplimiento o porque las conductas establecidas puedan servir de elemento interpretativo de los tipos de infracciones que, en su caso, se establezcan en las leyes.

El Parlamento Vasco, aprobó una Ley específica de conflicto de intereses que también regula los principios éticos y de conducta; la [Ley 1/2014, del Parlamento Vasco, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos](#).

B. Transparencia

La [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) constituye la referencia normativa básica que ha supuesto en los últimos años el impulso de las líneas de trabajo en la materia que se describen en



apartados posteriores de esta memoria y que seguirá siendo referente esencial de uno de los ejes del PEGIP 2020.

Dicha ley supone el necesario cumplimiento de determinadas obligaciones y necesarios desarrollos normativos y, entre ellas:

- Publicar de forma actualizada:
 - Información institucional, organizativa y de planificación.
 - Información de relevancia jurídica.
 - Información económica, presupuestaria y estadística.
- Establecer sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos y ciudadanas en el funcionamiento de su organización interna, lo que supone:
 - Recabar y difundir la información a la que se refiere el capítulo II del título I de la Ley, que ha de publicarse de forma proactiva.
 - Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información.
 - Realizar los trámites internos necesarios para dar acceso a la información solicitada.
 - Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información.
 - Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información.
 - Asegurar la disponibilidad en la respectiva página web o sede electrónica de la información cuyo acceso se solicita con más frecuencia.
 - Mantener actualizado un mapa de contenidos en el que queden identificados los distintos tipos de información que obre en poder del órgano.
 - Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones de la Ley.

El [Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2015](#) determinó en su punto segundo:



“Encomendar a la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración, encargada de la promoción de proyectos de Innovación Pública y, en particular, de los proyectos de Transparencia y Buen Gobierno (...) y así mismo responsable del Servicio de Atención a la Ciudadanía -Zuzenean-, para que lleve a efecto el buen fin del presente Acuerdo, impulsando y coordinando la implantación de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública con todos los Departamentos, garantizando un registro común de las solicitudes de acceso a la información pública para la Administración de la CAE y su sector público”.

El marco normativo sobre apertura de datos públicos (Open Data) es el siguiente:

- [Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público](#), modificada por la [Ley 18/2015, de 9 de julio](#).
- [Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal](#).

C. Relaciones con la ciudadanía

La [Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) regula las relaciones externas de la Administración con la ciudadanía. Esta Ley da un paso más en las relaciones entre la ciudadanía y la Administración y configura un nuevo y más completo catálogo de derechos de la ciudadanía, tanto de carácter general como específico. Entre estos derechos, cabe destacar estos dos:

- El **derecho a no aportar documentos que ya obren en poder de la Administración** o que hayan sido producidos por ésta. La realización efectiva de este derecho, que ya se contemplaba en la Ley 30/1992 y la Ley 11/2007, se garantiza a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. Esta plataforma permite el intercambio de información entre las distintas Administraciones Públicas al objeto de hacer real el derecho a no aportar documentos que ya obren en poder de la Administración.
- El **derecho a ser asistido en el uso de medios electrónicos** en la relación con las Administraciones Públicas. Este derecho ya contemplado en la Ley 11/2007, se verá reforzado a través de la transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia a la ciudadanía y mediante el uso del Registro Electrónico de Representantes y el Registro de Funcionarios Habilitados para todas las



Administraciones Públicas. Para poder llevar a cabo esta transformación se requiere:

- Que todos los servicios estén digitalizados.
- Que sean fáciles de usar, para poder avanzar hacia el autoservicio digital.
- Que el personal de las oficinas de atención a la ciudadanía esté capacitado para poder asistir a la ciudadanía en el uso de medios electrónicos.

Por último, la [Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) obliga a todas las Administraciones Públicas a contar con un Registro Electrónico General o, en su caso, adherirse al de la Administración General del Estado. Estos registros estarán asistidos a su vez por la actual red de oficinas en materia de registros, que pasarán a denominarse Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, y que permitirán a los interesados, en el caso que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico. En este caso, será necesario que el interesado se identifique ante el funcionario, para que éste, mediante el uso del sistema de firma electrónica, pueda tramitar electrónicamente en su nombre.

Esto requiere una colaboración entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para mantener actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde consten los funcionarios habilitados en cada una de las oficinas para la identificación y uso del sistema de firma electrónica, a fin de que el interesado pueda identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

D. Personas

La [Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca](#) tenía un objetivo explícito cual era la construcción de un modelo vasco de función pública que, sin perjuicio de las singularidades derivadas de cada nivel de gobierno y de sus potestades de autoorganización, mostrara algunos elementos básicos comunes que lo identificaran.

Por una parte, el concepto de sector público vasco fue insertándose paulatinamente en algunas leyes de la Comunidad Autónoma; y, por otra, la propia [Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca](#), abogó por su aplicación a todas las Administraciones públicas vascas e, incluso, por la extensión de buena parte de sus previsiones al personal laboral.



La construcción de este modelo de función pública se ha realizado gradualmente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y, especialmente, a partir del año 1993 a través del desarrollo reglamentario de la Ley de 1989 y de los principios de actuación en materia de empleo público sustentados en el conocido como Informe CORAME. En todo caso, el desarrollo reglamentario de la Ley de 1989, tanto en su fase inicial a través de normas reglamentarias de aplicación para el conjunto de las Administraciones públicas vascas, como en el caso del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por [Decreto 190/2004, de 13 de octubre](#), como en fases posteriores con nuevos reglamentos, algunos de ellos de aplicación exclusiva para la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, se entroncaba en el marco legislativo derivado de la Ley de 1989 y, en consecuencia, se encuadraba en una serie de limitaciones que la legislación básica de función pública ofrecía en aquellos momentos.

El PEGIP 2020 prevé un nuevo marco normativo que dé respuesta a los objetivos de racionalización y modernización de la función pública, en el que algunos de los elementos del modelo vigente seguirán teniendo un papel relevante, como puede ser el papel del puesto de trabajo como elemento central en el empleo público, pero, a su vez, posibilitará mantener elementos diferenciadores o desarrollados específicamente por alguna de las administraciones públicas en los últimos años, como puede ser el desarrollo y definición de áreas funcionales o el papel fundamental de los planes de empleo público en las políticas de ordenación de los recursos humanos.

E. Adecuación organizativa

En nuestro ordenamiento jurídico, en cuanto a aspectos organizativos están regulados respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Los principios básicos de su actuación de objetividad, publicidad, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación entre sus órganos y, en todo caso, con los de los Territorios Históricos, su jerarquía y su responsabilidad jurídica única, en el artículo 53 de la [Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno](#).
- La clasificación institucional de las entidades de su Sector Público y diversos aspectos de su organización en el [Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco](#) y, respecto a ello, el artículo 2 de la [Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas](#), describe bajo su ámbito de control a todo el Sector Público Vasco, que extiende incluso a cualquier



entidad que administre o utilice caudales o efectos públicos procedentes de esas entidades.

- En nuestro caso en estos años sólo ha habido un desarrollo puntual del procedimiento en tres materias concretas con la [Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#), la [Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General](#), y el [Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos](#).

Por otra parte, el [Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales](#), que crea el artículo 83 de la [Ley de 14 de abril de 2016, de Instituciones Locales de Euskadi](#) es una oportunidad para la revisión de la constelación de órganos sectoriales de similar configuración existentes hasta la fecha, con el fin de racionalizar, simplificar y dotar de mayor transparencia a la Gobernanza multinivel, evitando repeticiones innecesarias.

La entrada en vigor de la Ley ya supuso la eliminación del Consejo Municipal de Euskadi, pero debe conllevar, igualmente, la desaparición de otros foros de encuentro y cooperación cuyas funciones puedan ser subsumidas por el nuevo Consejo, con el fin de evitar redundancias. En el entorno de la Administración General de Euskadi, se han detectado la existencia de más de 100 consejos y comisiones de composición multinivel, de muy diferente naturaleza y condición.

F. Administración electrónica

La [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) ha supuesto un auténtico revulsivo en la concepción de las Administraciones Públicas que supone, entre otras cosas, que el término “electrónica” sea una redundancia cuando se aplica a la Administración y al procedimiento administrativo. Los servicios y procedimientos deben ser electrónicos.

Esta Ley, establece **derechos y obligaciones** concretas:



Aspecto	Derecho / Obligación
1. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.	
2. Derechos del ciudadano como interesado ¹ .	• Derecho a comunicarse a través de un Punto de Acceso General Electrónico de la Administración (art. 13).
	• Derecho a no aportar documentos que ya obren en las AAPP. Se presumirá que la consulta es autorizada salvo que conste oposición expresa (art. 28).
	• Derecho a conocer el estado de tramitación de sus expedientes, y a obtener copias de los documentos (art. 53).
	• Derecho a conocer los códigos de identificación de las unidades tramitadoras del procedimiento (art. 66.1b).
3. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.	• Se regulan los sistemas de identificación y firma electrónica (arts. 9-11). • Se regula la representación del interesado y los registros electrónicos de apoderamientos (artículos 5 y 6).
4. Derecho de asistencia de los interesados.	• Derecho a ser asistido en el uso de medios electrónicos para los no obligados a relacionarse por estos medios con las Administraciones Públicas (arts. 12 y 13). • Adaptar las oficinas de registro a oficinas de asistencia en materia de registros. • Asegurar asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos.
5. Registros electrónicos.	• Se regulan los registros (art. 16).
6. Archivos de documentos.	• Se regulan archivos (art. 17).
7. Tramitación electrónica de los procedimientos.	• Cómputo de plazos (art. 30). • Notificación electrónica (arts. 41-43). • Expedientes electrónicos (art. 70). • Tramitación electrónica del procedimiento (Título IV).

Esta ley supone, por tanto, también el necesario cumplimiento de determinadas obligaciones y necesarios **desarrollos normativos**:

- Disponer de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

¹ Se contemplan dos situaciones distintas:

- Personas físicas. Para las personas físicas la Ley mantiene el derecho a elegir la forma de relación con la Administración, ya sea por la vía telemática o por los medios convencionales (art.14):
- Otros colectivos. Para algunos colectivos, la ley establece la obligatoriedad de que se relacionen con la Administración por la vía electrónica. Estos colectivos son los siguientes (art. 14):
 - Las personas jurídicas.
 - Las entidades sin personalidad jurídica.
 - Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional: notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, etc.
 - Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.



- Disponer del Registro Electrónico de Apoderamientos.
- Disponer del Registro Electrónico General.
- La materialización del derecho de obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en la Ley.
- La materialización del derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- Asistir en el uso de medios electrónicos a los interesados.
- La digitalización de la totalidad de los servicios y procedimientos.
- Modificar la configuración de todos los procedimientos administrativos ya digitalizados en la Plataforma Común de Tramitación Electrónica para adaptarlos a la nueva Ley.
- Mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos.
- Disponer del Registro de Funcionarios Habilitados plenamente interoperables e interconectado con los de las restantes Administraciones Públicas.
- La evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación.
- La participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

La [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#) complementa a la anterior en la creación de un nuevo marco de las Administraciones Públicas. Esta ley supone también el necesario cumplimiento de determinadas **obligaciones y necesarios desarrollos normativos** además de **modificar la configuración de los procedimientos** de sanciones, de responsabilidad patrimonial y convenios.

En lo que respecta a la Administración electrónica supone que el marco normativo propio, fundamentalmente el [Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica](#), debería estar ya revisado, modificado y actualizado para poder pasar a los necesarios y, en casos concretos, imprescindibles desarrollos normativos mediante las órdenes y resoluciones oportunas, a lo que habría que añadir los Acuerdos de Consejo de Gobierno necesarios para el efectivo y eficiente despliegue en la Administración



General de la CAE de la Administración (electrónica) y de los servicios públicos (electrónicos).

Las nuevas leyes obligan a todas las Administraciones a:

Obligación	Alcance
Disponer de las herramientas y recursos necesarios para garantizar la relación electrónica.	<ul style="list-style-type: none">• Disponer de las herramientas y recursos necesarios para garantizar la relación electrónica con los obligados por la ley y con las personas físicas que así lo prefieran antes del 2 de octubre de 2016.
Tramitar electrónicamente los expedientes.	<ul style="list-style-type: none">• Disponer de un registro electrónico general, interoperables con el resto de registros electrónicos de las Administraciones.• Revisar los formularios de los procedimientos para incluir la posibilidad de oposición expresa en la cesión de datos entre Administraciones u organismos de la misma administración.• Determinar el sistema de identificación y firma electrónica para el acceso electrónico a los trámites o procedimientos administrativos.• Disponer de un sistema de información que soporte el Registro Electrónico de Apoderamientos, en el que conste el bastateo del poder.• Adaptar la tramitación al nuevo cómputo de plazos.
Archivar electrónicamente.	<ul style="list-style-type: none">• Disponer de un archivo electrónico único de documentos que correspondan a procedimientos finalizados.
Garantizar el Derecho a la información y la transparencia.	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar la información del Catálogo de Servicios/Procedimientos (CdS) y sede electrónica.• Actualización de la información en un Punto de Acceso General.• Publicar en sede electrónica los códigos seguros de verificación.
Mantener actualizado el directorio geográfico de oficina.	
Garantizar un funcionamiento electrónico interno.	<ul style="list-style-type: none">• Determinar las condiciones e instrumentos de creación de sedes electrónicas, garantizando la identificación del órgano titular y los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.• Determinar supuestos de utilización de los sistemas de firma de sello o código seguro de verificación.• Determinar los sistemas de firma electrónica que puede utilizar su personal.• Determinar las condiciones y garantías para el intercambio de información de forma segura.• Cumplir Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
Trabajar de forma coordinada e interoperable con otras Administraciones.	<ul style="list-style-type: none">• Trabajar de forma coordinada para facilitar la prestación conjunta de servicios a los interesados.• Incorporar medidas precisas para la interconexión de redes.• Asegurar el cumplimiento de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la información.



G. Gestión Avanzada: Aurrerabide

- [Acuerdo del Consejo de Gobierno](#) por el que se aprueba el modelo de gestión pública avanzada del Gobierno Vasco y el proyecto de formación básica y acompañamiento en su implantación, en desarrollo del eje estratégico 4, “mejora de la gestión” del Plan de Innovación Pública del Gobierno Vasco 2014-2016:
 - Anexo I. [Modelo de Gestión Avanzada del Gobierno Vasco](#).
 - Anexo II. [Egiten-Ikasi](#). Proyecto de formación básica y acompañamiento en su implantación.

- [Acuerdo de Consejo de Gobierno](#) por el que se aprueba el modelo para la realización de las evaluaciones de gestión y para la elaboración de los planes de consolidación y mejora, y la creación de la red de colaboradores y colaboradoras en la mejora de la gestión y su modelo, en desarrollo del eje estratégico 4 “mejora de la gestión” del Plan de Innovación Pública del Gobierno Vasco 2014-2016.
 - Anexo I. [Modelo para la realización de las evaluaciones de gestión y para la elaboración de los planes de consolidación y mejora](#).
 - Anexo II. [Modelo de composición y funcionamiento de la red de colaboradores y colaboradoras en la mejora de la gestión](#).

La proposición de Ley de Organización y Funcionamiento del Sector Público Vasco, dentro del título V: Del funcionamiento del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi al servicio de la ciudadanía, Capítulo II: Sistemas de gestión y evaluación contiene dos artículos que estructuran la implantación de sistemas de gestión pública avanzada en nuestra administración:

Artículo 66.- Implantación de sistemas de gestión pública avanzada de las unidades organizativas.

La Administración general de la Comunidad autónoma impulsará la eficacia y la eficiencia de su organización y del conjunto del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi mediante la generalización de la implantación de sistemas de gestión pública avanzada que contribuyan a la generación de valor público a la sociedad, lo que conllevará:

La elaboración de planificaciones estratégicas y operativas, que tengan como referencia el despliegue y cumplimiento del Plan de Gobierno, que expliciten objetivos



retadores pero alcanzables e incorporen indicadores de seguimiento y evaluación que posibiliten la toma de decisiones con hechos y datos a las personas responsables del ámbito político y técnico.

La concreción de cómo se desarrollarán y gestionarán los servicios mediante procesos, para que respondan adecuadamente a la ciudadanía y a las personas y entidades a quienes van dirigidos, identificando las necesidades y expectativas de la ciudadanía de modo habitual, atendiendo sus quejas y sugerencias, dando una adecuada respuesta a sus solicitudes, incorporando su perspectiva en la mejora de las políticas y servicios prestados y promoviendo mecanismos para su participación activa.

La implantación de herramientas de estímulo a la participación de las empleadas y los empleados públicos en la gestión, generando las condiciones que potencien su compromiso y concretando el comportamiento y las competencias de los líderes.

La creación de contextos de intercambio y aprendizaje que favorezcan la generación de respuestas y propuestas innovadoras a los nuevos retos públicos, incorporando la creatividad de las personas de la organización y de otros grupos de interés externos que faciliten una innovación continua y sistemática.

El establecimiento de cauces de concertación multiagente, incluida la propia ciudadanía, que contribuya a crear alianzas e implicar a la iniciativa pública y privada para aumentar la capacidad de respuesta a las necesidades y problemas complejos de nuestra sociedad y de generación de oportunidades para las actuales y futuras generaciones.

La incorporación de mecanismos de evaluación de resultados, de publicación accesible de los resultados más significativos y la previsión de incorporación de la percepción ciudadana sobre dichos resultados.

Artículo 67.- Evaluación de la gestión de las unidades organizativas.

Se evaluará la actividad de las unidades organizativas para conocer el nivel de implantación de sistemas de gestión pública avanzada y, de manera singularizada, su alineamiento con las políticas públicas concretadas en el Plan de Gobierno, el grado de satisfacción de la ciudadanía y de otros posibles receptores de servicios respecto de su actividad y las características de su gestión.



La evaluación tendrá como objeto valorar su actividad y detectar aquellos ámbitos en los que existen posibilidades de mejora, a los efectos de que las unidades puedan comprometerse en planes sucesivos de mejora.

La evaluación se realizará a partir de modelos que permitan la comparación entre las mismas y que faciliten su evolución.

Como instrumento de transparencia y de mejora continua, las unidades administrativas que provean servicios o prestaciones directas a la ciudadanía elaborarán y publicarán compromisos de nivel de servicio que recojan el conjunto de derechos de un determinado grupo de usuarios y usuarias en relación con una política concreta o su despliegue.

H. Integración de la perspectiva de género

Es fundamental referirse al marco normativo en esta materia tanto a nivel de la CAPV como a nivel estatal:

La [Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres](#), en su artículo 3.4 dispone que *“Los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres”*.

*A efectos de esta Ley, se entiende por **integración de la perspectiva de género** “la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y **en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación**”.*

Asimismo, en el artículo 18.1 de la Ley 4/2005 relativa a disposiciones generales dentro de las medidas para promover la igualdad en la normativa y la actividad administrativa, dice: *“Los poderes públicos vascos han de tener en cuenta de manera activa el **objetivo de la igualdad de mujeres y hombres** en la elaboración y aplicación de las normas, así como de los **planes, programas y otros instrumentos de formulación de políticas públicas**”.*

El Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se aprueban las Directrices sobre la realización de la **evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas** para eliminar desigualdades y promover la



igualdad de mujeres y hombres» (publicado por [Resolución 40/2012, de 21 de agosto, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento](#)) señala:

Las presentes directrices se podrán tomar como referencia, respecto de aquellos aspectos en los que pueda existir alguna analogía, en la elaboración de normas jurídicas y otras actuaciones administrativas que, aun no estando sometidas al Informe de Impacto en Función del Género y a los trámites previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley 4/2005, sí que deben cumplir con el mandato general de incorporar en todas las normas, políticas y acciones el objetivo de eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, previsto en el artículo 3.4 y en el 18.1 de dicha Ley. (2.– Objeto, apartado 4).

Por su parte, la [Ley orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#), establece en su exposición de motivos de manera expresa la necesidad de integrar la perspectiva de género y con carácter específico y sectorial en todas las políticas públicas.

*“La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del **principio de igualdad y la perspectiva de género**, se plasma en el establecimiento de **criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo**, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de **la sociedad de la información**, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo (Exposición de Motivos III).*

Entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el artículo 15 se refiere explícitamente a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades” (artículo 15).



2.4.2. El contexto de la Gobernanza Pública

A. Europa: Libro Blanco de la Gobernanza Europea

Con el fin de impulsar una amplia dinámica democrática en la Unión, la Comisión inicia una profunda reforma de la gobernanza ([Comunicación de la Comisión, de 25 de julio de 2001, «La gobernanza europea - Un Libro Blanco»](#)).

El Libro Blanco sobre la Gobernanza ha sentado las bases para el debate sobre el futuro de Europa, y al mismo ha contribuido igualmente el amplio proceso de reforma institucional iniciado en el Consejo Europeo de Laeken, proceso que ha finalizado con la firma del [Tratado de Lisboa](#).

Propone cuatro grandes cambios:

– **Implicar más a los ciudadanos y ciudadanas.**

Es necesario reformar la gobernanza europea para acercar las instituciones europeas a los ciudadanos y ciudadanas.

– **Definir políticas y legislaciones más eficaces.**

El Libro Blanco tiene por objeto mejorar la eficacia de las decisiones comunitarias para obtener el respaldo y la confianza de los ciudadanos y ciudadanas europeos.

– **Comprometerse en el debate sobre la gobernanza mundial.**

La Unión Europea debe comprometerse a mejorar la eficacia y la legitimidad de la gobernanza mundial y esforzarse en modernizar y reformar las instituciones internacionales.

– **Centrar las políticas y las instituciones en objetivos claros.**

Es necesario centrar la política, es decir, redefinir de forma clara una estrategia política global para la Unión, de manera que los ciudadanos y ciudadanas comprendan mejor el proyecto político de ésta.

B. Estado: La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)

El Informe de la [Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas \(CORA\)](#), presentado en agosto de 2013 sigue constituyendo una referencia esencial en el marco estatal en muchos de los ámbitos de actuación del PEGIP 2020.



Como se indica en el prólogo plantea en su informe un total de 217 propuestas de [medidas](#) de las que 139 afectan al Estado y a las Comunidades Autónomas (CCAA).

En el seno de la Comisión se incluyen las siguientes **subcomisiones**:

- **Duplicidades administrativas.** Tiene por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación, de modo que se abarate el coste de la actividad administrativa. En la medida en que las competencias atribuidas a la Administración Local están ya siendo objeto de reforma en un proyecto de modificación de su Ley de Bases, las duplicidades a identificar en este estudio son las que se producen entre la Administración General del Estado y las Autonómicas.
- **Simplificación administrativa.** Revisará las trabas burocráticas que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos con el fin de conseguir una mayor simplificación que redunde en beneficio de la ciudadanía. En particular, se solicitará información sobre los procedimientos cuya finalidad requiere, para ser efectiva, la participación de otras Administraciones Públicas, como la creación de empresas. Se integran aquí los proyectos en curso en la Dirección General de Modernización Administrativa.
- **Gestión de servicios y medios comunes.** Tiene por objeto centralizar actividades de gestión que, por ser similares o de la misma naturaleza, puedan desempeñarse de forma unificada o coordinada, aprovechando así en mayor medida los medios públicos. En este grupo es fundamental estudiar modelos de éxito implantados en grupos empresariales españoles, de los que se obtendrá información y colaboración.
- **Administración institucional.** Se analizará la distinta tipología de entes que la componen, se revisará el marco normativo y los modelos que en él se identifican como óptimos. Se plantearán las modificaciones que convengan en la lista de entidades existentes, para lo cual los Departamentos ministeriales deberán presentar información y las propuestas oportunas.

Los [Informes de seguimiento sobre el proceso de implantación](#) de la reforma de las Administraciones públicas van alimentando el necesario contexto de referencia para el PEGIP 2020.



Algunas de las [medidas realizadas](#) constituyen también elementos de referencia directa para el PEGIP 2020, sobre todo en relación con la transformación digital y la Administración electrónica.

La AGE publica periódicamente la [información sobre la reducción de cargas administrativas y simplificación de documentos](#), documentos de referencia sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de reducción de cargas administrativas tanto a nivel nacional como internacional, mejora de la regulación y el formulario en el que las empresas y la ciudadanía puedan dejar sus sugerencias.

C. Territorios Históricos

Las tres Diputaciones Forales están llevando a cabo planes estratégicos en materia de Gobernanza pública. La información sobre dichos planes (ejes, objetivos estratégicos y contenidos), sobre las líneas de acción, iniciativas y proyectos en ejecución y sobre la implantación de los instrumentos normativos, de planificación y gestión que vertebran la acción de gobierno en esta materia se encuentran disponibles en las respectivas webs de las instituciones:

- www.araba.eus
- www.bizkaia.eus
- www.gipuzkoa.eus

2.4.3. Dimensiones de la Gobernanza Pública en el PEGIP 2020

El término *Gobernanza* no es algo nuevo, se refiere al proceso de toma de decisiones y al proceso por el que éstas son implementadas, involucrando a actores formales e informales y generando estructuras formales e informales que permitan ejecutar estas decisiones.

El Gobierno es sólo uno de esos actores que, para cumplir con su misión eficazmente, ha de obrar como buen gobierno, esto es, aplicando la **legalidad**, con **equidad**, utilizando los recursos y los medios de forma **eficaz** y **eficiente**, de forma **transparente**, promoviendo el **consenso** y dando **participación** a la ciudadanía organizada o no organizada con el fin de identificar bien las necesidades y problemas sociales y de poder abordarlos con la máxima celeridad y corresponsabilidad con el bien común.



Se ha de apostar, por tanto, por un crecimiento responsable, moderno y transparente a través de una gestión abierta que permita generar redes, escuchar, atender y compartir las demandas de la ciudadanía.

Un modelo de Gobierno alineado con la sociedad del siglo XXI

La sociedad vasca ha evolucionado notablemente en las últimas décadas. Ha sufrido una transformación profunda, que requiere cambios de no menos envergadura, en la forma de gobernar e interactuar con el entorno.

Los factores que han contribuido a esa transformación son numerosos y muy diversos. Cabe citar, sin afán de exhaustividad: la globalización, la crisis económica, la revolución tecnológica 4.0, la desafección ciudadana hacia la política y las enormes mutaciones operadas en el esquema de valores y prioridades de la ciudadanía.

Las necesidades de las personas, las aspiraciones ciudadanas y los retos a los que nos enfrentamos como sociedad, ya no son los que eran. En consecuencia, los modelos con los que hemos venido abordando la gestión de lo público, están quedando obsoletos. Han de ser retirados, revisados o adecuados a la nueva realidad.

Una realidad en la que, ante todo y sobre todo, emerge la imagen de una ciudadanía cada vez más exigente con lo público, que demanda más información y desea una mayor participación en la toma de las decisiones que le afectan.

Y es ahí, donde radica, precisamente, el principal desafío de la Gobernanza Pública: en acoplar la administración contemporánea a la ciudadanía contemporánea.

Cuando hablamos de Gobernanza Pública, hablamos de un cambio de paradigma. De una nueva manera de gestionar lo público. De un nuevo modo de articular el funcionamiento de Administración, haciéndola descansar sobre los cinco **principios** que la Comisión Europea identificó en el “[Libro Blanco de la Gobernanza](#)” con el que abrió el siglo XXI:

- Eficiencia
- Coherencia en la gestión pública
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Participación ciudadana



En una comunidad política compleja, como es la vasca -políticamente plural, socialmente diversa e institucionalmente articulada en varios niveles, con sus respectivos ámbitos de autonomía- la Gobernanza Pública debe ser, fundamentalmente, relacional, participativa e incluyente. Debe ser transparente y operar en red. Sólo así podrá ser eficaz y responder satisfactoriamente a las demandas de la ciudadanía contemporánea.

Hablamos, de un **estilo de gobierno**:

- Que abandone el modelo vertical para operar en clave horizontal.
- Que evolucione de un modelo jerárquico a uno colaborativo.

Se trata también de una **administración pública**, abierta, accesible, eficaz y eficiente, y de unos **responsables públicos** competentes, diligentes y con elevados estándares éticos. Todo ello, para responder a una ciudadanía activa, informada, que participa y que exige responsabilidades.

La *Buena Gobernanza* va a constituir –de hecho, está constituyendo ya– un decisivo factor de desarrollo y un criterio fiable de distinción entre comunidades políticas avanzadas y prósperas, y comunidades inviables, condenadas a la pobreza y la marginación.

No es casualidad que los países que mejor han resistido los efectos de la crisis económica, coincidan, en un elevado porcentaje, con los conocidos y reconocidos por su *Buena Gobernanza*. Es desde esta convicción, desde la que se apuesta por una administración abierta, transparente y eficaz, en el apartado relativo al crecimiento responsable y transparente.

Euskadi hace tiempo que empezó a comprender esto y a emprender -paso a paso, medida a medida- este giro de 180º que la idea de la Gobernanza impone en el modelo de gestión de lo público.

El [Informe de Competitividad del País Vasco 2017](#) elaborado por [Orkestra](#), señala en su capítulo 6 (Innovación en gobernanza) la relevancia de la gobernanza en las estrategias y políticas públicas. El informe reconoce que la complejidad y el carácter pluridimensional de los retos que afronta la sociedad exigen **políticas públicas más transversales** que requieren de la intervención de un mayor número de departamentos de los gobiernos. El informe indica que *“los instrumentos tradicionales de las políticas públicas no resultan suficientes. Por eso, junto a los instrumentos*



tradicionales, que tienen una naturaleza más hard (como pueden ser las subvenciones) y que actúan principalmente por el lado de la oferta, resulta necesario **desarrollar nuevos instrumentos** más soft (como la creación de foros o vouchers de innovación) que actúan en gran medida por el lado de la demanda”.

La fragmentación existente (intra e inter institucional), dificulta el tratamiento sistémico y transversal que los nuevos retos plantean y **los proyectos del PEGIP 2020 deberán incidir en esta cuestión con el propósito de cumplir con el objetivo de orientación a resultados que se propone**. Un cambio de paradigma que cambia el papel del Gobierno en el desarrollo de las políticas públicas disminuyendo su función de autoridad para aumentar su papel de facilitador y catalizador.

En dicho informe, se afirma igualmente que “a pesar del gran avance que todo esto supone ([Programa de Gobierno de la XI Legislatura](#)), este programa continúa manteniendo en parte la división por silos que los análisis de OCDE² y Morgan³ encontraron en la Administración Pública vasca”.

Existen en Europa experiencias muy interesantes relacionadas con la innovación en las políticas públicas que bien podrían ser incorporadas como vectores para el cambio cultural. El [MindLab de Dinamarca](#) recoge otras experiencias igualmente interesantes.

Las dimensiones y el alcance de la Gobernanza Pública son las siguientes:

Dimensión	Aspecto	Alcance
Dimensión externa	Transparencia y participación	<ul style="list-style-type: none">• Publicidad activa• Derecho de acceso a la información• Datos abiertos• Participación
	Planificación estratégica y evaluación de políticas públicas ⁴ .	<ul style="list-style-type: none">• Planificación estratégica• Presupuestos• Evaluación de las políticas públicas
	Relaciones con la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none">• Individual• Asociativa

² OCDE (2011), Estudios de la OCDE sobre innovación regional. País Vasco, España. París: OCDE Publishing.

³ [Morgan K. \(2013\). Basque Country RIS3: Expert Assessment. An Expert Assessment on behalf of DG Regional and Urban Policy](#)

⁴ Si bien es cierto que al considerar la participación ciudadana como un elemento de la planificación se revela la relación exterior, no es menos cierto que el proceso de planificación estratégica es fundamentalmente un proceso interno en el que se establecen las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del Programa de Gobierno.



	Relaciones Institucionales multinivel	<ul style="list-style-type: none">• Colaboración• Coordinación
Dimensión interna	Integridad Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Integridad de los cargos públicos• Integridad de los empleados/as públicos
	Instrumentos de gestión pública	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de personas• Organización y estructuras• Procedimientos administrativos• Modelo de gestión pública avanzada
	Sistemas, medios materiales y herramientas tecnológicas	<ul style="list-style-type: none">• Gestión TICs• Plataforma común de tramitación electrónica

A. Dimensión interna

El cambio de paradigma señalado en el apartado 1.1. sobre los retos del Gobierno Vasco en materia de Gobernanza e Innovación Pública requiere como se ha indicado una profunda transformación cultural de esta Administración como elemento clave de la evolución hacia lo que se ha denominado la sistema 4.0⁵.

A.1. Integridad Institucional

Uno de los principales retos de la Buena Gobernanza consiste en retener o, en su caso, recuperar la confianza de la ciudadanía en quienes gestionan lo público.

Hoy más que nunca, la sociedad exige que las responsabilidades públicas recaigan en personas fiables, de probada integridad, y que la administración de los recursos públicos se lleve a cabo con rigor, transparencia y responsabilidad. De ahí que la Buena Gobernanza deba ir siempre acompañada de un sólido marco de integridad institucional, que descansa sobre dos pilares: un elevado umbral de estándares éticos y un mecanismo efectivo de seguimiento y evaluación, que impida que la proclama ética se quede en un mero brindis al sol.

Otro importante reto en el ámbito de la integridad institucional, es el de garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que la [Ley 1/2014, de 26 de junio, reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos](#) impone a los cargos en el Sector Público autonómico de Euskadi.

⁵ Se recomienda el trabajo de Otto Scharmer "Leading from the emerging future: from egosystem to ecosystem economies"



La conclusión de la X legislatura en la que vio la luz el Código Ético y de Conducta, ha dado pie para reafirmar, una vez más, la valoración positiva que merece su aprobación y puesta en marcha.

En efecto, el Gobierno Vasco de la XI Legislatura, no sólo no ha suprimido el sistema de integridad institucional inaugurado con la aprobación del Código Ético y de Conducta, sino que, en un gesto de gran fuerza simbólica, ha hecho coincidir en el tiempo, la toma de posesión de las y los consejeros designados por el Lehendakari, con la publicación de un texto refundido del Código, que incorpora, siguiendo las recomendaciones formuladas por la [Comisión de Ética Pública](#) en su [Memoria de 2015](#), todas las modificaciones operadas en su texto durante los últimos años, expresando, con ello, de manera clara y sin ambages, su firme propósito de revalidar, de cara a la XI Legislatura, la apuesta por apuntalar el sentido ético de la política y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en los responsables públicos que sirven en ellas.

La reciente entrada en vigor del [Decreto 156/2016, de 15 de noviembre, sobre obligaciones y derechos del personal cargo público](#), dictado en su desarrollo y ejecución, plantea nuevos horizontes y perspectivas para que el Servicio de Registro de Personal, que el Parlamento Vasco ha apostado por potenciar en su reciente Resolución de 15 de diciembre de 2016, pueda desarrollar con rigor y eficacia la labor de control y seguimiento que le encomienda la ley en relación con las obligaciones impuestas a las y los altos cargos.

El Código Ético y de Conducta define valores, principios y normas conducta que serán exigibles a los cargos públicos y personal eventual que forman parte de la Alta Dirección Ejecutiva del Gobierno Vasco; es decir, su aplicación no incluye otras administraciones. Sin embargo, son numerosas las administraciones que han optado por incorporar códigos éticos y de conducta. En esa línea, la labor de difusión está siendo muy notable: El [número 9 de la Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas](#) se dedicó a la ética de las administraciones públicas. Además, los miembros de la CEP han continuado con su labor de difusión de la experiencia acumulada en torno al modelo de integridad institucional adoptado por el Gobierno Vasco:

- Jornada sobre “Los nuevos retos de Gobernanza para Gipuzkoa”. Donostia, 29 de abril de 2016. Ponencia “La experiencia de la Comisión de Ética Pública del Gobierno Vasco” a cargo de Elisa Pérez Vera.



- Conferencia: “¿Sirven para algo los códigos de ética pública?” a cargo de Txetxu Ausín Díez. [Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial](#). México, 30 de junio de 2016.
- Curso sobre “Ética pública y prevención de la corrupción en los gobiernos y administraciones públicas. Escuela de Verano Complutense, Universidad Complutense de Madrid, 7 de julio de 2016. Ponencia “Teoría y práctica de la ética pública: Algunos ejemplos desde el País Vasco” a cargo de Txetxu Ausín Díez.
- II Semana de Formación de Osakidetza, Mesa I: “Transparencia y Ética Pública”. Donostia, 25 de octubre de 2016. Ponencia “[La experiencia de la Comisión de Ética Pública del Gobierno Vasco](#)” a cargo de Elisa Pérez Vera.

A.2. Instrumentos de gestión pública y adecuación organizativa: modernización del sistema de gestión del personal

El perfil profesional de las personas que hoy trabajan en la Administración Pública Vasca, poco o nada tiene que ver con el que el Gobierno Vasco adoptó como referencia cuando empezó a construir su edificio administrativo en los años ochenta del siglo pasado.

Ni el marco legal, ni el entorno tecnológico, ni las herramientas disponibles, ni los requerimientos sociales a los que ha de atender son los mismos.

El cambio de paradigma que implica la plena incorporación de los postulados de la Gobernanza al funcionamiento de la administración, no puede abordarse con éxito sin un sistema de gestión de personas que se encuentre alineado con esos mismos postulados.

A tal fin, resulta necesario seguir adaptando el marco normativo del empleo público a los requerimientos de la apuesta, y avanzar hacia un marco:

- Que motive y capacite al personal público, para desarrollar una gestión cualificada, eficiente y responsable, a la altura de las cada vez más exigentes demandas de la ciudadanía vasca.
- Que incorpore los elementos de innovación necesarios para hacer del empleo público una institución objetiva e imparcial, con un alto grado de profesionalización y capaz de asumir responsabilidades por la gestión de sus resultados.



- Que permita conciliar las demandas de una sociedad que exige más y mejores servicios públicos, con las demandas procedentes del personal público.
- Que dote al empleo público de un código ético, que ponga especial énfasis en la vocación de servicio a la ciudadanía y en la ejemplaridad que debe presidir el desarrollo correcto de sus funciones.

La **cualificación del empleo público** es clave para el desarrollo económico-social del país. No es concebible un país moderno, abierto y avanzado, sin una función pública competente y comprometida con el servicio público.

El diagnóstico resumido es que:

- Las plantillas están envejecidas.
- La tasa de interinidad es elevada.
- Se detectan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres dentro de la Administración vasca.

Ello nos plantea tres retos prioritarios a los que es preciso seguir respondiendo en la presente legislatura:

- Rejuvenecer la plantilla.
- Consolidar los puestos de trabajo del personal funcionario interino evitando la descapitalización que supondría la desaparición de un colectivo que trabaja, en algunos casos desde hace muchos años, en la Administración General de Euskadi.
- Seguir avanzando en la igualdad entre mujeres y hombres en la administración vasca.

Otra de las cuestiones prioritarias que se deberá contemplar son las medidas que nos lleven a una **igualdad efectiva en la Administración Pública Vasca**:

- La Administración Pública Vasca está feminizada.
- Las mujeres tienen mayor inestabilidad laboral.
- Las mujeres cobran menos que los hombres. No porque haya una discriminación salarial, sino porque, incluso cuando pueden elegir, optan, con frecuencia, por puestos de menor categoría y sueldo.



Una de las causas principales de esta desigualdad son las dificultades para conciliar: el 87% de las medidas de conciliación que ofrece la Administración General de Euskadi, son solicitadas por mujeres para el cuidado de familiares.

A.3. Instrumentos de gestión pública y adecuación organizativa. Sistematización de las estructuras públicas

Además de las personas, la dimensión interna de la Buena Gobernanza, incluye, también, la organización, los procedimientos y los modos de gestión.

También las normas que rigen la organización y el funcionamiento del sector público autonómico necesitan de una adecuación, si queremos afrontar con garantías los desafíos de la Gobernanza Pública.

Hasta la fecha, el Parlamento Vasco sólo ha regulado con carácter general, el régimen de los entes con personalidad jurídica propia, creados por la organización administrativa troncal para el mejor cumplimiento de sus fines. Se trata de una regulación importante, sin duda, pero insuficiente, para ordenar un bloque organizativo -el público- cada vez más relevante y complejo. En cualquier caso, se trata de una regulación antigua, si se quiere orientar al sector público hacia un modelo de Buena Gobernanza.

Urge trazar unas nuevas **bases sobre las que asentar el sector público vasco**, impulsar una norma que cubra la laguna actualmente existente en Euskadi. Una norma que opere en la perspectiva de la Buena Gobernanza y con unos objetivos claros:

- Suprimir las disfunciones que genera la dispersa y fragmentaria legislación vigente.
- Garantizar la aplicación de principios generales comunes al conjunto del Sector Público Vasco.
- Incorporar fórmulas de control en materia de personal, presupuestos y financiación de empresas y fundaciones públicas.
- Evitar redundancias en el sector público, racionalizando y simplificando todo el entramado de empresas y sociedades públicas.

Una norma, en definitiva, que contribuya a conformar una nueva cultura administrativa basada en los paradigmas que representa el modelo de Gobernanza Pública.



Por otra parte, como ya se ha señalado en apartados anteriores, la creación del [Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales](#) es una oportunidad para la racionalización y simplificación de otros foros de encuentro y cooperación, consejos y comisiones de composición multinivel, de muy diferente naturaleza y condición.

A.4. Instrumentos de gestión pública: Actualización de los procedimientos

La modernización del trabajo en el seno de las organizaciones administrativas pasa por la consolidación del modelo de gestión avanzada que se diseñó, desarrolló y comenzó a implementar en la pasada legislatura: el **Proyecto Aurrerabide**.

Este proyecto contempla una nueva forma de hacer las cosas en la Administración Pública Vasca, con el fin de ofrecer a la ciudadanía unos servicios públicos de excelencia y es parte de la ambiciosa estrategia de modernización y transformación que se aspira a implementar en nuestra administración; una estrategia que comporta un cambio radical en la manera de trabajar y en la cultura organizativa. Nuevos estilos y dinámicas que no se conciben como fines en sí mismos, sino como instrumentos enfocados hacia la mejora del servicio público.

Tras una primera etapa de formación, en esta legislatura y de la mano del IVAP, se quieren dar los siguientes pasos para su consolidación y definitiva implantación:

- Evaluar el trabajo realizado hasta la fecha.
- Elaborar los planes que nos permitan mejorar la gestión en cada departamento.

Por otra parte, la adaptación de los procedimientos a los requerimientos de la *Buena Gobernanza* exige, igualmente, una revisión de la [Ley 8/2003, de 22 de diciembre, sobre el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general](#).

Su reforma resulta aconsejable, en primer lugar, porque será necesario adaptarla a los contenidos de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#); una ley básica del Estado, que se encuentra en vigor desde el 2 de octubre de 2016 y dedica todo un título -el VI- a regular la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las administraciones públicas.

Pero, además, la ley data del año 2003 y resulta necesaria, por tanto, una nueva regulación autonómica que incorpore la digitalización de procedimientos, reforzando y actualizando nuestra plataforma de gestión de expedientes administrativos -*Tramitagune*- o creando, en su caso, las herramientas que vengan exigidas por la ley básica.



Cuando concluya esta legislatura, el año 2020, la Administración Pública Vasca cumplirá 40 años. Es preciso seguir dando pasos firmes de cara a su modernización, avanzar en la simplificación de los procesos de gestión de lo público, des-burocratizar y agilizar los procedimientos, e incorporar al trabajo administrativo aquellas herramientas digitales que nos permitan optimizar los recursos disponibles.

Y el esfuerzo modernizador debe incluir, también, el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, dado el papel estratégico que desempeña en la producción normativa.

A.5. Sistemas, medios materiales y herramientas tecnológicas

Junto al personal, la organización, los procedimientos y los sistemas de gestión avanzada, la dimensión interna de la Gobernanza Pública debe incluir, también, los sistemas, los medios materiales y las herramientas tecnológicas.

Por ello, la incorporación al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, de la Viceconsejería de Administración y Servicios Generales -que lleva adscritas la sociedad informática del Gobierno, EJIE, la de servicios de telecomunicación, ITELAZPI, y la de certificación y firma digital, IZENPE- obedece a la necesidad de integrar, de una manera más coherente, los centros directivos con responsabilidad directa en la gestión de los servicios generales y los instrumentos digitales. La decisión tiene una lógica inexorable. No es posible avanzar en la modernización administrativa, sin una utilización inteligente de las TICs.

La adaptación de nuestro sector público a las exigencias de la Buena Gobernanza, pasa, inexorablemente, por su **plena digitalización**. El reto de cara al futuro es contar con una Administración Pública Vasca completamente digital: una administración digital para una sociedad digital.

La digitalización de la administración ahorra costes públicos. Pero además, es clave, también, para mejorar la prestación de servicios públicos en términos de agilidad, fiabilidad y eficiencia.

Para avanzar en ambos planos, resulta necesario caminar hacia un nuevo modelo de planificación, organización y gestión de los sistemas de información y telecomunicaciones.



El Gobierno Vasco aprobó el ***Plan Global de Convergencia en materia TIC*** en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Un plan con tres objetivos fundamentales:

- Obtención de ahorros.
- Aprovechamiento de la transformación necesaria para la mejora en la prestación de servicios, y
- Mantenimiento del control estratégico dentro de la propia administración.

El reto, en esta legislatura, es implantar las medidas contempladas en el plan de acción. Pero para ello, resulta preciso plasmar, previamente, en una disposición normativa, los objetivos predefinidos en el plan.

La norma vigente hasta la fecha, en esta materia, es el [Decreto 35/1997 de 18 de febrero, que regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones](#) modificado por el [Decreto 94/2009, de 21 de abril, de modificación del Decreto por el que se regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones](#).

La experiencia acumulada durante su vigencia, que pronto alcanzará los 20 años, ha evidenciado la necesidad de acometer una auténtica transformación del modelo de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que supere las ineficiencias que ha provocado la ausencia de una verdadera planificación estratégica común y coordinada, y que ha convertido la red de infraestructuras tecnológicas en un agregado de sistemas individuales y compartimentos estancos con escasa interdependencia e interoperabilidad real, en muchas ocasiones incompatibles entre sí.

La configuración de un nuevo modelo de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones supone un reto político y jurídico prioritario, pero constituye, al mismo tiempo, una oportunidad para la estructuración y normativización de mecanismos de coordinación que permitan superar las ineficiencias del actual modelo, bajo criterios de eficiencia y racionalización del gasto en TICs.

De esta manera, el Decreto que se necesita para plasmar adecuadamente la Convergencia TIC-ICPS debe establecer un nuevo modelo de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones que permita impulsar y establecer una verdadera política común en la materia -coherente y alineada con la estrategia y



los objetivos globales del Gobierno Vasco- y que vincule a todos los departamentos, entes y entidades que integran el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estableciendo mecanismos organizativos coordinados, eficaces y sostenibles.

En el ámbito de la informática y las telecomunicaciones es, también, un desafío de esta legislatura, avanzar en materia de seguridad, mediante la implantación de procedimientos e infraestructuras que garanticen la necesaria protección de la ingente información que obra en formato digital en poder de la Administración y, particularmente, de los datos de carácter personal.

A.6. Colaboración intra-administrativa

Además de los mecanismos de interacción con la ciudadanía son necesarios mecanismos para una mayor colaboración interdepartamental en el seno del Gobierno Vasco y entre éste y su Administración Institucional que permitan procesos de co-creación, incluso en la elaboración y desarrollo de los planes estratégicos.

Tal y como lo hace el [Informe de Competitividad del País Vasco 2017](#) referido con anterioridad, es necesario diferenciar cooperación, coordinación y colaboración. La transformación que necesita el nuevo paradigma señalado en el apartado 1.1 exige más de la última.

Los propios planes estratégicos, desde su fase de definición, tienen importantes carencias en materia de colaboración interdepartamental. Se trata en general de planes de los órganos competentes sobre los contenidos del plan de que se trate que no suelen integrar las actuaciones de otros órganos. Sin embargo, la Gobernanza que se pretende precisa de esas integraciones por las interdependencias existentes a la hora de abordar la complejidad de los retos perseguidos.

Por este motivo, el PEGIP 2020 tiene previsto abordar en varios de sus proyectos la planificación de la acción del Gobierno y la evaluación de las intervenciones públicas con el objetivo, entre otros, de garantizar procesos de co-creación interdepartamental.

Por otra parte, el PEGIP 2020 prevé en su propia elaboración dicha colaboración en el proceso que se describe en el apartado sobre el proceso participativo y de contraste y, como se señala en el apartado sobre el Modelo organizativo, los departamentos y organismos de la Administración Institucional forman parte de la Comisión Interdepartamental del PEGIP 2020 así como de los Grupos Técnicos de Colaboración de determinados proyectos.



Además, el PEGIP 2020 contempla adicional y específicamente la colaboración entre los departamentos más “corporativos” del Gobierno y con carácter transversal, en particular, los Departamentos de Gobernanza Pública y Autogobierno, Hacienda y Economía y Lehendakaritza (Secretaría General y Dirección de Coordinación) en algunos de los proyectos para coordinar su labor “corporativa” de cara a las “unidades de negocio” o Departamentos verticales (Desarrollo Económico, Educación, Salud, etc.).

B. Dimensión externa

B.1. Transparencia y participación

La clave de la Buena Gobernanza, como nueva forma de concebir la gestión de lo público, no se encuentra en su dimensión interna sino en su proyección exterior. Y radica, básicamente, en la horizontalidad inclusiva. Es decir, en la **incorporación de agentes externos** al proceso de impulso, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas públicas.

Ese elemento externo lo conforman, la ciudadanía, por un lado -entendida en su más amplia acepción, como expresión individual u organizada de la sociedad civil- y, por otro lado, el resto de las administraciones e instituciones públicas con capacidad de actuar en cada materia.

En escenarios complejos, como los que ofrece la sociedad del siglo XXI, la administración no puede ni debe atribuirse en exclusiva la toma de decisiones. Cada vez en mayor medida, la gestión de las políticas públicas debe ser participativa y reticular; debe responder a un modelo incluyente y que opera en red.

Hablamos de encontrar un modelo de interacción público-privada en el que, de alguna manera, se vaya asumiendo el principio de que *“todo se hace entre todos y todas”*, aunque cada uno desde su papel, y sin que ello suponga, por supuesto, que el gobernante renuncie a las funciones que tiene legalmente encomendadas o pueda sustraerse a las responsabilidades que le corresponden.

La Buena Gobernanza ofrece una oportunidad para que el gobernante democrático pueda reforzar su legitimidad de origen, con una legitimidad de ejercicio trabajada sobre la transparencia, la participación y la cooperación interadministrativa.

En este ámbito de la ética y la participación de los agentes hay cuestiones a tener en cuenta para preservar la objetividad y la transparencia en los procesos de toma de



decisiones. El proceso de participación de la **RIS3 de Euskadi** es un buen ejemplo de participación, co-liderazgo y co-creación. Pero la cercanía entre administrador y administrado y la participación de éstos en los diseños de instrumentos de los cuales se beneficiarán en el futuro, exige una aplicación rigurosa del código ético, de la ética en la conducta del cargo público y en el trabajo de los empleados y empleadas públicas.

Algunos proyectos del PEGIP 2020 de los ejes de integridad y de personas abordarán este tipo de cuestiones de forma explícita estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento del código de conducta ética.

B.2. Planificación estratégica inteligente

Resulta imprescindible promover la cultura de la planificación y la implantación e institucionalización de un **sistema de planificación estratégica** de la Administración General de la CAE y su Administración Institucional ya que constituye una metodología de gestión capaz de acordar, **por medio de la participación ciudadana, un diagnóstico compartido** y, en consecuencia, determinar los objetivos prioritarios construyendo una estrategia común para alcanzarlos.

Pero además de los mecanismos de interacción con la ciudadanía son necesarios mecanismos para una mayor **colaboración interdepartamental en el seno del Gobierno Vasco y entre éste y su Administración Institucional** que permitan procesos de co-creación, incluso en la elaboración y desarrollo de los planes estratégicos. En la actualidad, los planes estratégicos tienen importantes carencias en materia de colaboración interdepartamental, incluso desde su fase de definición. Se trata en general de planes de los órganos competentes sobre los contenidos del plan de que se trate que no suelen integrar las actuaciones de otros órganos. Sin embargo, la Gobernanza que se pretende precisa de esas integraciones por las interdependencias existentes a la hora de abordar la complejidad de los retos perseguidos.

Es necesario orientar la **planificación económica y presupuestaria** a obtener resultados e impactos en las necesidades de la ciudadanía que son, a su vez, la base del establecimiento de los objetivos de la planificación estratégica inteligente.

La **evaluación de políticas públicas**, imprescindible para la rendición de cuentas y la transparencia, y potenciadora de la participación de la ciudadanía, es un ámbito complejo por su alcance y objetivos perseguidos. La evaluación tradicionalmente se



realiza desde una perspectiva de gestión y de ejecución de las acciones planteadas sin cuestionar su eficiencia o eficacia. Es necesario un análisis más allá de los resultados obtenidos con el despliegue de las actuaciones o proyectos y medir el impacto directo, indirecto e inducido, de tal manera que se pueda identificar la trascendencia de las acciones desarrolladas y la incidencia que tienen. En este sentido, parece necesario profundizar en la evaluación de las intervenciones públicas. Como ya se ha señalado, el PEGIP 2020 tiene previsto abordar en uno de sus proyectos la planificación de la acción del Gobierno y la evaluación de las intervenciones públicas.

B.3. Relaciones Institucionales. Relaciones multinivel

La horizontalidad inclusiva que reclama la nueva Gobernanza, exige revisar en profundidad el modelo tradicional de relación entre administraciones públicas. Ello afecta, fundamental, aunque no exclusivamente, a tres ámbitos: el intercambio de datos e información, los convenios de colaboración y los foros de encuentro y cooperación.

Por lo que se refiere al **intercambio de datos e información** con el resto de administraciones e instituciones públicas, uno de los objetivos de esta legislatura consiste en potenciar al máximo las prestaciones que en clave de eficacia y eficiencia procuran las nuevas tecnologías.

Debe aspirarse a una relación inter-administrativa e inter-institucional que sea 100% digital.

El intercambio de datos entre administraciones, nos permite hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a no aportar datos y documentos que obren ya en poder de las administraciones públicas. Derecho que ya había sido reconocido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, en lo que afecta a los datos y documentos que se encuentran a disposición de la propia Administración “actuante”, y que, posteriormente, la *Ley 11/2007 de 22 de junio* y, más recientemente, la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, han hecho extensivo a los datos y documentos que se encuentren en posesión de todas las Administraciones Públicas, las cuales -dice la norma- “*utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información*”, sin perjuicio, por supuesto, del obligado respeto a los datos de carácter personal.



Pero, sobre todo, hay que continuar con la firma de **convenios para la prestación mutua de servicios de información, administración y gestión electrónica** que tan esperanzadores resultados empezó a arrojar en la legislatura pasada.

La **interoperabilidad** ofrece unas posibilidades inusitadas de cara a avanzar con pie firme en el ámbito de la Nueva Gobernanza, porque permite a las administraciones públicas intercambiar masivamente datos e información, de forma digital, rápida y con plenas garantías de certeza y seguridad. Ello supone reducir cargas administrativas, simplificar procedimientos y ahorrar costes. Pero, sobre todo, permite a la ciudadanía ahorrarse el penoso peregrinaje al que la cultura del *“vuelva usted mañana”* le condena de ventanilla en ventanilla.

La exitosa generalización de la interoperabilidad supondrá una auténtica revolución en la eficacia de las relaciones interadministrativas y en la calidad y eficiencia del servicio que todas ellas proporcionan a la ciudadanía, porque nos pondrá a las puertas de la ventanilla única digital.

En el capítulo de los convenios de colaboración, resulta obligada una referencia a la nueva regulación que reciben en la [Ley 40/2015, de 1 de octubre](#). Las novedades introducidas en la misma abren un escenario que es preciso explorar con profundidad y rigor para identificar las posibilidades que ofrece en aras a mejorar la acción concertada entre administraciones públicas y el ejercicio pactado de responsabilidades compartidas entre los diferentes niveles de gobierno.

En el mismo ámbito de la Gobernanza multinivel, hemos de referirnos a los **foros de encuentro, deliberación y acuerdo**, llamados a hacer efectiva la cooperación entre administraciones y facilitar el consenso que ha de presidir el diseño e implementación de las políticas que afectan a varios actores públicos.

La aprobación de la [Ley de 14 de abril de 2016, de Instituciones Locales de Euskadi](#), constituye, en este ámbito, un hito decisivo que marca un antes y un después. El **Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales**, que se crea en su artículo 83 integra, en términos de paridad, a representantes de los tres niveles institucionales de Euskadi y asume, entre otras, la función de *“promover la colaboración interadministrativa y el intercambio de información entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las diputaciones forales y las administraciones locales”*; debatir y poner en común *“las políticas públicas de carácter sectorial y sus implicaciones en los diferentes niveles de autogobierno”*; y *“promover sistemas de cooperación o, en su caso, de*



coordinación, para la gestión integrada de las políticas públicas por los diferentes niveles de gobierno”.

Otro instrumento para gestionar la *Gobernanza* multinivel es la **Comisión de Gobiernos Locales de Euskadi**, concebida como órgano de alerta temprana para salvaguardar la autonomía municipal en los procedimientos normativos que afecten a las competencias propias de los municipios.

El Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales es una oportunidad para la revisión de la constelación de órganos sectoriales de similar configuración existentes hasta la fecha, con el fin de racionalizar, simplificar y dotar de mayor transparencia a la *Gobernanza* multinivel, evitando repeticiones innecesarias.

La entrada en vigor de la ley ya supuso la eliminación del Consejo Municipal de Euskadi, pero debe conllevar, igualmente, la desaparición de otros foros de encuentro y cooperación cuyas funciones puedan ser subsumidas por el nuevo Consejo, con el fin de evitar redundancias. En el entorno de la Administración General de Euskadi, se han detectado la existencia de más de 100 consejos y comisiones de composición multinivel, de muy diferente naturaleza y condición.

B.4. Relaciones con la ciudadanía: individual y asociativa

Finalmente, la dimensión externa de la *Gobernanza* incluye, también, las relaciones con la ciudadanía que, tanto si la interacción se produce de manera individual como si se produce de manera colectiva, deben articularse en torno a un triple eje: Transparencia, Participación y Evaluación.

Un triángulo conceptual, concebido como un ciclo coherente, porque la **transparencia** es necesaria para que la ciudadanía disponga de la información suficiente y de calidad que precisa de cara a participar, de manera responsable y documentada en los asuntos públicos y ambas -transparencia y participación- son, a su vez, imprescindibles para evaluar el impacto real de las políticas públicas. La evaluación, por su parte, da sentido a la transparencia, a la que dota de contenidos útiles, evitando que quede reducida a un escaparate hueco.

El proceso de toma de decisiones en la elaboración de las políticas públicas debe ser inclusivo. Pero ha de serlo en una doble vertiente: porque tan importante es la coordinación entre los distintos niveles de gobierno como la interacción de éstos con la ciudadanía, sobre todo si tenemos en cuenta que es ella la destinataria última de la acción pública.



Resulta inaplazable, por tanto, contar con un marco normativo que incorpore estos tres elementos.

Así lo expresó también el Parlamento Vasco en la resolución aprobada el pasado 15 diciembre, donde reclama al Gobierno la remisión *“en el plazo más breve posible”* de un proyecto de transparencia, participación ciudadana y *Buen Gobierno* del sector público vasco, *“que regule una agencia vasca de transparencia que funcione de forma autónoma e independiente”*.

Junto a la transparencia, se sitúa la participación. La apuesta por la **participación ciudadana**, nos está llevando a reformular las relaciones entre las administraciones y la ciudadanía.

Han quedado atrás los tiempos en los que la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos se circunscribía a la elección periódica de sus representantes. Ello no significa, sin embargo, que la democracia representativa haya tocado a su fin. Al contrario, la conocida como democracia participativa no nace con la vocación de suplantar a la democracia representativa, sino con la pretensión de mejorar su rendimiento y percepción social, contribuyendo a que las decisiones de los gobernantes gocen de un *plus* de calidad, de acierto, de legitimidad y de aceptación por parte de la sociedad.

La ciudadanía pide más espacios para la participación en la vida pública y debemos crearlos. Su implicación en el proceso de toma de decisiones, conformará un modelo de mayor calidad democrática.

La última de las patas sobre las que se sostiene el nuevo modelo de Gobernanza Pública, es la **evaluación de políticas públicas y la rendición de cuentas**.

La evaluación de la actuación pública, paso previo imprescindible para la rendición de cuentas ante la ciudadanía, sólo puede llevarse a cabo con rigor en el marco de un proceso planificador. Los gobiernos planifican su actuación, definiendo objetivos e indicadores y la evaluación posterior examina el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos y pondera las razones por las que, en su caso, se producen las desviaciones constatables.

El seguimiento de las políticas públicas es un camino bilateral que implica a ambas partes: a los cargos públicos y a la ciudadanía, que se empodera y se siente corresponsable.



En cualquier caso, más allá de los compromisos concretos que pueda adquirir el Gobierno en este ámbito, es evidente que tanto la evaluación de las políticas públicas como la rendición de cuentas sobre la acción de gobierno, necesitan de un marco jurídico estable y claro, fijado en normas de rango suficiente.

Por otra parte, el obligado impulso de relación electrónica, no puede hacer desaparecer la atención presencial y telefónica. El acceso electrónico es un derecho de la ciudadanía, pero no puede convertirse en una obligación que ignore la brecha digital y acabe privando de la condición cívica a una parte no desdeñable de la población.

El **Servicio de Atención Ciudadana, Zuzenean**, atiende anualmente 875.000 consultas y peticiones. Y si bien es cierto que crece, de manera palpable, la relación telefónica y la que se articula a través de la *web* o del servicio móvil de *Telegram*, casi el 60% de la relación de la ciudadanía con el Gobierno Vasco se sigue dando, todavía, en las oficinas situadas en las tres capitales vascas, donde contabilizamos más de 500.000 visitas presenciales al año.

En la presente legislatura, nos ponemos el reto de continuar ofreciendo una atención ciudadana de calidad, que las personas usuarias sigan valorando positivamente.

2.4.4. El contexto de la Administración electrónica

Seguramente, el ámbito de los incluidos en el PEGIP 2020 en el que más han avanzado durante los últimos años las instituciones públicas, en general, sea el de la Administración electrónica. Desde luego, se puede afirmar que esto es así en el caso del Estado español, debido en buena medida al impulso de la hoy derogada Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El desarrollo de la Administración digital es un factor de transformación de la sociedad y un elemento de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

La sociedad contemporánea vive ya en un nuevo período histórico, la Era de la Información, tal y como afirmó premonitoriamente Manuel Castells. Así como la invención de la máquina de vapor condujo a un nuevo orden social y económico, la implantación generalizada de las tecnologías de la información y la comunicación ha traído consigo transformaciones de análogo calado que conducen a un mundo diferente. Los indicadores de implantación de estas tecnologías son elocuentes.



La Administración pública no puede ser ajena a esos cambios: si el uso de las tecnologías es común y ordinario en la vida económica y social, lo mismo debe suceder con la actuación administrativa, y por supuesto, con su régimen jurídico, que ya no cabe coherentemente escindir del cuerpo normativo común como si fuera un apósito o un añadido marginal, sino que se debe integrar plenamente en el núcleo duro de las normas jurídico-administrativas.

Ya se ha señalado con anterioridad que las recientes leyes suponen la consagración definitiva de una tendencia que venía observándose desde 2010: la progresiva transfiguración del derecho a relacionarse por medios electrónicos es un deber. En efecto, podemos identificar tres segmentos en la evolución de las normas relativas a la administración electrónica. En el primero, que se extiende hasta 2005, tan sólo aparecen algunos balbuceos normativos y la administración electrónica se despliega en ámbitos estrictamente sectoriales, sin visión de transversalidad alguna. En el segundo, que abarca desde 2005 hasta 2010, emerge el derecho a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones públicas, claramente potenciado por la Ley 11/2007. Pero en 2010 se produce un punto de inflexión en el que ese derecho comienza a transfigurarse en un deber, apareciendo ámbitos sectoriales en los que se impone necesariamente el medio electrónico. El año 2015 ha iniciado un nuevo período, en el que esa tendencia es ya claramente dominante, como revelan dos grandes ámbitos: las relaciones jurídico-administrativas en general, a raíz de las leyes 39 y 40/2015.

La colaboración interadministrativa

Las administraciones avanzan en nuestro modelo de gobernanza pública para construir una administración pública más eficiente, eficaz, cercana, transparente y participativa. Todas tienen entre sus obligaciones el ofrecimiento de unos servicios de calidad para la ciudadanía, la búsqueda de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la simplificación en la tramitación administrativa, de conformidad con los principios de participación, objetividad, transparencia y colaboración en la actuación con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

Para conseguir estos objetivos será necesario intensificar la cooperación interadministrativa entre las Administraciones, dotarse de un modelo de colaboración interadministrativa, impulsar y mantener una Red de Comunicaciones entre las Administraciones, construir sistemas de intercambio de información que eviten la necesidad de aportar documentos o datos en el procedimiento administrativo,



conforme lo establecido en el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desarrollar un sistema de comunicación y notificación entre las administraciones y con la ciudadanía, y compartir y reutilizar sistemas y aplicaciones informáticas para la identificación y firma electrónica, para la realización de pagos, para la contratación pública y para cualquier otra actuación administrativa.

A continuación se resume el contexto de la Administración electrónica en los diferentes niveles territoriales:

A. Europa

Las referencias estratégicas, **a nivel europeo**, para uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los distintos ámbitos de la Administración Pública son las siguientes:

A.1. La iniciativa Europa 2020

La [Iniciativa Europa 2020](#) marca las prioridades estratégicas en este ámbito para Europa en los próximos años y constituye una visión de la economía social de mercado para el siglo XXI que establece diversas iniciativas agrupadas en tres prioridades de crecimiento inteligente, crecimiento sostenible y crecimiento integrador.

A.2. Una Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa

La [Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa](#)⁶ constituye una de las referencias del contexto del PEGIP 2020. Tiene un alcance plurianual y se centra en acciones clave interdependientes que solo pueden adoptarse a nivel de la UE. Estas acciones se han seleccionado para que tengan un máximo impacto, pueden dar resultados durante el mandato de esta Comisión y se llevarán a cabo ateniéndose a los principios de legislar mejor. Cada acción será objeto de la consulta y evaluación de impacto correspondientes. La estrategia para el mercado único digital se basa en tres pilares:

- **Mejorar el acceso de los consumidores y las empresas a los bienes y servicios en línea en toda Europa**, lo que exigirá que se eliminen rápidamente las diferencias fundamentales entre los mundos en línea y fuera de línea para

⁶ Las referencias a la información objetiva presentada en el presente documento figuran en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto «[Una estrategia para el mercado único digital de Europa – Análisis y pruebas](#)» [SWD(2015) 100]. El documento incluye también más detalles sobre la naturaleza de los desafíos que se plantean y pruebas en apoyo de la estrategia.



derribar las barreras a la actividad transfronteriza en línea.

- **Crear las condiciones adecuadas para que las redes y servicios digitales prosperen**, lo que requiere infraestructuras de alta velocidad y servicios de contenidos seguros y fiables, apoyados por unas condiciones reguladoras correctas que favorezcan la innovación, la inversión, la competencia leal y la igualdad de condiciones.
- **Aprovechar al máximo el potencial de crecimiento de nuestra economía digital europea**, lo que requiere una inversión en infraestructuras de las TIC y tecnologías como la computación en nube y los datos masivos, e investigación e innovación para impulsar la competitividad industrial, así como la mejora de los servicios públicos, la inclusividad y las cualificaciones.

A.3. La Agenda Digital para Europa

La [Agenda Digital para Europa](#) es una de las siete iniciativas emblemáticas de la estrategia Europa 2020, y su propósito es definir la función capacitadora esencial que deberá desempeñar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) si Europa quiere hacer realidad sus ambiciones para 2020.

La **finalidad genérica** de la Agenda Digital es obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables. Pretende acelerar la implantación de internet de alta velocidad y beneficiarse de un mercado único digital para familias y empresas.

El **objetivo** de esta Agenda es trazar un rumbo que permita maximizar el potencial económico y social de las TICs, y en particular de internet, como soporte esencial de la actividad económica y social: para hacer negocios, trabajar, jugar, comunicarse y expresarse en libertad. Si se consigue llevarla a buen fin, la Agenda fomentará la innovación, el crecimiento económico y la mejora de la vida cotidiana tanto para los ciudadanos y ciudadanas como para las empresas. De esta manera, el despliegue generalizado y la utilización más eficaz de las tecnologías digitales permitirán a Europa afrontar los retos esenciales que tiene planteados y proporcionará a los europeos una mejor calidad de vida manifestada, por ejemplo, en una mejor atención sanitaria, unas soluciones de transporte más seguras y eficientes, un medio ambiente más limpio, nuevas oportunidades en materia de medios de comunicación y un acceso más fácil a los servicios públicos y a los contenidos culturales.



A.4. El Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020

El [Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020](#), anunciado por la Estrategia para un Mercado Digital para Europa, promovido por la Comisión Europea (Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías) persigue acelerar la transformación digital de la administración, señala 3 grandes prioridades e introduce 20 medidas para modernizar las administraciones públicas, conseguir el Mercado Único Digital e implicar más a los ciudadanos, ciudadanas y las empresas en la prestación de servicios de alta calidad.

El factor común de las prioridades, directrices y recomendaciones recogidas en estos documentos que constituyen la referencia estratégica a nivel europeo se puede resumir en los siguientes puntos:

- **Empoderamiento ciudadano** mediante los servicios de administración electrónica diseñados en base a las necesidades de los usuarios y desarrollados en colaboración con terceros, así como por un acceso creciente a la información pública, la mayor transparencia y métodos más efectivos para la implicación de los participantes interesados en el proceso político.
- **Refuerzo de la movilidad en el mercado** único por servicios integrados de administración electrónica para la creación y la gestión de empresas, para el estudio, el trabajo, la residencia y la jubilación en cualquier país de la Unión Europea.
- **Mejora de la eficiencia y la eficacia** gracias a un esfuerzo constante para utilizar la administración electrónica y reducir así las cargas administrativas, mejorando los procesos organizativos y proporcionando una economía sostenible.

B. Estado

Cabe destacar que, recientemente, la Administración General del Estado está teniendo un papel de gran importancia en la línea de regular los aspectos generales la Administración electrónica y de establecer el marco general de actuación y cooperación.

El [Esquema Nacional de Seguridad](#) y el [Esquema Nacional de Interoperabilidad](#) constituyen elementos clave para avanzar y superar las principales barreras actuales al despliegue masivo de la Administración electrónica.



En particular, la aprobación de las Normas Técnicas que desarrollan el Esquema Nacional de Interoperabilidad ha supuesto un impulso importante para el despliegue de la Administración electrónica en el conjunto de las administraciones españolas. Las Normas Técnicas aprobadas desarrollan los siguientes aspectos concretos de la interoperabilidad entre las administraciones públicas y con la ciudadanía:

- Catálogo de estándares.
- Documento electrónico.
- Digitalización de documentos.
- Expediente electrónico.
- Política de firma electrónica y de certificados de la Administración.
- Protocolos de intermediación de datos.
- Relación de modelos de datos.
- Política de gestión de documentos electrónicos.
- Requisitos de conexión a la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas.
- Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos, así como desde papel u otros medios físicos a formatos electrónicos.
- Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales.
- Reutilización de recursos de información.
- Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- URL's de esquemas XML.

El [Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Estrategia TIC 2015-2020](#) (aprobado en el Consejo de Ministros del 2 de octubre de 2015) es impulsada desde la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC), ahora Secretaría General de Administración Digital (SGAD).



La Comisión de Estrategia TIC (CETIC) aprobó previamente, el 15 de septiembre de 2015 dicha estrategia así como otros dos documentos clave para iniciar la prestación de servicios compartidos:

- [El Marco regulador para la declaración de servicios compartidos](#).
- La [Declaración de servicios compartidos](#): Esta figura, los servicios compartidos, creada por el Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, es uno de los instrumentos operativos fundamentales de la nueva gobernanza TIC. En esta Declaración se recogen los hasta ahora 14 [Servicios declarados como compartidos](#).

Otra referencia a nivel estatal importante en este contexto es el [Catálogo de servicios de administración digital](#): El Catálogo de Servicios de Administración Digital de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) tiene como objeto difundir los servicios comunes, infraestructuras y otras soluciones que se ponen a disposición de las Administraciones Públicas para contribuir a impulsar el desarrollo de la Administración Digital y mejorar los servicios que se ofrecen a ciudadanos, ciudadanas y empresas o, internamente, a las personas empleadas públicas.

Son numerosas las [iniciativas para impulsar el desarrollo de la administración electrónica a nivel estatal](#) y mejorar la atención a los ciudadanos y ciudadanas.

C. Territorios Históricos

Por lo que respecta a los territorios históricos de Euskadi, las Diputaciones Forales disponen de estrategias en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación orientadas a la renovación de las infraestructuras tecnológicas, la mejora de portales, la mejora de los servicios internos, el impulso de las TICs en las entidades locales, etc. y han llevado y están llevando a cabo iniciativas de modernización enfocadas a la Administración electrónica, impulsando los servicios electrónicos a la ciudadanía.

2.4.5. Integración de la perspectiva de género

La integración de la perspectiva de género en los planes sectoriales es una de las cuestiones que se consideran estratégicas a la hora de intervenir en las políticas públicas, desde el punto de vista de la integración de la perspectiva de género en la actividad administrativa ya que los planes constituyen uno de los instrumentos de



diseño e implementación de políticas públicas que más se ha desarrollado en los últimos años, como elemento articulador y ordenador de la actuación institucional.

En este sentido, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, es la [Ley 4/2005](#) la que recoge el mandato a todos los poderes públicos vascos de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones.

Este mandato se operativiza a través del [VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE](#), objetivo G10. *Incorporar la perspectiva de género en planes sectoriales y transversales.*

El objetivo G10 forma parte de las *Medidas para mejorar la Gobernanza a favor de la igualdad*, apartado que recoge los objetivos de intervención mediante los que se pretende impulsar y reforzar un proceso de integración de la perspectiva de género en la actuación general de la administración pública vasca.

De este VI Plan deriva la planificación 2017 para la igualdad de mujeres y hombres del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el que bajo el objetivo operativo G10.2 Incrementar el porcentaje de planes sectoriales y transversales que incorporan la perspectiva de género en sus procesos de diseño, evaluación y gestión, la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración se compromete, entre otros, a:

G.10.2.2. Incorporar la perspectiva de género en el Plan Estratégico de Innovación Pública y Gobernanza de Euskadi”, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad del departamento (Compromiso 62, Iniciativa 1), así como en la adaptación y mejora de los valores, principios y conductas recogidos en el Código Ético y de Buena Conducta para altos cargos de GV, según Ley 1/2014 y Decreto 156/2016, así como en el Servicio de Registro de Personal (Compromiso 57, Iniciativa 1 y 2).

Esta planificación para 2017 incardina con las líneas estratégicas aprobada por el Gobierno Vasco para la XI Legislatura, y que se recogen en el Programa de Gobierno, XI Legislatura: Euskadi 2020, que a su vez, está alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que señala como transversal al resto de objetivos el objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y, por tanto, es crucial “*la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda*”.

Por tanto, el Programa de Gobierno recoge los compromisos en materia de Igualdad de mujeres y hombres, que lidera Lehendakaritza a través de Emakunde, y que se



concretan en tres compromisos, pero del que debemos destacar el compromiso 145, ya que supone considerar la igualdad de mujeres y hombres como un principio transversal al resto de compromisos y políticas de Gobierno Vasco:

PILAR II. DESARROLLO HUMANO, INTEGRACIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	
EJE II.4. Agenda social para la integración y la igualdad	
Compromisos	Departamento responsable
145. Impulsar la igualdad de mujeres y hombres como pilar fundamental del desarrollo sostenible	Lehendakaritza

Y por otro lado, los compromisos asumidos por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, en sus diferentes ámbitos de competencia, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las iniciativas contenidas en cada compromiso.

Así, como se verá en apartados posteriores, el PEGIP 2020 incorpora la perspectiva de género materializando el compromiso **G.10.2.2. Incorporar la perspectiva de género en el Plan Estratégico de Innovación Pública y Gobernanza de Euskadi**".

Sobre el resto de **compromisos en materia de igualdad**, en la siguiente tabla se recogen las iniciativas y proyectos del PEGIP 2020 que deberán dar la oportuna respuesta a los mismos:

Compromiso en materia de igualdad.	Eje estratégico	Proyectos
G.10.2.1. Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo del Plan operativo de datos abiertos "Open Data" -Big data- Promover la apertura y reutilización de datos públicos en Open data Euskadi , de manera que aporten datos desagregados por sexo e indicadores de género, (Compromiso 60).	1. Transparencia y participación	1.6. Apertura y promoción de la reutilización de datos públicos. OpenData
G.10.2.2. Adaptación y mejora de los valores, principios y conductas recogidos en el Código Ético y de Buena Conducta para altos cargos de GV , según Ley 1/2014 y Decreto 156/2016, así como en el Servicio de Registro de Personal (Compromiso 57, Iniciativa 1 y 2).	4. Integridad	4.1. Despliegue del Código ético y de buena conducta
G.10.2.3. Impulsar la Evaluación de políticas y servicios públicos con enfoque colaborativo, de género y de rendición de cuentas , a través del Decálogo de Pautas para incorporar la perspectiva de género en el Modelo de Mejora de la Gestión Aurrerabide (Compromiso 62).	2. Planificación estratégica inteligente	2.1. Planificación estratégica 2020-2025 2.2. Presupuestos estratégicos orientados a resultados 2.3. Implantación del



	6. Gestión avanzada- Aurrerabide	Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas 8.1. Modelo de GPA Aurrerabide 8.2. Evaluaciones Aurrerabide 8.3. Red de colaboradores Aurrerabide
G.10.2.5. Impulsar una estrategia de Gobierno digital de cara a afrontar los retos y oportunidades que un mundo digital brinde a la sociedad vasca, promoviendo la colaboración y el desarrollo compartido de plataformas digitales entre distintas administraciones de la CAV, y aprovechando las oportunidades creadas por los datos digitales generados en la acción público-privada para optimizar, transformar o generar nuevos servicios públicos con perspectiva de género. (Digital Moments) (Compromiso 60, Iniciativa 5).	6. Gestión avanzada- Colaboración interadministrativa	9.1. Creación de un instrumento organizativo de colaboración interadministrativa en administración electrónica
G.10.2.6. Preparar las infraestructuras tecnológicas del Gobierno Vasco para aprovechar las oportunidades que provengan del IoT (Internet de las Cosas), e incorporar el enfoque de género (Compromiso 60, Iniciativa 6).	6. Gestión avanzada- Transformación digital	7.1. Consolidar el modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco 7.2. Evolución de la Plataforma de Administración Electrónica del Gobierno Vasco 7.3. Plan global de convergencia en materia TIC

Por último, parece oportuno recordar que existen antecedentes de incorporación de la perspectiva de género en el anterior Plan de Innovación Pública 2014-16. Fruto del trabajo de colaboración realizado en la anterior legislatura, se incorporó la perspectiva de género en el [Modelo de Gestión Pública Avanzada](#), Proyecto Aurrerabide, del Eje 4: Modelo de Mejora de la Gestión. Además se realizaron [propuestas específicas para el Programa de Formación-Acción Egiten Ikasi](#), en colaboración con Emakunde y se elaboró una guía, mencionada en la acción G.1.2.3., concebida como un [Decálogo de Pautas para incorporar la perspectiva de género en el Modelo de Mejora de la Gestión Aurrerabide](#) que pudiera servir al personal de las unidades administrativas participantes tanto en el programa de Formación-Acción como en el proceso de mejora de su gestión de servicios y evaluación.



2.5. Alineamiento del PEGIP 2020 con los objetivos de la Legislatura y con el contexto europeo e internacional

2.5.1. Programa de Gobierno de la XI Legislatura

El [Programa de Gobierno de la XI Legislatura](#) Euskadi 2020 incluye entre los 4 pilares “El desarrollo humano, la integración social, la igualdad y los servicios públicos de calidad”; entre los 15 **objetivos de País** el “*cumplimiento compromiso europeo déficit público*” y el “Liderazgo en los índices transparencia internacional”; entre los 10 **ejes estratégicos** *1.3. Un crecimiento responsable, moderno y transparente*, y entre los 15 planes estratégicos el “Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020”.

Como se ha indicado en los apartados anteriores, el presente PEGIP 2020 responde expresamente a los siguientes contenidos del [Programa de Gobierno de la XI Legislatura](#):

- Desarrollo de los pilares de una **nueva cultura administrativa** basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados.
- La **planificación y la participación ciudadana** como ejes garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- La **transparencia y la participación ciudadana** como aspectos prioritarios y transversales, propugnando un modelo de administración pública capaz de generar redes y de escuchar, atender y compartir las demandas de la ciudadanía. La participación ciudadana se encuentra en el núcleo mismo de la idea de democracia: diálogo con la ciudadanía para abordar los problemas, escuchar y compartir las soluciones.

Por otra parte, el [Programa Legislativo de la XI Legislatura](#) prevé la elaboración de los siguientes **proyectos o proposiciones de Ley**, que serán también objeto del PEGIP 2020:

- Ley de organización y funcionamiento en el Sector Público Vasco.
- Ley de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno.
- Ley de Empleo Público Vasco.



- Ley de modificación de la [Ley 8/2003, de 22 de diciembre del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general](#).

En la tabla siguiente se detalla la conexión de las actuaciones del PEGIP 2020 con las necesidades de la ciudadanía a satisfacer por la Administración y con los ejes, compromisos y objetivos definidos en el Programa de Gobierno.



Ejes, compromisos e iniciativas definidas en el Programa de Gobierno de la XI Legislatura

Eje estratégico	Principios inspiradores	Compromisos	Iniciativas
I. Empleo, reactivación y sostenibilidad	<p>Gestión responsable de las finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none">• La gestión económica del Gobierno Vasco y del conjunto de Instituciones Vascas debe seguir el principio de rigor y responsabilidad. Es preciso mantener el saneamiento de las finanzas y el compromiso con los objetivos de equilibrio presupuestario como garantía de sostenibilidad económica. Desde el principio de responsabilidad, abogamos por una nueva política europea que combine de forma más equilibrada el control del déficit público y las necesarias medidas de reactivación económica para la generación de empleo.• La sensibilidad y el compromiso con las necesidades básicas de las personas deben seguir siendo el principio esencial de la acción de las instituciones públicas. Garantizar los servicios públicos esenciales y las políticas sociales son los ejes sobre los que asentar la cohesión y la calidad de vida en Euskadi. Apostamos por un crecimiento económico de calidad, pero que no aliente la desigualdad. En este	51. Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público.	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 2 Estabilizar el nivel de deuda pública vasca, de conformidad con los objetivos establecidos por la Unión Europea y recogidos en el plan de estabilidad del Estado, sin afectar a las políticas sociales ni a los servicios públicos esenciales.• Iniciativa 3 Intensificar, en el marco de la política de transparencia económico-financiera pública vasca, la información disponible en materia presupuestaria y económica de rendición de cuentas públicas de todas las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el marco de la estabilidad presupuestaria.• Iniciativa 4 Continuar con la política de contención del gasto corriente propiciando aquellas medidas de actuación que resulten eficaces frente a una posible alteración de los escenarios económicos.



	<p>sentido, se abordará la consolidación de las cuentas públicas y el rigor económico y presupuestario, sin menoscabar nuestro nivel de bienestar, los servicios públicos esenciales y el impulso de la economía productiva y del crecimiento.</p>		
	<p>Gestión abierta y transparente Administración abierta, transparente y eficaz</p> <p>5. Queremos desarrollar los pilares de una nueva cultura administrativa basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados. La planificación y la participación ciudadana deben ser los ejes garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.</p> <p>6. La transparencia y la participación ciudadana se han erigido en un aspecto prioritario y transversal. Propugnamos un modelo de administración pública capaz de generar redes y de escuchar, atender y compartir las demandas de la ciudadanía. La participación ciudadana se encuentra en el núcleo mismo de la idea de democracia: diálogo con la ciudadanía para abordar los problemas,</p>	<p>56. Adaptar el marco normativo del Empleo Público a las necesidades de una sociedad que exige más y mejores servicios públicos. Ley de Empleo Público Vasco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa 1 Aprobación de la Ley de Empleo Público Vasco que establecerá un modelo común para las y los empleados públicos del conjunto de las Administraciones Vascas. Esta nueva normativa se orientará a mejorar la calidad institucional del empleo público introduciendo elementos que promuevan la participación sindical y de los empleados públicos, su profesionalización, la actualización de los mecanismos de provisión de puestos, la reducción de la interinidad y la consolidación del empleo público, sin menoscabar el buen funcionamiento de la administración pública y buscando el acuerdo sindical, en los términos y condiciones que resultan del Plan de Empleo de la Administración General del País Vasco aprobado por el Gobierno Vasco el 1 de diciembre de 2015.
		<p>57. Asegurar la integridad ética de los cargos públicos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa 1 Velar por el cumplimiento, por parte de los cargos públicos del sector público de la CAE, de los estándares éticos recogidos en el “Código Ético y de Buena Conducta”. • Iniciativa 2 Impulsar el “Servicio de Registro de Personal” de seguimiento y control de las obligaciones que impone la Ley 1/2014, de 26 de junio, reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos aprobada por el Parlamento Vasco.
		<p>58. Adecuar el empleo público vasco a los nuevos retos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa 1 Continuar con la ejecución del Plan de Empleo de la Administración General del País Vasco, de 1 de diciembre de 2015, para impulsar la renovación y rejuvenecimiento de las plantillas de la Administración Pública. • Iniciativa 2 Desarrollar el I Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus Organismos Autónomos, de 6 de septiembre de 2016. • Iniciativa 3 Proceder a una nueva valoración de la Relación de Puestos de Trabajo para adaptarla a la administración moderna, telemática, con papel cero y transparente y que continúe con el proceso de



	escuchar y compartir las soluciones, ese será nuestro camino.		adaptación y actualización de los perfiles lingüísticos.
		59. Simplificar el sector público.	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 1 Continuar con el proceso iniciado de reordenación del sector público empresarial, en colaboración con los agentes e instituciones implicadas.• Iniciativa 2 Impulsar la aprobación de la Ley de Organización y Funcionamiento en el Sector Público Vasco que garantice la aplicación de principios generales comunes al conjunto del sector público vasco, que incorpore fórmulas de gestión eficiente en materia de personal, presupuestos y financiación de empresas y fundaciones públicas, y que evite duplicidades, racionalice y simplifique el entramado de empresas y sociedades públicas.
		60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 1 Impulsar la aprobación de un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General que incorpore la digitalización de los procedimientos y se adapte a la legislación básica del Estado, concretamente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Iniciativa 2 Impulsar la aprobación de una Ley de Modificación de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.• Iniciativa 3 Culminar la administración sin papeles y la interoperabilidad real entre las administraciones mediante el uso de plataformas y sistemas de tramitación electrónicos y desplegar la plataforma NISAE como nodo de interoperabilidad y seguridad de la administración de Euskadi que permita el intercambio de datos entre las administraciones vascas y con el resto de la AGE. A este respecto, se impulsará en colaboración con el Departamento de Cultura y Política Lingüística una Ley de Gestión Documental Integral de Euskadi que regule la completa realización de la administración electrónica en la CAE.• Iniciativa 4 Implantar las medidas del plan de acción del "Plan Global de Convergencia en materia TIC". Asimismo, se adecuará el Decreto 35/1997 de 18 de febrero, que regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones.• Iniciativa 5 Impulsar una estrategia de Gobierno digital de cara a afrontar los retos y oportunidades que un mundo digital brinde a la sociedad vasca, promoviendo la colaboración y el desarrollo compartido de plataformas digitales entre distintas administraciones de la CAV, y aprovechando las oportunidades creadas por los datos digitales generados en la acción público-privada para optimizar, transformar o generar nuevos servicios públicos. (Digital Moments).



				<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 6 Preparar las infraestructuras tecnológicas del Gobierno Vasco para aprovechar las oportunidades que provengan del IoT. (Internet de las Cosas).• Iniciativa 7 Desarrollar el Plan operativo de datos abiertos “open data” en el marco de una política de apertura y reutilización de información administrativa.• Iniciativa 8 Identificar los consejos y comisiones de composición institucional multinivel de la Administración General de Euskadi cuyas funciones puedan ser asumidas por el “Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales”.• Iniciativa 9 Iniciar el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.
			61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 1 Impulsar la aprobación de una Ley de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público vasco para garantizar la difusión, la comprensión, la claridad, la accesibilidad, la veracidad y el uso de la información pública por parte de la ciudadanía, así como para promover la relación bidireccional entre la administración y la ciudadanía, definiendo, por un lado, el alcance y el contenido del derecho de participación ciudadana y, por otro, los instrumentos disponibles para su ejercicio como la “iniciativa reglamentaria popular” y la plataforma de <i>Gobierno Abierto</i>.• Iniciativa 2 Constituir la Comisión Interdepartamental de Transparencia en el seno del Gobierno.• Iniciativa 3 Colaborar y compartir las buenas prácticas entre instituciones públicas autonómicas, locales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales en materia de transparencia.• Iniciativa 4 Materializar los compromisos del “Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi”.• Iniciativa 5 Impulsar la Evaluación de políticas y servicios públicos con enfoque colaborativo y de rendición de cuentas.• Iniciativa 6 Desarrollar y mejorar el Servicio de Atención Ciudadana, ZUZENEAN facilitando a las personas el acceso a los servicios y garantizando un efectivo servicio multicanal.
			62. Consolidar Euskadi como región europea innovadora en Gobernanza Pública.	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 1 Aprobar el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020 como planificación de trabajo de los compromisos de este Programa de Gobierno en la materia para la construcción de una administración pública innovadora, abierta y participada.



II. Desarrollo humano, integración social, igualdad y servicios públicos de calidad	Eje II.4. Agenda social para la integración y la igualdad	<p>La igualdad permite que tanto mujeres como hombres puedan desarrollar todas sus capacidades y tomar sus decisiones sin limitaciones impuestas por estereotipos de género. Las políticas públicas de igualdad deben ir encaminadas a garantizar la igualdad real entre hombres y mujeres, erradicar la violencia de género, garantizar la igualdad laboral y salarial, y favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar.</p>	<p>145. Impulsar la igualdad de mujeres y hombres como pilar fundamental del desarrollo sostenible.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 1 Promover un cambio de valores para conseguir la igualdad real de mujeres y hombres.• Iniciativa 2 Impulsar la promoción de la igualdad en el sistema educativo en colaboración con el Departamento de Educación.• Iniciativa 3 Mejorar la Gobernanza para la igualdad reforzando los mecanismos de impulso y coordinación de las políticas de igualdad de género.• Iniciativa 4 Elaborar e implementar el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2018-2021.
			<p>146. Impulsar la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Iniciativa 1 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas, organizaciones y agentes sociales mediante Programas de igualdad hasta conseguir que Euskadi se sitúe entre los cuatro primeros países europeos en los índices de igualdad de género.• Iniciativa 2 Impulsar medidas económicas y sociales para avanzar en la igualdad retributiva, promover la transparencia salarial en las empresas, y combatir la discriminación salarial.• Iniciativa 3 Promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.



Conexión de las actuaciones del PEGIP 2020 con las necesidades de la ciudadanía a satisfacer por la Administración y con los ejes, compromisos e iniciativas definidas en el Programa de Gobierno de la XI Legislatura

Necesidades de la ciudadanía	Compromisos del Programa de Gobierno	Actuaciones del PEGIP 2020
1. Recuperar la confianza en las personas gestoras públicas y tener instituciones íntegras que descansen sobre dos pilares: un elevado umbral de estándares éticos y un mecanismo efectivo de seguimiento y evaluación.	57. Asegurar la integridad ética de los cargos públicos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.	Eje 4. Integridad <ul style="list-style-type: none">• Despliegue del Código ético y de buena conducta.• Impulso del Servicio de Registro de Personal para control de las obligaciones de la Ley 1/2014.
2. Disponer de una Administración Pública cuyo funcionamiento se adecue a los requisitos de un régimen democrático avanzado, en el que la ciudadanía ejerce un control directo de la actuación de las instituciones y asume un rol corresponsable en el diseño, ejecución y evaluación, tanto de las políticas como de los servicios públicos.	60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación. 61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	Eje 1. Transparencia y participación <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Ley de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público vasco.• Impulso de la transparencia y la rendición de cuentas, a través de la publicidad activa y las garantías del derecho de acceso a la información pública.• Comisión Interdepartamental de Transparencia.• Buenas prácticas entre instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales en materia de transparencia.• Materialización de los compromisos del Libro blanco de la democracia y participación ciudadana para Euskadi.• Apertura y promoción de la reutilización de datos públicos. Eje 2. Planificación estratégica inteligente <ul style="list-style-type: none">• Planificación estratégica 2020-2025.• Presupuestos estratégicos orientados a resultados.• Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas.
3. Una gestión de las políticas públicas basadas en un modelo participativo, incluyente y que opera en red, y que incorpora los agentes externos al proceso de impulso, diseño, ejecución	61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	Eje 1. Transparencia y participación <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Ley de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público vasco.• Comisión Interdepartamental de Transparencia.



y evaluación de las políticas públicas.		<ul style="list-style-type: none">• Buenas prácticas entre instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales en materia de transparencia.• Materialización de los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi. <p>Eje 2. Planificación estratégica inteligente</p> <ul style="list-style-type: none">• Planificación estratégica 2020-2025• Presupuestos estratégicos orientados a resultados.• Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas.
4. Unas políticas y servicios públicos que se planifican y se evalúan de forma institucionalizada y de cuyos resultados se rinden cuentas sistemática y periódicamente .	51. Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público. 61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	<p>Eje 1. Transparencia y participación</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Ley de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público vasco.• Impulso de la transparencia y la rendición de cuentas, a través de la publicidad activa y las garantías del derecho de acceso a la información pública.• Comisión Interdepartamental de Transparencia.• Materialización de los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi. <p>Eje 2. Planificación estratégica inteligente</p> <ul style="list-style-type: none">• Planificación estratégica 2020-2025.• Presupuestos estratégicos orientados a resultados.• Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas.
5. Unos servicios de atención a la ciudadanía de calidad a través de los diversos canales de interacción disponibles en la actualidad: presencial, telefónico, electrónico, etc.	61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	<p>Eje 3. Relaciones con la ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora y desarrollo del servicio de atención ciudadana – Zuzenean.• Evolución de la presencia en internet para la accesibilidad.• Oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco.• Mejora de la usabilidad de los servicios públicos electrónicos: sede electrónica, formularios electrónicos y consulta de expedientes.• Promoción del uso de los servicios electrónicos.• Carpeta ciudadana.



<p>6. Unas relaciones entre Administraciones públicas basadas en un modelo de Gobernanza multinivel, especialmente en el intercambio de datos e información (interoperabilidad), los convenios de colaboración para la información y la administración y gestión electrónica.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Eje 6. Gestión avanzada Colaboración interadministrativa</p> <ul style="list-style-type: none">• Instrumento de colaboración interadministrativa para la interoperabilidad de los servicios electrónicos.• Nodo de interoperabilidad.• Sistemas comunes de identificación y firma electrónica de la CAE.
<p>7. Una efectiva cooperación entre administraciones que faciliten el consenso que ha de presidir el diseño e implementación de las políticas que afectan a varios actores públicos.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Eje 6. Gestión avanzada Adecuación organizativa</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Ley de organización y funcionamiento en el sector público vasco.• Consejo Vasco de Políticas Públicas y reforma de órganos consultivos colegiados.
<p>8. Unos servicios públicos eficientes, con una asignación y una utilización racional y proporcionada de los recursos públicos, mediante unos sistemas de gestión basados en datos que permitan el seguimiento y la evaluación de la actividad administrativa.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Eje 6. Gestión avanzada Aurrerabide</p> <ul style="list-style-type: none">• Consolidación del modelo de gestión pública avanzada – Aurrerabide.• Modelo de evaluación de la gestión de las unidades administrativas.• Red de personas evaluadoras del Gobierno Vasco.
<p>9. Un funcionamiento del sector público (la gestión de personas empleadas públicas, la organización, los procedimientos, los modos de gestión autonómica) alineados con los postulados de la Gobernanza pública y una nueva cultura administrativa basada en los principios de la Gobernanza.</p>	<p>59. Simplificar el sector público. 60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Eje 6. Gestión avanzada Adecuación organizativa</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Ley de organización y funcionamiento en el sector público vasco. 6.3.2. Proyecto de Ley para la reforma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.• Consejo Vasco de Políticas Públicas y reforma de órganos consultivos colegiados. <p>Aurrerabide</p> <ul style="list-style-type: none">• Consolidación del modelo de gestión pública avanzada – Aurrerabide.• Modelo de evaluación de la gestión de las unidades administrativas.• Red de personas evaluadoras del Gobierno Vasco.



<p>10. Una Administración Pública con una estructura organizativa y unos perfiles de los puestos de trabajo adecuados a las nuevas formas de trabajo derivadas de la implantación de la Administración electrónica y de los nuevos sistemas de gestión, así como para dar respuesta a la gestión de la transparencia y la participación ciudadana.</p>	<p>56. Adaptar el marco normativo del Empleo Público a las necesidades de una sociedad que exige más y mejores servicios públicos. Ley de Empleo Público Vasco. 58. Adecuar el empleo público vasco a los nuevos retos. 145. Impulsar la igualdad de mujeres y hombres como pilar fundamental del desarrollo sostenible. 146. Impulsar la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral.</p>	<p>Eje 6. Gestión avanzada Personas</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Ley de empleo público vasco.• Plan de empleo de la Administración General del País Vasco.• Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus Organismos Autónomos.• Actualización de la Relación de Puestos de Trabajo.
<p>11. La consolidación y actualización del desarrollo de la transformación digital y la Administración electrónica con menores cargas administrativas para las empresas y la propia ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Eje 6. Gestión avanzada Transformación digital</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco.• Evolución de la plataforma común de tramitación electrónica del Gobierno Vasco.• Plan global de convergencia en materia TIC.
<p>12. Un sector público vasco plenamente digitalizado y su derecho a relacionarse con el mismo por medios electrónicos garantizado.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Eje 6. Gestión avanzada Colaboración interadministrativa</p> <ul style="list-style-type: none">• Instrumento de colaboración interadministrativa para la interoperabilidad de los servicios electrónicos.• Nodo de interoperabilidad.• Sistemas comunes de identificación y firma electrónica de la CAE. <p>Eje 6. Gestión avanzada Transformación digital</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco.• Evolución de la plataforma común de tramitación electrónica del Gobierno Vasco.• Plan global de convergencia en materia TIC.



13. **Poder participar en la co-creación y la colaboración en la innovación pública,** especialmente en la innovación social.

60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.

61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.

62. Consolidar Euskadi como región europea innovadora en Gobernanza Pública.

Eje 6. Gestión avanzada

Innovación

- Implantación de instrumentos para la innovación con la ciudadanía y profesionales.
- Impulso de la Estrategia para la Innovación Social en Euskadi.
- Análisis prospectivo sobre la evolución de la administración vasca en clave de buen gobierno y buena administración 2030.



2.5.2. Alineamiento del PEGIP 2020 con el contexto europeo e internacional

Durante esta XI Legislatura se ha convenido que la planificación del Gobierno, tanto estratégica como de carácter departamental, además de estar alineada con el Programa de Gobierno, ha de alinearse también con la [Estrategia Europea para un Crecimiento Inteligente, Sostenible e Integrador, Europa 2020](#), así como con la [Estrategia Mundial para el Desarrollo Sostenible, Agenda 2030](#), en la consideración de la existencia de una agenda emergente, tanto a nivel mundial como europeo, de fomento de la innovación en todos los niveles y ámbitos y, como no, también en el ámbito de las TICs y de la Administración electrónica.

El apartado sobre el contexto en la administración electrónica referido a la Unión Europea ya trata sobre el alineamiento existente con esa política en cuanto que el [Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2020](#) de la UE persigue acelerar la transformación digital de la administración basándose en ejes tales como el empoderamiento ciudadano, el acceso a la información pública, la transparencia y la participación ciudadana, aspectos éstos que informan también el PEGIP 2020.

Respecto al conveniente alineamiento con la Agenda 2030 (ODS) pueden señalarse los siguientes Objetivos de Desarrollo relacionados con la política de Gobernanza e Innovación pública:



Conexión del PEGIP 2020 con la Estrategia Mundial para el Desarrollo Sostenible, Agenda 2030

Objetivo de la Agenda 2030	Metas de la Agenda 2030	Eje PEGIP 2020	Proyectos del PEGIP 2020
<p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p>	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.</p> <p>5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.</p> <p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>	<p>Eje 1. Transparencia y Participación</p> <p>Eje 2. Planificación estratégica inteligente</p> <p>Eje 3. Relaciones con la ciudadanía</p> <p>Eje 6. Gestión avanzada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos Libro Blanco. • Planificación estratégica 2020-2025. • Presupuestos estratégicos orientados a resultados. • Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas. • Oferta de Servicios Electrónicos. • Mejora de la usabilidad de los servicios electrónicos. • Proyecto de Ley de empleo público vasco. • Plan de empleo de la Administración General del País Vasco. • Plan para la Igualdad Mujeres y Hombres.
<p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrandó la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra.</p> <p>8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.</p>	<p>Eje 3. Relaciones con la ciudadanía</p> <p>Eje 5. Innovación</p> <p>Eje 6. Gestión avanzada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia en Internet. • Oferta de Servicios Electrónicos. • Promover el uso de los SE. • Carpeta ciudadana. • Proyecto de Ley de empleo público vasco. • Plan de empleo de la Administración General del País Vasco. • Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y



	<p>8.5 Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.</p> <p>8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.</p>		<p>sus Organismos Autónomos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantación de instrumentos para la innovación con la ciudadanía y profesionales.• Impulso de la Estrategia para la Innovación Social en Euskadi.• Análisis prospectivo sobre la evolución de la administración vasca en clave de buen gobierno y buena administración 2030.
<p>Objetivo nº 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.</p>	<p>9.5.c. Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y la comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020.</p>	<p>Eje 3 Relaciones con la ciudadanía Eje 6. Gestión avanzada</p>	<ul style="list-style-type: none">• Presencia en Internet.• Oferta de Servicios Electrónicos.• Mejora de la usabilidad de los servicios electrónicos.• Promover el uso de los SE.• Carpeta ciudadana.• Instrumento de colaboración interadministrativa para la interoperabilidad de los servicios electrónicos.• Nodo de interoperabilidad.• Identificación y Firma.• Modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco.• Evolución de la plataforma común de tramitación electrónica del Gobierno Vasco.• Plan global de convergencia en materia TIC.



<p>Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</p>	<p>10.2 Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.</p>	<p>Eje 1. Transparencia y Participación Eje 2. Planificación estratégica inteligente Eje 3. Relaciones con la ciudadanía Eje 5. Innovación Eje 6. Gestión avanzada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación estratégica 2020-2025. • Presupuestos estratégicos orientados a resultados. • Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas. • Compromisos Libro Blanco. • Presencia en Internet. • Oferta de Servicios Electrónicos. • Mejora de la usabilidad de los servicios electrónicos. • Promover el uso de los SE. • Carpeta ciudadana. • Implantación de instrumentos para la innovación con la ciudadanía y profesionales. • Impulso de la Estrategia para la Innovación Social en Euskadi. • Análisis prospectivo sobre la evolución de la administración vasca en clave de buen gobierno y buena administración 2030. • Proyecto de Ley de empleo público vasco. • Plan de empleo de la Administración General del País Vasco. • Plan para la Igualdad Mujeres y Hombres.
<p>Objetivo nº 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos</p>	<p>16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p> <p>16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y transparentes que respondan a las necesidades a todos los niveles.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las</p>	<p>Eje 1. Transparencia y Participación Eje 2. Planificación estratégica inteligente Eje 3. Relaciones con la ciudadanía Eje 4. Integridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Despliegue del Código ético y de buena conducta. • Impulso del Servicio de Registro de Personal para control de las obligaciones de la Ley 1/2014. 2.1. Ley de transparencia. • Publicidad activa y derecho de acceso. • Comisión Interdepartamental de



los niveles.	libertades fundamentales de conformidad a las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.	Eje 6. Gestión avanzada	Transparencia. <ul style="list-style-type: none">• Buenas prácticas en transparencia.• Compromisos Libro Blanco.• Planificación estratégica 2020-2025.• Presupuestos estratégicos orientados a resultados.• Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas.• Desarrollo Zuzenean.• Presencia en Internet.• Oferta de Servicios Electrónicos.• Mejora de la usabilidad de los servicios electrónicos.• Promover el uso de los SE.• Carpeta ciudadana.• Proyecto de Ley de empleo público vasco.• Plan de empleo de la Administración General del País Vasco.• Plan para la Igualdad Mujeres y Hombres.• Modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco.• Evolución de la plataforma común de tramitación electrónica del Gobierno Vasco.• Plan global de convergencia en materia TIC.8.1.• Modelo de GPA Aurrerabide.• Consolidación del modelo de gestión pública avanzada – Aurrerabide.• Red de personas evaluadoras del Gobierno Vasco.
--------------	--	-------------------------	--



<p>Objetivo nº 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible.</p>	<p>17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, entre otras cosas mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.</p> <p>17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de la tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones.</p> <p>17.19 Para 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible y que complementen los utilizados para medir el producto interno bruto, y apoyar el fomento de la capacidad estadística en los países en desarrollo.</p>	<p>Eje 1. Transparencia y Participación Eje 2. Planificación estratégica inteligente Eje 6. Gestión avanzada</p>	<ul style="list-style-type: none">• Planificación estratégica 2020-2025.• Presupuestos estratégicos orientados a resultados.• Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas.• Instrumento de colaboración interadministrativa para la interoperabilidad de los servicios electrónicos.• Nodo de interoperabilidad.• Plataforma común de la tramitación electrónica interadministrativa.• Identificación y Firma.• Modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco.• Evolución de la plataforma común de tramitación electrónica del Gobierno Vasco.• Plan global de convergencia en materia TIC.
--	---	--	--



Finalmente, el alineamiento con el *Semestre Europeo* y los compromisos asumidos por los Estados (estabilidad y sostenibilidad de las finanzas así como los Programas Nacionales de Reformas) son elementos del contexto europeo a tener en consideración en el PEGIP 2020 de tal modo que Euskadi pueda desarrollar su propia dinámica anticipándose de este modo a los requisitos que el Estado español traslada posteriormente a las CC.AA.



2.6. Ámbitos competenciales implicados

El objetivo de este apartado es delimitar las áreas y ámbitos de actuación principales y otros con implicaciones relevantes que corresponden al Gobierno Vasco.

El Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020 es competencia de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales adscrita al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El PEGIP 2020 extiende su alcance a los siguientes **ámbitos de actuación**:

1. Transparencia y participación
2. Planificación estratégica y evaluación de políticas públicas
3. Relaciones con la ciudadanía
4. Integridad
5. Innovación
6. Gestión avanzada (incluye colaboración administrativa, personas, adecuación organizativa y transformación digital)

Por lo que son varios los órganos administrativos que están implicados en el PEGIP 2020. De acuerdo con el [Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos](#) y los Decretos de Estructura y Funciones de los Departamentos del Gobierno Vasco, los Departamentos, Viceconsejerías y Direcciones implicadas directamente en el PEGIP 2020 y sus funciones en los ámbitos de actuación señalados son:



Órgano	Funciones
Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno⁷	<ul style="list-style-type: none">– Función pública, organización administrativa y régimen jurídico y retributivo del personal.– El impulso, dirección y coordinación del proceso de modernización y reforma de la Administración, así como de la Administración y gobierno electrónicos y de la política de transparencia.– Régimen de la organización y procedimiento de las Administraciones Públicas Vascas, así como el diseño del modelo de aplicación de la Gobernanza Pública Vasca en la definición y ejecución de las políticas públicas.– Sistemas de información y telecomunicaciones corporativas.
Viceconsejería de Relaciones Institucionales	<ul style="list-style-type: none">– El impulso, dirección y desarrollo de los trabajos sobre innovación pública.– El impulso de actuaciones interadministrativas para la modernización de la Administración.– Régimen de la organización y procedimiento de las Administraciones Públicas vascas, en colaboración con la Viceconsejería de Régimen Jurídico.– El impulso y desarrollo de mecanismos, instrumentos y servicios de información y atención general a la ciudadanía de carácter centralizado y multicanal.– El diseño y la aplicación de la Gobernanza Pública vasca en la definición, coordinación y ejecución de las políticas públicas del Gobierno.
Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración	<p>Le corresponde a la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración, adscrita a la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, el liderazgo ejecutivo del Plan y buena parte de los proyectos y actuaciones incluidos en el mismo, de acuerdo con las funciones atribuidas por el Decreto de Estructura Orgánica del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno:</p> <p>La Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración ejerce las siguientes competencias:</p> <ol style="list-style-type: none">a) La elaboración, coordinación e impulso de planes interdepartamentales de innovación y mejora de calidad en los servicios públicos y la efectiva implementación en las administraciones públicas de la Administración electrónica en los procedimientos administrativos y en la gestión de los asuntos públicos.b) La elaboración y propuesta de proyectos de disposiciones de carácter general, iniciativas y directrices normativas en materia de organización y procedimientos, procurando su simplificación y la mejora de su calidad y eficiencia para la sociedad.c) El análisis y evaluación de las actuaciones departamentales en materia de estructuración interna, organización, y creación de entes institucionales y de los proyectos de disposiciones de carácter general que las establezcan; así como el asesoramiento y apoyo técnico a los departamentos y entes que la integran en materia de organización y procedimientos.d) La declaración y gestión de los servicios comunes de tramitación telemática de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, tales como el catálogo de servicios, el registro electrónico de representantes, el registro de documentos, la notificación telemática o las autorizaciones para el intercambio automatizado de datos tendentes a eliminar los certificados en papel, entre otros.

⁷ Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno



	<p>e) El diseño y desarrollo de los modelos e instrumentos de innovación y mejora de la calidad de los servicios, evaluación de las políticas públicas e introducción de sistemas de gobernanza.</p> <p>f) Implantar la Gobernanza Pública vasca en la definición, coordinación y ejecución de las políticas públicas mediante el diseño y desarrollo de modelos e instrumentos de innovación y mejora de la calidad de los servicios públicos, la evaluación de políticas públicas y la introducción de sistemas de buen gobierno.</p> <p>g) La implantación y gestión de procesos que faciliten el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos y a la información, así como facilitar la participación ciudadana.</p> <p>h) La dirección, organización, coordinación y supervisión del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet.</p> <p>i) La puesta a disposición pública, para su reutilización, de la información elaborada o custodiada por las Administraciones y organismos del sector público en aplicación de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.</p> <p>j) El diseño, desarrollo y gestión de la intranet como un instrumento para facilitar el trabajo en equipo, el conocimiento compartido y el aprendizaje organizacional.</p> <p>k) La definición y actualización de la política de gestión de documentos electrónicos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin perjuicio de las funciones del Archivo General de la Administración Pública Comunidad Autónoma de Euskadi de la establecidas en el Decreto 174/2003, de 22 de julio, de organización y funcionamiento del Sistema de Archivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, el Director o la Directora de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración ostentará la presidencia de este órgano.</p>
Viceconsejería de Función Pública	Ostenta las competencias atribuidas al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno en materia de función pública, de régimen jurídico y retributivo del personal y de negociación colectiva.
Dirección de Función Pública	<p>La Dirección de Función Pública, adscrita a la Viceconsejería de Función Pública, es el órgano competente en la mayoría de las actuaciones y proyectos incluidos en el ámbito de “adecuación organizativa”, toda vez que le corresponden las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">– Las señaladas en el artículo 6 de la Ley de la Función Pública Vasca, salvo las específicamente atribuidas a otros órganos.– Planificar la política de gestión de recursos humanos y diseñar las herramientas de selección, formación, evaluación y carrera mediante el análisis de los puestos de trabajo, así como realizar los estudios necesarios para verificar la eficiencia y eficacia de las mismas.– Elaborar, coordinar y evaluar las actuaciones y proyectos departamentales e interdepartamentales en materia de estructuración interna y organización de personal, mediante relaciones de puestos de trabajo acordados. Valorar los puestos de trabajo resultantes, siguiendo las directrices de la política de recursos humanos establecidas por el Gobierno.– Gestionar los instrumentos para una adecuada provisión de los puestos de trabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.– Diseñar y ejecutar la política de formación del personal.– Gestionar el catálogo de cargos públicos y su régimen de incompatibilidades, así como encargarse de la llevanza del Registro de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales, por medio de su Servicio de Registro de Personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos.



Viceconsejería de Administración y Servicios Generales	La Viceconsejería de Administración y Servicios Generales, ejerce las competencias atribuidas al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno en materia de servicios multidepartamentales, archivos y actividad editorial, y sistemas de información y telecomunicaciones corporativas.
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	<p>La Administración electrónica constituye un sistema de información corporativo de utilización generalizada por parte de todos los Departamentos y organismos dependientes del Gobierno Vasco, por lo que en el diseño y desarrollo de este ámbito de actuación resulta muy aconsejable la coordinación con la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.</p> <p>La Dirección de Informática y Telecomunicaciones ejerce las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none">– Las atribuidas específicamente al Departamento de Hacienda y Administración Pública en el Decreto 35/1997, de 18 de febrero, por el que se regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones, salvo la prevista en su artículo 7.– Las atribuidas específicamente en el artículo 32 del Decreto 108/2004, de 8 de junio, del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet.– Promoción de la Sociedad de la Información entre las administraciones públicas y ciudadanos de la Comunidad Autónoma, específicamente las relacionadas con las infraestructuras de telecomunicaciones, así como las que se fijan en los planes correspondientes aprobados por el Gobierno.– La ejecución de proyectos comunes de interés estratégico de informatización y digitalización de los servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.– La gestión de los nombres de dominio en Internet que efectúe la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y entes públicos de derecho privado, sin perjuicio de las competencias de la Dirección de Patrimonio y Contratación.
Dirección de Recursos Generales	<p>La Dirección de Recursos Generales ejerce las siguientes competencias:</p> <p>Las funciones sobre el Sistema de Archivo atribuidas en el Decreto 174/2003, de 22 de julio, de organización y funcionamiento del Sistema de Archivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como la prestación del servicio de documentación de carácter general.</p>
Viceconsejería de Régimen Jurídico	<p>La Viceconsejería de Régimen Jurídico, ejercerá, además de las señaladas en el artículo 4 del presente Decreto, las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none">– La elaboración y el desarrollo de las funciones en materia de régimen jurídico de la organización y procedimiento de las Administraciones Públicas vascas, sin perjuicio, en este último caso, de su adecuación a las directrices dictadas en orden a la racionalización, mejora y modernización de la Administración.– El análisis y estudio de mecanismos, modelos e instrumentos que posibiliten el pleno desarrollo del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como la profundización en su autogobierno.– La dirección y coordinación de las actuaciones orientadas a favorecer y mejorar la articulación institucional del País Vasco.
Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)	<p>Así mismo, el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) tiene un rol importante en la formación prevista en el marco del PEGIP 2020, tanto en materia de Administración electrónica, como en Gobernanza Pública, así como en otras acciones formativas que puedan realizarse en los diversos ejes del Plan. El IVAP también participa en la simplificación y estandarización del lenguaje administrativo, dentro de las iniciativas orientadas al rediseño de los servicios electrónicos y a la mejora de la interacción con la ciudadanía.</p> <p>La misión del IVAP es colaborar con las Administraciones Públicas de Euskadi, para lograr que el servicio que prestan a su ciudadanía sea más eficaz, eficiente y bilingüe, sobre la base de unos valores compartidos de servicio público, mediante:</p>



	<p>a) La selección y la formación permanente del personal al servicio de las Administraciones Públicas Vascas.</p> <p>b) El impulso a la normalización del uso del euskera en la Administración.</p> <p>c) La traducción oficial y la terminología jurídico-administrativa en euskera.</p> <p>d) El asesoramiento y la investigación en materia de lingüística y jurídico-administrativa.</p>
Lehendakaritza ⁸	<ul style="list-style-type: none">– La asistencia al Lehendakari en las funciones de planificación y coordinación de la acción del Gobierno, así como el impulso y seguimiento del Programa de Gobierno y de los planes estratégicos del mismo.– Participación social e información directa a la ciudadanía mediante el impulso de las nuevas tecnologías multimedia y de comunicación.– Relaciones sociales e institucionales.– Política de igualdad de oportunidades en materia de género.
Secretaría General de la Presidencia	<p>Corresponde a la Secretaría General de la Presidencia, bajo la dependencia directa y jerárquica del Lehendakari:</p> <ul style="list-style-type: none">– Coordinar e impulsar las funciones y áreas de actuación que corresponden a Lehendakaritza en virtud de lo previsto en el artículo 1, así como la dirección de la gestión de los servicios comunes.– Establecer y mantener los adecuados procedimientos de información sobre los planes de actuación e iniciativas sectoriales, al objeto de facilitar la coordinación de la acción gubernamental por parte del Lehendakari.– Proponer procedimientos e instrumentos para la coordinación general y sectorial de las actuaciones departamentales, y supervisar su ejecución.– Dirigir y coordinar la gestión del sistema de indicadores vinculados al Programa de Gobierno, en colaboración con el Departamento de Hacienda y Economía. <p>Corresponde a la Secretaría General de la Presidencia, en materia de comunicación y de Gobierno Abierto:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Establecer, diseñar y dirigir la política informativa y de comunicación del Gobierno, a través de los medios de comunicación social.b) Las funciones señaladas en el Decreto 108/2004, de 8 de junio, del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet.c) Asistir al Gobierno en la comunicación a la sociedad vasca de los asuntos de interés general del Gobierno.d) Comunicar y sensibilizar a los órganos del Gobierno sobre la necesaria participación social y ciudadana en el diseño e implantación de sus políticas sectoriales.e) Fomentar cauces de participación de la ciudadanía y de respuesta institucional a sus propuestas.
Dirección de Coordinación	<p>Corresponden a la Dirección de Coordinación las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Coordinar la elaboración y realizar el seguimiento de la acción de Gobierno, así como formular la propuesta de procedimientos de información y seguimiento de los mismos.b) Formular estrategias de coordinación y mecanismos de trabajo conjunto entre los Departamentos orientados hacia una acción conjunta de Gobierno.

⁸ Decreto 70/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza.



	<p>c) Asesorar a los Departamentos en la planificación, programación y evaluación de sus actuaciones, en particular, cuando tengan una incidencia interdepartamental o interinstitucional. En lo que se refiere a estas actividades, se actuará en coordinación con los Departamentos de Gobernanza Pública y Autogobierno y de Hacienda y Economía.</p> <p>d) Participar en órganos de carácter interdepartamental o interinstitucional para orientar su actividad hacia la acción de Gobierno, y promover su coordinación para mejorar el funcionamiento de los mismos, de manera eficaz y eficiente.</p>
Dirección de Gobierno Abierto	<p>La Dirección de Gobierno Abierto, adscrita a la Lehendakaritza / Presidencia del Gobierno, tiene competencias concurrentes en los ámbitos de “Transparencia y Buen Gobierno” e “Interacción con la ciudadanía”, por tener atribuidas las siguientes funciones:</p> <p>a) Elaborar y facilitar los contenidos multimedia de las comunicaciones del Gobierno, en coordinación con los servicios de prensa de los distintos Departamentos, y garantizar la adecuada cobertura audiovisual de las acciones del Gobierno.</p> <p>b) Dotar y facilitar a los medios de comunicación social el acceso a los contenidos audiovisuales del Gobierno.</p> <p>c) Dirigir y coordinar los contenidos informativos de la acción general del Gobierno a través de la web institucional «euskadi.eus».</p> <p>d) Investigar y promover nuevas herramientas multimedia y audiovisuales de comunicación en Internet para la participación y comunicación en red con el Gobierno.</p> <p>e) Facilitar la transparencia de las acciones del Gobierno en Internet.</p> <p>f) Elaborar propuestas de implantación de vías y canales efectivos para difundir las actividades de la Administración pública en la sociedad.</p> <p>g) Identificar materias objeto de debate por parte de la ciudadanía a fin de incorporarlo a la reflexión de la Administración Pública.</p> <p>h) Coordinar las propuestas y proyectos presentados por la ciudadanía y, en su caso, posibilitar su implantación.</p> <p>i) Potenciar el contacto directo entre agentes y personas proponentes de iniciativas y los órganos competentes del área sectorial correspondiente.</p>
Emakunde	<p>Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer es un organismo autónomo del Gobierno Vasco que diseña, impulsa, asesora, coordina y evalúa las políticas de igualdad y sensibiliza a la sociedad con el fin de conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma Vasca.</p> <p>Los dos grandes campos de actuación del Instituto son: por un lado, el trabajo con las administraciones públicas, consolidando las estructuras a favor de la igualdad en las mismas e impulsando la puesta en práctica de las medidas para la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas, y, por otro, el trabajo con la sociedad en general, impulsando el empoderamiento de las mujeres, la igualdad en las empresas, la prevención contra la violencia hacia las mujeres, ofreciendo asesoramiento y defensa en casos de discriminación y sensibilizando a la sociedad a favor de la igualdad.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que modifica el artículo 3 de la Ley 2/1988, de 5 de febrero, de creación de Emakunde, y en el Decreto 214/2006, de 31 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Emakunde, corresponde al Instituto ejercer, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">– Elaborar directrices destinadas a conseguir los fines del Instituto e impulsar su aplicación por los distintos poderes públicos de la Comunidad Autónoma.– Hacer el seguimiento de las políticas de igualdad y de la legislación autonómica por lo que respecta a su adecuación al principio de igualdad de mujeres y hombres.– Emitir informes sobre la adecuación de los planes para la igualdad de mujeres y hombres de los departamentos del Gobierno, de las diputaciones forales y de las entidades locales a las líneas de intervención y directrices previstas en el plan general que cada legislatura ha de aprobar el Gobierno Vasco.– Diseñar e impulsar métodos para la integración de la perspectiva de género en todas las áreas políticas y, en particular, proponer directrices para la elaboración de la



	<p>evaluación previa de impacto en función del género y la introducción de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres en la normativa y actividad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none">– Impulsar actuaciones, asesorar y colaborar con los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres y, en particular, en el diseño de los planes de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres, incluidos, los relativos a la intervención ante la violencia contra las mujeres.– Elaborar, y proponer para su aprobación por el Gobierno Vasco, el Plan General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, así como su seguimiento y evaluación, dentro del que se recogen 15 medidas para una gobernanza y un buen gobierno a favor de la igualdad:<ul style="list-style-type: none">Programa I: compromiso político.<ul style="list-style-type: none">• BG.1. Aprobar y desarrollar normativa específica en materia de igualdad.• BG.2. Incrementar los presupuestos para el desarrollo de políticas de igualdad.• BG.3. Incrementar y mejorar la planificación para la igualdad y su evaluación.• BG.4. Crear y fortalecer las unidades administrativas para la igualdad.Programa II: capacitación para la igualdad.<ul style="list-style-type: none">• BG.5. Formar a todo el personal de las instituciones públicas, incluido el personal político.Programa III: enfoque de género en los procedimientos de trabajo.<ul style="list-style-type: none">• BG.6. Integrar la perspectiva de género en las estadísticas y estudios.• BG.7. Incluir contenidos relativos a la igualdad en los procesos selectivos de acceso y promoción en el empleo público.• BG.8. Incorporar la igualdad en la comunicación.• BG.9. Integrar el principio de igualdad en la normativa.• BG.10. Integrar la perspectiva de género en los presupuestos.
Departamento de Hacienda y Economía⁹	<ul style="list-style-type: none">a) Dirección, elaboración, gestión general, seguimiento y control de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como la programación presupuestaria relativa a los mismos.b) Control económico interno, contabilidad y responsabilidades contables.k) Planificación económica.l) Política regional.m) Estudios y métodos económicos. Coyuntura y previsión económica.
Viceconsejería de Economía, Finanzas y Presupuestos	<p>La Viceconsejería de Economía, Finanzas y Presupuestos, ejercerá las competencias atribuidas al Departamento de Hacienda y Economía en materia de planificación económica, estudios y métodos económicos, coyuntura y previsión económica, política regional, ..., dirección, elaboración, gestión general, seguimiento y control de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, ..., correspondiendo a su titular, además de las funciones señaladas en el artículo 7, las siguientes:</p>

⁹ Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía.



	<ul style="list-style-type: none">a) Dirigir y coordinar la planificación económica del Gobierno y las áreas de estudios económicos, coyuntura y previsión económica, así como la elaboración y desarrollo de documentos presupuestarios de estabilidad.b) Dirigir y coordinar las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de política regional.c) La elaboración de las directrices económicas y técnicas que deberán respetar los Presupuestos anuales, así como la elaboración del Anteproyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y del Anteproyecto de ley de aprobación de los mismos, de conformidad con la normativa vigente en la materia.d) La preparación del anejo de financiación que debe acompañar a todos los proyectos de ley que comporten un gravamen al Presupuesto, así como la elaboración de los proyectos de incorporación y baja de créditos presupuestarios, derivados de las transferencias de competencias y/o servicios a la Comunidad Autónoma o desde ésta a otras Administraciones Públicas.e) Dirigir, articular e implementar la planificación presupuestaria plurianual coordinando al efecto a los departamentos y el resto de las Instituciones y Entes Públicos.f) Coordinar la concreción de las iniciativas en materia de gasto público de interés para el conjunto de la Comunidad Autónoma en los programas y presupuestos de cada ejercicio, así como coordinar la actividad del Departamento de Hacienda y Economía en materia económica y de gasto público.n) En general, cuidar del cumplimiento de la legislación en materia de economía, presupuestos, hacienda, política financiera y relaciones con las entidades financieras, entidades de previsión social, tesorería, endeudamiento y prestación de garantías, adoptando, o en su caso, proponiendo, las medidas precisas para ello, y ejercer cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente.
Dirección de Economía y Planificación	<ul style="list-style-type: none">a) La elaboración de las directrices y orientaciones de la política económica del Gobierno a medio plazo, apoyar la coordinación de las actuaciones de departamentos y unidades administrativas que tengan una incidencia en la economía y velar por la coherencia de estas actuaciones con la política económica general.b) La definición y elaboración de los instrumentos y contenidos que habrá de reunir la planificación económica del Gobierno, así como fomentar e impulsar la evaluación de programas y políticas públicas, sin perjuicio de las competencias que en materia de control económico interno corresponden a la Oficina de Control económico.c) El seguimiento y análisis de la actividad económico-financiera del conjunto del Sector Público Vasco, Administraciones Públicas y Sector Público adscrito, que facilite el reajuste y actualización de la programación plurianual de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.d) La participación, en los términos que el Gobierno disponga, en la planificación de las actividades del resto de Instituciones Públicas en las que forme parte la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como dinamizar y promover fórmulas de participación de los agentes sociales y económicos a fin de lograr una auténtica planificación económica concertada.e) Participar en el proceso de formación de los instrumentos de ordenación territorial, previstos en la normativa vigente, en aquellas determinaciones de trascendencia económica con repercusión e incidencia en la planificación regional.f) Realizar estudios, informes y publicaciones sobre la economía vasca, sean de carácter general o sectorial.g) Coordinar todos los estudios con incidencia en la actividad económica realizados por la Administración General de la Comunidad Autónoma y prestar apoyo técnico a cualquier órgano que opere en el campo económico, en los términos que establezca, en su caso, el Consejo de Gobierno.h) Desarrollar métodos de investigación económica, y en particular, de modelos de la economía vasca y de sectores y/o segmentos de la misma.i) Elaborar los informes, anual y semestral, sobre la situación económica de la Comunidad Autónoma del País Vasco previstos en la normativa reguladora del régimen presupuestario de Euskadi y del Consejo Económico y Social Vasco.



	<p>j) Efectuar el seguimiento de la situación y evolución global y sectorial de la economía y de la política económica del País Vasco, o con incidencia en el mismo, así como de la coyuntura económica nacional e internacional, mediante la elaboración y utilización de técnicas de previsión y la realización de análisis, informes y publicaciones sobre coyuntura económica.</p> <p>k) Estudio y análisis de las medidas económico-financieras excepcionales del Gobierno que trascienden el marco presupuestario anual.</p> <p>l) El impulso, propuesta y desarrollo de la producción estadística del departamento, sin perjuicio de las competencias del Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística (EEE/IVE).</p> <p>m) Elaborar la propuesta del Marco Estratégico del País Vasco en la Unión Europea, así como elaborar la propuesta de Mapa de las Ayudas de Estado con finalidad regional del País Vasco, de acuerdo con la normativa comunitaria que resulte de aplicación.</p> <p>n) Elaboración, seguimiento y control de los Programas e Iniciativas de Intervención Comunitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de política regional europea, salvo aquellos programas e iniciativas cuya elaboración corresponda a los departamentos competentes en materia de agricultura, pesca y alimentación.</p> <p>o Informar al Gobierno sobre la evolución y desarrollo de la política económica europea y, especialmente, de la política regional.</p>
Dirección de Presupuestos	<p>a) Elaborar y proponer para su aprobación por el órgano competente la estructura presupuestaria relativa a los órganos y entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>b) Instrumentación anual y plurianual del principio de estabilidad presupuestaria aplicable al sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en su integridad y su seguimiento a través de las reglas de gasto y transparencia aplicables a la Comunidad Autónoma de Euskadi en seguimiento de los objetivos de estabilidad acordados.</p> <p>c) Elaboración de los escenarios presupuestarios anuales, tanto de ingresos como de gastos, y los estudios e informes necesarios a fin de proponer la asignación orgánica, económica y funcional de los recursos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>d) Desarrollo de las directrices económicas y elaboración de las directrices técnicas por las que se guiará la confección de los anteproyectos de Presupuestos Generales de las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, para su aprobación por el órgano competente.</p> <p>e) Estudio e implantación en los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las modernas técnicas de presupuestación con el fin de conseguir la identificación adecuada de objetivos a alcanzar, la formulación de indicadores operativos para la medición del logro de los objetivos y una evaluación de resultados de los programas de gasto en consonancia con la presupuestación por Programas, estudiando y delimitando las opciones a tomar y los recursos globales a dedicar.</p> <p>f) El seguimiento e impulso de la ejecución de las acciones para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, proponiendo las medidas tendentes al cumplimiento de los fines previstos, así como, en su caso, a la reasignación de recursos que permitan una optimización del ingreso y gasto público presupuestarios.</p> <p>g) Emitir los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante a fin de evaluar el impacto presupuestario y proponer las medidas de ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>h) Las que el ordenamiento jurídico atribuya a la Administración de la Comunidad Autónoma sobre gastos plurianuales y todo tipo de modificaciones presupuestarias, a excepción de las que estuviesen conferidas al Gobierno o a otros órganos.</p>



	<p>j) La tramitación y, en su caso, propuesta de todos los procedimientos en materia presupuestaria cuya resolución no le corresponda y pertenezca a la competencia del Departamento de Hacienda y Economía. En todo caso, tendrá atribuida la competencia en la autorización inicial y gestión general, en su caso, de los créditos de las Secciones presupuestarias que, no correspondiendo a departamentos concretos, formen parte integrante de los Presupuestos de la Administración General.</p> <p>k) La coordinación, en su caso, y colaboración con los órganos de presupuestación de las Administraciones estatales, forales y locales.</p> <p>l) Cualquier otra relativa a la elaboración, gestión, evaluación y seguimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma prevista en la normativa reguladora de la materia, o en el ordenamiento jurídico vigente y no atribuida a otro órgano.</p>
Oficina de Control Económico¹⁰	<p>La Oficina de Control Económico, con rango orgánico de Viceconsejería, ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>d) Impulsar, coordinar y supervisar la aplicación de políticas de Gobierno responsable y de Gestión de Riesgos y Control Interno, en el ámbito económico, con la finalidad de mejorar la gestión del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi y favorecer la consecución de sus objetivos.</p> <p>El control económico-financiero y de gestión, se ejercerá mediante la revisión posterior de la actividad del sujeto controlado a través de técnicas de auditoría. En función de sus objetivos las auditorías podrán ser de las siguientes clases:</p> <p>a) Auditoría de gestión.</p> <p>b) Auditoría financiera.</p> <p>c) Auditoría de cumplimiento presupuestario y de legalidad.</p> <p>d) Auditoría de revisión de procedimientos y control interno.</p> <p>Se entenderá por auditoría de gestión, la revisión sistemática de las actividades de una Entidad con el propósito de evaluar la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas en la gestión de los recursos públicos adscritos a la misma para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Asimismo, podrá evaluar las políticas públicas ejecutadas por los entes controlados, con el fin de analizar los resultados alcanzados, su utilidad e impacto, la calidad de los servicios ofertados, coadyuvar a corregir desviaciones y facilitar economías en la gestión de los recursos públicos, en función de los objetivos propuestos y de los medios utilizados.</p>

¹⁰ [Ley 14/1994, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.](#)

[Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía.](#)

[Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.](#)



Direcciones de Servicios de los Departamentos del Gobierno Vasco

Finalmente, cabe señalar que algunos proyectos y actuaciones incluidos en el PEGIP 2020 están orientados a mejorar la calidad de los servicios que prestan los Departamentos y organismos dependientes del Gobierno Vasco, así como a mejorar la eficiencia interna en funcionamiento administrativo, por lo que es imprescindible la estrecha colaboración y coordinación con todos ellos.

Esta colaboración y coordinación con los Departamentos se canaliza a través de las Direcciones de Servicios, que tienen las siguientes **funciones**:

- Proporcionar al Consejero o Consejera una visión conjunta de las estrategias y funcionamiento del Departamento, facilitando, desde una perspectiva global, el marco de decisión para la asignación de recursos y la evaluación de programas.
- Coordinar y gestionar los planes y programas de formación del personal.
- La gestión económico-presupuestaria del Departamento, estableciendo y manteniendo los correspondientes sistemas de información, evaluación continuada y seguimiento.
- Las funciones de asesoramiento jurídico en las materias propias del Departamento y en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 de la [Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco](#), en cuanto que la Asesoría Jurídica departamental se encuentra adscrita a esta Dirección. Asimismo, la Asesoría Jurídica departamental tramitará los procedimientos de revisión de oficio y de declaración de lesividad de los actos y disposiciones dictados por los órganos del Departamento cuya resolución compete al Consejero o la Consejera.
- Efectuar el seguimiento y, en su caso, gestionar los servicios informáticos propios del Departamento, así como asegurar el cumplimiento de la normativa referente a la protección de datos de carácter personal.
- Las funciones que en materia de sistemas de información y telecomunicaciones corresponden al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 35/1997, de 18 de febrero, por el que se regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones.
- El impulso, propuesta y desarrollo de la producción estadística del Departamento.



- Asegurar el óptimo funcionamiento de los servicios de información y atención a la ciudadanía del Departamento (niveles 2 y 3 de atención), así como articular adecuadamente las relaciones con el servicio de atención a la ciudadanía del Gobierno –Zuzenean– asegurando la existencia de interlocutores operativos en las diferentes materias de su ámbito competencial.
- Incoar y tramitar los expedientes sobre las solicitudes de acceso a la información pública obrante en el Departamento que serán resueltos por el Director o la Directora de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Órganos horizontales del Gobierno Vasco

Así mismo, en buena parte de los proyectos del PEGIP 2020, la coordinación con los órganos horizontales del Gobierno Vasco resulta estratégica. Además de las direcciones ya mencionadas anteriormente (Función Pública, Gobierno Abierto e Informática y Telecomunicaciones), esta necesidad de coordinación y actuación conjunta se extiende, también, a la Oficina de Control Económico, la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento y la Dirección de Recursos Generales, sin perjuicio de las necesidades de colaboración puntual con otras direcciones para la ejecución de proyectos concretos.

Como puede observarse, el PEGIP 2020, al igual que la anterior edición del PIP, impacta de forma transversal al conjunto de la organización, por lo que el adecuado despliegue y coordinación de los proyectos en todos los Departamentos y organismos adquiere una importancia crítica para el éxito del Plan.

En el apartado siguiente sobre el modelo organizativo del PEGIP 2020 se explican los instrumentos de dirección y coordinación previstos en el Plan, incluyendo además, las necesidades de coordinación existentes con otras administraciones públicas.



En el cuadro siguiente se refleja la implicación de las diferentes unidades administrativas en los ámbitos o áreas de actuación del PEGIP 2020.

Ámbitos	Unidades Administrativas implicadas
Transparencia y participación	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración• Dirección de Gobierno Abierto• Direcciones de Servicios de los Departamentos
Planificación estratégica y evaluación de políticas públicas	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Coordinación• Dirección de Economía y Planificación• Dirección de Presupuestos• Direcciones de los Departamentos con competencias en las planificaciones estratégicas sectoriales• Oficina de Control Económico
Relaciones con la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración• Direcciones de Servicios de los Departamentos
Integridad	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Función Pública• Direcciones de Servicios de los Departamentos
Innovación	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración• Direcciones de Servicios de los Departamentos
Gestión avanzada (incluye colaboración administrativa, personas, adecuación organizativa y transformación digital)	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración• Dirección de Función Pública• Dirección de Informática y Telecomunicaciones• Dirección de Recursos Generales• Viceconsejería de Régimen Jurídico• Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)• Direcciones de Servicios de los Departamentos



3. Formulación estratégica

3.1. Misión y visión del Plan

Como se ha señalado en el apartado de antecedentes, los retos que afronta la Administración Pública vasca con respecto a las políticas de reforma y modernización administrativa no han variado sustancialmente durante los últimos años, al igual que tampoco han variado para las demás administraciones públicas de nuestro entorno.

En la medida que la necesidad de mejorar y adecuar permanentemente la Administración Pública a las circunstancias cambiantes de la sociedad a la que sirve trasciende el horizonte de las legislaturas, las políticas encaminadas a este propósito requieren contar con una visión de largo plazo que vaya más allá de los ciclos políticos, ya que únicamente mediante un esfuerzo sostenido en el tiempo es posible conseguir y consolidar unos resultados significativos en este ámbito.

El PEGIP 2020, continuación y avance de los planes anteriores ([Plan de Innovación Pública 2011-2013](#) y [Plan de Innovación Pública 2014-2016](#)), es el **instrumento vertebrador de un nuevo paso evolutivo de la Administración del Gobierno Vasco como agente de prosperidad para la sociedad vasca, que tiene carácter transversal**.

En este sentido, de cara al nuevo PEGIP 2020 no se plantea el cambio de la Misión y de la Visión que se formularon para los planes anteriores.

Por tanto, la misión y la visión del PEGIP 2020 son las siguientes:

Misión: “Construir una **Administración innovadora y abierta** que ofrezca a la sociedad servicios de **calidad, eficientes, eficaces y seguros**, en colaboración con su entorno y con la **participación activa** de la ciudadanía, contando con las **personas como protagonistas del cambio**, y todo ello basado en los nuevos **valores de gobernanza**: apertura, orientación a resultados, transparencia e innovación”.

Visión: “La Administración vasca como un espacio de relación entre una **ciudadanía corresponsable** y unos y unas **profesionales** del servicio público **orgullosos y orgullosas** de trabajar para el bienestar de la sociedad”.



Constituyen principios inspiradores del PEGIP 2020 los principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres señalados en el artículo 3 de la [Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres](#): la igualdad de trato; la igualdad de oportunidades; el respeto a la diversidad y a la diferencia; la integración de la perspectiva de género; la acción positiva; la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; la representación equilibrada y la coordinación y colaboración.



3.2. Objetivos estratégicos

La formulación estratégica del PEGIP 2020 se configura como una evolución de la estrategia que informaba el Plan anterior, representada mediante el siguiente esquema:



De tal forma, que situando a la ciudadanía en el vértice superior del triángulo, como destinataria última de los servicios y de las políticas del Gobierno Vasco, se plantean un modelo de relación y un modelo de servicio:

- El **modelo de relación** tiene que ver con la consideración de los ciudadanos y las ciudadanas como depositarios de la legitimación democrática y apela a cuestiones tales como la transparencia o la participación ciudadana directa, en el marco de lo que durante los últimos años se ha denominado Gobierno Abierto.
- El **modelo de servicio** tiene que ver con la calidad de la prestación de los servicios públicos considerando la dimensión de los ciudadanos y ciudadanas como personas usuarias de los mismos, incluyendo en este ámbito los servicios de atención y de tramitación por los diversos canales disponibles (presencial, telefónico, electrónicos, etc.).



Tanto el modelo de relación como el modelo de servicio se sustentan en una organización, unos procesos y una tecnología, en aras a la eficacia y la eficiencia de ambos modelos.

- La **organización** aporta la estructura organizativa y los perfiles profesionales necesarios para el adecuado funcionamiento de los modelos de relación y servicio.
- Los **procesos** tienen que ver con los sistemas de gestión necesarios para un funcionamiento ordenado y eficiente.
- La **tecnología** constituye el soporte técnico para la gestión de ambos modelos y en el ámbito de este Plan se concreta en la puesta en marcha y en el despliegue de la plataforma común de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco.

Los objetivos estratégicos del PEGIP 2020 son:

- **Administración abierta:**
 - Profundizar en la **política de integridad** desde un punto de vista integral.
 - Promover la **transparencia**, la **participación** y la **colaboración** en la Administración pública.
 - Impulsar la **planificación estratégica** y la **evaluación de las intervenciones públicas** de la Administración General de la CAE y su administración institucional.
- **Administración eficaz:**
 - Desarrollar una **oferta de servicios de calidad** y accesible por diferentes canales (presencial, teléfono, Internet).
 - Completar la oferta de **servicios electrónicos** del Gobierno Vasco y mejorar la usabilidad y accesibilidad de los mismos.
 - Promover el **uso de los servicios electrónicos** y la **colaboración interadministrativa** en materia de administración electrónica.



– **Administración eficiente:**

- Avanzar en una **redefinición del papel de las personas** en la organización y la modernización del empleo público, cuya finalidad no es otra que servir a la ciudadanía y a los intereses generales.
- Adecuar la **estructura organizativa** de la Administración y de su sector público a las necesidades actuales de la ciudadanía y a las nuevas formas de trabajo derivadas de la transformación digital, la colaboración e innovación o el buen gobierno.
- Implantar y desplegar la **Administración electrónica**, su modelo organizativo y funcional y un nuevo modelo de gestión de las TICs.
- Implantar un **modelo de gestión pública avanzada**.

– **Administración innovadora:**

- Promover la **innovación** en la Administración involucrando a la ciudadanía y a los profesionales públicos en el diseño, la gestión y la evaluación de las políticas y de los servicios públicos.

La relación con las necesidades de la ciudadanía descritas en el apartado 1.4. y los compromisos de Gobierno de la presente Legislatura se recogen en la siguiente tabla:



Formulación estratégica del PEGIP 2020





Conexión de los objetivos estratégicos del PEGIP 2020 con los compromisos del Programa de Gobierno de la XI Legislatura y las necesidades de la ciudadanía

Necesidades de la ciudadanía	Compromisos del Programa de Gobierno	Objetivos Estratégicos PEGIP 2020
1. Recuperar la confianza en las personas gestoras públicas y tener instituciones íntegras que descansen sobre dos pilares: un elevado umbral de estándares éticos y un mecanismo efectivo de seguimiento y evaluación.	57. Asegurar la integridad ética de los cargos públicos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.	Administración abierta: <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en la política de integridad desde un punto de vista integral.
2. Disponer de una Administración Pública cuyo funcionamiento se adecue a los requisitos de un régimen democrático avanzado, en el que la ciudadanía ejerce un control directo de la actuación de las instituciones y asume un rol corresponsable en el diseño, ejecución y evaluación, tanto de las políticas como de los servicios públicos.	51. Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público. 60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación. 61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	Administración abierta: <ul style="list-style-type: none">• Promover la transparencia, la participación y la colaboración en la Administración pública.• Impulsar la planificación estratégica y evaluación de las intervenciones públicas de la Administración General de la CAE y su administración institucional.
3. Una gestión de las políticas públicas basadas en un modelo participativo, incluyente y que opera en red, y que incorpora los agentes externos al proceso de impulso, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.	51. Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público. 61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	Administración abierta: <ul style="list-style-type: none">• Promover la transparencia, la participación y la colaboración en la Administración pública.• Impulsar la planificación estratégica y evaluación de las intervenciones públicas de la Administración General de la CAE y su administración institucional.
4. Unas políticas y servicios públicos que se planifican y evalúan de forma institucionalizada y de cuyos resultados se rinden cuentas sistemática y periódicamente .	51. Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público. 61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.	Administración abierta: <ul style="list-style-type: none">• Promover la transparencia, la participación y la colaboración en la Administración pública.• Impulsar la planificación estratégica y evaluación de las intervenciones públicas de la Administración General de la CAE y su administración institucional.



<p>5. Unos servicios de atención a la ciudadanía de calidad a través de los diversos canales de interacción disponibles en la actualidad: presencial, telefónico, electrónico, etc.</p>	<p>61. Promover la transparencia y la participación ciudadana.</p>	<p>Administración eficaz:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar una oferta de servicios de calidad y accesible por diferentes canales (presencial, teléfono, Internet).
<p>6. Unas relaciones entre Administraciones públicas basadas en un modelo de Gobernanza multinivel, especialmente en el intercambio de datos e información (interoperabilidad), los convenios de colaboración para la información y la administración y gestión electrónica.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Administración eficaz:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la colaboración interadministrativa en materia de administración electrónica. <p>Administración eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la eficiencia en la gestión administrativa, adecuando la organización, implantando nuevos modelos de gestión y realizando un uso inteligente de la tecnología.
<p>7. Una efectiva cooperación entre administraciones que faciliten el consenso que ha de presidir el diseño e implementación de las políticas que afectan a varios actores públicos.</p>	<p>51. Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público. 60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Administración abierta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la planificación estratégica y evaluación de las intervenciones públicas de la Administración General de la CAE y su administración institucional. <p>Administración eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantar y desplegar la Administración electrónica, su modelo organizativo y funcional y un nuevo modelo de gestión de las TICs.
<p>8. Unos servicios públicos eficientes, con una asignación y una utilización racional y proporcionada de los recursos públicos, mediante unos sistemas de gestión basados en datos que permitan el seguimiento y la evaluación de la actividad administrativa.</p>	<p>51. Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público. 60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Administración abierta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la planificación estratégica y evaluación de las intervenciones públicas de la Administración General de la CAE y su administración institucional. <p>Administración eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantar un modelo de gestión pública avanzada.



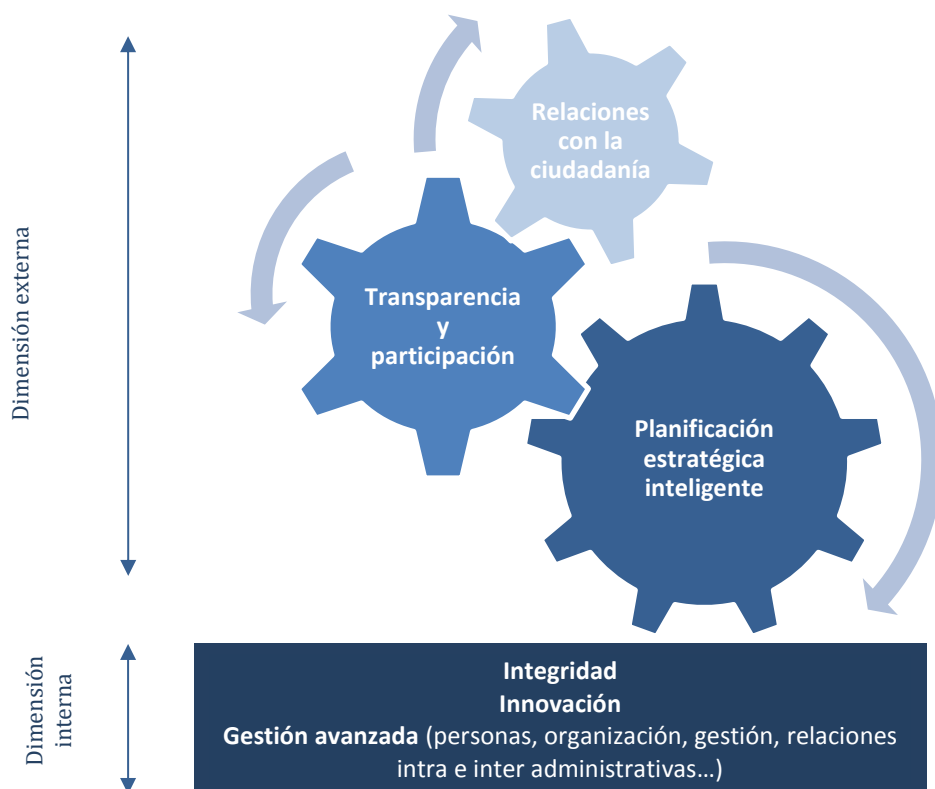
<p>9. Un funcionamiento del sector público (la gestión de personas empleadas públicas, la organización, los procedimientos, los modos de gestión autonómica) alineados con los postulados de la Gobernanza pública y una nueva cultura administrativa basada en los principios de la Gobernanza.</p>	<p>59. Simplificar el sector público. 60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Administración eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adecuar la estructura organizativa de la Administración y de su sector público a las necesidades actuales de la ciudadanía y a las nuevas formas de trabajo derivadas de la transformación digital, la colaboración e innovación o el buen gobierno.• Implantar un modelo de gestión pública avanzada.
<p>10. Una Administración Pública con una estructura organizativa y unos perfiles de los puestos de trabajo adecuados a las nuevas formas de trabajo derivadas de la implantación de la Administración electrónica y de los nuevos sistemas de gestión, así como para dar respuesta a la gestión de la transparencia y la participación ciudadana.</p>	<p>56. Adaptar el marco normativo del Empleo Público a las necesidades de una sociedad que exige más y mejores servicios públicos. Ley de Empleo Público Vasco. 58. Adecuar el empleo público vasco a los nuevos retos. 145. Impulsar la igualdad de mujeres y hombres como pilar fundamental del desarrollo sostenible. 146. Impulsar la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral.</p>	<p>Administración eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Avanzar en una redefinición del papel de las personas en la organización y la modernización del empleo público, cuya finalidad no es otra que servir a la ciudadanía y a los intereses generales.
<p>11. La consolidación y actualización del desarrollo de la transformación digital y la Administración electrónica con menores cargas administrativas para las empresas y la propia ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Administración eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantar y desplegar la Administración electrónica, su modelo organizativo y funcional y un nuevo modelo de gestión de las TICs.
<p>12. Un sector público vasco plenamente digitalizado y su derecho a relacionarse con el mismo por medios electrónicos garantizado.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación.</p>	<p>Administración eficiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantar y desplegar la Administración electrónica, su modelo organizativo y funcional y un nuevo modelo de gestión de las TICs.
<p>13. Poder participar en la co-creación y la colaboración en la innovación pública, especialmente en la innovación social.</p>	<p>60. Impulsar una administración pública más cercana basada en la eficiencia y la innovación. 61. Promover la transparencia y la participación ciudadana. 62. Consolidar Euskadi como región europea innovadora en Gobernanza Pública.</p>	<p>Administración innovadora:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la innovación en la Administración involucrando a la ciudadanía y a los profesionales públicos en el diseño, la gestión y la evaluación de las políticas y de los servicios públicos.



3.3. Ejes estratégicos

De acuerdo con los objetivos estratégicos señalados y con las dimensiones de la Gobernanza descritas en el apartado 2.4.3., el PEGIP 2020 otorga a la planificación estratégica el papel central que le corresponde en la Gobernanza, desarrollándose en 3 ejes estratégicos del triángulo conceptual de la Gobernanza: la **transparencia y la participación** ciudadana en los asuntos públicos, la **planificación estratégica inteligente**, y el modelo de **interacción con la ciudadanía** que facilite su participación.

Para el adecuado desarrollo de los ejes estratégicos se establecen otros 3 ejes horizontales que han de estar en la base de todo el proceso: la **integridad** como valor que impregna todo el plan, la **innovación** como cultura dentro de la administración pública y una **gestión avanzada** de los medios de la administración (personas, organización, gestión, relaciones interadministrativas...).





De acuerdo con este planteamiento, el PEGIP 2020 se estructura en torno a los ejes siguientes:

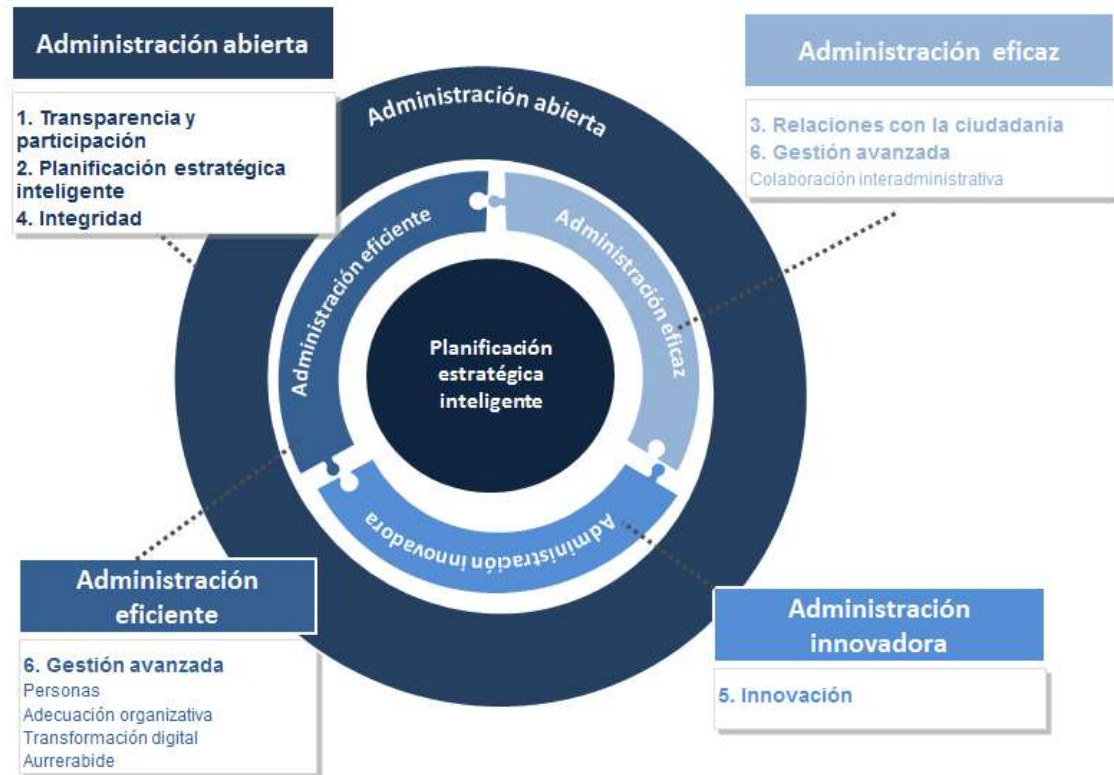
– Transparencia y participación
– Planificación estratégica inteligente
– Relaciones con la ciudadanía
– Integridad
– Innovación
– Gestión avanzada

Los tres primeros ejes pivotan sobre los tres últimos ejes, de carácter transversal:

	Aspecto	Alcance	Eje
Dimensión externa	Transparencia y participación	<ul style="list-style-type: none">• Publicidad activa• Derecho de acceso a la información• Datos abiertos• Participación	1. Transparencia y participación
	Planificación y evaluación de políticas públicas	<ul style="list-style-type: none">• Planificación estratégica• Presupuestos• Evaluación de las políticas públicas	2. Planificación estratégica inteligente
	Relaciones con la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none">• Individual• Asociativa	3. Relaciones con la ciudadanía
	Relaciones Institucionales multinivel	<ul style="list-style-type: none">• Colaboración• Coordinación	6. Gestión avanzada
Dimensión interna	Integridad Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Integridad de los cargos públicos• Integridad de los empleados/as públicos	4. Integridad
	Instrumentos de gestión pública	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de personas• Organización y estructuras• Procedimientos administrativos• Modelo de gestión pública avanzada	6. Gestión avanzada 5. Innovación
	Sistemas, medios materiales y herramientas tecnológicas	<ul style="list-style-type: none">• Gestión Tics• Plataforma común de tramitación electrónica	



En la siguiente figura se muestra la **relación de cada eje con los objetivos estratégicos del PEGIP 2020**:



Eje del PEGIP 2020	Objetivo estratégico PEGIP 2020	
Integridad	Profundizar en la política de integridad desde un punto de vista integral.	Administración abierta
Transparencia y participación	Promover la transparencia , la participación y la colaboración en la Administración pública.	
Planificación estratégica inteligente	Impulsar la planificación estratégica y la evaluación de las intervenciones públicas de la Administración General de la CAE y su administración institucional.	
Relaciones con la ciudadanía	Desarrollar una oferta de servicios de calidad y accesible por diferentes canales (presencial, teléfono, Internet).	Administración eficaz
Gestión avanzada	Completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco y mejorar la usabilidad y accesibilidad de los mismos. Promover el uso de los servicios electrónicos y la colaboración interadministrativa en materia de administración electrónica.	



	<p>Avanzar en una redefinición del papel de las personas en la organización y la modernización del empleo público, cuya finalidad no es otra que servir a la ciudadanía y a los intereses generales.</p>	Administración eficiente
	<p>Adecuar la estructura organizativa de la Administración y de su sector público a las necesidades actuales de la ciudadanía y a las nuevas formas de trabajo derivadas de la transformación digital, la colaboración e innovación o el buen gobierno.</p>	
	<p>Implantar y desplegar la Administración electrónica, su modelo organizativo y funcional y un nuevo modelo de gestión de las TICs.</p>	
	<p>Implantar un modelo de gestión pública avanzada.</p>	
Innovación	<p>Promover la innovación en la Administración involucrando a la ciudadanía y a los profesionales públicos en el diseño, la gestión y la evaluación de las políticas y de los servicios públicos.</p>	Administración innovadora



3.4. Consideraciones sobre la integración de la perspectiva de género en los ejes e iniciativas

En todos los ejes del PEGIP 2020, así como en todas sus iniciativas y actuaciones deberán considerarse las siguientes directrices:

- Se tendrá en cuenta siempre que se hable de personas (ciudadanía, sociedad, personal de la administración, personas destinatarias de nuestros servicios) que estamos hablando de mujeres y de hombres, con **diferentes situaciones y necesidades respecto al ejercicio de derechos, a la igualdad de oportunidades y al acceso a recursos** económicos, al recurso tiempo, a la educación y nivel cultural, al mercado laboral, a las nuevas tecnologías, a la administración electrónica, al uso avanzado de internet, a las tecnologías más avanzadas, a los cauces de participación ciudadana, a los diferentes estratos de la administración, etc...
- Por ello, cuando se hable de ciudadanía, personas, sociedad, personal empleado público, etc...será necesario la **existencia de un sexismo social**¹¹, no sólo un sexismo lingüístico, de manera que visibilicemos la realidad tal y como es: la ciudadanía la forman mujeres y hombres casi al 50%, el funcionariado lo forman un 60% de mujeres, las personas que reciben nuestros servicios, dependiendo del tipo de servicio, van a ser más mujeres que hombres y viceversa (pero existen diferencias tanto en necesidades, como en acceso a recursos entre ambos sexos y dentro de cada sexo que han de ser tenidas en cuenta a la hora de ofrecer nuestros servicios como administración, etc.).
- En el análisis de las necesidades identificadas y los recursos y servicios existentes, cuando se analicen los procesos, los servicios y los recursos que ofrecemos a la ciudadanía, a personas usuarias, a otras empresas y a otras administraciones, se debe realizar un **análisis de las necesidades diferenciadas**

¹¹ El sexismo es la actitud que lleva a comportarse restando valor, despreciando, humillando por cuestión de sexo. Dota de diferentes valores, capacidades, normas, papeles a mujeres y hombres, otorgando mayor valor a lo asociado con los hombres. Se puede distinguir entre sexismo lingüístico y sexismo social. El primero hace referencia a los mensajes que resultan discriminatorios debido a las palabras o estructuras elegidas. Cuando la discriminación se debe a lo que se dice y no a cómo se dice, se incurre en sexismo social. Según Antonia Medina Guerra (2002), el sexismo lingüístico no radica en la lengua española como sistema, sino que se halla en algunos de los usos consolidados y aceptados como correctos por la comunidad hablante. Y, Álvaro García Messeguer (2001) explica que el problema se clarifica cuando se descubre que los elementos que juegan en el sexismo son la parte hablante y la oyente y no la lengua como sistema. Si bien la parte hablante puede expresar sexismo, la parte oyente puede interpretar con sesgo sexista una expresión no sexista o, puede ocurrir que no detecte el sexismo de la parte hablante. Pág. 6-7

[Guía para el uso no sexista del lenguaje y de las imágenes. upv-ehu](#)



entre mujeres y hombres, si existen servicios diferenciados, si existen diferencias de acceso a los recursos...

- Se deben tener en cuenta, además, la **diferencia entre las necesidades prácticas y las necesidades estratégicas** a lo largo de todo el proceso de análisis de la gestión que se lleva a cabo en las unidades administrativas: han de tenerse en cuenta las necesidades prácticas a las que se atenderán: las relacionadas con la mejora de la calidad de vida y también los intereses estratégicos de género: relacionados con objetivos de igualdad de oportunidades y eliminación de barreras que fomentan la desigualdad entre mujeres y hombres.
- En todo el proceso de análisis, se deberá asegurar **la participación equilibrada de mujeres y hombres**, la presencia de mujeres y hombres así como la opinión experta de entidades que tienen como objetivo el impulso de las políticas de igualdad en la CAE (Emakunde, etc...) o de las unidades administrativas de igualdad de los diferentes departamentos, ubicadas orgánicamente, en su mayor parte en las direcciones de servicios.
- Asegurar la **participación** en la elaboración de los planes de actuación de **personas y entidades con conocimientos y formación en materia de igualdad**, de manera que las herramientas de análisis que se propongan, así como las evaluaciones de gestión y los planes de mejora de las unidades administrativas tengan perspectiva de género (datos desagregados por sexo, indicadores de género, detectar necesidades específicas de mujeres y de hombres, necesidades estrategias, medir el impacto de género, etc.).
- Tener en cuenta la **legislación vigente de aplicación en materia de igualdad**, así como el compromiso con las Políticas de Igualdad del Programa de Gobierno para la XI Legislatura¹².
- Utilizar los **recursos y herramientas disponibles para facilitar la inclusión de la perspectiva de género**:
 - Videos ilustrativos: [Jakina/ Trabajo/ Igualdad de mujeres y hombres/Aspectos Generales](#)

¹² “La igualdad permite que tanto mujeres como hombres puedan desarrollar todas sus capacidades y tomar sus decisiones sin limitaciones impuestas por estereotipos de género. Las políticas públicas de igualdad deben ir encaminadas a garantizar la igualdad real entre hombres y mujeres, erradicar la violencia de género, garantizar la igualdad laboral y salarial, y favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar”.



- [Herramienta de chequeo](#) de algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para asegurar la inclusión de la perspectiva de género en la planificación.
- Incorporación de cláusulas para la igualdad en contratación, subvenciones y convenios: [Jakina/Trabajo/Igualdad de mujeres y hombres/Aspectos Generales/Clausulas para la igualdad](#).
- Para diagnosticar la situación diferencial de mujeres y hombres: el [Informe Cifras sobre la situación de mujeres y hombres en Euskadi](#), elaborado anualmente por Emakunde, que destaca las brechas de género existentes en diversos ámbitos, como son el acceso a los ámbitos de decisión (menos mujeres que hombres en jefaturas de servicio, puestos de dirección y viceconsejerías), la sociedad de la información, etc.
- Materiales sectoriales elaborados por Emakunde y contrastados en el Grupo Técnico Interdepartamental de Igualdad que contextualizan el análisis de la situación diferencial de mujeres y hombres que pueden servir de diagnóstico en los ejes e iniciativas del PEGIP 2020:
 - [Investigación, desarrollo tecnológico e innovación \(I+D+I\)](#)
 - [Sociedad de la información](#)
 - [Guía resumen de pautas principales para organizar acciones de gestión del cambio](#): jornadas, eventos, foros, congresos y todo tipo de acciones de gestión del cambio.
 - Guías elaboradas por Emakunde para incorporar un uso inclusivo del lenguaje y de las imágenes en la documentación y materiales: [Jakina/Trabajo/Igualdad de mujeres y hombres/Aspectos Generales/Lenguaje](#)
 - Informe de asesoramiento para realizar estudios de expectativas y de satisfacción de la ciudadanía e informes de actividad periódicos con enfoque de género. P.ej. para el eje 3. Relaciones con la ciudadanía.
 - Web de Emakunde (apartado [Igualdad en políticas públicas, Documentación](#)): documentos elaborados en el marco de Aurrerabide, con Emakunde y el Grupo Técnico Interdepartamental de Igualdad:

[Guía de acogida de altos cargos del Gobierno Vasco](#)



Ficha de proceso de elaboración de un Plan departamental de igualdad de Legislatura

- Otros materiales de interés se encuentran disponibles tanto en la [intranet de Emakunde](#) como en la intranet [Jakina/Trabajo/Igualdad de mujeres y hombres](#)

[Manual de Buenas Prácticas para la integración de la igualdad de género en la Gestión con el Modelo EFQM](#)

[Manual de Evaluación con Enfoque de Género. Emakunde y Fondo Social Europeo. 2004](#)

[Guía práctica para diagnosticar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas. Emakunde](#)

[Guía para el uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, UPV-EHU](#)



4. Plan operativo: iniciativas y actuaciones

En este apartado se describe el plan operativo de despliegue del PEGIP 2020 con las iniciativas (proyectos y subproyectos) y las actuaciones en las mismas para el desarrollo de cada eje estratégico, incluyendo un cronograma general, y el resumen económico del Plan.

En el Anexo del PEGIP 2020 se recoge explícitamente y con detalle la información de cada proyecto, entre la que se encuentra el **órgano responsable de la ejecución, otros órganos implicados, el compromiso presupuestario**, los indicadores de actividad y resultado, así como el Programa de Actuación previsto.

Aunque en las fichas de los proyectos se recogen “otros órganos implicados” además del órgano responsable, en ningún caso está previsto coste de financiación alguno por parte de los primeros para la ejecución de los proyectos, más allá del coste de la dedicación del personal propio de dichos órganos.

Respecto a los **Programas de Actuación** de los proyectos y subproyectos, también se encuentran disponibles con detalle en los respectivos [espacios de gestión de los proyectos](#) del espacio colaborativo del PEGIP 2020, descrito en el apartado sobre las herramientas para la coordinación y seguimiento. Los Programas de Actuación recogen la siguiente información:

- Descripción de las acciones o tareas.
- Compromiso temporal para la culminación de las mismas en el que se contemplan las fechas previstas para abordar las actuaciones (fecha de inicio y fecha de vencimiento). Esta previsión deberá guardar coherencia con la programación presupuestaria y la posible concatenación con otras actuaciones.
- Responsable/s de la ejecución de las acciones y tareas.



4.1. Desarrollo de los ejes estratégicos: objetivos, proyectos y subproyectos

Ejes principales

4.1.1. Eje 1: Transparencia y Participación

Este eje tiene que ver con el **impulso al Buen Gobierno**, esto es, con una forma de ejercicio del poder para la creación de valor público basada en la eficiencia de sus políticas y servicios, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la ciudadanía organizada y no organizada y el fomento de nuevas fórmulas de colaboración público-privada y de colaboración entre administraciones. El impulso al Buen Gobierno revela la determinación por utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social en clave de desarrollo humano sostenible.

El Buen Gobierno necesita un **marco legal** que contribuya a imponer un nuevo orden en la forma de ejercicio del poder y que desarrolle los pilares de una nueva cultura administrativa, por lo que éste será uno de los proyectos a impulsar en este eje, colaborar con el Parlamento para llevar a buen puerto la proposición de **ley de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno para el sector público vasco**. La [Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), que resulta de aplicación a las CCAA, no aporta un marco suficiente en materia de transparencia y no regula nada en materia de participación ciudadana ni de eficiencia de políticas y servicios públicos.

Garantizar la difusión, la comprensión, la claridad, la accesibilidad, la veracidad y el uso de la **información pública** por parte de la ciudadanía resulta esencial para avanzar en democracia, por lo que **impulsar la transparencia y la rendición de cuentas** a través de la publicidad activa y las garantías de acceso a la información pública conforma otra de las líneas de proyecto esenciales de este eje. Instituciones internacionales marcan escenarios de avance alineados con los países más avanzados en transparencia lo que constituye nuestras referencias básicas de trabajo a medio plazo.

En este sentido la **apertura y promoción de la reutilización de datos públicos (Open data Euskadi)** que contribuya a la oferta de nuevos servicios públicos o privados a la sociedad vasca será una prioridad durante los próximos años, centrándonos en la liberación de datos en sectores con gran potencial de explotación de datos (salud, educación, industria, etc.) o de aquellos cuyo tratamiento gráfico o



explotaciones específicas contribuyan a configurar opinión en la ciudadanía sobre las necesidades y problemas sociales más acuciantes y sobre el impacto real de las políticas y servicios públicos en su satisfacción, en clave de rendición de cuentas.

Pero el reto resulta complejo y precisa de la **colaboración entre las instituciones públicas** poseedoras de la información y las organizaciones no gubernamentales comprometidas con la regeneración democrática que intervienen como defensoras de los intereses ciudadanos y del bien común. Actuar en colaboración, tejer redes, compartir buenas prácticas y herramientas configura otra línea de acción de este eje.

La transparencia resulta imprescindible para la **participación ciudadana** en los asuntos públicos, y ambas contribuyen a la finalidad de mejorar la satisfacción de las necesidades que precisan una intervención pública y de implicar y corresponsabilizar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre el quehacer público, cada vez más complejo y multidimensional. Aprobado el **Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi** en el 2014, en el que se consensuaron principios, conceptos y compromisos para avanzar en la construcción de lo público desde lo colectivo, sólo queda materializar su despliegue a través de distintas líneas de trabajo en los ámbitos de gestión propia del Gobierno Vasco (salud, aprendizaje, cultura, medio ambiente y entorno, cohesión social, desarrollo económico, justicia, seguridad ...) que muestren e instauren un modo de trabajo participativo, colaborativo y abierto.

Este cambio de la cultura administrativa en clave de Buen Gobierno precisa de **instrumentos organizativos internos** que actúen de palanca impulsora y permitan establecer una planificación directiva común, emitir instrucciones, establecer protocolos y fijar criterios en la materia. Es por tanto la constitución y consolidación de la **Comisión Interdepartamental de gobernanza, transparencia y participación ciudadana** otro de los proyectos fundamentales de este eje.

4.1.2. Eje 2: Planificación estratégica inteligente

En una comunidad política compleja, como es la vasca -políticamente plural, socialmente diversa e institucionalmente articulada en varios niveles, con sus respectivos ámbitos de autonomía- la **Gobernanza Pública** debe ser **relacional, participativa e incluyente; debe ser transparente y operar en red**. Sólo así podrá ser eficaz y **responder satisfactoriamente a las demandas de la ciudadanía**.



Se habla de **Buena Gobernanza** cuando, además, los procesos de toma de decisiones y su implementación **se realizan de forma democrática entre los agentes afectados**, son **eficaces** y **eficientes**; esto es, consumen recursos equilibrados en función del objetivo que persiguen.

Se entiende por **Buen Gobierno** aquel en el que esos procesos eficaces y eficientes sirven para "hacer buenas cosas", esto es, "para generar valor público", que supone que **conducen a los resultados e impactos necesarios**.

Pero, además, un Buen Gobierno necesita de una **Buena Administración** para "hacer bien las cosas buenas que pretende". Los instrumentos que permiten "hacer mejor las cosas" tienen que ver con la incorporación de mecanismos de **planificación y de evaluación** permanente de las políticas y de los servicios públicos. La evaluación de la actuación pública para la rendición de cuentas ante la ciudadanía, sólo puede llevarse a cabo con rigor en el marco de un proceso planificador. Los gobiernos planifican su actuación, definiendo objetivos e indicadores y la evaluación posterior examina el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos y pondera las razones por las que, en su caso, se producen las desviaciones constatables. El seguimiento de las políticas públicas es un camino bilateral que implica a ambas partes: a los cargos públicos y a la ciudadanía, que se empodera y se siente corresponsable.

Es decir, la Buena Gobernanza y el Buen Gobierno suponen un **cambio de paradigma en el modelo de gestión** de lo público, que cambia el papel del Gobierno en el desarrollo de las políticas públicas disminuyendo su función de autoridad para aumentar su papel de facilitador y catalizador y requiere una Administración Pública que descansa sobre los principios que la Comisión Europea identificó en el "[Libro Blanco de la Gobernanza](#)" (eficiencia, coherencia en la gestión pública, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana).

Por todo ello, resulta imprescindible promover la cultura de la planificación y la evaluación y la implantación e institucionalización de un **sistema de planificación y evaluación de las intervenciones públicas** de la Administración General de la CAE y su Administración Institucional ya que constituye una metodología de gestión capaz de acordar, **por medio de la participación ciudadana, un diagnóstico compartido** y, en consecuencia, determinar los objetivos prioritarios construyendo una estrategia común para alcanzarlos:

- La **planificación estratégica** es una metodología de gestión capaz de acordar, por medio de la participación ciudadana, un diagnóstico compartido y, en



consecuencia, determinar los objetivos prioritarios construyendo una estrategia común para alcanzarlos.

- La **evaluación** tiene una función de aprendizaje continuo para la mejora del ejercicio del poder y la gestión pública; también la de responsabilizar a los agentes involucrados en el planteamiento de intervenciones públicas, la de rendición de cuentas y la de ayuda a la toma de decisiones en la asignación de recursos. Asimismo, diagnostica los resultados alcanzados, su utilidad e impacto, la calidad de los servicios ofertados, coadyuva a corregir desviaciones y facilita economías en la gestión de los recursos públicos, en función de los objetivos propuestos y de los medios utilizados. Pero, sobre todo, la de proporcionar evidencias sobre el progreso social de una comunidad democrática que se crea sobre la base de la confianza, la transparencia y la orientación de las instituciones al bien común.

Pero además de los mecanismos de interacción con la ciudadanía son necesarios mecanismos para una mayor **colaboración interdepartamental en el seno del Gobierno Vasco y entre éste y su Administración Institucional** que permitan procesos de co-creación, incluso en la elaboración y desarrollo de los planes estratégicos. En la actualidad, los planes estratégicos tienen importantes carencias en materia de colaboración interdepartamental, incluso desde su fase de definición. Se trata en general de planes de los órganos competentes sobre los contenidos del plan de que se trate que no suelen integrar las actuaciones de otros órganos. Sin embargo, la Gobernanza que se pretende precisa de esas integraciones por las interdependencias existentes a la hora de abordar la complejidad de los retos perseguidos.

La **presupuestación orientada a resultados** se inserta en un ciclo de gestión que comienza con el diseño de la estrategia, de las políticas y las prioridades, continúa con la presupuestación y la ejecución de esas políticas, que dan paso a la evaluación de las mismas con el propósito de mejorarlas y reiniciar el ciclo.



Diagrama de integración entre presupuestación y planificación
estratégica

Los presupuestos estratégicos vinculan explícitamente los recursos públicos asignados con los resultados esperados. Los programas presupuestarios han de responder a la planificación estratégica en coherencia con los objetivos del gobierno. Un plan estratégico desligado del presupuesto no tiene sentido ni tampoco lo tiene un presupuesto sin orientación estratégica.

Finalmente, el Buen Gobierno descansa también en la auditoría de gestión, la revisión sistemática de las actividades de una entidad para evaluar la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas en la gestión de los recursos públicos adscritos a la misma para el cumplimiento de sus objetivos.

Es por ello que el [Programa de Gobierno](#) para la actual legislatura hace suyo el compromiso de una Administración abierta, transparente y eficaz y una gestión responsable de las finanzas públicas, señalando los siguientes **principios orientadores**:

Gestión abierta y transparente. Administración abierta, transparente y eficaz

- *La sensibilidad y el compromiso con las necesidades básicas de las personas deben seguir siendo el principio esencial de la acción de las instituciones públicas. Garantizar los servicios públicos esenciales y las políticas sociales son los ejes sobre los que asentar la cohesión y la calidad de vida en Euskadi. (...).*



- *Queremos desarrollar los pilares de una nueva cultura administrativa basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados. La planificación y la participación ciudadana deben ser los ejes garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.*
- *La transparencia y la participación ciudadana se han erigido en un aspecto prioritario y transversal. Propugnamos un modelo de administración pública capaz de generar redes y de escuchar, atender y compartir las demandas de la ciudadanía. La participación ciudadana se encuentra en el núcleo mismo de la idea de democracia: diálogo con la ciudadanía para abordar los problemas, escuchar y compartir las soluciones, ese será nuestro camino.*

Gestión responsable de las finanzas públicas

- *La gestión económica del Gobierno Vasco y del conjunto de Instituciones Vascas debe seguir el principio de rigor y responsabilidad. Es preciso mantener el saneamiento de las finanzas y el compromiso con los objetivos de equilibrio presupuestario como garantía de sostenibilidad económica. Desde el principio de responsabilidad, abogamos por una nueva política europea que combine de forma más equilibrada el control del déficit público y las necesarias medidas de reactivación económica para la generación de empleo.*
- *La sensibilidad y el compromiso con las necesidades básicas de las personas deben seguir siendo el principio esencial de la acción de las instituciones públicas. Garantizar los servicios públicos esenciales y las políticas sociales son los ejes sobre los que asentar la cohesión y la calidad de vida en Euskadi. Apostamos por un crecimiento económico de calidad, pero que no aliente la desigualdad. En este sentido, se abordará la consolidación de las cuentas públicas y el rigor económico y presupuestario, sin menoscabar nuestro nivel de bienestar, los servicios públicos esenciales y el impulso de la economía productiva y del crecimiento.*

El objetivo programático del PEGIP 2020 es, por lo tanto, la transformación de la Administración para avanzar hacia una organización pública que responda, entre



otras, a la siguientes **necesidades públicas**: Unas políticas y servicios públicos que se **planifican** y se evalúan de forma institucionalizada y de cuyos resultados se renden cuentas sistemática y periódicamente.

Por todo ello, el proyecto responde expresamente a los siguientes contenidos del [Programa de Gobierno de la XI Legislatura](#):

- Desarrollo de los pilares de **una nueva cultura administrativa** basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados.
- La **planificación** y la participación ciudadana como ejes garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena Administración.

4.1.3. Eje 3: Relaciones con la ciudadanía

El principal reto que se plantea el PEGIP 2020 en este ámbito es desarrollar y mejorar el actual **modelo de interacción con la ciudadanía** del Gobierno Vasco, que sirva para gestionar y coordinar, con una perspectiva integral, todos los servicios de interacción con la ciudadanía que se ofrecen a través de los canales actualmente disponibles: presencial, telefónico e Internet.

Uno de los objetivos prioritarios de este eje es la evolución de las dos plataformas complementarias que componen el actual modelo de interacción con la ciudadanía: **La plataforma Zuzenean y la plataforma Web**. Se trata de avanzar hacia una prestación de servicios más sencilla y accesible para cualquier persona y desde cualquier dispositivo.

Este eje estratégico se plantea, también, **completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco**, de forma que todos los servicios y procedimientos de todos los Departamentos y Organismos dependientes del Gobierno Vasco estén a disposición de la ciudadanía.

Otro aspecto que contempla este eje es la **mejora de la usabilidad y accesibilidad de los servicios electrónicos**, mediante la simplificación del lenguaje, la estandarización de las interfaces informáticas y formularios administrativos y la evolución tecnológica y funcional de los servicios electrónicos.

Por otra parte, también es objeto de este eje estratégico la **promoción del uso de los servicios electrónicos**. La administración permite la tramitación electrónica de la mayoría de sus servicios y procedimientos, tanto a la ciudadanía como, en su relación con otras administraciones. Sin embargo, y pese a ser su forma habitual de actuación,



la tramitación electrónica sigue estando limitada por la diversidad de medios de identificación y firma y la complejidad de uso para la ciudadanía, el escaso despliegue de los servicios de intercambio de datos entre administraciones, la dispersión de información y de puntos de acceso a la tramitación, etc. que provocan ineficiencias y problemas de inseguridad jurídica.

Ejes transversales

4.1.4. Eje 4: Integridad

El Gobierno Vasco aprobó en la X Legislatura el **Código Ético y de Conducta de Altos Cargos**. Se trata, dada su configuración en cuanto a contenidos y la creación de la **Comisión de Ética Pública**, de un primer paso en la construcción de un **sistema de integridad institucional** de carácter “integral” que puso el foco inicialmente sobre el nivel de la alta Administración.

El PEGIP 2020 apuesta decididamente por desarrollar el eje de la integridad desde un punto de vista integral, como soporte de una política que pretende reforzar el crédito de las instituciones públicas vascas, la marca Euskadi, la confianza pública y la solvencia de la imagen institucional vasca.

La opción del Gobierno Vasco parte de la idea-fuerza de **construir un sistema de integridad institucional** como medio de mejorar la infraestructura ética de las organizaciones públicas y prevenir las malas prácticas. Frente a otros modelos que apuestan exclusivamente por la vía represiva o sancionadora, así como por la configuración de instituciones tales como las agencias de lucha contra la corrupción, cuyos resultados son además discutibles, el modelo del Gobierno Vasco se inclina por **invertir en la prevención**, puesto que cuando se aplican condenas o sanciones administrativas el daño institucional es ya inevitable.

Profundizar en la política de integridad institucional es una línea de trabajo que refuerza la gobernanza pública y, sobre todo, la imagen de seriedad del Gobierno Vasco y de su sector público. Esto añade valor competitivo ante el resto de instituciones públicas y en el tejido empresarial, así como en los inversores y en el ámbito financiero. Refuerza además **la marca Euskadi como sello de calidad y de confianza pública**. Es una inversión de futuro que además impregna el comportamiento de la ciudadanía y del resto de instituciones y empresas vascas, pues una Administración Pública Vasca íntegra transmite **credibilidad y confianza**.



La OCDE, desde 1997, viene defendiendo la tesis de que la integridad debe ser de toda la institución. No sólo se puede predicar integridad de la política o de los altos cargos, sino que **la integridad debe ser del conjunto de la institución**; también se debe exigir a la función pública. Así mismo, cabe exigir estándares de integridad a quienes se relacionan directamente con la Administración.

El Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020 debe apostar decididamente, por lo tanto, por **desarrollar el eje de la integridad desde un punto de vista integral**, como soporte de una política que pretende reforzar el crédito de las instituciones públicas vascas, la marca Euskadi, la confianza pública y la solvencia de la imagen institucional vasca.

4.1.5. Eje 5: Innovación

Este eje estratégico pretende **involucrar a la ciudadanía y a los profesionales públicos** en el diseño, la gestión y la evaluación de las políticas y de los servicios públicos, partiendo de la convicción de que el sector público necesita disponer de manera efectiva de una capacidad innovadora que tenga la más amplia base posible para poder hacer frente a los retos actuales de la sociedad compleja y cambiante a la que tiene el compromiso de aportar valor y prestar servicio. Se trata de **impulsar la innovación abierta**, creando con las personas y para las personas.

Este eje proporciona la plataforma y la agenda necesarias para desarrollar una **cultura de la innovación dentro de la Administración pública**, apoyando para ello la creatividad, el aprendizaje compartido, el trabajo colaborativo y la organización en red.

Este eje estratégico incluye también el **impulso de la innovación social**. Desde siempre, la Administración ha sido y es, fuente de diferentes innovaciones sociales: el sistema de protección social, el acceso universal a la salud o a la educación son buena muestra de ello. Pero no es menos cierto, que existen ciertas estructuras administrativas que muchas veces inhiben la toma de riesgos y la innovación y que, todavía hoy en día, continúan promoviendo respuestas estandarizadas y unidireccionales a problemas cada vez más complejos y multidimensionales.

No debemos olvidar que la innovación social es estrategia, y por lo tanto, implica la necesidad de generar impactos de forma más efectiva, abordando los asuntos que realmente importan, y de manera diferente. En este sentido el PEGIP 2020 impulsará la **aplicación de ideas y prácticas novedosas** en el ámbito de la gestión pública con



el objetivo de generar “valor social”. Es decir, se plantea la generación de resultados mediante la combinación de diferentes recursos, procesos y políticas con el fin de generar mejoras en la vida de las personas y de la sociedad en su conjunto.

Muchos de los intentos de reforma de la administración pública parten de necesidades a acometer en el corto plazo o de problemas a resolver con carácter inmediato. Estas medidas que suelen adoptarse pueden ser de distintos tipos; regulatorias con el fin de ordenar o garantizar prestaciones o servicios, de decisión política para responder a compromisos políticos o de tipo operativo o instrumental con el fin de provocar cambios en el funcionamiento habitual.

En ninguno de los tres casos suele partirse de análisis detenidos y compartidos de los modelos de administración pública deseables, desde un enfoque integral y con perspectiva de largo alcance. Por ello, se hace más que nunca imprescindible la **reflexión sobre el futuro que deseamos**. Es por ello que el propio PEGIP 2020 incluye un proyecto de **análisis prospectivo del modelo de administración pública vasca** que deseamos para el liderar el futuro de la sociedad vasca. Estos elementos deberán consolidar **Euskadi como región europea innovadora en gobernanza pública**.

4.1.6. Eje 6: Gestión avanzada

Colaboración interadministrativa

La puesta en marcha de **iniciativas de tramitación interadministrativa** y el aprovechamiento de **soluciones tecnológicas básicas** de administración electrónica, así como lograr el efectivo cumplimiento de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#) y de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) requiere de la **colaboración de los agentes** intervinientes de todas las administraciones a nivel del estado y a nivel del País Vasco, para interpretar y desarrollar iniciativas comunes.

En este eje estratégico se pretende crear un **instrumento colaborativo entre las administraciones vascas** que permita establecer y desarrollar estrategias en materia de administración electrónica en sintonía el resto de las administraciones.

Además, en este eje se va a poner en marcha y desplegar el **Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE)** para permitir la intermediación de datos entre administraciones haciendo efectivo el



derecho de la ciudadanía a no aportar datos y documentos generados por las administraciones.

Con el fin de optimizar y facilitar las relaciones de la ciudadanía con las administraciones se va a potenciar la **coordinación de las Carpetas ciudadanas y de los puntos de notificación de las administraciones** permitiendo a la ciudadanía acceder a todos trámites y expedientes con las distintas administraciones desde cualquier sede electrónica. También se van a impulsar las **comunicaciones electrónicas entre administraciones**.

En el ámbito de la **identificación y firma electrónica**, la entrada en vigor en julio de 2016 del reglamento eIDAS, modifica la tipología de certificados por lo que en este eje se van a promover sistemas comunes de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE.

Personas

Este eje pretende avanzar en una **redefinición del papel de las personas en la organización**. En primer lugar se pretende crear una base normativa que posibilite la **modernización del empleo público** mediante su ordenación, definición del régimen jurídico y el desarrollo e implantación de instrumentos avanzados de gestión; un empleo público cuya finalidad no es otra que la de servir a la ciudadanía y a los intereses generales, Por otra parte se deben desplegar las herramientas de planificación diseñadas para gestionar el conocimiento y “saber hacer” de las personas, adaptándolo a las necesidades-demandas de la sociedad, gestionando eficazmente las variables de provisión y acceso, las variables de organización, así como la formación de los empleados públicos y el reconocimiento, tratando de lograr alinear estrategia política y actuación administrativa. Por último se debe trabajar en la dirección de lograr la maximización del potencial del conjunto de las personas de nuestras organizaciones haciendo realidad la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

Adecuación organizativa

Este eje estratégico responde a la necesidad de adecuar la estructura organizativa de la Administración a las necesidades actuales de la ciudadanía y a las nuevas formas de trabajo derivadas de la transformación digital, la colaboración e innovación o el buen gobierno. También se contempla en este eje estratégico el proyecto de



reordenamiento del sector público empresarial, con objeto de reordenar y simplificar su estructura.

Han transcurrido casi treinta años desde que se sentaron las bases iniciales de la Administración pública vasca, con la Ley de Gobierno y la definición del sector público vasco en la primera [Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco](#).

Desde aquel entonces, no son pocos los cambios sociales, legislativos, organizativos y tecnológicos que hemos experimentado, haciendo inaplazable una actualización de la organización y la normativa que actualice el funcionamiento de nuestra Administración.

Los aspectos fundamentales del funcionamiento del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi incluyen novedades en la tramitación administrativa y una consolidación de nuestro modelo de Gobernanza, cuyo propósito es el logro de un desarrollo social, económico e institucional duradero, basado en el equilibrio entre la acción del gobierno, la sociedad civil y la actividad social y económica.

El problema no se reduce a la organización administrativa sino que se encuentra íntimamente conectado con sus normas de funcionamiento, de forma que la Administración evolucione hacia una forma de gobierno más cercano, participativo, eficaz y eficiente, asentado sobre los nuevos paradigmas de la buena gobernanza.

Este sexto eje estratégico responde a la necesidad de **adecuar la estructura organizativa de la Administración a las necesidades actuales** de la ciudadanía y a las nuevas formas de trabajo derivadas de la transformación digital, la colaboración e innovación o el buen gobierno. También se contempla en este eje estratégico el proyecto de reordenamiento del sector público empresarial, con objeto de reordenar y simplificar su estructura.

[Transformación digital](#)

Es objeto de este eje estratégico dar un salto cualitativo en el proceso de **implantación y despliegue de la Administración electrónica** que se ha venido desarrollando con particular intensidad durante las últimas legislaturas.

La promulgación de la ya citada **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, ha venido a respaldar de forma definitiva este proceso de transformación digital al establecer, con carácter general, el procedimiento administrativo electrónico, así como la relación electrónica



entre las administraciones públicas y, también, entre éstas y las personas jurídicas y otros terceros obligados a utilizar el canal electrónico.

Así, este Eje estratégico agrupa diversos proyectos orientados a la **transformación digital** de la Administración Pública de la CAE, como son los siguientes:

- La consolidación del **modelo organizativo y funcional de la Administración electrónica**, con especial énfasis en la creación del soporte organizativo de los servicios electrónicos, tanto a nivel transversal del Gobierno Vasco, como a nivel departamental y sectorial, así como la adecuación de los perfiles de los puestos de trabajo y la capacitación de las personas para el adecuado funcionamiento de los servicios electrónicos.
- La evolución de la **Plataforma Común de los Servicios Electrónicos**, con objeto de garantizar la disponibilidad, estabilidad, escalabilidad y rendimiento de la infraestructura tecnológica corporativa que da soporte a la gestión del procedimiento administrativo electrónico.
- La **sustitución del papel por el soporte electrónico** en todos los procedimientos administrativos, completando así el proceso de digitalización interna. Este proyecto contempla la digitalización de los documentos en papel aportados por la ciudadanía en las oficinas de atención de la Administración, la digitalización de los documentos en papel incorporados en las oficinas de tramitación y, en su caso, la digitalización de los documentos archivados cuando así se determine.

– **Plan Global de Convergencia en materia TIC**

En 2016, el Gobierno Vasco aprobó el “Plan Global de Convergencia en materia TIC” en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El reto ahora es implantar las medidas contempladas en el plan de acción.

Para ello, resulta preciso plasmar previamente en una **disposición normativa**, los objetivos predefinidos en el plan. La norma vigente hasta la fecha, en esta materia, es el [Decreto 35/1997 de 18 de febrero, que regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones](#).

La experiencia acumulada durante su vigencia, que pronto alcanzará los veinte años, ha evidenciado la necesidad de acometer una auténtica transformación del modelo de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que



supere las ineficiencias que ha provocado la ausencia de una verdadera planificación estratégica común y coordinada, y que ha convertido la red de infraestructuras tecnológicas en un agregado de sistemas individuales y compartimentos estancos con escasa interdependencia e interoperabilidad real, en muchas ocasiones incompatibles entre sí.

La configuración de un **nuevo modelo de gestión** de las tecnologías de la información y las comunicaciones supone un reto político y jurídico prioritario, pero constituye, al mismo tiempo, una oportunidad para la estructuración y normativización de mecanismos de coordinación que permitan superar las ineficiencias del actual modelo, bajo criterios de eficiencia y racionalización del gasto en TICs.

El plan tiene tres **objetivos** fundamentales:

- Obtención de ahorros.
- Aprovechamiento de la transformación necesaria para la mejora en la prestación de servicios, y
- Mantenimiento del control estratégico dentro de la propia administración.

No obstante la importancia de este Plan, pudiera ser que no todas las iniciativas en la materia se encuentren englobadas en el mismo y al margen de tales previsiones habría que disponer de otros recursos al objeto de que esas otras iniciativas mantengan su operatividad tecnológica en el periodo hasta 2020.

El eje de la transformación digital está **directamente relacionado con** los siguientes proyectos de **otros ejes de este PEGIP 2020**.

- Eje 3: Relaciones con la ciudadanía.
 - Completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco.
 - Mejora de la usabilidad de los servicios públicos electrónicos: sede electrónica, formularios electrónicos y consulta de expedientes.
 - Promover el uso de los servicios electrónicos.
- Eje 6: Gestión avanzada: Colaboración interadministrativa.
 - Creación de un instrumento organizativo de colaboración interadministrativa para asegurar la interoperabilidad de los servicios electrónicos.



- Puesta en marcha del nodo de interoperabilidad para facilitar el acceso a los datos de otras administraciones y evitar la solicitud a la ciudadanía de certificados de datos.
- Impulsar la interconexión de los registros de entradas y salidas de las administraciones públicas de la CAE.
- Promover la creación y utilización de sistemas comunes de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE.

Estos proyectos contribuirán a **consolidar y completar el despliegue de la Administración electrónica** en el conjunto de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco en el horizonte de la presente legislatura, con el objetivo de llegar al **100% de servicios electrónicos disponibles** y con la aspiración de incrementar sensiblemente la utilización de estos servicios, tanto por parte de la ciudadanía como de las empresas.

Así mismo, mediante la ejecución de estos proyectos se avanzará en la **digitalización del funcionamiento interno de la Administración y de las relaciones entre las diferentes administraciones públicas**, mejorando notablemente la eficacia y la eficiencia de la gestión administrativa.

Aurrerabide

Aurrerabide es la marca del Gobierno Vasco para identificar a la “Gestión Avanzada”. Su finalidad es la de transformar la Administración, para que ésta se adapte a la demanda y necesidades de la ciudadanía, propiciando una **gestión más eficaz, eficiente y equitativa**.

Para lograr esa transformación, Aurrerabide se ha dotado de un **Modelo de Gestión Pública Avanzada** propio, que, de manera progresiva, se está implantando en las unidades organizativas y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco.

En el ámbito temporal del PEGIP 2020, y dentro del Eje 6. Gestión Avanzada, se van a desarrollar **tres proyectos**.

El primer proyecto contempla llevar a cabo la **formación-acción**, en la parte básica del Modelo, para aquellas unidades que no la han recibido, y la formación-acción complementaria para el resto de unidades.



El segundo proyecto consiste en realizar las **evaluaciones de gestión de las unidades**, para que éstas elaboren su plan de consolidación y mejora para un periodo concreto, y el seguimiento anual de los mismos.

El tercer proyecto aborda el desarrollo de la **Red de Colaboradores y Colaboradoras**, compuesta por personas del propio Gobierno Vasco y sus Organismos Autónomos, que da soporte a la realización de las evaluaciones de las unidades, y a la extensión de la cultura de la gestión avanzada a toda la Administración vasca.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de objetivos y proyectos por eje:



Objetivos y proyectos de los ejes del PEGIP 2020

Ejes estratégicos del PEGIP 2020	Objetivos de eje	Proyectos
Eje 1. Transparencia y participación	<ul style="list-style-type: none">– Colaborar con el Parlamento para llevar a buen puerto la Proposición de Ley de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de Euskadi.– Mantener el liderazgo del Gobierno Vasco y su sector público en los estándares de transparencia internacionales.– Dotarse de una estructura organizativa con capacidad de decisión para promover las políticas de gobernanza, transparencia y participación ciudadana.– Desarrollar paulatinamente los compromisos del libro blanco en cuanto a "empezar por lo concreto" y los compromisos de despliegue.	<ul style="list-style-type: none">– Colaborar con el Parlamento para llevar a buen puerto la Proposición de Ley de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de Euskadi.– Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, a través de la publicidad activa y la garantía del derecho de acceso a la información pública.– Constituir y consolidar la Comisión Interdepartamental de Gobernanza, Transparencia y Participación Ciudadana.– Colaborar y compartir las buenas prácticas entre instituciones públicas autonómicas, locales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales en materia de transparencia.– Materializar los compromisos del Libro blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi.– Apertura y promoción de la reutilización de datos públicos.
Eje 2. Planificación estratégica inteligente	<ul style="list-style-type: none">– Avanzar en el desarrollo de una Planificación Estratégica que permita abordar los retos de País de forma sistémica, integrando el conjunto de activos necesarios para abordarlos de forma eficaz y eficiente.– Disponer de Presupuestos Estratégicos orientados a resultados y con carácter plurianual que permitan alinear con eficacia los recursos económicos a la planificación estratégica.– Implementar un sistema corporativo y transversal para la evaluación sistemática y periódica de las intervenciones públicas en la Administración General de Euskadi y su Administración Institucional.	<ul style="list-style-type: none">– Planificación Estratégica 2020-2025.– Presupuestos estratégicos orientados a resultados.– Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas.



<p>Eje 3. Relaciones con la ciudadanía</p>	<ul style="list-style-type: none">– Mejorar la calidad de la interacción con la ciudadanía en cualquiera de los canales que se pueda producir esta interacción y reducir las cargas administrativas.– Adaptar la gestión de los servicios de interacción con la ciudadanía a las nuevas necesidades de Administración electrónica derivadas de la implantación de la LPAC 39/2015.– Asegurar la adecuada coordinación de todos los agentes que participan en los diversos procesos de interacción con la ciudadanía, tanto a nivel transversal u horizontal, como a nivel departamental o sectorial.– Hacer efectivo el derecho de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.– Mejorar la usabilidad de los servicios públicos utilizando una comunicación clara, de forma que la ciudadanía pueda encontrar y entender fácilmente la información que necesita y ser capaz de utilizar las herramientas de tramitación electrónica de forma sencilla y eficaz.– Mejorar la atención a las personas usuarias de los servicios habilitando, para la ciudadanía, puntos de inicio de la tramitación electrónica por personal público y puntos únicos de acceso a la información y tramitación electrónica.– Facilitar la interrelación electrónica con las personas obligadas a tramitar electrónicamente.– Identificar y desplegar otras acciones específicas de promoción del uso de los servicios electrónicos en colaboración con otras entidades u órganos.	<ul style="list-style-type: none">– Desarrollar y mejorar el servicio de atención ciudadana – Zuzenean.– Evolucionar la presencia en internet.– Completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco.– Mejora de la usabilidad de los servicios públicos electrónicos: sede electrónica, formularios electrónicos y consulta de expedientes.– Carpeta ciudadana.
<p>Eje 4. Integridad</p>	<ul style="list-style-type: none">– Actualización del "Código Ético y de Buena Conducta" de acuerdo a las exigencias de cada momento.– Desarrollo de labores didácticas y divulgativas.– Digitalización del Servicio de Registro de Personal.– Cumplimiento del personal cargo público de sus obligaciones y derechos según el decreto 156/2016.	<ul style="list-style-type: none">– Despliegue del Código ético y de buena conducta.– Impulsar el Servicio de Registro de Personal para control de las obligaciones de la Ley 1/2014.



<p>Eje 5. Innovación</p>	<ul style="list-style-type: none">– Fomento, creación y mantenimiento de espacios colaborativos transversales.– Participación de los profesionales públicos en los proyectos de innovación del PEGIP 2020.– Conseguir la participación ciudadana en una o varias fases de gestión de los servicios públicos y proyectos de innovación pública.– Promover el desarrollo de proyectos (en estos casos, el apoyo público se puede concretar en financiación, en generación de redes, en generación de entornos para la experimentación...) que den lugar a un análisis crítico sobre cómo podemos pasar de procesos de innovación que se midan por el resultado a procesos de innovación en los que midamos el impacto.– En colaboración con el BSI, promover la identificación de iniciativas prioritarias para Euskadi en innovación social, contribuyendo a crear equipos de trabajo en red y estimulando la aparición de iniciativas públicas y privadas para la innovación social.– Grupo de trabajo interinstitucional que aporte ideas para organizar unas jornadas sobre el modelo de sociedad futura y nuevos modelos de administración que concluya con un documento a socializar con agentes sociales y políticos vascos.– Proyectar un modelo de administración: organización, estructura y formas de gestión.	<ul style="list-style-type: none">– Instrumentos para la innovación con la ciudadanía y profesionales.– Despliegue de la estrategia para la Innovación social en Euskadi.– Análisis prospectivo sobre la evolución de la administración vasca en clave de buen gobierno y buena administración 2030.
<p>Eje 6. Gestión avanzada</p>	<p>Colaboración interadministrativa</p> <ul style="list-style-type: none">– Promover la creación de un instrumento organizativo que permita coordinar la colaboración de las Administraciones públicas vascas y a través de ella, poner en marcha iniciativas que permitan trabajar en tres ámbitos:<ul style="list-style-type: none">• Avanzar en el intercambio de datos entre Administraciones, evitando requerir a la ciudadanía documentos en soporte papel para los trámites administrativos.• Poner en marcha iniciativas de tramitación interadministrativa, que permitan organizar el trabajo entre las Administraciones de manera que se pueda simplificar la relación de la ciudadanía con las mismas.• Aprovechar sinergias entre los distintos organismos que permitan obtener ahorros y mejora de eficiencia con carácter general, al menos inicialmente en el ámbito de las tecnologías.	<ul style="list-style-type: none">– Creación de un instrumento organizativo de colaboración interadministrativa en administración electrónica.– Puesta en marcha del nodo de interoperabilidad y promoción de los servicios de interoperabilidad.– Promover la creación y utilización de sistemas comunes de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE.– Desarrollo de una plataforma común que facilite la tramitación electrónica de los procedimientos en los que participen diferentes administraciones públicas.



- Puesta en marcha y despliegue de NISAE en todas las administraciones vascas.
- Identificación de nuevos documentos acreditativos requeridos en los procedimientos electrónicos susceptibles de ser sustituidos por servicios de intercambio de datos.
- Impulsar en las Administraciones Vascas los servicios de verificación y consulta de datos para respetar el derecho de la ciudadanía a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas.
- Adecuación de los sistemas de notificaciones a la ciudadanía y entre administraciones a las leyes 39 y 40 de 2015:
 - Establecer Puntos únicos concentradores (PUC) de notificaciones.
 - Disponer de un servicio centralizado Localizador para Entregas Masivas Automatizadas (LEMA) que permita encontrar en tiempo real las notificaciones y comunicaciones que estén disponibles en los distintos PUC.
 - Ofrecer a grandes destinatarios el acceso a sus envíos y comparecencias de forma automatizada, a través de tecnologías como servicios web.
- Adecuación de los sistemas de comunicaciones a la ciudadanía y entre administraciones a las leyes 39 y 40 de 2015:
 - Adecuar el Registro electrónico general en la Administración General de la CAE.
 - Impulsar la interconexión de los registros de entradas y salidas de las administraciones públicas de la CAE.
 - Establecer el nivel de seguridad requerido para acceder a los servicios electrónicos.
- Adaptar los sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE al reglamento europeo.
- Mejora evolutiva e integración con otras plataformas de la Plataforma de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica.



	Personas <ul style="list-style-type: none">– Aprobar un Proyecto de Ley de Empleo Público Vasco.– Elaborar y poner en marcha el Plan de empleo de la administración general del País Vasco.– Ejecutar el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus Organismos Autónomos.– Actualización de los perfiles profesionales a las necesidades reales.– Adecuación de la estructura organizativa a los requerimientos de las nuevas formas de trabajo derivadas de la Administración electrónica.	<ul style="list-style-type: none">– Proyecto de Ley de empleo público vasco.– Elaboración y puesta en marcha del Plan de empleo de la Administración General del País Vasco.– Ejecución del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus Organismos Autónomos.– Actualización de la RPT para adaptarla a la administración moderna.
	Adecuación organizativa <ul style="list-style-type: none">– Colaborar con el Parlamento Vasco para llevar a buen puerto la Proposición de Ley del sector público vasco.– Aprobar un Proyecto de Ley para la reforma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.– Reordenar la estructura del sector público empresarial de la CAE.– Identificar los consejos y comisiones cuyas funciones sean asumidas por el Consejo Vasco de Políticas Públicas.	<ul style="list-style-type: none">– Colaborar con el Parlamento Vasco para llevar a buen puerto la Proposición de Ley del sector público vasco.– Proyecto de Ley para la reforma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.– Reordenar el sector público empresarial.– Evaluación y mejora de los órganos consultivos colegiados y Consejo Vasco de Políticas Públicas.
	Transformación digital <ul style="list-style-type: none">– Revisar y actualizar el modelo organizativo de gestión de servicios electrónicos.– Disponer de una Plataforma Común de administración electrónica funcional, eficiente y versátil.– Sustituir el soporte papel por el equivalente electrónico en los procedimientos administrativos del Gobierno Vasco.– Configuración de un nuevo modelo de gestión de las tecnologías de la información.	<ul style="list-style-type: none">– Consolidar el modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco.– Evolución de la Plataforma de Administración Electrónica del Gobierno Vasco.– Plan global de convergencia en materia TIC.
	Aurrerabide <ul style="list-style-type: none">– Facilitar a las unidades organizativas la formación sobre el Modelo.– Elaborar un Diagnóstico de situación de cada unidad organizativa en relación a la gestión avanzada: puntos fuertes y aspectos a mejorar.– Red de colaboradores en funcionamiento a enero de 2018.	<ul style="list-style-type: none">– Consolidar el modelo de gestión pública avanzada – Aurrerabide.– Modelo e implantación de las evaluaciones de gestión de las unidades administrativas.– Desarrollar la red de colaboradores de Aurrerabide del Gobierno Vasco.



4.2. Cronograma general de ejecución del PEGIP 2020

En la siguiente tabla se recoge la **planificación general del PEGIP 2020**, aunque la planificación detallada de cada proyecto y, en su caso, subproyecto, se encuentra disponible en el **Programa de Actuación** de cada uno de ellos en el [espacio colaborativo de gestión compartida del conocimiento](#) descrito en el apartado sobre herramientas para la coordinación y seguimiento del PEGIP 2020 y en el Anexo de Fichas de Proyectos.

Los Programas de Actuación recogen la siguiente información:

- Descripción de las **acciones o tareas**.
- **Compromiso temporal** para la culminación de las mismas en el que se contemplan las fechas previstas para abordar las actuaciones (fecha de inicio y fecha de vencimiento). Esta previsión deberá guardar coherencia con la programación presupuestaria y la posible concatenación con otras actuaciones.
- **Responsable/s** de la ejecución de las acciones y tareas.



Proyectos / Subproyectos	Duración (meses)	2017												2018												2019												2020											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
Eje 1. Transparencia y participación																																																	
1.1. Proposición de Ley de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de Euskadi	7																																																
1.2. Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, a través de la publicidad activa y la garantías del derecho de acceso a la información pública	48																																																
1.3. Constituir y consolidar la Comisión Interdepartamental de Gobernanza, Transparencia y Participación Ciudadana	40																																																
1.4. Colaborar y compartir las buenas prácticas entre instituciones públicas autonómicas, locales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales en materia de transparencia	36																																																
1.5. Materializar los compromisos del Libro blanco de democracia y participación ciudadana para Euskadi	48																																																
1.6. Apertura y promoción de la reutilización de datos públicos	43																																																
1.6.1. Iniciativa estratégica "Aplicaciones OPEN DATA de servicio público"-PCTI	6																																																
Eje 2. Planificación estratégica inteligente																																																	
2.1. Planificación estratégica 2020-2025	36																																																
2.2. Presupuestos estratégicos orientados a resultados	36																																																
2.3. Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas	43																																																
2.3.1. Unidad de Evaluación de las Intervenciones Públicas	12																																																
2.3.2. Red y espacio colaborativo Ebalua	12																																																
2.3.3. Portal de evaluaciones de las intervenciones públicas	24																																																
2.3.4. Gestión del cambio transversal en evaluación de las intervenciones públicas	24																																																
2.3.5. Evaluación de la planificación estratégica inteligente	24																																																
Eje 3. Relaciones con la ciudadanía																																																	
3.1. Desarrollar y mejorar el servicio de atención ciudadana – Zuzenean	42																																																
3.1.1. Zuzenean	43																																																
3.2. Evolucionar la presencia en internet	48																																																
3.2.1. Accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles. Aplicación de la Directiva (UE) 2016/2102	28																																																
3.3. Completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco	48																																																
3.3.1. Elaborar el Plan de digitalización de servicios	42																																																
3.3.2. Ejecución del plan de digitalización de servicios	42																																																
3.4. Mejora de la usabilidad de los servicios públicos electrónicos: sede electrónica, formularios electrónicos y consulta de expedientes	43																																																
3.4.1. Constituir EQI para redacción en lenguaje claro y adaptación a lectura fácil de programas con incidencia en colectivos con diversidad funcional	44																																																
3.4.2. Estandarización y Normalización	44																																																
3.4.3. Evolución de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco	44																																																
3.4.4. Evolución del toolkit de formularios	43																																																
3.4.5. Evolución de la consulta de expedientes	19																																																
3.5. Carpeta ciudadana	45																																																
Eje 4. Integridad																																																	



4.1. Despliegue del Código ético y de buena conducta	48	
4.2. Impulsar el Servicio de Registro de Personal para control de las obligaciones de la Ley 1/2014	48	
Eje 5. Innovación		
5.1. Instrumentos para la innovación con la ciudadanía y profesionales	43	
5.2. Despliegue de la estrategia para la Innovación social en Euskadi	36	
5.3. Análisis prospectivo sobre la evolución de la administración vasca en clave de buen gobierno y buena administración 2030	28	
Eje 6: Gestión avanzada		
Adecuación organizativa		
6.1. Proposición de Ley del sector público vasco	16	
6.2. Proyecto de Ley para la reforma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general	24	
6.3. Reordenar el sector público empresarial	36	
6.4. Evaluación y mejora de los órganos consultivos colegiados para su integración en el Consejo Vasco de Políticas Públicas	24	
Transformación digital		
7.1. Consolidar el modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco	43	
7.2. Evolución de la Plataforma de Administración Electrónica del Gobierno Vasco	48	
7.2.1. Evolución del Catálogo de Servicios	43	
7.2.2. Evolución de Tramitagune	43	
7.2.3. Evolución del Sistema de Gestión Documental	43	
7.2.4. Evolución de los Servicios de Interoperabilidad	43	
7.2.5. Evolución de la Pasarela de Entidades Financieras	43	
7.2.6. Evolución del Registro Electrónico	19	
7.2.7. Creación del módulo de gestión económica de Tramitagune	7	
7.2.8. Evolución del Sistema de Indicadores de la Administración Electrónica	43	
7.3. Plan global de convergencia en materia TIC	48	
Aurrerabide		
8.1. Consolidar el modelo de gestión pública avanzada - Aurrerabide	18	
8.2. Modelo e implantación de las evaluaciones de gestión de las unidades administrativas	35	
8.3. Desarrollar la red de colaboradores de Aurrerabide del Gobierno Vasco	35	
Colaboración administrativa		
9.1. Creación de un instrumento organizativo de colaboración interadministrativa en administración electrónica	48	
9.1.1. Convenios	55	
9.1.2. Diseño y creación de un instrumento de colaboración interadministrativa en la CAE	9	
9.1.3. Grupos de trabajo de CCAA	44	
9.1.4. Participación en los Grupos de trabajo de colaboración interinstitucional de la CAE	44	
9.2. Puesta en marcha del nodo de interoperabilidad y promoción de los servicios de interoperabilidad	60	



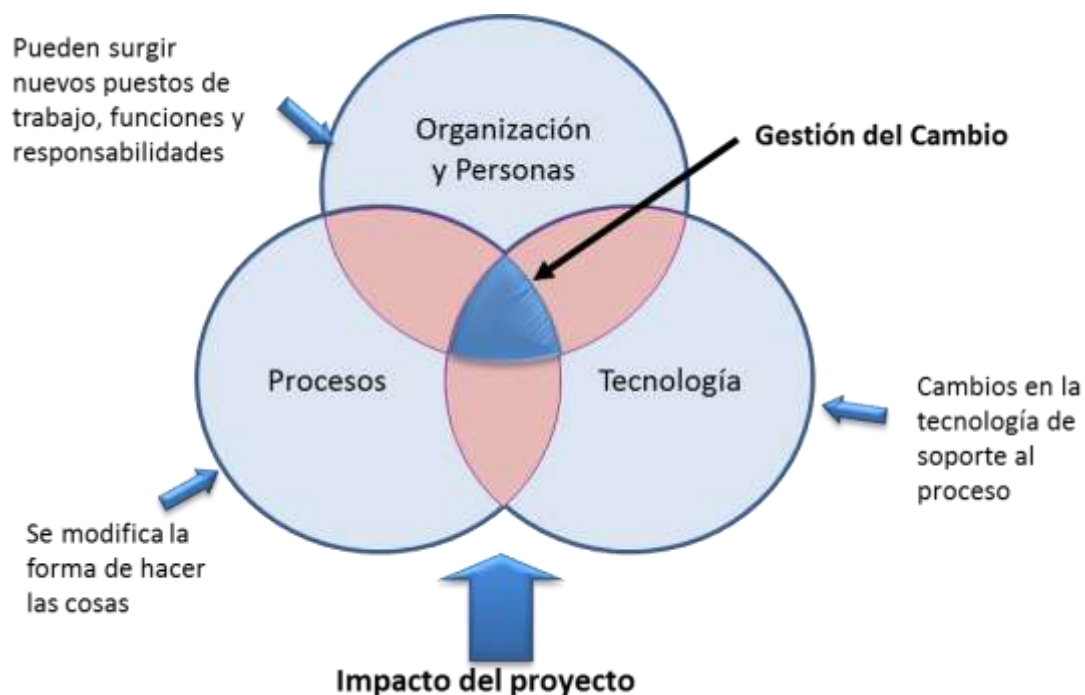
5. Comunicación y gestión del cambio

5.1. Visión y enfoque de gestión del cambio

En general, durante un proceso de cambio o transformación es frecuente que la atención de la organización se centre en los procesos y tecnología.

Sin embargo, es fundamental considerar el elemento humano, ya que el cambio en el comportamiento de las personas es clave para que se realice satisfactoriamente la transformación y se asegure el cumplimiento de los objetivos del PEGIP 2020.

En este sentido, el PEGIP 2020 nace impulsado por la organización y requiere de las personas en su desarrollo e implantación.



Para la implantación del PEGIP 2020 se ha detectado la necesidad de definir y establecer un Modelo General de Gestión del Cambio para facilitar la consecución de los objetivos del Plan.

La gestión del cambio asociado al PEGIP 2020 tiene dos **dimensiones**:



Dimensión	Alcance
Transversal	Se refiere a la gestión del cambio que afecta al PEGIP 2020 en su conjunto.
Específica de cada Eje	Se refiere a la gestión del cambio asociada a cada uno de los ejes del PEGIP 2020.

Adicionalmente, en algunos casos puede ser necesaria una tercera dimensión de gestión del cambio específica para proyectos concretos de una complejidad o alcance especiales. Para estos casos, en el apartado 5.4 se propone una metodología específica de gestión del cambio que los equipos responsables de estos proyectos podrán utilizar.

Actuación fundamental en la gestión de cambio transversal del PEGIP 2020 lo constituye el **proceso participativo y de contraste** descrito en el apartado específico del Plan.

Tanto para la dimensión transversal como para la específica de cada eje, el Modelo General de Gestión del Cambio contempla actuaciones en tres **aspectos básicos**: comunicación, formación y motivación/liderazgo, con los siguientes objetivos para cada dimensión del PEGIP 2020:

Aspecto	Objetivos	
	Dimensión transversal	Dimensión específica de cada eje
Comunicación	Proporcionar a las personas del GV, otras AAPP, ciudadanía y demás colectivos implicados la información necesaria para que tengan conocimiento general del PEGIP 2020: Qué se quiere hacer y por qué, objetivos generales de los ejes, cómo y cuándo se va a implementar, a quienes va a implicar...También hay que contemplar la comunicación continuada sobre los logros que se van alcanzando en el PEGIP 2020. Para ello es necesario definir un plan de comunicación que contenga el conjunto de medidas a aplicar.	Proporcionar a las personas y colectivos (tanto internos como externos) involucrados en cada eje la información específica sobre el eje concreto: Qué se quiere hacer y por qué, objetivos generales de los ejes, cómo y cuándo se va a implementar, a quienes va a implicar... También hay que contemplar la comunicación continuada sobre los logros que se van alcanzando en el EJE concreto del PEGIP 2020.



Formación	En principio tiene un carácter más interno que el correspondiente a la comunicación. El objetivo es proporcionar a las personas implicadas conocimientos y habilidades que favorecen el cambio, la colaboración y la innovación.	Proporcionar a las personas implicadas conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo e implantación de cada eje.
Motivación / Liderazgo	Lograr el compromiso de las personas con el PEGIP 2020, creando las condiciones adecuadas de confianza, respeto, comunicación, participación, empoderamiento, trabajo colaborativo y reconocimiento que faciliten la consecución de los objetivos planteados en el Plan. Ampliar el liderazgo de las personas con responsabilidad tanto política como técnica en el PEGIP 2020, generando influencia en sus equipos y en las personas con quienes trabajan y colaboran.	

Constituyen principios inspiradores del PEGIP 2020 los principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres señalados en el artículo 3 de la [Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres](#): la igualdad de trato; la igualdad de oportunidades; el respeto a la diversidad y a la diferencia; la integración de la perspectiva de género; la acción positiva; la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; la representación equilibrada y la coordinación y colaboración.



5.2. Gestión del cambio transversal

Para cada uno de los aspectos que trabajará la gestión del cambio del PEGIP 2020 se pueden contemplar las siguientes acciones genéricas, con especificación de los destinatarios, calendario y herramientas y canales a utilizar:

Acciones	Destinatarios	Calendario	Herramientas y canales
1. Comunicación			
1.1. Comunicación general inicial del PEGIP 2020	- Gobierno Vasco - Sector Público (Entes, Sociedades) - Otras AAPP - Ciudadanía en general (incluye empresas y otras organizaciones)	2017-2018	- Presentaciones - Jakina - Blog PEGIP 2020 - Redes sociales - Euskadi.eus - ...
1.2. Comunicación progresiva de resultados	- Gobierno Vasco - Sector Público (Entes, Sociedades) - Otras AAPP - Ciudadanía en general (incluye empresas y otras organizaciones)	2018-2020	- Presentaciones - Jakina - Blog PEGIP 2020 - Redes sociales - Euskadi.eus - ...
1.3. Evaluación y comunicación final resultados PEGIP 2020	- Gobierno Vasco - Sector Público (Entes, Sociedades) - Otras AAPP - Ciudadanía en general (incluye empresas y otras organizaciones)	2020-2021	- Presentaciones - Jakina - Blog PEGIP 2020 - Redes sociales - Euskadi.eus - ...
2. Formación			
2.1. Metodologías de innovación y colaboración (CoPs y EqIs)	Personal del GV	2018-2020	Cursos en colaboración DACIMA-IVAP
2.2. Metodologías de innovación desde la co-creación con la ciudadanía	Personal del GV	2018-2020	Cursos en colaboración DACIMA-IVAP
3. Motivación/Liderazgo			
3.1. Generar condiciones que potencien el compromiso de las personas	Personal del GV	2018-2020	Este aspecto se deberá abordar en el contexto del Eje 6 – Gestión Avanzada, concretamente a través del desarrollo de Aurrerabide
3.2. Ampliar la capacidad de liderazgo de las personas	Personal del GV	2018-2020	



5.3. Gestión del cambio específica para cada eje

De los tres aspectos que trabajará la gestión del cambio del PEGIP 2020, el tercero, correspondiente a la motivación y liderazgo, se contempla con carácter general en la dimensión transversal más arriba mencionada.

Para los otros dos aspectos que trabajará la gestión del cambio del PEGIP 2020, comunicación y formación, se prevén las siguientes **acciones** genéricas y/o específicas, con la concreción de los destinatarios, calendario y herramientas y canales a utilizar:

Comunicación			
Acciones	Destinatarios	Cuándo	Herramientas y canales
Comunicación específica sobre el eje	<ul style="list-style-type: none">- Personal del Gobierno Vasco- Sector Público (Entes, Sociedades)- Otras AAPP- Ciudadanía en general (incluye empresas y otras organizaciones)	2017-2018	<ul style="list-style-type: none">- Presentaciones- Jakina- Blog PEGIP 2020- Redes sociales- Euskadi.eus- ...
Comunicación progresiva de resultados	<ul style="list-style-type: none">- Personal del Gobierno Vasco- Sector Público (Entes, Sociedades)- Otras AAPP- Ciudadanía en general (incluye empresas y otras organizaciones)	2018-2020	<ul style="list-style-type: none">- Presentaciones- Jakina- Blog PEGIP 2020- Redes sociales- Euskadi.eus- ...



Formación			
Acciones	Destinatarios	Cuándo	Herramientas y canales
Eje 1: Transparencia y Participación			
Formación sobre transparencia y buen gobierno	- Altos cargos y personal del GV	2018-2020	- Cursos en colaboración DACIMA-IVAP
Eje 2: Planificación estratégica inteligente			
Formación sobre planificación y evaluación de políticas públicas	- Altos cargos y personal del GV	2018-2020	- Cursos en colaboración DACIMA-IVAP
Eje 3: Relaciones con la ciudadanía			
Formación sobre modelos y servicios de interacción con la ciudadanía	- Personal del GV	2018-2020	- Cursos en colaboración DACIMA-IVAP
Eje 4: Integridad			
Formación sobre código ético y de buena conducta	- Altos cargos del GV	2018-2020	- Cursos en colaboración Función Pública-IVAP
Formación sobre derechos y obligaciones de los empleados públicos	- Personal del GV	2018-2020	- Cursos en colaboración Función Pública-IVAP
Eje 5: Innovación			
Dado que se trata de un eje transversal del PEGIP 2020, la formación correspondiente está contemplada en la tabla de la formación transversal para la gestión del cambio.			
Eje 6: Gestión avanzada			
Colaboración interadministrativa			
No se prevén necesidades formativas específicas en este eje.			
Personas			
Formación para la realización de las funciones resultantes de la actualización de los perfiles de los puestos de trabajo	- Personal del GV	2018-2020	- Cursos en colaboración DACIMA-IVAP
Adecuación organizativa			
Formación sobre el funcionamiento de los órganos colegiados según los nuevos modelos de participación y colaboración	- Altos cargos y personal del GV	2018-2020	- Cursos en colaboración DACIMA-IVAP



Transformación digital			
Contemplado expresamente en el proyecto Consolidar el Modelo de Gestión de los Servicios Electrónicos del Gobierno Vasco , donde se contempla la formación tanto presencial como online sobre herramientas de tramitación electrónica, la oferta de recursos didácticos a través de Jakingune y el reforzamiento del servicio de tutorización. Además se incluyen las siguientes acciones formativas específicas:			
Formación sobre la nueva regulación del procedimiento administrativo	Tramitadores/gestores de expedientes, Asesorías jurídicas, OCE-técnicos contables...	2018-2020	Cursos presenciales y online en colaboración DACIMA-IVAP
Formación sobre tramitación electrónica (TRAMITAGUNE)	Tramitadores/gestores de expedientes, Asesorías jurídicas, OCE-técnicos contables...	2018-2020	Cursos presenciales y online en colaboración DACIMA-IVAP
Aurrerabide			
Contemplado expresamente en los proyectos de este eje estratégico.			



5.4. Metodología de gestión del cambio específica para proyectos de especial alcance o complejidad

En este apartado se presenta la metodología que podrán utilizar aquellos equipos de proyectos que impliquen una complejidad o alcance especiales, para gestionar los cambios producidos a raíz de su implantación.

Para establecer el **Plan de Gestión del Cambio específico** de estos proyectos, se propone la siguiente metodología:

- Identificación de **hitos de cambio** del proyecto. Señalar todos aquellos hitos que servirán para promover el cambio necesario para la implantación del proyecto.
- Selección de **acciones** concretas propuestas para alcanzar los hitos de gestión del cambio, estableciendo acciones diferentes en función del colectivo al que vayan destinadas. Estas acciones podrán ser tanto de formación como de comunicación.
- Identificación del **colectivo** destinatario de las acciones, detallando al máximo el colectivo para adaptar todo lo posible cada una de las acciones propuestas anteriormente.
- Detalle de las **Herramientas o Canales** necesarios para llevar a cabo la acción propuesta.
- **Calendarización** de las acciones de cambio. Proponer un calendario detallando el marco temporal de cada una de las acciones.
- **Presupuesto** estimado para la puesta en práctica de todas acciones recogidas en el plan de gestión del cambio específico del proyecto.

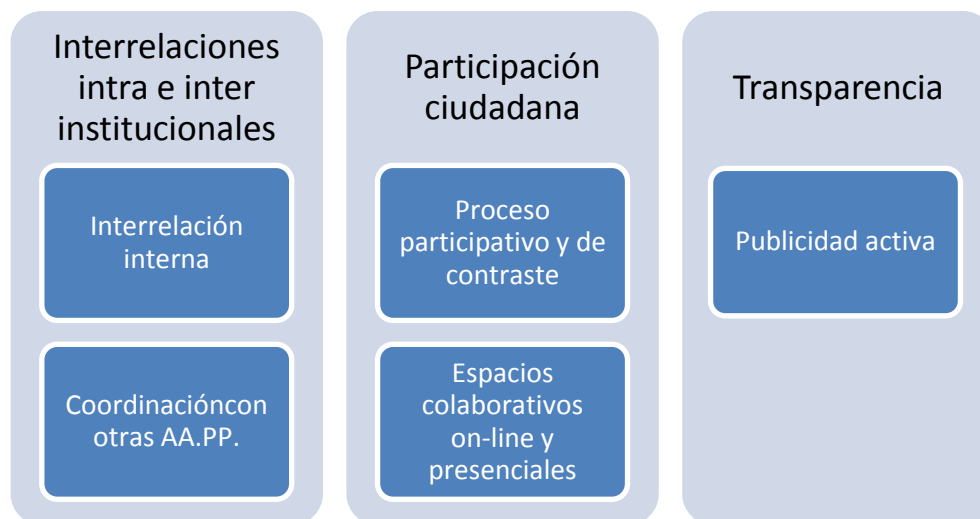




6. Gobernanza

Los **elementos clave** de la Gobernanza del PEGIP 2020:

- Las fórmulas de **interrelación institucional** (resto de Departamentos y otras Administraciones Públicas identificadas como agentes implicados).
- Los mecanismos de **participación** de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía, durante el proceso de elaboración del Plan y en su implementación.
- El cumplimiento de las obligaciones de **publicidad activa** que establece el artículo 6.2 de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno](#) referidas a la planificación administrativa.



6.1. Fórmulas de interrelación institucional

6.1.1. Interrelación interna

Tal y como se recoge en el apartado sobre el modelo organizativo del PEGIP 2020, los departamentos y organismos de la Administración Institucional forman parte de la Comisión Interdepartamental del PEGIP 2020 así como de los Grupos Técnicos de Colaboración de determinados proyectos.

Lehendakaritza, el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno y el Departamento de Hacienda y Economía constituyen los tres principales impulsores del PEGIP 2020, estando integrados en el Comité de Dirección y Seguimiento del Plan.



Además, el PEGIP 2020 contempla adicional y específicamente la colaboración entre los departamentos más “corporativos” del Gobierno y con carácter transversal, en particular, los Departamentos de Gobernanza Pública y Autogobierno, Hacienda y Economía y Lehendakaritza (Secretaría General y Dirección de Coordinación) en algunos de los proyectos para coordinar su labor “corporativa” de cara a las “unidades de negocio” o Departamentos verticales (Desarrollo Económico, Educación, Salud, etc.).

6.1.2. Coordinación con otras Administraciones Públicas

El PEGIP 2020 prevé en su propia elaboración la colaboración del resto de instituciones y administraciones públicas vascas además de la ciudadanía, tanto personas físicas como jurídicas a través del proceso que se describe en el apartado del proceso participativo y de contraste.

Además de las necesidades de coordinación internas, que se han detallado en el apartado anterior, algunas actuaciones del PEGIP 2020 requieren ser llevadas a cabo en **coordinación con otras administraciones públicas**, especialmente en los ámbitos de “Transparencia y participación” y “Administración electrónica”.

Así, por ejemplo, los proyectos del eje Transparencia y Participación son un referente para el conjunto de las administraciones vascas. Por ello, se contará con un **Convenio con la Agencia Vasca de la Innovación (Innobasque)**, como plataforma privilegiada para la participación y la colaboración, tanto entre las administraciones públicas, como entre éstas y las organizaciones del sector privado.

La **colaboración interadministrativa** resulta ineludible en el ámbito de la Administración electrónica. En primer lugar, para poner en marcha los servicios de interoperabilidad que posibiliten los intercambios de datos que eviten la necesidad de solicitar a las personas interesadas en los procedimientos administrativos certificados de datos que ya obren en poder de cualquier administración pública, pero también porque existen enormes oportunidades de **compartir infraestructuras tecnológicas y disponer servicios comunes** que mejoren la calidad del servicio prestado a la ciudadanía y la eficiencia en la utilización de los escasos recursos disponibles por nuestras administraciones públicas.

Hay que tener en cuenta, además, que el Gobierno Vasco, en colaboración con las Diputaciones Forales, puede jugar un papel importante para que las **entidades locales** puedan superar las dificultades técnicas y económicas que enfrentan de cara



a desarrollar sus servicios electrónicos y poder adaptarse, así, a los requerimientos legales que les impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por tanto, existe un espacio importante de colaboración interadministrativa para consolidar y alinear sinergias en los esfuerzos de transformación que están abordando las diversas administraciones vascas, elemento que se deberá tener en cuenta al poner en marcha cualquier iniciativa de innovación pública en el ámbito de la Administración General de la CAE, que es la destinataria primera y principal de las actuaciones y proyectos del PEGIP 2020.

De hecho, uno de los ejes del PEGIP 2020 es la “**Gestión avanzada: Colaboración interadministrativa**”, precisamente con el objetivo de promover la colaboración interadministrativa en todos los niveles (estatal, autonómico, foral y local) para puesta en marcha de iniciativas de tramitación interadministrativa y el aprovechamiento de soluciones tecnológicas básicas de la administración electrónica.

Además, en el marco de este eje se continuará participando en el foro interadministrativo del Estado, el **Comité Sectorial de Administración Electrónica** y, además, se promoverá la **creación de un instrumento organizativo** que permita coordinar la colaboración de las Administraciones públicas vascas y a través de ella, poner en marcha iniciativas que permitan trabajar en tres ámbitos:

- Avanzar en el **intercambio de datos entre Administraciones**, evitando requerir a la ciudadanía documentos en soporte papel para los trámites administrativos.
- Poner en marcha **iniciativas de tramitación interadministrativa**, que permitan organizar el trabajo entre las Administraciones de manera que se pueda simplificar la relación de la ciudadanía con las mismas.
- Aprovechar **sinergias entre los distintos organismos** que permitan obtener ahorros y mejora de eficiencia con carácter general, al menos inicialmente en el ámbito de las tecnologías.

A este respecto, por una parte no existe una estructura organizativa previa específica en este ámbito y la imposibilidad de utilizar estructuras administrativas ya existentes para la realización de este cometido pero, por otra, uno de los objetivos del eje 6. “Gestión avanzada: adecuación organizativa” es “*identificar los consejos y comisiones cuyas funciones sean asumidas por el Consejo Vasco de Políticas públicas locales*” con el objeto de racionalizar la estructura administrativa adecuándola a las



necesidades actuales de la ciudadanía y a las nuevas formas de trabajar derivadas de la transformación digital. Por ello, el propio PEGIP 2020 contemplará en el proyecto de *Evaluación y mejora de los órganos consultivos colegiados y Consejo Vasco de Políticas Públicas* la creación de un foro ad hoc (colaboración interinstitucional en el ámbito de la Administración electrónica) en el seno del Consejo vasco de Políticas Públicas Locales en consideración a su función de “promover la colaboración interadministrativa e intercambio de información entre la Administración de la CAE, las diputaciones forales y las administraciones locales” (artículo 86, 1-c [Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi](#)) y, a lo establecido en el apartado 3 del artículo 86 de la misma Ley que contempla la posibilidad de crear “comisiones sectoriales” a las que se les atribuye la función de “debate y puesta en común de las diferentes políticas sectoriales que afecten a competencias municipales”.

Por otra parte, Aurrerabide, plantea, entre sus objetivos, la puesta a disposición y la extensión del Modelo de Gestión Pública Avanzada a:

- la administración educativa,
- la administración sanitaria y
- al resto de la administración institucional y del sector público, así como
- al resto de las administraciones públicas que lo soliciten.

Aurrerabide es un programa estratégico no sólo para el Gobierno Vasco, sino que puede ayudar a transformar toda la administración vasca.

En la actualidad, se está colaborando en la extensión del Modelo con las siguientes instituciones:

- [Diputación Foral de Gipuzkoa.](#)
- [Diputación Foral de Bizkaia.](#)
- [EUDEL.](#)
- [Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.](#)
- [Q-epea.](#)

Finalmente, en lo que se refiere al eje de Innovación hay que señalar que a lo largo del ejercicio 2016 y 2017 se ha venido trabajando en colaboración con las Diputaciones



Forales e Innobasque, Agencia Vasca para la Innovación, para establecer un marco estratégico de colaboración que impulse la innovación social en Euskadi desde las administraciones vascas.

Fruto de ese trabajo existe un documento titulado “*Innovar para la transformación social*”, que contiene la visión, la identificación de estrategias que trascienden nuestro marco territorial y nos conectan con procesos de cambio social a nivel global, los retos a abordar, los actores a los que interpela la innovación social en este proceso de transformación y una propuesta para que se impulse desde las administraciones vascas. En el marco del PEGIP 2020 se profundizará en los siguientes pasos a seguir a partir de los acuerdos de partida adoptados.



6.2. Mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía, durante el proceso de elaboración del Plan y en su implementación

Tal y como se ha señalado, el PEGIP 2020 prevé en su propia elaboración un proceso participativo y de contraste con la ciudadanía, tanto personas físicas como jurídicas.

Respecto a la participación de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía, en general en la implementación del PEGIP 2020, en los espacios de gestión de los proyectos y subproyectos del espacio colaborativo de gestión se recogen para cada uno de ellos los organismos, entidades y personas participantes, los espacios colaborativos específicos de gestión compartida de la información y documentación, elementos de trabajo común como foros, blogs, calendarios, anuncios y noticias, etc. (ver apartado sobre herramientas de coordinación y seguimiento del PEGIP 2020).

No obstante estas herramientas colaborativas no serán obstáculo para la utilización también de los canales tradicionales de participación que quedarán abiertos al objeto de evitar los perniciosos efectos de la denominada “brecha digital”.

6.2.1. Proceso participativo y de contraste

El PEGIP 2020 está siendo objeto de un proceso que persigue la implicación y participación activa de la ciudadanía.

Dicho proceso se encuentra sujeto a los siguientes **condicionantes limitantes**:

- Existe ya un documento del Plan muy avanzado de acuerdo con el Programa de Gobierno de la legislatura y sus compromisos e iniciativas siguiendo las directrices de los responsables políticos del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.
- El Plan mantiene una línea de continuidad en gran parte de las iniciativas que vienen del PIP anterior y que son básicos en los objetivos del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.
- Existe un mandato de Consejo de Gobierno para todos los planes estratégicos de Gobierno que conlleva su aprobación definitiva por Acuerdo de Consejo de Gobierno antes del fin de 2017.



En este contexto, no es viable materializar un proceso participativo de co-creación ni un proceso muy abierto a entidades y personas que no trabajan directamente en los ámbitos recogidos en el PEGIP 2020.

Por todo ello, los **objetivos** del proceso son:

- Contrastar el borrador del Plan y validar, en su caso, sus principales **líneas y contenidos**.
- Identificar **elementos críticos para el despliegue** (aunque el proceso no es un proceso de co-diseño y tiene un alcance limitado, sí puede ser interesante que desde una perspectiva de “plan vivo” se identifiquen elementos e ideas que faciliten su despliegue).
- Generar alianzas para un proceso de **evaluación participativo y continuo**:
 - Qué modelo de evaluación – rendición de cuentas queremos para el Plan.
 - Qué herramientas de visualización son necesarias (como base para esa evaluación continua).

Para alcanzar estos objetivos se ejecutan las siguientes **fases**:

- ➔ **Fase de lanzamiento** en una sesión pública liderada por el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno y con participación de personas referentes en la Gobernanza Pública.
- ➔ **Fase de contraste y validación de los contenidos y líneas principales** recogidas en el Plan con agentes especializados por ámbitos, externos y/o internos.
 - a) **Sesiones de contraste** en grupos de trabajo por los siguientes ámbitos de trabajo:
 - Transparencia y participación.
 - Relaciones con la ciudadanía.
 - Innovación.
 - Transformación digital – Colaboración Interadministrativa.
 - Gestión avanzada.



El enfoque de las sesiones potenciará:

- Identificar si existe algún elemento claramente discordante – validación general.
- Identificar elementos clave – de especial valor para el desarrollo del PEGIP 2020.
- Las propuestas de mejora y corrección (si fueran necesarios) en el despliegue del PEGIP 2020.

Cada participante en la sesión recibiría una devolución doble de su participación:

- Resumen de las aportaciones recogidas en la sesión.
 - Aportaciones propuestas incorporadas al despliegue, cómo y por qué.
- b) Una **sesión plenaria** para, en coherencia con los principios recogidos en el *Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi* y tomando como referencia la *Guía de Evaluación de Procesos Participativos* definir principios e identificar elementos críticos y herramientas enfocados a:
- Un modelo de **evaluación y rendición de cuentas** continuada y abierta.
 - Un **despliegue** del Plan participativo y abierto, que incorpore a la reflexión elementos básicos de visualización y comprensión del PEGIP 2020 que puedan servir para que se incorpore en la evaluación a participantes de carácter no experto y que genere alianzas con agentes críticos para la evaluación.

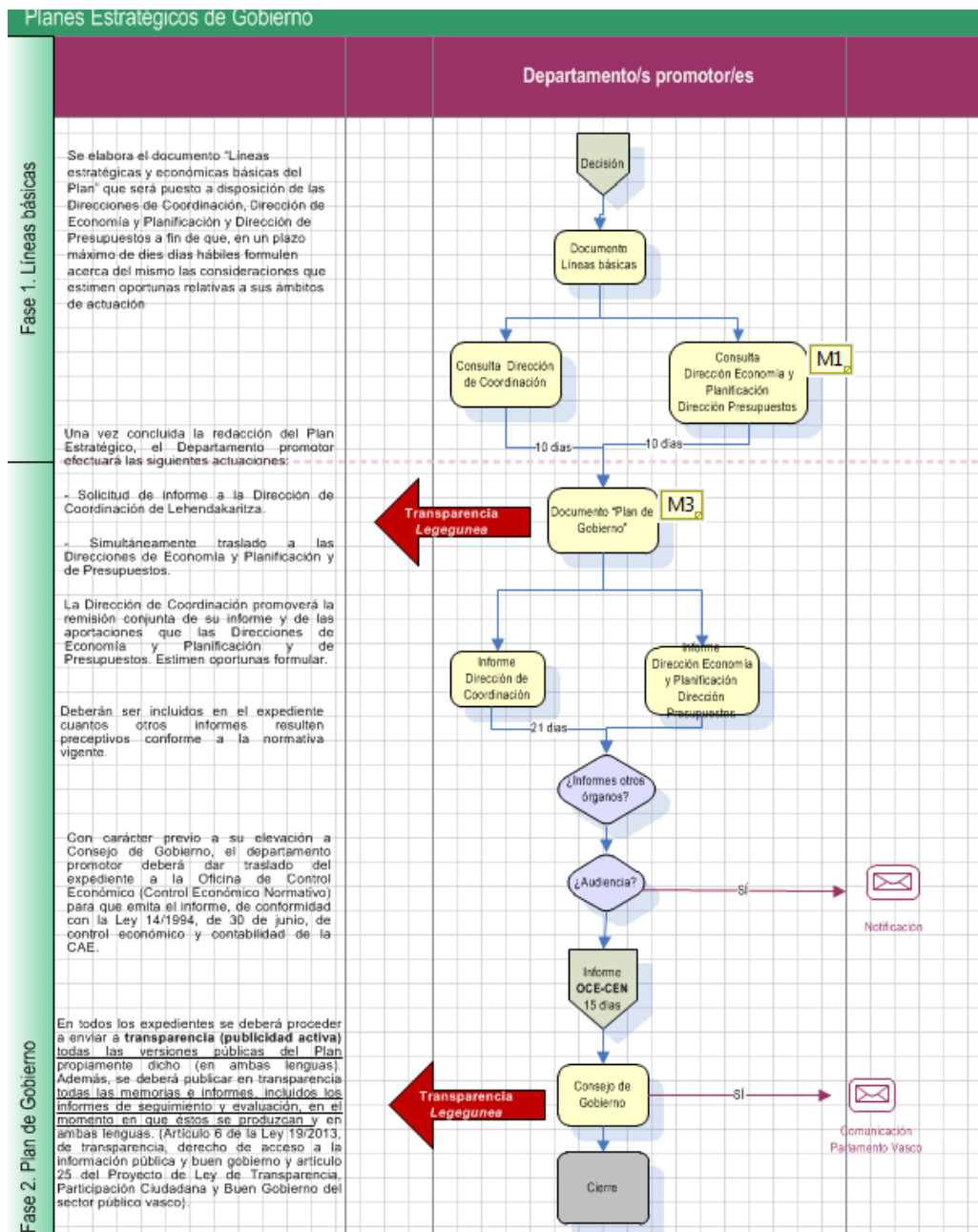
Los resultados de dicha sesión se incorporarían al PEGIP 2020.





6.3. Transparencia y publicidad activa

Toda la tramitación del PEGIP 2020 se realiza conforme al Acuerdo por el que se aprueban los Planes Estratégicos del Gobierno para la XI Legislatura 2017-2020 y al flujo o secuencia de tramitación del [Modelo Básico de Tramitación de los Planes Estratégicos de Gobierno](#) en la plataforma común de tramitación electrónica Tramitagune - PLATEA:





Desde dicha plataforma se ha ejecutado de forma electrónica el **trámite de audiencia** a personas físicas y jurídicas así como la **publicación** de todos los documentos en ambas versiones idiomáticas establecidos por la legislación vigente en materia de transparencia y publicidad activa en el portal de Transparencia - [Legegunea \(apartado de documentación de relevancia jurídica\)](#):

- [Enlace a la publicación del PEGIP 2020 en Legegunea \(castellano\).](#)

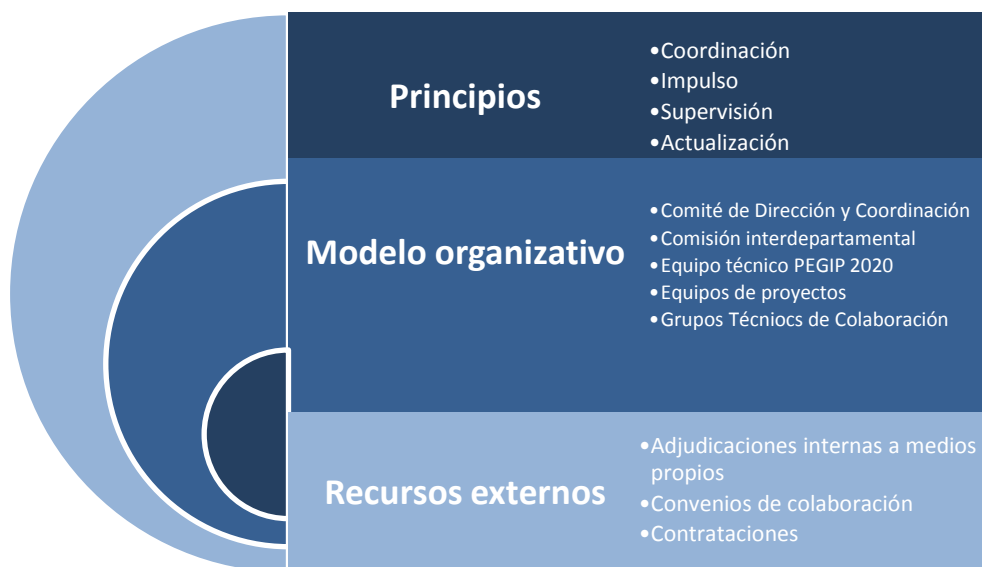


7. Modelo de gestión

Un Plan tan ambicioso y variado en iniciativas como es el PEGIP 2020, necesita dotarse de instrumentos y mecanismos que le permitan coordinar las actuaciones, impulsarlas y velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados.

En este capítulo, se describen los elementos que conforman el modelo de gestión:

- Los **principios** en los que se basa el modelo organizativo de soporte.
- **Organización interna** que permitirá la implementación y seguimiento del Plan.
- Previsión de **recursos externos** de apoyo.



7.1. Principios del modelo de gestión

El PEGIP 2020 es la hoja de ruta del Gobierno Vasco hacia una Administración más abierta, cercana, innovadora y orientada a resultados. Su ámbito temporal va desde el año 2017 hasta el 2020, por lo que se hace necesario un modelo de gestión basado en los siguientes principios:



- **Coordinación:** Una visión transversal del Gobierno Vasco.

Ante todo el PEGIP 2020 es un Plan de Gobierno, y como tal implica a todo el Gobierno Vasco. Esto no sólo significa que sus actuaciones tendrán efecto sobre todos los Departamentos y unidades, sino además que se necesitará de la participación de todos para el cumplimiento de los objetivos marcados. Por ello, se dispondrá de un conjunto de mecanismos que permitan coordinar adecuadamente la actuación de los distintos Departamentos y Organismos con el fin de aprovechar sinergias y ser más eficientes y eficaces en el desarrollo de los proyectos.

- **Impulso:** Liderazgo decidido para el cumplimiento de los objetivos.

El liderazgo del Plan recae sobre la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. Además de la organización específica de proyectos que tendrán sus propios responsables, la Viceconsejería de Relaciones Institucionales pondrá los mecanismos necesarios para impulsar las iniciativas del Plan, actuando como promotor de las mismas y buscando el liderazgo y apoyo del resto de unidades del Gobierno Vasco cuando sea necesario.

- **Supervisión:** Una Dirección de Proyecto con información real, clara y oportuna.

Es evidente que un Plan de estas características requiere de unos instrumentos que permitan el control y seguimiento continuados del avance de los proyectos y del cumplimiento de las iniciativas. En este sentido se contempla la disposición de órganos y procedimientos orientados a realizar una supervisión rigurosa y eficiente, que no penalice a los equipos de gestión con excesivas tareas administrativas, pero que permita trasladar a la Dirección del Plan una visión clara y real de cuál es la situación de las actuaciones y de sus resultados y le permita tomar las decisiones y las medidas que sean necesarias en cada caso.

- **Actualización:** Un Plan que se adapta a los cambios del entorno.

No es posible conocer con detalle los elementos de contexto y la situación de las iniciativas del Plan en un plazo de tres o cuatro años. Cambios en la normativa o en la tecnología, estudios cuyos resultados implican cambiar decisiones técnicas, alteraciones presupuestarias o los propios resultados de los proyectos, son situaciones que van cambiando el contexto y que requieren realizar cambios en el Plan. Por ello, el PEGIP 2020 nace con la vocación de ser un Plan en permanente



construcción y se dota de elementos que le permitirán adaptarse continuamente a los cambios de su entorno.

Además, constituyen principios inspiradores del PEGIP 2020 los principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres señalados en el artículo 3 de la [Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres](#): la igualdad de trato; la igualdad de oportunidades; el respeto a la diversidad y a la diferencia; la integración de la perspectiva de género; la acción positiva; la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; la representación equilibrada y la coordinación y colaboración.



7.2. Modelo organizativo

El **modelo organizativo** del PEGIP 2020 está formado por un conjunto de equipos de proyectos encargados de la ejecución del Plan, y de una serie de órganos que se encargan de su dirección, coordinación, seguimiento y actualización.



Los órganos de dirección, coordinación, seguimiento son:

- Comité de Dirección y Coordinación.
- Comisión Interdepartamental.
- Equipo Técnico del Plan.

La **composición y responsabilidades** de cada uno de esos órganos se describen a continuación:

Comité de Dirección y Coordinación	
Integrantes	Funciones
<ul style="list-style-type: none">– Viceconsejero de Relaciones Institucionales– Viceconsejero de Régimen Jurídico– Viceconsejero de Función Pública– Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos– Director de la Oficina de Control Económico, OCE– Director de DACIMA– Director de Función Pública– Director de Gobierno Abierto (Lehendakaritza)– Director de Servicios del Departamento de Gobernanza	<ul style="list-style-type: none">– El impulso y el seguimiento del Plan– La definición de las estrategias de actuación– La resolución de posibles conflictos y la gestión de incidencias– La aprobación de hitos y entregables– La coordinación de todos los aspectos del Plan



<p>Pública y Autogobierno</p> <ul style="list-style-type: none">– Director de Coordinación– Director de Economía y Planificación– Director de Presupuestos– Asesora de Comunicación del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno	
--	--

Comisión Interdepartamental	
Integrantes	Funciones
<p>El Presidente o la Presidenta: el Viceconsejero de Relaciones Institucionales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.</p> <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none">– El Director o la Directora de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración, o la persona titular del órgano competente en materia de transparencia y participación ciudadana, del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.– La Directora o el Director de Servicios, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, de Lehendakaritza.– El Director o la Directora de Servicios, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.– La Directora o el Director de Servicios, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.– El Director o la Directora de Servicios, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.– La Directora o el Director de Servicios, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.– La Directora o el Director de Servicios, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Hacienda y Economía.– El Director o la Directora de Gabinete y Comunicación, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Educación.	<ol style="list-style-type: none">1. Establecer la planificación directiva en materia de gobernanza, transparencia y participación ciudadana.2. Proponer instrucciones, protocolos y criterios de actuación en materia de publicidad activa y acceso a la información pública para que la persona titular del Departamento de adscripción de la Comisión los proponga al Consejo de Gobierno para su aprobación.3. Promover el despliegue de los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi.4. Impulsar la Evaluación de políticas y servicios públicos con enfoque colaborativo y de rendición de cuentas sobre los resultados e impactos de los mismos.5. Coordinar las tareas necesarias para garantizar el cumplimiento de los deberes de publicidad activa que establece la normativa vigente para el conjunto de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.6. Impulsar las actuaciones precisas para consolidar el liderazgo en los índices de transparencia internacional.7. Coordinación y seguimiento de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública para garantizar su respuesta con la máxima celeridad y calidad.8. Promocionar el uso compartido de medios, plataformas y desarrollos informáticos de gestión y publicación de la información pública.9. Tomar conocimiento de los Informes anuales de balance de la implantación de la



<ul style="list-style-type: none">– La Directora o el Director del Gabinete del Consejero o Consejera de Salud, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Salud.– El Director o la Directora de Gabinete y Comunicación, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.– La Directora o el Director de Gabinete y Medios de Comunicación Social, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Cultura y Política Lingüística.– El Director o la Directora de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Seguridad.– El Director o la Directora de servicios, o la persona titular del órgano que ejerza funciones de carácter horizontal o transversal, del Departamento de Trabajo y Justicia. <p>El Secretario o la Secretaria lo será un funcionario o funcionaria de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración designado por su Director o Directora especializado en materia de gobernanza, transparencia y participación ciudadana, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.</p> <p>La Comisión contará con la asistencia de personal técnico especializado en materia de gobernanza, transparencia y participación ciudadana de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.</p>	<p>transparencia en los departamentos del Gobierno Vasco y las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>Específicamente, en el PEGIP 2020 este Comité velará por:</p> <ul style="list-style-type: none">– Asegurar la comunicación interna del proyecto.– Facilitar el despliegue del proyecto en los Departamentos.– Coordinar la colaboración de los agentes departamentales.– Aprovechar posibles sinergias entre distintas áreas de actuación.
--	--

Equipo Técnico del Plan	
Integrantes	Funciones
<ul style="list-style-type: none">– Responsable de Proyectos DACIMA.– Responsable Zuzenean.– Responsable de la USIP, Unidad de Soporte a la Innovación Pública.– Responsable del Servicio de Inspección de Servicios.– Técnico de Función Pública.– Responsable Asesoría Jurídica en Gobernanza Pública y Administración electrónica (en caso de crearse y cubrirse el puesto tipo propuesto).– Técnico/a de la Dirección de Coordinación.– Técnico/a de la Dirección de Economía y Planificación.– Técnico/a de la Dirección de Presupuestos.	<ul style="list-style-type: none">– La coordinación y seguimiento de los aspectos técnicos del Plan.– La elaboración de informes de seguimiento y evaluación del Plan.– La elaboración de contenidos y la gestión de actividades propias del seguimiento operativo del Plan.– La puesta en común de los grupos de trabajo.



Adicionalmente, cada proyecto del Plan contará con un **Equipo específico de proyecto**, en el que participarán representantes de las diferentes áreas implicadas y afectadas por el proyecto de que se trate, asegurando así la coordinación y la correcta ejecución del proyecto en todos sus ámbitos de implantación.

Además, en algunos proyectos se prevé la creación de **Grupos Técnicos de Colaboración** integrados por personas en el plano técnico, jurídico y administrativo representantes de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entes Públicos de derecho privado con el fin de potenciar la ejecución participativa de los proyectos y la consideración de todos los extremos y especificidades que sean necesarias de todas las organizaciones implicadas en los ámbitos específicos de cada proyecto.

Todo este entramado, puede considerarse a priori suficiente para conseguir superar las carencias de cooperación interdepartamental detectadas durante la evaluación del PIP 2014-2016 habida cuenta de que, además, se potencia la **colaboración de los Departamentos en la elaboración del Plan** (ver apartado sobre el proceso participativo y de contraste), y se determinan claramente los **órganos responsables en la ejecución de cada uno de los proyectos**; así como, en su caso, el **compromiso presupuestario** de cada uno de ellos (ver fichas de los proyectos en el Anexo y en el espacio de gestión del PEGIP 2020).



7.3. Recursos externos de apoyo

Se consideran recursos externos aquellos distintos a los departamentos de la Administración General y los organismos y entes de su Administración Institucional, aunque algunos constituyan medios propios y no sean estrictamente recursos externos.

Algunos de los proyectos del PEGIP 2020 contarán con el trabajo de recursos externos. De momento se pueden identificar los siguientes:

En el eje 1 de Transparencia y Participación se contará, como en el caso del PIP anterior, con el trabajo de **Innobasque, Agencia Vasca de la Innovación** para el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo comprometidas en el “Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi. Un punto de partida”:

- Desarrollo de contenidos a incorporar al Libro Blanco en una segunda fase, y que tienen que ver con los 10 factores identificados en el compromiso de despliegue.
- Sensibilización y formación del personal directivo y técnico del Gobierno Vasco en materia de participación ciudadana, y descargo de las aportaciones ciudadanas realizadas a sus ámbitos de actuación.
- Desarrollo de herramientas que orienten en el diseño y puesta en marcha de los procesos de participación ciudadana.
- Promoción de experiencias innovadoras de participación a desplegar por los departamentos del Gobierno Vasco, a través del asesoramiento y la evaluación de los procesos participativos desplegados.
- Promoción de experiencias innovadoras producidas por agentes externos al Gobierno Vasco, a través de la financiación de 2 o 3 proyectos pilotos, su seguimiento y evaluación.
- Actualización de buenas prácticas locales de participación ciudadana.
- Implantación del modelo de evaluación de procesos de participación ciudadana diseñado.
- Proceso colaborativo de elaboración del Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020 e impulso de redes de difusión de buenas prácticas en la materia para compartir entre las instituciones vascas.



En los proyectos en materia de Administración electrónica del eje 6 Gestión avanzada se contará, como en planes anteriores, con adjudicaciones internas a medios propios; en concreto a la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE, S.A. y a IZENPE, S.A.

Los trabajos de **la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE, S.A.** tendrán como objeto el soporte del proceso de digitalización para el despliegue de la Administración electrónica en el conjunto de los Departamentos y Organismos del Gobierno Vasco y comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

- Consultoría funcional para el proceso de digitalización de servicios de acuerdo al Plan de Digitalización de Servicios y trabajos de apoyo en la gestión del cambio del despliegue de los proyectos de digitalización.
- Dirección y gestión de proyectos, bajo las directrices y supervisión de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.
- Análisis funcional de los trabajos de mantenimiento y evolución a realizar.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento evolutivo que garantice la disponibilidad, escalabilidad y rendimiento de las infraestructuras.
- Mejoras de funcionalidad y usabilidad, actualización de los manuales y elaboración en los dos idiomas oficiales.
- Gestión de la calidad de las tareas de mantenimiento y evolución de los sistemas y módulos.
- Soporte funcional y técnico en la utilización y explotación de los sistemas y módulos de las infraestructuras.
- Soporte y gestión de las incidencias.
- Documentación asociada a los entregables (manuales en 2 idiomas y similares).

Los trabajos de **la Empresa de Certificación y Servicios, IZENPE, S.A.** tendrán como objeto los servicios electrónicos que permitirán a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi relacionarse con la ciudadanía, las empresas privadas y con el resto de Administraciones Públicas:

- Servicio de certificación electrónica.



- Servicio del Sistema integrado de claves eIDAS.
- Servicio de Mantenimiento de la infraestructura de servicios comunes y desarrollos evolutivos.

En el eje 6 de Gestión Avanzada es resaltable la colaboración de **EUSKALIT**, como entidad de referencia en materia de Gestión Avanzada en la Comunidad Autónoma de Euskadi, para la revisión del Modelo de Gestión Pública Avanzada del Gobierno Vasco, en la implantación del mismo y en las evaluaciones de gestión y su seguimiento periódico.



8. Sistema de seguimiento y evaluación

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2017 por el que se aprueban los Planes Estratégicos del Gobierno para la XI Legislatura, el impulso y seguimiento del Plan será desempeñado por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno siguiendo el “Modelo de gestión” descrito anteriormente.

8.1. Seguimiento y evaluación

La adecuada gestión de este PEGIP 2020 requiere disponer de los mecanismos de seguimiento que permitan conocer puntualmente el avance de los proyectos y el cumplimiento de las iniciativas.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2017 por el que se aprueban los Planes Estratégicos del Gobierno para la XI Legislatura el seguimiento ofrecerá una visión de los siguientes **aspectos**:

- Grado de cumplimiento de las iniciativas previstas conforme a las previsiones temporales.
- Estimación inicial del impacto de las medidas previstas en las iniciativas desarrolladas.
- Valoración de las incidencias más destacables en la ejecución o implantación de las iniciativas y su eventual repercusión en los resultados.
- Proyección de la estimación de impacto respecto a los resultados finales.

Para ello, el Equipo Técnico del Plan elevará al Comité de Dirección y Coordinación los **informes** con la información relevante sobre el avance de los proyectos, la situación global de los diferentes ejes y el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Tal y como dispone el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2017 el seguimiento y evaluación del PEGIP 2020, al menos se plasmará en los siguientes informes:

- **Informe anual** de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del Plan el mes de enero del año siguiente. Contemplará el cumplimiento de los indicadores y objetivos establecidos, así como la coherencia con los planteamientos del



Programa de Gobierno, las estrategias generales y sectoriales fijadas por las Instituciones de la Unión Europea.

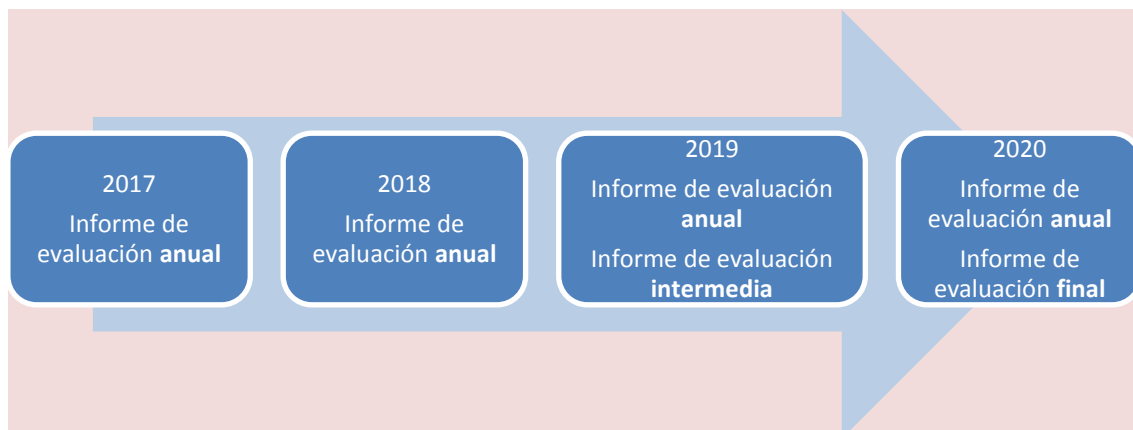
- **Informe** de evaluación **intermedio** en enero de 2019.
- **Informe final** de evaluación en enero de 2021.

En dichos informes se dará cuenta de los resultados alcanzados y del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y se basará en el sistema de indicadores y cuadro de mando que se describe posteriormente en otro apartado.

El alcance de los informes anuales e intermedios será la evaluación de resultados mientras que el del informe final incluirá, además, la evaluación del impacto.

Desde el punto de vista de la eficiencia los informes de evaluación contendrán:

- Información suficiente que efectúe un contraste de los recursos económicos y los resultados obtenidos a fin de poner en consideración el grado de eficacia y eficiencia alcanzado respecto a los resultados obtenidos.
- Rendir cuenta de las cifras de recursos públicos destinados, los recursos globales movilizados y el impacto efectivo de tales recursos respecto a los indicadores que el propio PEGIP 2020 contempla para sus respectivos ejes.
- Efectivo balance de los costes planificados ejecutados de los no acometidos y de las razones de los desvíos más relevantes verificados.





La información relativa a los seguimientos y evaluaciones que se efectúen se remitirá a la Dirección de Coordinación y a las Direcciones de Economía y Planificación y de Presupuestos.

Adicionalmente, cada proyecto contará con sus mecanismos específicos de seguimiento. Los responsables de cada proyecto elevarán al Equipo Técnico del Plan las incidencias que requieran la adopción de decisiones estratégicas, según se establece en los procedimientos de revisión del Plan.

Con objeto de asegurar la adecuada adaptación del Plan a las condiciones cambiantes del entorno, se establecen los siguientes **procedimientos de revisión**:

– **Revisión ordinaria:** En esta categoría entran los cambios propios de la gestión ordinaria de los proyectos y que, si bien son de cierta importancia y pueden afectar a la marcha de otros proyectos, no se consideran de mayor impacto. Estos cambios incluyen:

- Cambios en la planificación del proyecto que no alteren hitos o entregables comprometidos.
- Incorporación de nuevos indicadores de medición.
- Modificaciones inevitables en la planificación originadas por retrasos.

Estos cambios podrán ser realizados directamente por el Jefe de Proyecto, que deberá reportarlos directamente al Equipo Técnico del Plan.

– **Revisión extraordinaria:** En esta categoría entran los cambios de mayor calado o envergadura. Estos cambios incluyen:

- Incorporación de nuevos proyectos.
- Eliminación de proyectos.
- Modificación del plazo de ejecución y de los hitos.
- Cambios significativos del alcance del proyecto (Organismos involucrados, actividades a realizar, etc.).
- Modificación presupuestaria.
- Cambio en los objetivos comprometidos.



- Cambio en el área responsable.

Estos cambios deberán ser solicitados al Equipo Técnico del Plan que deberá comunicar su autorización, denegación o elevación al Comité de Dirección y Coordinación.

Las incidencias que surjan durante el periodo planificado, que impliquen una modificación sustancial en los aspectos estratégicos o económicos del Plan, serán puestos en conocimiento del Consejo de Gobierno, previo informe de la Dirección de Coordinación y de las Direcciones de Economía y Presupuestos.

Constituyen principios inspiradores del seguimiento y evaluación del PEGIP 2020 los principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres señalados en el artículo 3 de la [Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres](#): la igualdad de trato; la igualdad de oportunidades; el respeto a la diversidad y a la diferencia; la integración de la perspectiva de género; la acción positiva; la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; la representación equilibrada y la coordinación y colaboración.



8.2. Sistema de indicadores y cuadro de mando

El PEGIP 2020 es un Plan **orientado a resultados**, y como tal, se han establecido objetivos estratégicos y operativos medibles y cuantificables que permitirán hacer un seguimiento adecuado del efecto real de las iniciativas puestas en marcha.

El conjunto de los indicadores de dichos objetivos estratégicos y operativos conforman el **sistema de indicadores** del PEGIP 2020 para propiciar un adecuado ejercicio de seguimiento y evaluación de la ejecución del mismo.

El sistema de indicadores incluye tanto indicadores de **actividad** y de **resultado**, de **eficacia** y **eficiencia** (de los objetivos operativos de cada proyecto y subproyecto), como indicadores de **impacto** (de los objetivos estratégicos y de los ejes del PEGIP 2020), a pesar de su especial dificultad, cuando se estima viable, ya que proporcionarían información más fidedigna en torno a los efectos y la media en que una política pública en el medio-largo plazo responde a las necesidades ciudadanas.

Siendo conscientes de la especial dificultad técnica para la elaboración de un sistema de indicadores para la medición del resultado y del impacto de esta política pública se tiende como mínimo a que los indicadores cumplan las siguientes **condiciones**:

- La definición de los indicadores debe ser medible como condición básica para convertirse en herramienta de evaluación.
- Los indicadores deben diseñarse no en términos absolutos, sino en términos relativos, es decir, en referencia a un objetivo preestablecido con anterioridad.
- Los indicadores deben ser asimismo diseñados de tal manera que propicien determinar el grado en que una acción alcanza sus objetivos en relación a sus costes (eficiencia) y al análisis del coste en términos de tiempo y recursos financieros, humanos y materiales en orden a convertirse en instrumentos que favorezcan, en su caso, la corrección de desviaciones y el diseño del siguiente periodo planificadorio.

Además, tanto los objetivos como los indicadores de proyectos y subproyectos deben cumplir las características “SMART”:

- **Específicos (Specific)**: Claros sobre qué, dónde, cuándo y cómo va a cambiar la situación;
- **Medibles (Measurable)**: que sea posible cuantificar los fines y beneficios;



- **Realizables (Achievable)**: que sea posible lograr los objetivos (conociendo los recursos y las capacidades a disposición);
- **Realistas/Relevante (Realistic/Relevant)**: que sea posible obtener el nivel de cambio reflejado en el objetivo;
- **Limitado en tiempo (Time bound)**: estableciendo el periodo de tiempo en el que se debe completar cada uno de ellos.

Además, desde el punto de vista de la **integración de la perspectiva de género**, se procederá a:

- Desagregar los indicadores por sexo cuando se refieran a personas en sus diferentes dimensiones: tanto cuando nos referimos a personas destinatarias de los servicios, a personal de la administración o a personas usuarias... (encuestas de satisfacción, de clima laboral, etc.) como a colaboradoras, agentes externos, expertas...
- Incluir indicadores de género que permitan mostrar la situación específica de mujeres y hombres y los cambios sociales en términos de relaciones de género a lo largo del tiempo (índices de feminización, brechas de género, etc.).

Los indicadores se recogen en cada ficha de los proyectos y subproyectos del PEGIP 2020, aunque el PEGIP 2020 dispone también de un **Cuadro de Mando** con la información de los objetivos e indicadores de todo tipo empleados en la evaluación del mismo.

Los indicadores por proyecto son los siguientes:



Indicadores de proyecto del PEGIP 2020

Eje	Proyecto	Indicadores
Eje 1: Transparencia y participación	Proposición de Ley de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de Euskadi	<ul style="list-style-type: none">• Borrador de proposición de ley consensuado antes de julio 2017.
	Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, a través de la publicidad activa y la garantías del derecho de acceso a la información pública	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento en el primer puesto en el ranking de evaluación de INCAU de comunidades autónomas de Transparencia Internacional.• Mantenimiento en el primer puesto en el ranking de evaluación de Órganos gestores del agua de Transparencia Internacional.• Mantenimiento entre los 3 primeros puestos en el ranking de evaluación de Dyntra.
	Constituir y consolidar la Comisión Interdepartamental de Gobernanza, Transparencia y Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Constitución del órgano en 2017.• 2 reuniones efectivas anuales.
	Colaborar y compartir las buenas prácticas entre instituciones públicas autonómicas, locales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales en materia de transparencia	<ul style="list-style-type: none">• Nº de asistencias a foros.
	Materializar los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi	<ul style="list-style-type: none">• Convocatorias 2017-2018-2019 y 2020 de Premios Elkarlan.• 5 Proyectos pilotos.• 1 convocatoria anual de difusión de buenas prácticas.• 2 contenidos nuevos del Libro Blanco.• 1 herramienta sectorial para la participación ciudadana.• 2 procesos participativos evaluados.
	Apertura y promoción de la reutilización de datos públicos	<ul style="list-style-type: none">• Realización de 4 planes sectoriales de datos abiertos.• Incremento de 5% anual en el número de datasets del catálogo de datos de Open Data Euskadi.• Implantación de un punto SPARQL en Open Data Euskadi y carga de 50 datasets en formatos semánticos.• Federación de los ayuntamientos de Vitoria y Donostia en el catálogo de Open Data Euskadi.• Publicación del nuevo portal de gráficos en Euskadi.eus con un mínimo de 20 nuevos gráficos.• Realización de los dos concursos de datos abiertos.• Impartición de un curso online anual a través de la plataforma del IVAP.



Eje 2: Planificación estratégica inteligente	Planificación estratégica 2020-2025	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de evaluación de la planificación estratégica revisado e implantado. • Orientaciones generales para la planificación estratégica del Gobierno Vasco y su Administración Institucional en el periodo 2020-2025. • Planificación estratégica anclada con la planificación económica y presupuestaria.
	Presupuestos estratégicos orientados a resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Económico y Presupuestario de la acción de Gobierno elaborado. • Procedimiento de la planificación presupuestaria anclada en la Planificación estratégica revisado e implantado. • Documento de estrategia y desarrollo de políticas públicas elaborado. • Memoria del Proyecto de Presupuestos de 2019 en cada Departamento con identificación de las partidas ligadas a la Planificación Estratégica (Planes de Gobierno y Departamentales) e incorporación de indicadores establecidos en el Sistema de Indicadores del Programa de Gobierno.
	Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Evaluación de las PPPP creada. • Nº de puestos de trabajo de la Unidad de Evaluación de las PPPP creados y dotados distinguiendo sexo. • Red Ebalua y espacio colaborativo en materia de evaluación de PPPP creados. • Portal de evaluaciones creado. • Nº de acciones de gestión del cambio transversal en evaluación de PPPP distinguiendo sexo.
Eje 3: Relaciones con la ciudadanía	Desarrollar y mejorar el servicio de atención ciudadana – Zuzenean	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de indicadores de la Carta de Servicios. • Seguimiento de los indicadores multicanal del cuadro de mando diario. • Gestión de la actividad del servicio por medio de los informes realizados mensualmente. • Indicadores de percepción del Estudio anual de expectativas y satisfacción de personas usuarias del Servicio de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco (Zuzenean). • Paneles interactivos de atención ciudadana del Escritorio de Tramitagune.
	Evolucionar la presencia en internet	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de la ciudadanía en euskadi.eus (por sexo). • Porcentaje de sitios web de euskadi.eus adaptados a dispositivos móviles. • Datos de analítica web en buscadores (SEO): Incremento anual de visitas procedentes desde los buscadores, número de páginas indexadas y posición media. • Puntuación media obtenida en los Observatorios realizados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de la AGE.
	Completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco	<ul style="list-style-type: none"> • % servicios electrónicos.



	Mejora de la usabilidad de los servicios públicos electrónicos: sede electrónica, formularios electrónicos y consulta de expedientes	<ul style="list-style-type: none"> • Número de servicios/programas redactados en lenguaje claro o adaptados a lectura fácil. 2017: 4; 2018: 6; 2019: 8, 2020: 10 Total periodo: 28.
	Carpeta ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la nueva versión de "Mis gestiones" (planificación). • Integración con portal profesional de Industria. • Satisfacción de las personas usuarias con los servicios electrónicos. • Integración con la carpeta ciudadana de la AGE. • Integración blanda con Lanbide ("Mi RGI") y Osakidetza (Carpeta de Salud).
Eje 4: Integridad	Despliegue del Código ético y de buena conducta	<ul style="list-style-type: none"> • Confianza y credibilidad en el Gobierno Vasco. • Jornadas didácticas realizadas.
	Impulsar el Servicio de Registro de Personal para control de las obligaciones de la Ley 1/2014	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del informe semestral del Servicio de Registro de Personal. • Grado de digitalización del Servicio de Registro de Personal.
Eje 5: Innovación	Instrumentos para la innovación con la ciudadanía y profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios colaborativos transversales nuevos operativos: dos por año hasta 2020. Total: 8. • Número de profesionales participantes en grupos colaborativos transversales: 100. • Índice de satisfacción de los profesionales sobre los grupos colaborativos: 7 sobre 10. • Número de proyectos o servicios que han incorporado participación ciudadana: 1 por año. Total: 4. • Índice global de satisfacción de la ciudadanía sobre la participación en proyectos y servicios: 7 sobre 10.
	Despliegue de la estrategia para la Innovación social en Euskadi	<ul style="list-style-type: none"> • N° de proyectos experimentales.
	Análisis prospectivo sobre la evolución de la administración vasca en clave de buen gobierno y buena administración 2030	



Colaboración interadministrativa		
Eje 6. Gestión avanzada	<p>Creación de un instrumento organizativo de colaboración interadministrativa en administración electrónica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener firmado el convenio con la Administración General del Estado en mayo de 2017. • Tener firmado el convenio de colaboración con las Administraciones Forales de la CAE en diciembre de 2017. • Tener firmados los protocolos de adhesión a los convenios con la Administración General del Estado y con las Administraciones Forales de la CAE: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades locales: 100% en diciembre de 2018 - Entidades públicas vinculadas o asociadas a la administración local, foral y general del País Vasco: 100% en 2018 • Tener operativo el instrumento de colaboración interadministrativa en junio.
	<p>Puesta en marcha del nodo de interoperabilidad y promoción de los servicios de interoperabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener el NISAE operativo en 2018. • Aumentar un 15% anual el número de transmisiones de datos. • Incorporar nuevos servicios de interoperabilidad al catálogo de servicios de interoperabilidad.
	<p>Mejora de las comunicaciones con las administraciones y entre ellas - Carpeta ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener desplegado el modelo a octubre de 2018.
	<p>Promover la creación y utilización de sistemas comunes de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener operativas oficinas de registro de los sistemas de claves iDAS en los puntos de acceso únicos. • Evolución del número de claves eIDAS desplegadas. • Giltz@ operativa e integrada con otras plataformas.
	Personas	
	<p>Proyecto de Ley de empleo público vasco Elaboración y puesta en marcha del Plan de empleo de la administración general del País Vasco Ejecución del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus Organismos Autónomos Actualización de la RPT para adaptarla a la administración moderna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Proyecto de Ley de empleo público vasco.
<p>Plan de empleo de la AGPV</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Plan de empleo de la AGPV. 	



Plan para la Igualdad Mujeres y Hombres	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutado el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus organismos autónomos.
Valoración RPT	<ul style="list-style-type: none"> Creados nuevos perfiles y puestos tipo en la RPT.
Adecuación organizativa	
Proposición de Ley del sector público vasco Proyecto de Ley para la reforma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general Reordenar el sector público empresarial Identificar los consejos y comisiones cuyas funciones sean asumidas por el Consejo Vasco de Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación por el Parlamento Vasco de la Proposición de Ley.
Ley de elaboración de DNCG	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del proyecto de Ley.
Reordenar sector público vasco	<ul style="list-style-type: none"> % del sector público empresarial reducido.
Evaluación y mejora de los órganos consultivos colegiados y Consejo Vasco de Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> Número de Consejos y Comisiones cuyas funciones han sido asumidas por Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales.
Transformación digital	
Consolidar el modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacción de la ciudadanía con la tramitación de servicios electrónicos: 70%. (por sexo). Satisfacción de las personas agentes internas en la tramitación electrónica: 75%. (por sexo). Espacio colaborativos Red de Servicios Electrónicos creado y operativo. Personas que participan en la Red de Servicios Electrónicos. (por sexo). Personas que participan en los cursos de formación a demanda impartidos por el Servicio de Tutorización. (por sexo).
Evolución de la Plataforma de Administración Electrónica del Gobierno Vasco	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacción de las personas usuarias de 6 sobre 10.
Plan global de convergencia en materia TIC	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutado y culminado el Plan global de convergencia en materia TIC.



Aurrerabide	
Consolidar el modelo de gestión pública avanzada – Aurrerabide	<ul style="list-style-type: none">• Diseño y organización de la formación en los plazos previstos.• Disposición de la intendencia según calendario establecido.
Modelo e implantación de las evaluaciones de gestión de las unidades administrativas	<ul style="list-style-type: none">• Diagnósticos y Planes de Consolidación y Mejora de las unidades elaborados según calendario establecido.• Seguimientos realizados de los Planes de Consolidación y Mejora según planificación.
Desarrollar la red de colaboradores de Aurrerabide del Gobierno Vasco	<ul style="list-style-type: none">• Red en funcionamiento en el plazo establecido.



Indicadores de objetivos y ejes estratégicos del PEGIP 2020

Objetivo estratégico	Eje	Proyecto	Indicador	Tipo ind.
Administración abierta	1. Transparencia y participación	1.1. Ley de transparencia	Borrador de proposición de ley de transparencia consensuado y aprobado en Consejo de Gobierno.	Resultado
		1.2. Publicidad activa y derecho de acceso	Puesto en el ranking de evaluación de la transparencia INCAU de Comunidades Autónomas de Transparencia Internacional.	Resultado
	Balance anual positivo de evolución de publicación de indicadores.		Resultado	
	2. Planificación estratégica inteligente	2.1. Planificación estratégica 2020-2025	Procedimiento de evaluación de la planificación estratégica revisado e implantado.	Resultado
			Orientaciones generales para la planificación estratégica del Gobierno Vasco y su Administración Institucional en el periodo 2020-2025.	Resultado
			Planificación estratégica anclada con la planificación económica y presupuestaria.	Resultado
		2.2 Presupuestos estratégicos orientados a resultados	Marco Económico Financiero de la acción de Gobierno elaborado.	Resultado
			Procedimiento de la planificación presupuestaria anclada en la Planificación estratégica revisado e implantado.	Resultado
			Documento de estrategia y desarrollo de políticas públicas elaborado.	Resultado
			Memoria del Proyecto de Presupuestos de 2019 en cada Departamento con identificación de las partidas ligadas a la Planificación Estratégica (Planes de Gobierno y Departamentales) e incorporación de indicadores establecidos en el Sistema de Indicadores del Programa de Gobierno.	Resultado
		2.3. Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas	Unidad de Evaluación de las PPPP creada.	Resultado
			Nº de puestos de trabajo de la Unidad de Evaluación de las PPPP creados y dotados distinguiendo sexo.	Resultado
			Red Ebalua y espacio colaborativo en materia de evaluación de PPPP creados.	Resultado
Portal de evaluaciones creado.	Resultado			
Nº de acciones de gestión del cambio transversal en evaluación de PPPP distinguiendo sexo (acumulado).	Resultado			



Administración eficaz	3. Relaciones con la ciudadanía	3.4. Mejora de la usabilidad de los servicios electrónicos	Índice de satisfacción de las personas usuarias externas con los servicios electrónicos.	Impacto
Administración eficiente	7. Transformación digital	7.1. Modelo de gestión de servicios electrónicos	Índice de satisfacción de la ciudadanía con la tramitación de servicios electrónicos.	Impacto
	8. Aurrerabide	8.1. Modelo de GPA Aurrerabide	Porcentaje de unidades organizativas que han realizado Egiten Ikasi.	Resultado
	9. Colaboración interadministrativa	9.1. Colaboración interadministrativa	Tener operativo el instrumento de colaboración interadministrativa.	Resultado
9.2. Nodo de Interoperabilidad		Tener el NISAE operativo.	Resultado	
Administración innovadora	5. Innovación	5.1. Innovación con ciudadanía y profesionales	Número de profesionales participantes en grupos colaborativos transversales.	Resultado
			Número de proyectos o servicios que han incorporado participación ciudadana.	Resultado
			Índice global de satisfacción de la ciudadanía sobre la participación en proyectos y servicios.	Impacto

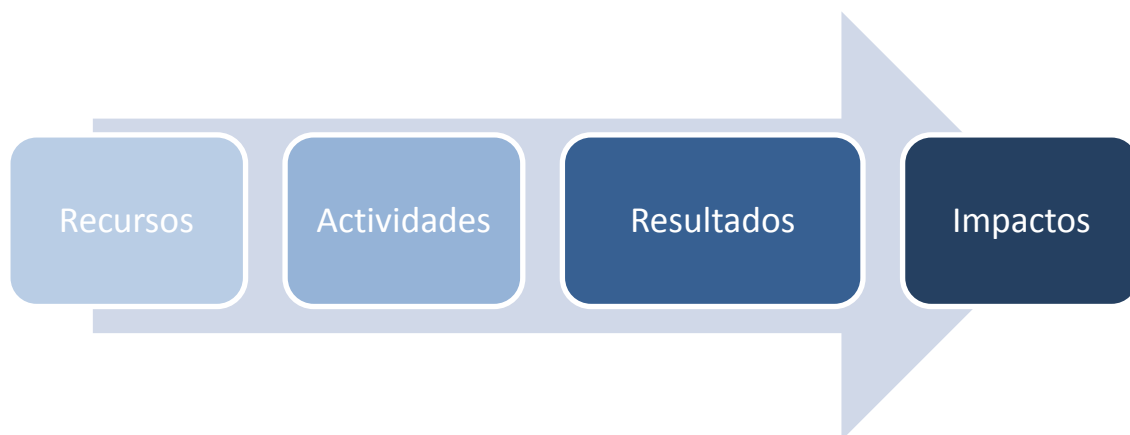


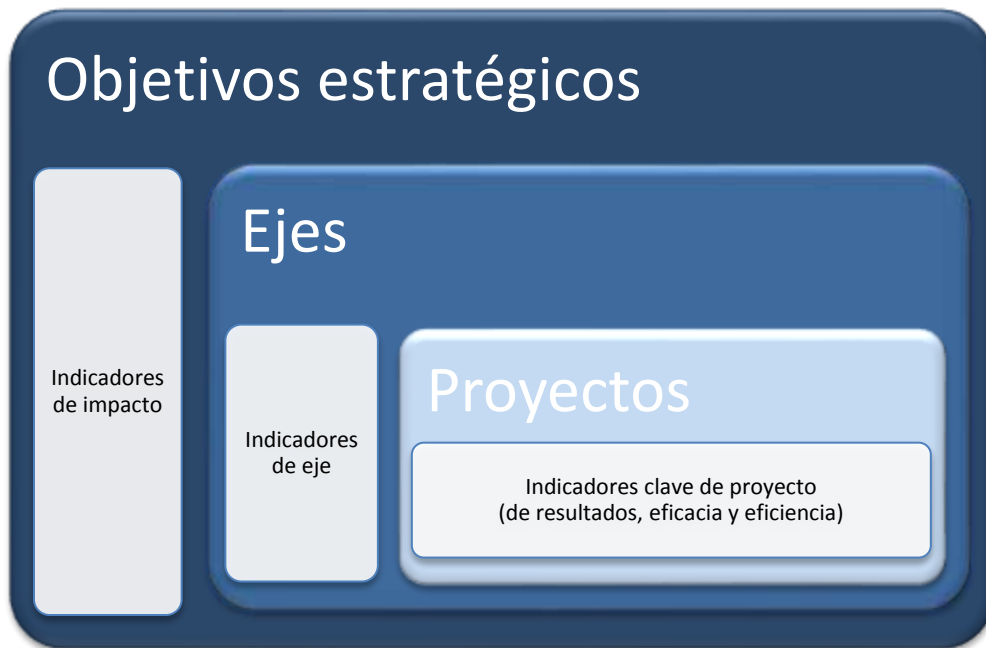
Como complemento al sistema de indicadores señalado se estudiará la posibilidad de elaborar en colaboración con el Gabinete de Prospecciones Sociológicas de Lehendakaritza una batería de Indicadores inspirados en los contenidos y objetivos del PEGIP 2020 con el cual solicitar y conocer la opinión ciudadana sobre la actividad desplegada y los efectos, mejoras o dificultades percibidos por esa ciudadanía.

El PEGIP 2020 se alinea con el Programa de Gobierno de la XI Legislatura Euskadi 2020, con la Estrategia europea para un Crecimiento inteligente, sostenible e integrador Europa 2020; y con la Estrategia mundial para un Desarrollo Sostenible Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Se tratará de que este alineamiento informe la elaboración del Sistema de Indicadores de Impacto del Plan para que además de evaluar convenientemente esta política pública, se obtengan datos homologables sobre la situación y avances de esta política en comparación con otros ámbitos públicos.

Además, en el caso del Programa de Gobierno se debe perseguir el objetivo de definir indicadores de impacto del PEGIP 2020 homologables que sirvan también para posibilitar el proceso de seguimiento y evaluación del propio Programa.

Finalmente, la utilización de la percepción ciudadana como medida del impacto de la política desplegada debe entenderse complementaria a la existencia de un sistema de indicadores de impacto diseñados en términos relativos y en referencia a un objetivo preestablecido, aunque la viabilidad de este extremo se verá en la propia ejecución del PEGIP 2020.







8.3. Herramientas para la coordinación y seguimiento del PEGIP 2020

Se ha creado en la aplicación informática Sharepoint de Office un [espacio colaborativo](#), de gestión compartida de conocimiento y de gestión de los proyectos y subproyectos del PEGIP 2020.

En dicho espacio encontramos las siguientes **utilidades**:

- Tutoriales.
- Biblioteca PEGIP 2020.
- Foro.
- Calendario.
- Fichas de los proyectos y subproyectos por eje estratégico.
- Espacios de gestión de proyectos y subproyectos:



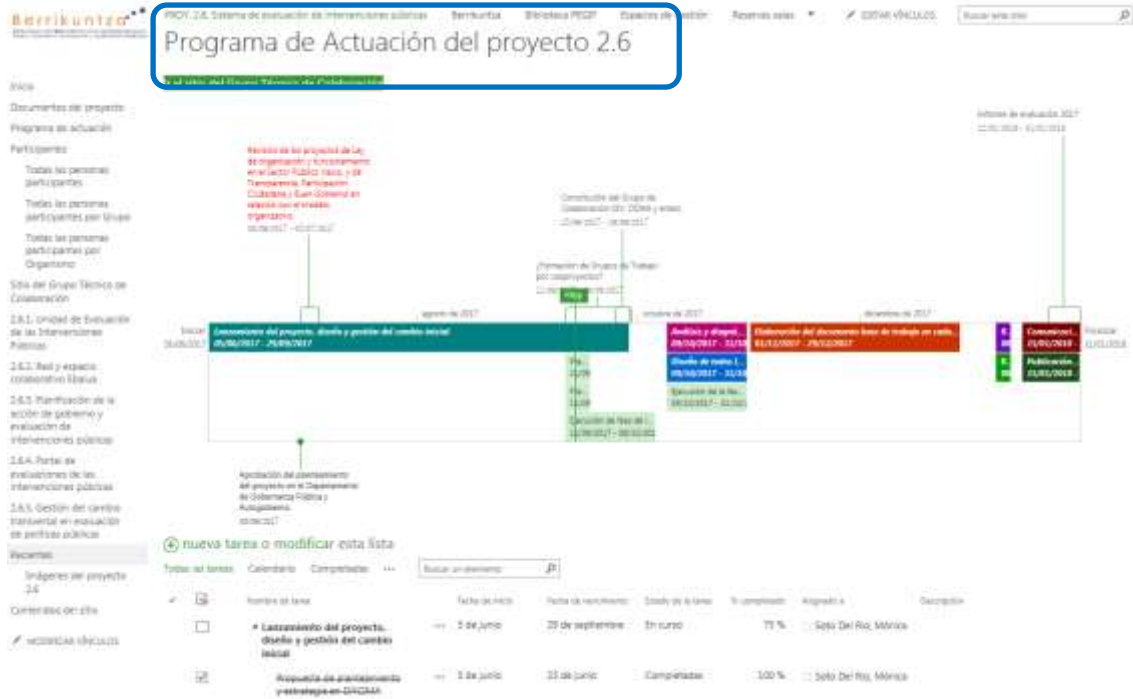
Los contenidos de los [espacios de gestión de los proyectos y subproyectos](#) se adaptarán a las especificidades de cada uno de ellos, pudiendo incluir subsitios para los Grupos de Colaboración del proyecto, Redes de personas concretas, Grupos de Trabajo, etc., accesos a otros sitios del PEGIP 2020, e información sobre diversos aspectos:

- Calendario
- Programa de Actuación
- Foro
- Noticias y avisos
- Bibliotecas
- Participantes en el proyecto
- Etc.

La herramienta **Programa de Actuación** (acciones que van a desarrollar el mismo) incluye la siguiente información:

- Descripción de cada acción.
- Compromiso temporal para la culminación de las acciones en el que se contemplan las fechas previstas para abordar las actuaciones. Esta previsión guardará coherencia con la programación presupuestaria y la posible concatenación con otras actuaciones.
- Responsable/s de su ejecución.
- Observaciones: incluirán, por ejemplo, en el caso de que fuera una responsabilidad compartida los cometidos y responsabilidades de cada uno para la implementación de la actuación, mecanismo de coordinación entre ellos, etc.

Por ejemplo:



g) **Cuadro de Mando** del PEGIP 2020 con la información de los objetivos e indicadores de todo tipo empleados en la evaluación del mismo.

Todas estas herramientas posibilitarán un acceso permanente y actualizado tanto desde el Gobierno Vasco como desde el exterior (con los sistemas de seguridad oportunos) a toda la información y documentación del PEGIP 2020 y de sus proyectos lo cual redundará en la necesaria coordinación de todas las personas implicadas en los mismos así como en el seguimiento de la ejecución del Plan.



9. Recursos económicos asignados

Como ya se ha señalado, en el Anexo del PEGIP 2020 se recoge explícitamente y con detalle la información de cada proyecto, entre la que se encuentra el órgano responsable de la ejecución, otros órganos implicados y el **compromiso presupuestario** los indicadores de actividad y resultado, así como el Programa de Actuación previsto.

Aunque en las fichas de los proyectos se recogen “**otros órganos implicados**” además del órgano responsable, en ningún caso está previsto coste de financiación alguno por parte de los primeros para la ejecución de los proyectos, más allá del coste de la dedicación del personal propio de dichos órganos. Por ello no se incluye desglose alguno de contribuciones económicas en diferentes unidades administrativas para la implementación del proyecto.

La **cooperación interadministrativa** prevista tampoco lleva aparejada la disponibilidad de recursos presupuestarios propios de cada uno de los intervinientes por lo que no es necesario clarificar el origen y destino de los recursos económicos asignados (determinando cuáles son los recursos propios del departamento promotor, o si se trata de recursos previstos en el presupuesto de otro departamento o que están vinculados a otro ámbito administrativo).

En el eje 1 **Transparencia y Participación** se incluye el impulso a la apertura y reutilización de datos (Opendata), así como la materialización de los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi. El impulso de la transparencia desde la vertiente de la publicidad activa, estará muy asociado al modelo de presencia en internet.

Las cuantías en el eje 3 **Relaciones con la ciudadanía**, dan respuesta a las necesidades derivadas de la evolución de los servicios electrónicos en la sede electrónica del Gobierno Vasco, así como a la presencia en internet y a la prestación de servicios de atención a la ciudadanía a través de cualquier canal.

En el eje 6 **Gestión avanzada - Personas** se incluye la puesta en marcha y desarrollo del Plan de Empleo de la Administración General del País Vasco y la ejecución del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus Organismos Autónomos.



La mayor parte del presupuesto estimado se destinará a financiar la infraestructura tecnológica de la **Transformación digital** de la administración, en el eje 6 de Gestión avanzada. Se incluye la plataforma común de los servicios electrónicos, conocida como PLATEA, que abarca los sistemas comunes de tramitación electrónica, archivo electrónico, pasarela de pagos, registro electrónico de representantes, servicios de interoperabilidad, catálogo de servicios, etc. Todos estos sistemas comunes de tramitación electrónica, están ya desarrollados y responden a las obligaciones establecidas por la Ley 39/2015. Así mismo, este eje incluye el proyecto de “Plan global de convergencia en materia TIC” que impulsará la eficiencia y seguridad en el uso de las TIC.

La **Colaboración interadministrativa** está muy vinculada a los dos descritos anteriormente ya que incluye el intercambio de datos entre administraciones (interoperabilidad) y la puesta en marcha del Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE).

Las cuantías previstas en los restantes ejes se destinarán a **contratos de consultoría y servicios determinados, cuando sea necesario** contar con la colaboración externa de personas expertas por la especificidad de los trabajos a realizar. A este respecto, salvo casos concretos de esta necesidad de contratación externa y los convenios y adjudicaciones internas a medios propios descritos en el apartado 7.3. de “Recursos externos de apoyo”, las actuaciones se ejecutarán por el personal propio del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el objetivo de optimizar los recursos propios. No obstante, los gastos de este personal propio no se incluyen en el balance económico del PEGIP 2020.

Los gastos imputables al CAC 454, “**transferencias, subvenciones y gastos corrientes a instituciones sin fines de lucro**” se circunscriben al eje 1 (Programa 12150-Premios Elkarlan) y eje 6 (Programa 12130-Aurrerabide).

La concreción de las previsiones económicas con determinación de las anualidades para a cada uno de los proyectos o subproyectos concretos del Plan tanto a corto plazo (aspecto presupuestario) como a medio y largo plazo (planificación económica se recogen en las fichas de los proyectos.

En la tabla siguiente se recoge el resumen económico y el presupuesto del PEGIP 2020 necesario para financiar los proyectos de cada eje estratégico durante los años de vigencia del Plan así como la vinculación entre dichos ejes y los programas presupuestarios.



Finalmente, cabe recordar la naturaleza programática de este PEGIP 2020 lo que supone que, en todo caso, se verá sujeto a las efectivas disponibilidades presupuestarias que, efectivamente, vengan fijadas por las leyes de presupuestos generales de la CAE vigentes durante el periodo planificado.



Recursos económicos asociados al PEGIP 2020: Vinculación entre Ejes Estratégicos del PEGIP 2020 y Programas Presupuestarios

Eje estratégico	Programa Presupuestario	CAC	Presupuesto (€)				
			2017	2018	2019	2020	Total
Eje 1. Transparencia y Participación	12150	238 632	521.600,00	760.000,00	750.000,00	744.000,00	2.775.600,00
Eje 2. Planificación estratégica inteligente	12150	238 454 632	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	36.000,00
Eje 3. Relaciones con la ciudadanía	12150	238	1.527.938,66	2.212.710,29	2.433.981,32	2.677.379,45	8.852.009,72
Eje 4. Integridad	12160	238	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	160.000,00
Eje 5. Innovación	12150	238	0,00	70.000,00	70.400,00	80.800,00	221.200,00
Eje 6. Gestión avanzada	12130 12140 12150	162 y 454 238 238	17.011.175,57	15.281.058,00	14.377.601,00	12.900.859,00	59.570.693,57
Total			19.100.714,23	18.375.768,29	17.683.982,32	16.455.038,45	71.615.503,29



ANEXO. Fichas de los proyectos del PEGIP 2020



Eje 1. Transparencia y Participación



TÍTULO	1.1. Colaborar con el Parlamento Vasco para llevar a buen puerto la Proposición de Ley de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de Euskadi					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Contar con una regulación autonómica en materia de transparencia y participación ciudadana que suponga una apuesta institucional que garantice la difusión, la comprensión, la claridad, la accesibilidad, la veracidad y el uso de la información pública por parte de la ciudadanía, así como para promover la relación bidireccional entre la administración y la ciudadanía, definiendo, por un lado, el alcance y el contenido del derecho de participación ciudadana y, por otro, los instrumentos disponibles para su ejercicio como la "iniciativa reglamentaria popular" y la plataforma de <i>Gobierno abierto</i> .					
OBJETIVOS GENERALES	Proporcionar un documento base de partida para su tramitación parlamentaria como proposición de ley, ajustado a los cánones internacionales de regulación en materia de transparencia y participación ciudadana, y sobre la base de los proyectos de ley anteriores y las enmiendas parlamentarias que facilitaron los grupos políticos durante su tramitación en el Parlamento Vasco.					
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Regular las obligaciones en materia de publicidad activa y acceso a la información pública2. Crear los órganos competentes para la transparencia3. Establecer un régimen sancionador por infracciones en materia de transparencia4. Establecer las obligaciones de planificación y evaluación de las políticas públicas en clave de rendición de cuentas y participación ciudadana5. Articulación de la participación ciudadana y sus medidas de fomento6. Reconocer la plataforma de gobierno abierto como herramienta de apoyo en transparencia, participación y colaboración					
INDICADORES		Objetivos				Tipo
	Indicador	2017	2018	2019	2020	
	Borrador de proposición de ley de transparencia consensuado y aprobado en Consejo de Gobierno	Sí	-	-	-	Resultado
	Elementos regulatorios recogidos en la ley finalmente aprobada conforme a la propuesta elaborada	-	-	-	Sí	Impacto
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración					
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Gobierno Abierto• Dirección de Régimen Jurídico• Viceconsejería de Relaciones Institucionales					



PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	02/01/2017	31/12/2018	Completado	100

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Elaboración de propuesta borrador proposición de ley de partida	01/01/2017	30/04/2017
Informe sobre enmiendas de los grupos parlamentarios	01/10/2017	01/07/2018
Preparación de herramientas para cumplimiento de la norma en su entrada en vigor	01/01/2018	31/12/2018



TÍTULO	1.2. Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, a través de la publicidad activa y la garantía del derecho de acceso a la información pública					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Se trata de impulsar la publicidad activa de información pública tomando como parámetros las obligaciones de la legislación básica, las pretensiones de la legislación autonómica, los estándares internacionales en transparencia y las peticiones realizadas por la ciudadanía. La información publicada deberá proceder de las fuentes originales de datos, garantizando la publicación automática sin intermediación, su actualidad, calidad, claridad, comprensividad, posibilidad de reutilización y significación desde el punto de vista de la rendición de cuentas, la activación de la participación ciudadana o la posibilidad de generación de valor público desde la ciudadanía organizada o no organizada.					
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Garantizar el cumplimiento de la legislación básica en materia de transparencia por parte de todas las entidades del sector público vasco2. Mantener el liderazgo del Gobierno Vasco y su sector público en los estándares de transparencia internacionales					
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Avanzar en los trabajos operativos de publicación de información en cantidad y calidad definidos en los planes anuales enviados a consejo de gobierno2. Evaluar anualmente los avances3. Obtener los primeros puestos en las evaluaciones de transparencia de Transparencia Internacional España y otros organismos evaluadores como DYNTRA					
INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Puesto en el ranking de evaluación de la transparencia INCAU de Comunidades Autónomas de Transparencia Internacional	-	1	-	1	Resultado
	Puesto en el ranking de evaluación de la transparencia de los Órganos gestores del agua de Transparencia Internacional	-	1	-	1	Resultado
	Puesto en el ranking de evaluación de la transparencia Dyntra (índice de Transparencia Dinámico)	<=3	<=3	<=3	<=3	Resultado
Balance anual positivo de evolución de publicación de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí	Resultado	
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración					
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none">• EJIE• Viceconsejería de Relaciones Institucionales					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL	
	56.100,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	236.100,00 €	
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	



FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	02/01/2017	31/12/2020	En curso	10

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Actualización y mantenimiento de GARDENA-Portal de Transparencia	02/01/2017	31/12/2020
Traspaso de funciones a la USIP	01/09/2017	31/12/2018
Preparación evaluación Transparencia Internacional 2018	01/05/2018	30/09/2018
Preparación evaluación Transparencia Internacional 2020	01/05/2020	30/09/2020
Evolución de GARDENA- sitio GRAFIKOAK y nuevos indicadores	01/09/2017	31/12/2020
Mejoras según evaluación DYNTRA	02/01/2018	31/12/2020
Gestión del cambio nueva estructura organizativa Legislatura XI	01/07/2017	31/10/2017
Evaluación y despliegue cumplimiento Ley de transparencia en entidades del sector público vasco y entidades participadas	01/04/2017	31/01/2018
Elaboración de balances anuales y plan de actuación anual en transparencia	02/01/2017	31/12/2020
Seguimiento y coordinación del sistema para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública	02/01/2017	31/12/2020
Coordinación con otras comunidades autónomas y el estado en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública	02/01/2017	31/12/2020



TÍTULO	1.3. Constituir y consolidar la Comisión Interdepartamental de Gobernanza, Transparencia y Participación Ciudadana
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Se trata de proporcionar una solución organizativa que responda a la necesidad de articular la coordinación de las políticas de gobernanza, transparencia y participación ciudadana en el Gobierno Vasco. La comisión de gobernanza, transparencia y participación ciudadana como órgano de coordinación y control interno en estas materias tendría como finalidad establecer la planificación directiva, para lo que podrá emitir instrucciones, establecer protocolos y fijar criterios tanto respecto a la implantación de la publicidad activa y el acceso a la información pública, como a la implantación de una cultura proclive a la participación ciudadana, en el marco del despliegue de los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi. También asumiría funciones de coordinación en otras materias relacionadas con el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública.</p> <p>Estará constituida por los altos cargos que los departamentos designen en sus decretos de estructura orgánica y dirigida por el Viceconsejero de relaciones institucionales y el Director de atención a la ciudadanía e innovación y mejora de la administración, y soportada técnicamente por la persona responsable de la materia en la oficina de proyectos.</p> <p>Sus funciones tendrían que ver con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecer la planificación directiva en materia de gobernanza, transparencia y participación ciudadana2. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación instrucciones, protocolos y criterios de actuación en materia de publicidad activa y acceso a la información pública3. Promover el despliegue de los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi4. Impulsar la Evaluación de políticas y servicios públicos con enfoque colaborativo y de rendición de cuentas sobre los resultados e impactos de los mismos5. Coordinar las tareas necesarias para garantizar el cumplimiento de los deberes de publicidad activa que establece la normativa vigente para el conjunto de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi6. Impulsar las actuaciones precisas para consolidar el liderazgo en los índices de transparencia internacional7. Coordinación y seguimiento de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública para garantizar su respuesta con la máxima celeridad y calidad8. Promocionar el uso compartido de medios, plataformas y desarrollos informáticos de gestión y publicación de la información pública9. Tomar conocimiento de los Informes anuales de balance de la implantación de la transparencia en los departamentos del Gobierno Vasco y las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi
OBJETIVOS GENERALES	Dotarse de una estructura organizativa con capacidad de decisión para promover las políticas de gobernanza, transparencia y participación ciudadana
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Contar con un acuerdo de consejo de gobierno que determine estructura, funciones y régimen de funcionamiento de la comisión2. Puesta en marcha y constitución operativa de la comisión3. Formación de sus miembros y conformación de una red de conocimiento y gestión compartida4. Constituirse en herramienta eficiente para:<ul style="list-style-type: none">– Impulsar el plan anual de transparencia– Impulsar el despliegue de los compromisos del Libro Blanco de Democracia y Participación ciudadana para Euskadi– Impulsar el PEGIP



INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Órgano Comisión Interdepartamental de Gobernanza, Transparencia y Participación Ciudadana constituido	Sí	-	-	-	Resultado
	Número de reuniones efectivas anuales	2	2	2	2	Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none">Dirección de ServiciosViceconsejería de Relaciones Institucionales

	2017	2018	2019	2020	TOTAL
PRESUPUESTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/03/2017	31/12/2020		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN			
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	
Elaboración de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para su creación	01/03/2017	31/04/2027	
Aprobación en Consejo de Gobierno	01/06/2017	31/07/2017	
Constitución formal de la Comisión	01/09/2017	30/09/2017	
Funcionamiento operativo de la Comisión	01/10/2017	31/12/2020	
Informe de balance de funcionamiento de la Comisión	01/10/2017	31/12/2020	



TÍTULO	1.4. Colaborar y compartir las buenas prácticas entre instituciones públicas autonómicas, locales e internacionales y con organizaciones no gubernamentales en materia de transparencia					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Se trata de articular mecanismos de colaboración con otras comunidades autónomas, estado y países para intercambiar conocimiento y compartir buenas prácticas escalables a nuestra organización con el fin de mejorar incrementalmente nuestras praxis en materia de transparencia. El órgano de coordinación de las CCAA con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno es un buen foro formal para compartir conocimiento e inspirar innovaciones, a través de sus reuniones y sus sesiones formativas. Algunas comunidades autónomas por su parte también provocan encuentros técnicos o políticos para debatir y contrastar desafíos. Existen además organizaciones cívicas internacionales proclives a generar debates y demostraciones de buenas prácticas en distintos ámbitos de las políticas de transparencia. También se están produciendo muchos pronunciamientos formales que están sentando jurisprudencia sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información, que son públicos en sus portales de transparencia.</p> <p>Existen también redes informales de consulta y contraste que contribuye a compartir desafíos y soluciones compartidas, herramientas comunes...</p>					
OBJETIVOS GENERALES	Promover la apertura de nuestra organización al trabajo colaborativo con otras administraciones que permitan compartir buenas prácticas					
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Participar en todos los foros formales e informales que generen conocimiento y experiencia para nuestra mejora en la gestión de la política de transparencia2. Publicidad del conocimiento adquirido a través de Gardena y la comisión interdepartamental de gobernanza, transparencia y participación ciudadana					
INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Asistencia a foros entre CCAA o internacionales para intercambio de buenas prácticas	3	3	3	3	Resultado
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración					
ÓRGANOS IMPLICADOS	Viceconsejería de Relaciones Institucionales					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL	
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución		% completado	
	02/01/2017	31/12/2020				



PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Coordinación con otras comunidades autónomas y el estado en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública	02/01/2017	31/12/2020
Asistencia a foros entre CCAA o internacionales para intercambio de buenas prácticas	02/01/2017	31/12/2020
Revisión de Portales de transparencia y webs de otras administraciones públicas nacionales e internacionales	02/01/2017	31/12/2020



TÍTULO 1.5. Materializar los compromisos del Libro blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Libro Blanco de Democracia y Participación Ciudadana para Euskadi proponía dos cambios para avanzar en un modelo de participación y colaboración: construir lo público desde lo colectivo, haciendo referencia a actitudes y principios para promover una cultura participativa basada en la colaboración entre las administraciones y la ciudadanía (una administración cercana y permeable que promueva el diálogo constante y la cooperación con la ciudadanía; una ciudadanía comprometida que asuma un papel más activo en la generación de valor público) y "empezar por lo concreto", en el que se plantea la realización de acciones en 5 ámbitos de acción política del Gobierno Vasco en los que la visión y la participación de la ciudadanía podría aportar mayor valor en su desarrollo (salud, medio ambiente, desarrollo económico, aprendizaje y cohesión social).

También figuran unos compromisos de despliegue que deben ir materializándose, como: son la regulación del derecho de participación ciudadana en la deliberación sobre políticas o servicios públicos; la colaboración entre agentes públicos y sociedad civil en proyectos de interés público y el fomento de las iniciativas ciudadanas que redunden en el bien común; la promoción de experiencias innovadoras a través del apoyo a proyectos pilotos que puedan resultar novedosos en nuestra cultura democrática, y que permitan experimentar fórmulas distintas de favorecer la participación; el despliegue interno en las estructuras del gobierno tratando de anclar en la administración una forma distinta de gestionar lo público (programas de formación y sensibilización para el personal empleado público; hacer llegar las aportaciones ciudadanas recogidas en los 5 ámbitos donde la participación ciudadana resulta clave); poner en valor y reconocer procesos de participación; el análisis crítico en torno a los procesos y canales formales de participación (órganos y consejos participativos); el papel de las nuevas tecnologías como canal de participación; el diseño de los procesos participativos; el análisis de las competencias para la participación; el desarrollo de instrumentos y metodologías de participación; la evaluación de procesos participativos; el fomento de instrumentos de colaboración interadministrativa en materia de participación ciudadana...

OBJETIVOS GENERALES

Desarrollar paulatinamente los compromisos del libro blanco en cuanto a "empezar por lo concreto" y los compromisos de despliegue

- OBJETIVOS OPERATIVOS**
1. Suscribir un convenio con Innobasque para su colaboración en el despliegue del Libro Blanco
 2. Realizar una convocatoria anual de los Premios Elkarlan
 3. Identificar y acompañar proyectos pilotos de participación ciudadana
 4. Difundir las buenas prácticas como medio de gestión del cambio en la cultura organizativa
 5. Desarrollar contenidos del Libro Blanco
 6. Desarrollar herramientas para la participación ciudadana
 7. Evaluar procesos participativos

INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Convocatorias anuales de Premios Elkarlan realizadas	1	1	1	1	Resultado
	Número de proyectos pilotos realizados	1	3	4	5	Resultado
	Número de contenidos nuevos del Libro Blanco	1	-	1	-	Resultado



Herramienta sectorial para la participación ciudadana elaborada	1	-	-	-	Resultado
Número de procesos participativos evaluados	-	-	2	-	Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración				
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Servicios Viceconsejería de Relaciones Institucionales 				

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	58.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	238.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	02/01/2017	31/12/2020		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN		
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Preparación y tramitación del Convenio con Innobasque	01/04/2017	30/11/2017
Identificación de proyectos pilotos XI Legislatura	01/09/2017	31/12/2018
Asesoramiento y apoyo a Proyectos pilotos XI Legislatura	01/09/2017	31/12/2020
Convocatoria y resolución de Premios Elkarlan 2017	01/05/2017	31/12/2017
Convocatoria y resolución de Premios Elkarlan 2018	01/05/2018	31/12/2018
Convocatoria y resolución de Premios Elkarlan 2019	01/05/2019	31/12/2019
Convocatoria y resolución de Premios Elkarlan 2020	01/05/2020	31/12/2020
Entrega de premios y rendición de cuentas despliegue Libro Blanco 2017	02/01/2017	01/03/2018
Entrega de premios y rendición de cuentas despliegue Libro Blanco 2018	02/01/2018	01/03/2019
Entrega de premios y rendición de cuentas despliegue Libro Blanco 2019	02/01/2019	01/03/2020
Entrega de premios y rendición de cuentas despliegue Libro Blanco 2020	02/01/2020	01/03/2021
Desarrollo de contenidos nuevos Libro Blanco	02/01/2018	31/12/2020
Desarrollo Herramienta sectorial	02/01/2018	31/12/2020
Evaluación de procesos participativos	02/01/2018	31/12/2020



TÍTULO

1.6. Apertura y promoción de la reutilización de datos públicos

DESCRIPCIÓN DEL
PROYECTO

El 29 de diciembre de 2009 el Gobierno Vasco acordó poner en marcha el proyecto de apertura de los datos públicos que obran en su poder para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público, posteriormente modificada por la Ley 18/2015, de 9 de julio.

La finalidad del proyecto es aumentar la transparencia informativa de la Administración Pública de la CAE, mejorar la interoperabilidad en el sector público, fomentar la innovación y generar riqueza mediante la puesta en valor de los datos públicos.

El Gobierno Vasco publica los datos en formato reutilizable y bajo licencias de uso abiertas en el sitio web Open Data Euskadi, con el fin de que terceras personas puedan crear servicios derivados de los mismos. Actualmente Open Data Euskadi cuenta con un catálogo de más de 3.000 conjuntos de datos de gran valor económico y social, entre los que cabe destacar los estadísticos, geográficos, administrativos, medioambientales, turísticos y meteorológicos.

Para este "*Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública 2020*" se han identificado dos líneas de actuación que deben marcar la política de apertura de datos públicos del Gobierno Vasco durante los próximos años:

- Centrar la liberación de datos en **sectores con gran potencial de explotación de datos** (salud, educación, industria, etc.)
- Vincular la liberación de datos a la **mejora en la oferta de servicios públicos orientados a la ciudadanía**, logrando también que los responsables de los datos públicos entiendan más fácilmente la utilidad y beneficio de las políticas de apertura de datos

Como consecuencia de lo anterior, durante el período 2017-2020 el proyecto de reutilización de datos se centrará en el diseño y ejecución de diversos **planes de datos abiertos** para los siguientes sectores del ámbito público:

- Salud
- Educación
- Medio Ambiente y Meteorología
- Gobernanza y Administración Pública

Los **planes sectoriales de liberación de datos** se iniciarán a través de la Comisión Interdepartamental de Gobernanza, Transparencia y Participación Ciudadana y contemplarán los siguientes aspectos:

- Identificar y designar los aliados y miembros del grupo de trabajo en el departamento responsable de los datos
- Identificar las aplicaciones y bases de datos a abrir en cada sector, valorando principalmente el beneficio que pueden aportar al servicio público a la ciudadanía
- Definir cómo se puede mejorar el servicio a la ciudadanía con los datos seleccionados: mejora de los servicios existentes y desarrollo de nuevos servicios (buscadores, mapas, gráficos/visualizaciones, contenidos, etc.)
- Crear un nuevo portal de gráficos donde la ciudadanía pueda entender y consultar mediante visualizaciones y datos relevantes los aspectos más destacados de la situación de Euskadi en lo que respecta a los temas más demandados: salud, educación, administración pública, asuntos sociales, seguridad, etc.
- Cargar los datos liberados en formatos semánticos en la nueva plataforma *Linked Data* para permitir consultas cruzadas de datos de diferentes ámbitos y multiplicar de esta forma su potencial (la plataforma se prevé que esté implantada a finales de 2017)

Una vez diseñados los planes sectoriales se procederá a la creación de grupos de trabajo donde se definirá la solución técnica aplicada en cada caso y se realizará el desarrollo y



	<p>publicación de los productos definidos en el plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios orientados a la ciudadanía en la web del departamento correspondiente en Euskadi.eus (buscadores, mapas, contenidos, gráficos, etc.) • Gráficos/ visualizaciones en el nuevo portal de gráficos del Gobierno Vasco. • Datos abiertos en el catálogo de Open Data Euskadi, incluyendo su transformación a datos semánticos/enlazados en la plataforma Linked Data
--	--

OBJETIVOS GENERALES	<p>La estrategia del proyecto de apertura de los datos públicos que se publican en Open Data Euskadi se basa en los tres ejes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de la oferta de datos: Ampliar y mejorar la calidad de los datos ofertados 2. Generar demanda: Contribuir a crear un colectivo de personas que reutilice y consuma los datos para generar riqueza y valor social 3. Transformar las organizaciones públicas para incorporar el concepto de datos abiertos en su dinámica de trabajo
----------------------------	---

OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de la oferta de datos <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y ejecutar 4 planes departamentales de datos abiertos (Salud, Educación, Gobernanza Pública y Medio Ambiente y Meteorología) • Crear servicios orientados a la ciudadanía en www.euskadi.eus (mapas, buscadores, contenidos, etc.) • Crear el portal de visualización de datos abiertos. • Abrir los conjuntos de datos en Open Data Euskadi • Puesta en marcha de la infraestructura Linked Data y carga de datos enlazados • Federación de datos de otras iniciativas locales de datos abiertos de la CAE 2. Generar demanda <ul style="list-style-type: none"> • Realizar Concursos de Ideas y aplicaciones 3. Transformar la organización <ul style="list-style-type: none"> • Formar a trabajadores del Gobierno Vasco en materia de datos abiertos
-----------------------------	--

INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Número de planes sectoriales de datos abiertos	1	2	3	4	Resultado
	% de incremento anual en el número de datasets del catálogo de datos de Open Data Euskadi	5%	5%	5%	5%	Resultado
	Implantación de un punto SPARQL en Open Data Euskadi	-	-	-	Si	Resultado
	Número de datasets cargados en formatos semánticos (en punto SPARQL en Open Data Euskadi)	-	-	-	50	Resultado
	Federación de los ayuntamientos de Vitoria y Donostia en el catálogo de Open Data Euskadi	-	-	-	Si	Resultado
	Creación del nuevo portal de gráficos en euskadi.eus	-	-	-	Si	Resultado
	Número de gráficos publicados en el portal de gráficos de euskadi.eus	-	5	10	20	Resultado
	Concursos de datos abiertos realizados	-	1	2	3	Resultado
	Cursos online impartidos a través de la plataforma del IVAP	-	1	1	1	Resultado



ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	EJIE

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	407.500,00 €	640.000,00	630.000,00	624.000,00 €	2.301.500,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/06/2017	31/12/2020	En curso	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Elaboración y ejecución de planes sectoriales de datos abiertos	02/01/2018	31/12/2020
Incorporación constante de datasets al catálogo de datos de Open Data Euskadi	02/01/2017	31/12/2020
Implantación de un punto SPARQL en Open Data Euskadi	01/01/2018	31/12/2018
Carga de datasets cargados en formatos semánticos (en punto SPARQL en Open Data Euskadi)	01/03/2018	31/12/2020
Federación de los ayuntamientos de Vitoria y Donostia en el catálogo de Open Data Euskadi	01/05/2017	31/12/2018
Creación del nuevo portal de gráficos en euskadi.eus	01/11/2017	31/05/2018
Incorporación de gráficos publicados en el portal de gráficos de euskadi.eus	30/05/2028	31/12/2020
Concursos de datos abiertos realizados	02/01/2018	31/12/2020
Cursos online impartidos a través de la plataforma del IVAP	02/01/2018	31/12/2020



Eje 2. Planificación estratégica inteligente



TÍTULO

2.1. Planificación estratégica 2020-2025

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En una comunidad política compleja, como es la vasca -políticamente plural, socialmente diversa e institucionalmente articulada en varios niveles, con sus respectivos ámbitos de autonomía- la *Gobernanza Pública* debe ser **relacional, participativa e incluyente; debe ser transparente y operar en red**. Sólo así podrá ser eficaz y **responder satisfactoriamente a las demandas de la ciudadanía**.

Se habla de *Buena Gobernanza* cuando, además, los procesos de toma de decisiones y su implementación **se realizan de forma democrática entre los agentes afectados, son eficaces y eficientes**; esto es, consumen recursos equilibrados en función del objetivo que persiguen.

Se entiende por *Buen Gobierno* aquel en el que esos procesos eficaces y eficientes sirven para "hacer buenas cosas", esto es, "para generar valor público", que supone que **conducen a los resultados e impactos necesarios**.

Pero, además, un Buen Gobierno necesita de una *Buena Administración* para "hacer bien las cosas buenas que pretende". Los instrumentos que permiten "hacer mejor las cosas" tienen que ver con la incorporación de mecanismos de **planificación y de evaluación** permanente de las políticas y de los servicios públicos. La evaluación de la actuación pública (objeto del proyecto 2.3. del PEGIP 2020) para la rendición de cuentas ante la ciudadanía, sólo puede llevarse a cabo con rigor en el marco de un proceso planificador. Los gobiernos planifican su actuación, definiendo objetivos e indicadores y la evaluación posterior examina el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos y pondera las razones por las que, en su caso, se producen las desviaciones constatables. El seguimiento de las políticas públicas es un camino bilateral que implica a ambas partes: a los cargos públicos y a la ciudadanía, que se empodera y se siente corresponsable.

Es decir, la Buena Gobernanza y el Buen Gobierno suponen un **cambio de paradigma en el modelo de gestión** de lo público, que cambia el papel del Gobierno en el desarrollo de las políticas públicas disminuyendo su función de autoridad para aumentar su papel de facilitador y catalizador y requiere una Administración Pública que descansa sobre los principios que la Comisión Europea identificó en el ["Libro Blanco de la Gobernanza Europea"](#) (eficiencia, coherencia en la gestión pública, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana).

Por todo ello, resulta imprescindible promover la cultura de la planificación y la implantación e institucionalización de un **sistema de planificación estratégica** de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración Institucional ya que constituye una metodología de gestión capaz de acordar, **por medio de la participación ciudadana, un diagnóstico compartido** y, en consecuencia, determinar los objetivos prioritarios construyendo una estrategia común para alcanzarlos.

Pero además de los mecanismos de interacción con la ciudadanía son necesarios mecanismos para una mayor **colaboración interdepartamental en el seno del Gobierno Vasco y entre éste y su Administración Institucional** que permitan procesos de co-creación, incluso en la elaboración y desarrollo de los planes estratégicos. En la actualidad, los planes estratégicos tienen importantes carencias en materia de colaboración interdepartamental, incluso desde su fase de definición. Se tratan en general de planes de los órganos competentes sobre los contenidos del plan de que se trate que no suelen integrar las actuaciones de otros órganos. Sin embargo, la Gobernanza que se pretende precisa de esas integraciones por las interdependencias existentes a la hora de abordar la complejidad de los retos perseguidos.

El [Programa de Gobierno](#) para la actual legislatura hace suyo el compromiso de una Administración abierta, transparente y eficaz y una gestión responsable de las finanzas públicas, señalando los siguientes **principios orientadores**:

- *La sensibilidad y el compromiso con las necesidades básicas de las personas deben seguir siendo el principio esencial de la acción de las instituciones públicas. Garantizar los servicios públicos esenciales y las políticas sociales son los ejes sobre los que asentar la cohesión y la calidad de vida en Euskadi. (...)*
- *Queremos desarrollar los pilares de una nueva cultura administrativa basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados. La planificación y la*



participación ciudadana deben ser los ejes garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

- La transparencia y la participación ciudadana se han erigido en un aspecto prioritario y transversal. Propugnamos un modelo de administración pública capaz de generar redes y de escuchar, atender y compartir las demandas de la ciudadanía. La participación ciudadana se encuentra en el núcleo mismo de la idea de democracia: diálogo con la ciudadanía para abordar los problemas, escuchar y compartir las soluciones, ese será nuestro camino

El objetivo programático del PEGIP 2020 es, por lo tanto, la transformación de la Administración para avanzar hacia una organización pública que responda, entre otras, a la siguientes **necesidad públicas**:

- Unas políticas y servicios públicos que se **planifican** y se evalúan de forma institucionalizada y de cuyos resultados se renden cuentas sistemática y periódicamente
- Unos **servicios públicos eficientes, con una asignación y una utilización racional y proporcionada de los recursos públicos**, mediante unos sistemas de gestión basados en datos que permitan el seguimiento y la evaluación de la actividad administrativa

Por todo ello, el proyecto responde expresamente a los siguientes contenidos del [Programa de Gobierno de la XI Legislatura](#):

- Desarrollo de los pilares de **una nueva cultura administrativa** basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados
- La **planificación** y la participación ciudadana como ejes garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración

Finalmente, conviene explicitar que se utiliza el término "planificación estratégica" en sentido amplio no se circunscribe únicamente a los planes de Gobierno sino también engloba a la planificación departamental y otras actuaciones significativas que se consideren de trascendencia en una determinada política.

La planificación estratégica en definitiva, contribuye al principio de Buen Gobierno en cuanto que por medio de ella se concreta y determina lo que una administración pretende hacer, cómo la va hacer y qué medios va a utilizar y supone la adquisición de un compromiso con la ciudadanía.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Realizar un **análisis y diagnóstico** compartido de los retos de País de forma colaborativa y participada con la ciudadanía
2. Establecer los **planes de Gobierno y actuaciones significativas para el periodo 2020-2025** que sean necesarios para dar respuesta a los referidos retos y, en definitiva, a las necesidades de la ciudadanía
3. Establecer las **orientaciones generales para la planificación estratégica** del Gobierno Vasco y su Administración Institucional en el periodo 2020-2025.
4. Revisar y mejorar el **procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de los planes estratégicos** con el objetivo de su simplificación, agilización, participación de la ciudadanía y colaboración intra e interinstitucional, sobre la plataforma común de tramitación electrónica de la Administración General de Euskadi y con la participación del Consejo Público de Políticas Públicas Locales

INDICADORES

Indicador	Objetivos				Tipo
	2017	2018	2019	2020	
Procedimiento de evaluación de la planificación estratégica revisado e implantado	-	-	-	Sí	Resultado
Orientaciones generales para la planificación estratégica del Gobierno Vasco y su Administración Institucional en el periodo 2020-2025.	-	-	-	Sí	Resultado
Planificación estratégica anclada con la planificación económica y presupuestaria	-	-	-	Sí	Resultado



ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none">• Viceconsejería de Relaciones Institucionales• Dirección de Coordinación• Dirección de Economía y Planificación• Dirección de Presupuestos• EJIE

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2018	31/12/2020	No iniciado	0

PROGRAMA DE ACTUACIÓN		
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Lanzamiento del proyecto, diseño y gestión del cambio inicial	01/01/2018	31/12/2018
Constitución del Grupo de Colaboración (GV, OOAA y entes)	01/01/2018	31/12/2018
Ejecución de fase de información y recogida de propuestas	01/01/2018	31/12/2018
Análisis y diagnóstico en todos los aspectos (revisión comparativa con otras AAPP)	01/01/2018	31/12/2018
Diseño de todos los aspectos	01/01/2018	31/12/2018
Revisión y actualización de las planificaciones, fichas y espacios de gestión	01/01/2018	31/12/2018
Ejecución	01/01/2019	31/12/2020



TÍTULO

2.2. Presupuestos estratégicos orientados a resultados

DESCRIPCIÓN DEL
PROYECTO

El [Programa de Gobierno](#) para la actual legislatura hace suyo el compromiso de una Administración abierta, transparente y eficaz y una gestión responsable de las finanzas públicas, señalando los siguientes **principios orientadores**:

- *La gestión económica del Gobierno Vasco y del conjunto de Instituciones Vascas debe seguir el principio de rigor y responsabilidad. Es preciso mantener el saneamiento de las finanzas y el compromiso con los objetivos de equilibrio presupuestario como garantía de sostenibilidad económica. Desde el principio de responsabilidad, abogamos por una nueva política europea que combine de forma más equilibrada el control del déficit público y las necesarias medidas de reactivación económica para la generación de empleo.*
- *La sensibilidad y el compromiso con las necesidades básicas de las personas deben seguir siendo el principio esencial de la acción de las instituciones públicas. Garantizar los servicios públicos esenciales y las políticas sociales son los ejes sobre los que asentar la cohesión y la calidad de vida en Euskadi. Apostamos por un crecimiento económico de calidad, pero que no aliente la desigualdad. En este sentido, se abordará la consolidación de las cuentas públicas y el rigor económico y presupuestario, sin menoscabar nuestro nivel de bienestar, los servicios públicos esenciales y el impulso de la economía productiva y del crecimiento.*
- *Queremos desarrollar los pilares de una nueva cultura administrativa basada en la transparencia, la eficacia, la participación y la evaluación de resultados. (...)*

El objetivo programático del PEGIP 2020 es, por lo tanto, la transformación de la Administración para avanzar hacia una organización pública que responda, entre otras a las siguientes **necesidades públicas**:

- Unas políticas y servicios públicos que se **planifican** y se evalúan de forma institucionalizada y de cuyos resultados se renden cuentas sistemática y periódicamente.
- Unos **servicios públicos eficientes, con una asignación y una utilización racional y proporcionada de los recursos públicos**, mediante unos sistemas de gestión basados en datos que permitan el seguimiento y la evaluación de la actividad administrativa.

Para ello es necesario orientar la planificación económica y presupuestaria a obtener resultados e impactos en las necesidades de la ciudadanía que son, a su vez, la base del establecimiento de los objetivos de la planificación estratégica inteligente (proyecto 2.1.).

Los tres proyectos presentados en este eje conforman la **integración entre la planificación estratégica, la presupuestación y la evaluación de políticas públicas**. Así, la presupuestación orientada a resultados se inserta en un ciclo de gestión que comienza con el diseño de la estrategia, de las políticas y las prioridades, continúa con la presupuestación y la ejecución de esas políticas, que dan paso a la evaluación de las mismas con el propósito de mejorarlas y reiniciar el ciclo.

Los **principios esenciales de la buena gobernanza presupuestaria** son:

- 1) la sostenibilidad y estabilidad de la política fiscal
- 2) el alineamiento de los presupuestos con las prioridades estratégicas y los objetivos del Gobierno
- 3) la transparencia y el debate informado y participativo sobre las alternativas presupuestarias

La regulación presupuestaria, europea y española, exige a cada Administración enmarcar sus presupuestos anuales en un escenario presupuestario a medio plazo, que permita visualizar la estrategia fiscal adoptada para el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Es por ello que el Programa de Gobierno para la actual legislatura hace suyo en el compromiso 51 esta gestión responsable de las finanzas públicas "*Velar por una política presupuestaria basada en el rigor y la sostenibilidad que cumpla el objetivo del déficit público*".

Para ello, junto al **escenario macroeconómico** previsto a medio plazo que condiciona en gran medida el nivel de ingresos y gastos, se deben revisar las **tendencias de las**



principales áreas funcionales del gasto que junto con otros objetivos de Gobierno determinan el escenario de gasto. Han de analizarse especialmente las tensiones tanto de ingreso como gasto que pueden condicionar la viabilidad y coherencia del escenario presupuestario de cara a cumplir los compromisos en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los que la reducción del déficit público y el nivel de deuda son una parte esencial.

La coherencia entre la acción y los compromisos del gobierno se plasma en los presupuestos, instrumento de la gestión directa de los recursos públicos. Los **presupuestos estratégicos** vinculan explícitamente los recursos públicos asignados con los resultados esperados. En este sentido, los programas presupuestarios han de responder a la planificación estratégica en coherencia con los objetivos del gobierno. Un plan estratégico desligado del presupuesto no tiene sentido ni tampoco lo tiene un presupuesto sin orientación estratégica.

Por otra parte, la dinámica continuista que se observa en la implementación de las políticas públicas plantea la necesidad de analizar y valorar la pertinencia de las mismas, de cara a plantear la continuidad o revisión de las mismas, enmarcándose en un necesario debate de alternativas presupuestarias para responder adecuadamente a los retos planteados.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Elaborar el **Marco Económico y Presupuestario** de la acción del Gobierno
2. Elaborar el **Documento de estrategia y desarrollo de políticas públicas**
3. Revisar y mejorar el **procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de los presupuestos** con el objetivo de su mejora, agilización y anclaje con la planificación estratégica (establecer las **orientaciones generales para la planificación presupuestaria** del Gobierno Vasco y su Administración Institucional en el periodo 2020-2025)

INDICADORES

Indicador	Objetivos				Tipo
	2017	2018	2019	2020	
Marco Económico y Presupuestario de la acción de Gobierno elaborado				Sí	Resultado
Procedimiento de la planificación presupuestaria anclada en la Planificación estratégica revisado e implantado.				Sí	Resultado
Documento de estrategia y desarrollo de políticas públicas elaborado.				Sí	Resultado
Memoria del Proyecto de Presupuestos de 2019 en cada Departamento con identificación de las partidas ligadas a la Planificación Estratégica (Planes de Gobierno y Departamentales) e incorporación de indicadores establecidos en el Sistema de Indicadores del Programa de Gobierno			Sí		Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE

Dirección de Economía y Planificación

ÓRGANOS IMPLICADOS

- Viceconsejería de Relaciones Institucionales
- Dirección de Servicios
- Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
- Dirección de Coordinación
- Dirección de Presupuestos
- Oficina de Control Económico
- EJIE



PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2018	31/12/2020	No iniciado	0

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Lanzamiento del proyecto, diseño y gestión del cambio inicial	01/01/2018	31/12/2018
Constitución del Grupo de Colaboración (GV, OOAA y entes)	01/01/2018	31/12/2018
Ejecución de fase de información y recogida de propuestas	01/01/2018	31/12/2018
Análisis y diagnóstico en todos los aspectos (revisión comparativa con otras AAPP)	01/01/2018	31/12/2018
Diseño de todos los aspectos	01/01/2018	31/12/2018
Revisión y actualización de las planificaciones, fichas y espacios de gestión	01/01/2018	31/12/2018
Ejecución	01/01/2019	31/12/2020



TÍTULO

2.3. Implantación del Sistema de Evaluación de las Intervenciones Públicas

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de las intervenciones públicas encuentra su razón de ser tanto en la demanda de la sociedad de información y **transparencia** como en la optimización de los recursos y en una gestión de la Administración **orientada a resultados** y a la **mejora de los servicios públicos**.

La finalidad de la evaluación es ser útil a los decisores y gestores públicos y a la ciudadanía, para conocer en qué medida se está o no dando respuesta a las complejas necesidades de la sociedad que, además, se van modificando cada vez a mayor velocidad por la evolución de los entornos a su vez, cada vez más globalizados.

Se trata de un proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública (sea ésta una **norma, programa, plan o política**), para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su **diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos** en relación con las necesidades que pretenden satisfacer. Se trata de una herramienta sistemática que proporciona una base rigurosa de información fundamentada en evidencias para la toma de decisiones.

La evaluación cumple una serie de **funciones clave** en un sistema de gobernanza moderno:

- La **legitimación** de la intervención. Sirve para analizar en detalle los efectos reales de las políticas sobre los ciudadanos
- El aumento en la **transparencia** del sector público
- La **participación** de los ciudadanos en la toma de decisiones, de forma efectiva
- La **mejora** de los programas de actuación
- El fomento de la **eficiencia** del sector público al permitir conocer los beneficios y costes de cada actuación
- La mejora en la **coherencia** y **racionalidad** en la toma de decisiones
- El impulso del **aprendizaje** y la **innovación**

Así, para un **gobierno eficaz** (una de las perspectivas clave de la **Gobernanza**), entendido como el grado en que los sistemas públicos son capaces de afrontar y resolver con éxito los problemas de la agenda pública, es imprescindible, entre otros, sistemas efectivos de evaluación.

La planificación y de evaluación permanente de las políticas públicas constituye uno de los instrumentos fundamentales para que una **Buena Administración** "haga bien las cosas buenas que pretende" y, por lo tanto, es esencial para el **Buen Gobierno**, cuya misión es generar valor público.

La creación de un **sistema de evaluación de las políticas públicas** tiene por objeto hacer posible la institucionalización de la evaluación, configurándose como un marco común para la actuación en materia de evaluación que articule los trabajos llevados a cabo en este ámbito; es el "vehículo" o mecanismo que posibilita desarrollar una cultura de evaluación mediante la creación de una **estructura jurídica, organizativa y técnica** que sienta las bases a partir de las cuales se desarrolla la actividad evaluativa, mientras que la institucionalización es el proceso político que refrenda y consolida la creación de este marco común de actuación.

Pero para la implementación del mismo se requiere, como en otros elementos del Buen Gobierno, un **cambio transformador de valores de la cultura administrativa y, por lo tanto, es imprescindible un alto compromiso y motivación por parte de los actores con responsabilidad política y decisoria por implantar una cultura de evaluación, en definitiva un liderazgo político fuerte y una implicación de los empleados y empleadas públicas.**



OBJETIVOS GENERALES

La **finalidad y propósito general** del proyecto es implementar un sistema corporativo y transversal para la evaluación sistemática y periódica de las intervenciones públicas en la Administración General de Euskadi y su Administración Institucional con enfoque colaborativo como instrumento para la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, estableciendo procedimientos de evaluación rutinarios y reglados bajo un marco común normativo-metodológico, de forma que la acción del Gobierno Vasco se adecue a las necesidades sociales determinando la eficacia de las políticas públicas y el grado de satisfacción de la ciudadanía con las mismas.

Constituyen **objetivos estratégicos**:

1. Generar las **bases** necesarias y las **condiciones** de evaluabilidad para integrar la evaluación en el ciclo de la programación, planificación e implantación de las políticas públicas como una práctica habitual.
2. Mejorar la **calidad** de las normas (evaluación del impacto normativo) y de las políticas públicas y la **eficiencia** en la gestión de los recursos públicos, de forma que se genere valor público para los ciudadanos y ciudadanas y la comunidad; es decir, generando respuestas efectivas y útiles a las necesidades y demandas sociales.
3. Mejorar las **capacidades de gestión** tanto de responsables políticos como de los profesionales de la Administración pública.
4. Promover la integración de la **participación** en la gestión de las políticas públicas.

Las **líneas de actuación** en las que se determinan los objetivos operativos y las actuaciones concretas son:

- **Cultura** de la planificación y evaluación: sensibilización y capacitación
- **Condiciones** para la evaluación: metodología y recursos
- **Práctica** de la evaluación: materialización de evaluaciones de políticas públicas en el ámbito de la planificación estratégica y en el ámbito presupuestario
- **Transparencia y participación** en la evaluación: comunicación y difusión de procesos y resultados

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Implementar las medidas de carácter organizativo, estructural y procedimental que permitan el mantenimiento a largo plazo de las líneas de trabajo en relación con la evaluación de políticas públicas.
2. Establecer los procedimientos y protocolos necesarios para la gestión por objetivos, la mejora de la planificación y la evaluación soportados en la plataforma común de tramitación electrónica, definiendo los flujos de trabajo y responsabilidades.
3. Materializar y mejorar la evaluación de los planes estratégicos del Gobierno Vasco, tanto del contenido de las evaluaciones como del procedimiento de las mismas y anclar la evaluación en la planificación estratégica con la planificación presupuestaria y económica.
4. Desarrollar modelos y herramientas que faciliten la práctica de la evaluación y generar canales de difusión de las evaluaciones para la rendición de cuentas.
5. Implementar la gestión compartida del conocimiento en materia de evaluación de políticas públicas y crear redes de colaboración de personas involucradas en la evaluación de las políticas públicas para poner en común conocimientos, experiencias y proyectos.
6. Promover la cultura de la evaluación: impulsar acciones de sensibilización y formación para concienciar e implicar a la organización dirigidas a responsables políticos y profesionales públicos.
7. Mejorar las capacidades de gestión pública: capacitar equipos para la evaluación de las políticas públicas mediante procesos de autoaprendizaje y formación estable de carácter transversal.
8. Poner en valor y reconocer procesos de evaluación previos.
9. Ejecutar buenas prácticas de evaluación de políticas públicas ejemplificadoras desde el punto de vista metodológico, colaborativo...y que tengan fuerte impacto en la cultura de la organización. Objetivo posterior al PEGIP 2020.
10. Colaborar y coordinar con otras Administraciones públicas en iniciativas dirigidas a la consecución de los objetivos citados anteriormente.
11. Difundir las evaluaciones tanto interna como externamente por los diferentes canales disponibles y, en especial, a través de Internet.



INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Unidad de Evaluación de las PPPP creada	-	Sí	-	-	Resultado
	Nº de puestos de trabajo de la Unidad de Evaluación de las PPPP creados y dotados distinguiendo sexo	-	3	-	-	Resultado
	Red Ebalua y espacio colaborativo en materia de evaluación de PPPP creados	-	Sí	-	-	Resultado
	Portal de evaluaciones creado.	-	-	Sí	-	Resultado
	Nº de acciones de gestión del cambio transversal en evaluación de PPPP distinguiendo sexo	2	6	10	14	Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
---------------------------	--

ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Relaciones Institucionales • Dirección de Servicios • Dirección de Función Pública • Dirección de Coordinación • Dirección de Economía y Planificación • Dirección de Presupuestos • Oficina de Control Económico • EJIE • IVAP
---------------------------	---

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	36.000€
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/06/2017	31/12/2020	En curso	0

PROGRAMA DE ACTUACIÓN		
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Lanzamiento del proyecto, diseño y gestión del cambio inicial	05/06/2017	29/09/2017
Constitución del Grupo de Colaboración (GV, OOAA y entes)	01/12/2017	29/12/2017
Ejecución de fase de información y recogida de propuestas del proceso participativo	01/01/2018	31/07/2018



Análisis y diagnóstico en todos los aspectos para todos los subproyectos (revisión comparativa con otras AAPP)	01/01/2018	31/07/2018
Diseño de todos los aspectos para todos los subproyectos	01/01/2018	31/07/2018
Elaboración del documento base de trabajo en cada subproyecto para el Grupo de Colaboración	01/01/2018	31/07/2018
Revisión y actualización de las planificaciones, fichas y espacios de gestión	01/01/2018	31/07/2018
Replanificación detallada de todos los subproyectos incluida la gestión de cambio e indicadores de evaluación de cada uno de ellos	01/01/2018	31/07/2018
Comunicación y presentación del proyecto y subproyectos definitivos	01/01/2018	31/07/2018
Ejecución de la fase de análisis de las propuestas y fase de devolución del proceso participativo	01/01/2018	31/07/2018
Ejecución subproyecto. Unidad de Evaluación de las Intervenciones Públicas	01/01/2018	31/12/2018
Ejecución subproyecto Red y espacio colaborativo Ebalua	01/01/2018	31/12/2018
Ejecución subproyecto Portal de evaluaciones de las intervenciones públicas	01/01/2019	31/12/2020
Ejecución subproyecto Gestión del cambio transversal en evaluación de las intervenciones públicas	01/01/2019	31/12/2020
Ejecución del subproyecto Evaluación de la planificación estratégica inteligente	01/01/2018	31/12/2020



Eje 3. Relaciones con la ciudadanía



TÍTULO	3.1. Desarrollar y mejorar el servicio de atención ciudadana – Zuzenean					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>El objeto de este proyecto es el desarrollo y mejora del Modelo de Interacción con la Ciudadanía del Gobierno Vasco, que sirva para gestionar y coordinar, con una perspectiva integral, todos los servicios de interacción con la ciudadanía que ofrecen los Departamentos del Gobierno Vasco a través de los canales actualmente disponibles: presencial, telefónico e Internet.</p> <p>Para ello contamos con la plataforma Zuzenean especializada en conocer, anticipar y responder a la demanda del público objetivo de la administración del Gobierno Vasco.</p> <p>En Zuzenean se diagnostican las necesidades en base a protocolos de atención, se orienta en base a respuestas prediseñadas de información de carácter general (SharePoint Zuzenean, buzón de interacción con la ciudadanía,...) y de información de carácter particular (Aplicaciones departamentales).</p> <p>Se utilizan los diferentes canales de atención ciudadana, los tradicionales y los más innovadores: Canal presencial (oficinas de Vitoria-Gasteiz, Bilbao y Donostia-San Sebastián), Canal telefónico (012), Canal correo electrónico (buzón de interacción con la ciudadanía), Canal telefónico móvil (telegram), Canal Internet (portal zuzenean.euskadi.eus).</p>					
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Adaptar la gestión del servicio a las nuevas necesidades de Administración Electrónica derivadas de la implantación de la LPAC 39/2015.2. Mejorar la calidad de la interacción con la ciudadanía.3. Mejorar la gestión interna de los procesos de interacción.4. Asegurar la adecuada coordinación de todos los agentes que participan en los diversos procesos de interacción con la ciudadanía, tanto a nivel transversal u horizontal, como a nivel departamental o sectorial.5. Simplificar el lenguaje de las comunicaciones con la ciudadanía.					
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Puesta en marcha del Sistema de Intercambio Registral (SIR).2. Gestión organizativa del Registro de Funcionarios Habilitados.3. Asistencia en el uso de medios electrónicos a la ciudadanía.4. Adaptación a las necesidades de Administración Electrónica.					
INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Índice de satisfacción de las personas usuarias con la calidad del servicio de atención telemático de Zuzenean (buzón de www.euskadi.eus)	70%	70%	70%	70%	Impacto
	Índice de satisfacción de las personas usuarias de la calidad del servicio de atención telemático de Zuzenean (mensajería instantánea de Telegram)	75%	75%	75%	75%	Impacto
	Índice de satisfacción de las personas usuarias de la calidad del servicio de atención presencial y telefónico de Zuzenean	82%	82%	82%	82%	Impacto
	Índice de satisfacción de las personas usuarias del tiempo de espera antes de ser atendido	80%	80%	80%	80%	Impacto



	presencialmente					
	Índice de satisfacción de las personas usuarias del tiempo de espera antes de ser atendido telefónicamente	81%	81%	81%	81%	Impacto
	Índice de satisfacción de las personas usuarias sobre la claridad y facilidad para entender a la persona que le atendió	86%	86%	86%	86%	Impacto
	Tener operativo el registro de funcionarios habilitados	-	Sí			Resultado
	Tener operativo el Sistema de Interconexión de Registros	Sí				Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	EJIE

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	25.000 €	25.000 €	25.000 €	25.000 €	100.000 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	31/12/2020	En curso	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN			
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	
Desarrollo y mejora del Modelo de Interacción con la Ciudadanía			
Registro de funcionarios habilitados (RFH)			
Diseño del Modelo de Registro de Funcionarios Habilitados (RFH)	28/03/2017	31/03/2017	
Contraste y ajuste del Modelo de RFH	31/03/2017	06/11/2017	
Desarrollo tecnológico del RFH	08/01/2018	15/12/2017	
Regulación normativa del RFH	08/01/2018	18/10/2018	
Despliegue del RFH	01/09/2018	18/10/2018	
Puesta en marcha del Sistema de Intercambio Registral (SIR)			
Certificación del libro de registro	15/01/2017	30/04/2017	
Desarrollo tecnológico de SIR	15/01/2017	30/09/2017	
Despliegue del SIR	15/09/2017	30/12/2017	



TÍTULO																							
3.2. Evolucionar la presencia en internet																							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>El alcance de este proyecto abarca la adecuación de la red de portales web del Gobierno Vasco en base al modelo de interacción con la ciudadanía, incluyendo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Culminar la reestructuración de la red de portales web del Gobierno Vasco• Avanzar hacia un euskadi.eus más usable y accesible para cualquier persona y desde cualquier dispositivo• Asegurar la calidad de los contenidos• Automatizar al máximo la publicación de contenidos intentando:<ul style="list-style-type: none">○ Evitar la carga duplicada de información○ Minimizar la intervención manual en la publicación en la web• Avanzar hacia una euskadi.eus más interactiva con la ciudadanía• Mejorar el posicionamiento en buscadores web (SEO)• Elaborar un nuevo modelo de Accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles. Aplicación de la Directiva (UE) 2016/2102																						
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Culminar la evolución hacia un nuevo modelo de presencia en internet basado en la demanda ciudadana:<ol style="list-style-type: none">a. Organizar la información en base a temas y subtemasb. Modificar las webs departamentales para que todas ofrezcan la información con la misma estructura2. Mejorar la experiencia de las personas usuarias3. Aumentar la utilización del canal web utilizando cualquier dispositivo4. Propiciar una mayor interacción desde el canal web5. Optimizar la infraestructura y la creación de contenidos web cumpliendo con las pautas y técnicas en posicionamiento en buscadores (SEO)6. Adaptar el modelo de Accesibilidad de euskadi.eus a la nueva normativa sobre accesibilidad (Directiva UE 2016/2102 y trasposición estatal)																						
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Satisfacción de la ciudadanía de 8 sobre 102. Portales web adaptados a dispositivos móviles ("responsive design")3. Mejorar el posicionamiento en los resultados de búsqueda orgánicos de los principales motores de búsqueda4. Nuevo modelo de accesibilidad de euskadi.eus adaptado a la nueva normativa sobre accesibilidad																						
INDICADORES	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="4">Objetivos</th><th rowspan="2">Tipo</th></tr><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th></tr></thead><tbody><tr><td>Grado de satisfacción de la ciudadanía en euskadi.eus</td><td>65%</td><td>70%</td><td>75%</td><td>80%</td><td>Impacto</td></tr><tr><td>Porcentaje de sitios web de euskadi.eus adaptados a dispositivos móviles</td><td>55%</td><td>75%</td><td>90%</td><td>100%</td><td>Impacto</td></tr></tbody></table>	Indicador	Objetivos				Tipo	2017	2018	2019	2020	Grado de satisfacción de la ciudadanía en euskadi.eus	65%	70%	75%	80%	Impacto	Porcentaje de sitios web de euskadi.eus adaptados a dispositivos móviles	55%	75%	90%	100%	Impacto
Indicador	Objetivos				Tipo																		
	2017	2018	2019	2020																			
Grado de satisfacción de la ciudadanía en euskadi.eus	65%	70%	75%	80%	Impacto																		
Porcentaje de sitios web de euskadi.eus adaptados a dispositivos móviles	55%	75%	90%	100%	Impacto																		



	Datos de analítica web en buscadores (SEO): Incremento anual de visitas procedentes desde los buscadores, número de páginas indexadas y posición media		5%	5%	5%	Resultado
	Puntuación media obtenida en los Observatorios realizados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de la AGE		9	9	9,5	Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	EJIE

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	1.000.000,00 €	1.050.000,00 €	1.100.000,00 €	1.150.000,00 €	4.300.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	31/12/2020		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN		
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Culminar la reestructuración de la red de portales web del Gobierno Vasco	2017/01/02	2018/12/31
Avanzar hacia un euskadi.eus más usable y accesible para cualquier persona y desde cualquier dispositivo	2017/01/02	2020/12/31
Asegurar la calidad de los contenidos	2017/01/02	2020/12/31
Automatizar al máximo la publicación de contenidos	2017/01/02	2020/12/31
Avanzar hacia una euskadi.eus más interactiva con la ciudadanía	2017/01/02	2020/12/31
Mejorar el posicionamiento en buscadores web (SEO)	2018/01/02	2018/12/31
Elaborar un nuevo modelo de Accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles	2018/06/01	2020/12/31



TÍTULO	3.3. Completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco
--------	---

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Este proyecto consiste en completar la oferta de servicios electrónicos del Gobierno Vasco, de forma que todos los servicios y procedimientos de todos los Departamentos y Organismos dependientes del Gobierno Vasco estén a disposición de la ciudadanía (ciudadanía en general, empresas y otras administraciones públicas) por el canal electrónico.</p> <p>El fin último es poner a disposición de la ciudadanía en general una oferta completa de servicios multicanal. El alcance de este proyecto es global y se extiende tanto a los trámites y servicios internos como a los orientados a la ciudadanía, personas jurídicas u otras administraciones.</p>
--------------------------	--

OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Hacer efectivo el derecho de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos2. Mejorar la calidad de los servicios y reducir las cargas administrativas de la ciudadanía y de las empresas
---------------------	---

OBJETIVOS OPERATIVOS		Diciembre 2017	Diciembre 2018	Diciembre 2019	Diciembre 2020
% servicios electrónicos		80	90	95	100

INDICADORES	% servicios electrónicos
-------------	--------------------------

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	EJIE

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	497.938,66	1.120.686€	1.125.686,00	1.130.686,00€	3.874.996,66€
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	31/12/2020	En curso	70

PROGRAMA DE ACTUACIÓN			
	Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
	Planificación de la digitalización	08/01/2018	29/06/2018
	Seguimiento de la ejecución del plan de digitalización	02/07/2018	31/12/2020
	Ejecución de proyectos de digitalización de iniciativa de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración	01/01/2017	31/12/2020
	Soporte a los departamentos en la digitalización de sus procedimientos	01/01/2017	31/12/2020



TÍTULO																							
3.4. Mejora de la usabilidad de los servicios públicos electrónicos: sede electrónica y formularios electrónicos																							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Este proyecto está orientado a la mejora de la usabilidad y accesibilidad de los servicios electrónicos, mediante la simplificación del lenguaje, la estandarización de las interfaces informáticas y formularios administrativos y la evolución tecnológica y funcional de los servicios electrónicos.</p> <p>Este proyecto incluye los siguientes subproyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• EQI lenguaje claro y Lectura fácil• Normalización y estandarización• Evolución de la Sede Electrónica• Evolución del toolkit de formularios• Evolución de la consulta de expedientes																						
OBJETIVOS GENERALES	Mejorar la usabilidad de los servicios públicos utilizando una comunicación clara, de forma que la ciudadanía pueda encontrar y entender fácilmente la información que necesita y ser capaz utilizar las herramientas de tramitación electrónica de forma sencilla y eficaz.																						
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Crear un grupo de trabajo para la redacción en lenguaje claro y, en su caso, adaptación a lectura fácil de las publicaciones de servicios o programas especialmente dirigidos a o con gran impacto en colectivos con diversidad funcional (Subproyecto 3.4.1.)2. Continuar con la labor de estandarización y normalización las interfaces y de literales de herramientas de tramitación electrónica, formularios para la ciudadanía y documentos generados por la administración. (Subproyecto 3.4.2.)3. Extender progresivamente la dinámica de formación-acción para mejorar la usabilidad de los servicios publicados en Euskadi.eus a todos los servicios o programas dirigidos a la ciudadanía en general. (Subproyecto 3.4.2.)																						
INDICADORES	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="4">Objetivos</th><th rowspan="2">Tipo</th></tr><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de servicios/programas redactados en lenguaje claro o adaptados a lectura fácil</td><td>0</td><td>60%</td><td>8</td><td>100%</td><td>Resultado</td></tr><tr><td>Índice de satisfacción de las personas usuarias externas con los servicios electrónicos</td><td>-</td><td>60%</td><td>-</td><td>70%</td><td>Impacto</td></tr></tbody></table>	Indicador	Objetivos				Tipo	2017	2018	2019	2020	Número de servicios/programas redactados en lenguaje claro o adaptados a lectura fácil	0	60%	8	100%	Resultado	Índice de satisfacción de las personas usuarias externas con los servicios electrónicos	-	60%	-	70%	Impacto
Indicador	Objetivos				Tipo																		
	2017	2018	2019	2020																			
Número de servicios/programas redactados en lenguaje claro o adaptados a lectura fácil	0	60%	8	100%	Resultado																		
Índice de satisfacción de las personas usuarias externas con los servicios electrónicos	-	60%	-	70%	Impacto																		
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración																						
ÓRGANOS IMPLICADOS	EJIE																						



PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	5.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	25/05/2017	31/12/2020	En curso	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN			
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	
EQI lenguaje claro y Lectura fácil	22/06/2017	31/12/2020	
Normalización y estandarización	20/09/2017	31/12/2020	
Evolución de la Sede Electrónica	06/11/2017	30/03/2018	
Evolución del toolkit de formularios	04/09/2017	31/12/2018	



TÍTULO	3.5. Carpeta ciudadana				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>La ciudadanía en sus relaciones con las administraciones se encuentra con un escenario complejo de organización, estructura y distribución de competencias con múltiples sedes electrónicas, vías de puesta a disposición de las notificaciones y de acceso a sus expedientes lo que le conlleva una gran dificultad para localizarlas.</p> <p>Además, algunas personas destinatarias reciben grandes cantidades de envíos por lo que la comparecencia manual de las notificaciones una a una no es un mecanismo eficiente.</p> <p>En este contexto se plantea crear y evolucionar la Carpeta Ciudadana, para dar un mejor servicio a la ciudadanía y mejorar la comunicaciones entre administraciones en todos los niveles (estatal, autonómico, foral y local).</p>				
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Evolución de la consulta de expedientes "Mis gestiones" para mejorar su funcionalidad, usabilidad y accesibilidad con objeto de ofrecer una mejor experiencia de uso a las personas usuarias2. Interoperabilidad con la Carpeta ciudadana de la AGE y la adaptación de la consulta de expedientes como servicio multientidad				
OBJETIVOS OPERATIVOS	Ejecución del proyecto según fases (planificar)				
INDICADORES	<ol style="list-style-type: none">1. Publicación de la nueva versión de "Mis gestiones" (planificación)2. Integración con portal profesional de Industria3. Satisfacción de las personas usuarias con los servicios electrónicos4. Integración con la carpeta ciudadana de la AGE5. Integración blanda con Lanbide ("Mi RGI") y Osakidetza (Carpeta de Salud)				
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración				
ÓRGANOS IMPLICADOS	EJIE				
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
GASTO REAL	0,00€	7.024,29€	173.295,32	361.693,45€	542.013,06
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado	
	05/05/2017	22/12/2020	En curso		



PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Fase 1		
Migración completa de la interfaz	04/09/2017	31/01/2018
Integración con Giltza	04/09/2017	31/01/2018
Adaptación para uso profesional	04/09/2017	31/01/2018
Integración con Registro Electrónico de Representantes (RdR)	04/09/2017	31/01/2018
Fase 2		
Integración en la estrategia de Canal móvil del Gobierno Vasco	08/01/2018	29/06/2018
Integración blanda con carpetas sectoriales del Gobierno Vasco	08/01/2018	29/06/2018
Incorporación de huella digital como medio de identificación	08/01/2018	29/06/2018
Fase 3		
Integración con Carpeta Ciudadana de la AGE	04/06/2018	28/12/2018
Integración con Punto único de notificaciones de la AGE	04/06/2018	28/12/2018
Evolución de la aplicación hacia una solución de "carpeta ciudadana" de las AAPP vascas	04/06/2018	28/12/2018



Eje 4. Integridad



TÍTULO	4.1. Despliegue del Código ético y de buena conducta				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>En 2013, el Gobierno Vasco puso en marcha el "Código Ético y de Buena Conducta". La nota más destacada del marco de integridad institucional articulado en torno al Código, ha sido la creación de un órgano específicamente concebido para monitorizar su cumplimiento: la "Comisión de Ética Pública". Un órgano, no integrado exclusivamente por cargos públicos de la propia administración -lo que le restaría credibilidad- sino de composición paritaria, que da cabida a dos personas independientes, ajenas al Gobierno y especializadas en el ámbito de la deontología pública, lo que acredita la objetividad y solvencia de sus dictámenes.</p> <p>El "Código Ético y de Buena Conducta" se diseñó un instrumento vivo, sujeto a los ajustes y actualizaciones que puedan ser requeridos para ajustar sus pautas a las exigencias de cada momento. Así se explica el hecho de que ha sido reformado ya en varias ocasiones.</p> <p>El Gobierno Vasco quiere revalidar su compromiso con la mejora constante de los valores, principios y conductas recogidos en el "Código Ético y de Buena Conducta". Para ello, mantendrá permanentemente actualizada esta valiosa herramienta de regeneración democrática y continuará con la labor didáctica y divulgativa de sus contenidos.</p> <p>Así pues, este proyecto apuesta decididamente por desplegar y desarrollar el "Código Ético y de Buena Conducta" como soporte de una política que pretende reforzar el crédito de las instituciones públicas vascas.</p>				
OBJETIVOS GENERALES	Reforzar el crédito de las instituciones públicas vascas.				
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Actualización del "Código Ético y de Buena Conducta" de acuerdo a las exigencias de cada momento2. Desarrollo de labores didácticas y divulgativas				
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">• Confianza y credibilidad en el Gobierno Vasco• Jornadas didácticas realizadas				
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Función Pública				
ÓRGANOS IMPLICADOS					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	31/12/2020		



TÍTULO	4.2. Impulsar el Servicio de Registro de Personal para control de las obligaciones de la Ley 1/2014				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>En el ámbito de la integridad institucional, el Gobierno Vasco debe garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que la Ley 1/2014, de 26 de junio, aprobada por el Parlamento Vasco. Se trata de obligaciones que impone a las personas que ocupan cargos en el Sector Público autonómico de Euskadi.</p> <p>La entrada en vigor del Decreto 156/2016, de 15 de noviembre, plantea nuevos horizontes y perspectivas para que el "Servicio de Registro de Personal", que el Pleno de la Cámara apostó por potenciar en su Resolución de 15 de diciembre de 2016, pueda desarrollar con rigor y eficacia la labor de control y seguimiento que le encomienda la ley en relación con las obligaciones impuestas a las y los altos cargos.</p> <p>El rol del Servicio de Registro de Personal es fundamental para el adecuado cumplimiento del personal cargo público de sus obligaciones y derechos. La transparencia es una exigencia social que afecta de forma directa a los cargos públicos que trabajan para la ciudadanía. El Gobierno Vasco tiene un claro compromiso con la transparencia y la publicidad activa que se compromete a abordar en formato abierto que permita su reutilización.</p> <p>Se impulsará el uso de los medios electrónicos en relación a la tramitación tanto de las obligaciones como de los derechos del personal cargo público, haciendo especial hincapié en la eliminación, en la medida que sea posible, de la aportación de documentación en papel, y su sustitución por la autorización para el acceso a los datos personales que obren en otras administraciones públicas y que sea precisa para el cumplimiento de sus obligaciones y derechos.</p>				
OBJETIVOS GENERALES	Cumplimiento del personal cargo público de sus obligaciones y derechos según el decreto 156/2016				
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Informe semestral del Servicio de Registro de Personal2. Digitalización del Servicio de Registro de Personal				
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">• Informe semestral del Servicio de Registro de Personal• Digitalización del Servicio de Registro de Personal				
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Función Pública				
ÓRGANOS IMPLICADOS					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	31/12/2020		



Eje 5. Innovación



TÍTULO 5.1. Instrumentos para la innovación con la ciudadanía y profesionales

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tiene un doble enfoque:

1. Por un lado, entiende la importancia de consolidar y ampliar los espacios colaborativos profesionales para el aprendizaje compartido, el trabajo colaborativo y la organización en red y la innovación, generando los espacios organizativos, físicos y virtuales, que faciliten y hagan más eficientes las comunicaciones entre los profesionales públicos, como elemento clave para propiciar la mejora continua y la innovación.
2. Por otro lado aspira a introducir el enfoque de la ciudadanía en los servicios públicos involucrándola de alguna manera en el diseño, ejecución, y evaluación de los servicios públicos en general y de los proyectos de innovación del presente PEGIP en particular.

OBJETIVOS GENERALES

1. Promover el aprendizaje compartido, el trabajo colaborativo y la organización en red
2. Promover la involucración de los profesionales públicos en la mejora de la gestión y la innovación de los servicios
3. Mejorar la satisfacción ciudadana y la eficiencia de los servicios que oferta la administración
4. Fomentar la participación de la ciudadanía en la creación, prestación y evaluación de los servicios públicos y los proyectos de innovación pública

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Fomento, creación y mantenimiento de espacios colaborativos transversales
2. Participación de los profesionales públicos en los proyectos de innovación del PEGIP
3. Conseguir la participación ciudadana en una o varias fases de gestión de los servicios públicos y proyectos de innovación pública

INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Número de espacios colaborativos transversales nuevos operativos	2	4	6	8	Resultado
	Número de profesionales participantes en grupos colaborativos transversales	200	250	300	350	Resultado
	Índice de satisfacción de los profesionales sobre los grupos colaborativos	-	65%	-	70%	Impacto
	Número de proyectos o servicios que han incorporado participación ciudadana	1	2	3	4	Resultado
	Índice global de satisfacción de la ciudadanía sobre la participación en proyectos y servicios	-	70%	70%	70%	Impacto

ÓRGANO RESPONSABLE Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración

ÓRGANOS IMPLICADOS



PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	60.000,00 €	160.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/06/2017	31/12/2020	En curso	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN			
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	
Creación y mantenimiento de espacios colaborativos transversales	01/09/2017	31/12/2020	
Acciones para promover la participación de profesionales en la mejora de la gestión e innovación de servicios	01/06/2017	31/12/2019	
Identificar los proyectos PEGIP en los que se incluye participación ciudadana	01/09/2017	30/06/2018	
1ª encuesta de satisfacción de los profesionales sobre los grupos colaborativos	01/09/2018	31/12/2018	
2ª encuesta de satisfacción de los profesionales con los espacios colaborativos	01/09/2020	31/12/2020	
Realizar encuestas de satisfacción de la ciudadanía puntuales en las actividades de participación ciudadana identificadas	01/01/2018	31/12/2020	
Análisis y diagnóstico inicial	01/09/2017	31/12/2017	
Incorporación estructurada al proyecto de hitos de participación de profesionales y ciudadanía en proyectos PEGIP	01/01/2018	31/12/2020	
Informe de evaluación 2017	22/01/2018	31/01/2018	
Informe de evaluación 2018	15/01/2019	31/01/2019	
Informe de evaluación 2019	15/01/2020	31/01/2020	
Informe de evaluación 2020	15/01/2021	31/01/2021	



TÍTULO																	
5.2. Despliegue de la estrategia para la Innovación social en Euskadi																	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>La "innovación pública" se define como la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con el objetivo de generar "valor social". Plantea la generación de resultados mediante la combinación de diferentes recursos, procesos y políticas con el fin de generar mejoras en la vida de las personas y de la sociedad en su conjunto.</p> <p>Desde siempre, la Administración ha sido y es, fuente de diferentes innovaciones sociales: el sistema de protección social, el acceso universal a la salud o a la educación son buena muestra de ello. Pero no es menos cierto, que existen ciertas estructuras administrativas que muchas veces inhiben la toma de riesgos y la innovación y que, todavía hoy en día, continúan promoviendo respuestas estandarizadas y unidireccionales a problemas cada vez más complejos y multidimensionales. Esto no significa que no haya innovación pública, sino que ésta se ve demasiado constreñida, bien por limitaciones presupuestarias, o bien por las propias estructuras administrativas que limitan su capacidad de innovar más allá de la prestación de servicios.</p> <p>Las innovaciones sociales que podemos calificar como exitosas son aquellas que perduran y tienen un alcance amplio, dirigido al cambio sistémico. Es por eso, que la innovación social mide su éxito por su capacidad de influir de forma disruptiva en un marco institucional, no en la capacidad de absorción. Las Administraciones Públicas, como arte y parte de ese marco institucional, deben tomar la iniciativa en el ámbito de la innovación social si quieren convertirla en un elemento de cambio sistémico.</p>																
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Promover espacios de discusión, interacción... de aprendizaje social compartido con el claro objetivo de generar nuevas perspectivas, nuevas alianzas y nuevas soluciones2. Ahondar en un sistema de democracia participativa y desarrollar modelos de participación y compromiso cívico en el debate y toma de decisiones públicas3. Promover la innovación social en Euskadi, mediante el diseño de estrategias en colaboración con los agentes significativos de Euskadi (Basque Social Innovation) y del mundo (SIX)4. Institucionalizar la innovación social, analizando cómo puede la Administración incorporar en su gestión y en los instrumentos y estructuras gubernamentales (normativa, desarrollo institucional, etc.) las prácticas de innovación social ya socialmente adaptadas																
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Promover el desarrollo de proyectos (en estos casos, el apoyo público se puede concretar en financiación, en generación de redes, en generación de entornos para la experimentación...) que den lugar a un análisis crítico sobre cómo podemos pasar de procesos de innovación que se midan por el resultado a procesos de innovación en los que midamos el impacto2. En colaboración con el Basque Social Innovation, promover la identificación de iniciativas prioritarias para Euskadi en innovación social, contribuyendo a crear equipos de trabajo en red y estimulando la aparición de iniciativas públicas y privadas para la innovación social																
INDICADORES	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="4">Objetivos</th><th rowspan="2">Tipo</th></tr><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nº de proyectos experimentales</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>4</td><td>Resultado</td></tr></tbody></table>	Indicador	Objetivos				Tipo	2017	2018	2019	2020	Nº de proyectos experimentales	-	-	-	4	Resultado
Indicador	Objetivos				Tipo												
	2017	2018	2019	2020													
Nº de proyectos experimentales	-	-	-	4	Resultado												



ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración				
ÓRGANOS IMPLICADOS					

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	20.000€	20.400€	20.800€	61.200€
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	02/01/2018	31/12/2020		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN			
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	
Participación en el Basque Social Innovation	02/01/2018	31/12/2020	
Participación en mesas interinstitucionales de coordinación	02/01/2018	31/12/2020	
Identificación y apoyo a proyectos pilotos	02/01/2018	31/12/2020	



TÍTULO	5.3. Análisis prospectivo sobre la evolución de la administración vasca en clave de buen gobierno y buena administración 2030																				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	En los últimos años se han producido cambios muy significativos en la sociedad vinculados con: el envejecimiento de la población, la crisis del modelo de desarrollo, la evolución y socialización de la tecnología, el fenómeno de la globalización, el cuestionamiento del papel de los gobiernos y de las administraciones, el empoderamiento de la ciudadanía en los asuntos públicos... Todo ello hace que resulte necesario plantearse qué administración ha de configurarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad del siglo XXI. Qué demanda social existe en Euskadi, cómo se prevé que evolucionarán los modelos presupuestarios, la presión fiscal, el catálogo de prestaciones educativas, sanitarias, de protección social, de seguridad y de justicia, qué aportará la tecnología a la gestión pública, qué efectos tendrá la globalización mundial en nuestro territorio... son condicionantes que determinan un nuevo modelo de administración pública vasca. A ello habrán de sumarse los condicionantes de la plantilla actual, y el compromiso político que emerja del Parlamento Vasco sobre la arquitectura institucional.																				
OBJETIVOS GENERALES	Fomentar un debate sosegado entre diferentes agentes (universidad, ciudadanía, parlamento, administraciones...) sobre potenciales escenarios futuros (demográficos, fiscalidad, mapas prestacionales...) y los modelos de administración pública hacia los que habría que tender (organización, dimensionamiento, nueva gestión pública, ...)																				
OBJETIVOS OPERATIVOS	1. Grupo de trabajo interinstitucional que aporte ideas para organizar unas jornadas sobre el modelo de sociedad futura y nuevos modelos de administración que concluya con un documento a socializar con agentes sociales y políticos vascos 2. Proyectar un modelo de administración: organización, estructura y formas de gestión																				
INDICADORES	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="4">Objetivos</th><th rowspan="2">Tipo</th></tr><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th></tr></thead><tbody><tr><td>Documento consensuado con visión multiagente</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Sí</td><td>Resultado</td></tr></tbody></table>				Indicador	Objetivos				Tipo	2017	2018	2019	2020	Documento consensuado con visión multiagente	-	-	-	Sí	Resultado	
Indicador	Objetivos					Tipo															
	2017	2018	2019	2020																	
Documento consensuado con visión multiagente	-	-	-	Sí	Resultado																
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración																				
ÓRGANOS IMPLICADOS	Oficina de Control Económico																				
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL																
	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€																
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €																
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución		% completado																
	01/03/2018	30/06/2020																			



PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Diseño del proyecto	01/03/2018	31/12/2020
Puesta en marcha del proceso participativo	01/03/2018	31/12/2020
Informe final del modelo de administración diseñado	01/03/2018	31/12/2020
Difusión y devolución a participantes	01/03/2018	31/12/2020



Eje 6. Gestión avanzada



Adecuación organizativa



TÍTULO																	
6.1. Colaborar con el Parlamento Vasco para llevar a buen puerto la Proposición de Ley del sector público vasco																	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>La propuesta de ley pretende aportar coherencia sobre el doble ámbito conceptual de la organización y el funcionamiento del entramado público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y su eventual conexión con el conjunto que conforman los sectores públicos de los distintos ámbitos institucionales que tienen actividad en esta Comunidad Autónoma.</p> <p>No se trata de codificar toda la regulación existente en un único texto. Más bien, se trata de una opción sistemática para disponer de una ley de cabecera que organice el conjunto de normas que disciplinan la organización del sector público vasco. Con ello se busca, primero, reducir las disfunciones y contradicciones que genera la amplia legislación vigente sobre la misma temática. Y, segundo, instar al debate resolutivo en Euskadi sobre la mejora de la percepción de la ciudadanía respecto a la llamada res pública, su revalorización, e iniciando, desde la perspectiva más estrictamente organizativa, la labor de contribuir a crear una nueva cultura administrativa basada en los nuevos paradigmas que requieren los tiempos actuales, relacionados entre otros muchos aspectos con la eficacia y la eficiencia, la organización y la gobernanza, la transparencia y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.</p>																
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Regular la organización y el funcionamiento del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi2. Establecer los elementos que configuran el Sector Público Vasco, en el que se integra el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como establecer las normas y principios comunes aplicables a su dimensionamiento y transformación, y a su funcionamiento como servicio público y de relación con la ciudadanía																
OBJETIVOS OPERATIVOS	Poner en marcha los contenidos de la propuesta de Ley tras su aprobación por el Parlamento Vasco.																
INDICADORES	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="4">Objetivos</th><th rowspan="2">Tipo</th></tr><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th></tr></thead><tbody><tr><td>Borrador de proyecto de ley del sector público vasco consensuado y aprobado en Consejo de Gobierno</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>Sí</td><td>Resultado</td></tr></tbody></table>	Indicador	Objetivos				Tipo	2017	2018	2019	2020	Borrador de proyecto de ley del sector público vasco consensuado y aprobado en Consejo de Gobierno	-	-	-	Sí	Resultado
Indicador	Objetivos				Tipo												
	2017	2018	2019	2020													
Borrador de proyecto de ley del sector público vasco consensuado y aprobado en Consejo de Gobierno	-	-	-	Sí	Resultado												
ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Régimen Jurídico																
ÓRGANOS IMPLICADOS																	
PRESUPUESTO	<table border="1"><thead><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td></tr></tbody></table>	2017	2018	2019	2020	TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €						
2017	2018	2019	2020	TOTAL													
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
GASTO REAL	<table border="1"><tbody><tr><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td></tr></tbody></table>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €											
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
FECHAS	<table border="1"><thead><tr><th>Fecha de inicio</th><th>Fecha de finalización prevista</th><th>Estado de ejecución</th><th>% completado</th></tr></thead><tbody><tr><td>01/09/2017</td><td>31/12/2018</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado	01/09/2017	31/12/2018										
Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado														
01/09/2017	31/12/2018																



TÍTULO	6.2. Proyecto de Ley para la reforma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Los avances que, desde el punto de vista de la transparencia, los principios de la buena gobernanza, la evaluación de las políticas públicas, o la participación ciudadana, tanto en los procedimientos de evaluación de impacto como de elaboración de disposiciones de carácter general, se vienen reclamando tanto desde la ciudadanía, como desde instancias europeas (de la mano de los conceptos de gobernanza europea y la llamada "smart regulation"), exigen una adaptación del texto que regula el procedimiento de elaboración de normas actualmente vigente.</p> <p>Con este proyecto se pretende la o adaptación a la legislación básica más reciente a los efectos de introducir en nuestro procedimiento las exigencias que en materias como la planificación normativa, los principios de buena regulación, trámite de información pública, publicidad de las normas, iniciativa legislativa y potestad para dictar normas con rango de ley o especialidades por razón de materia, entre otras, que introducen la Ley 39/2015 (principalmente) y la Ley 40/2015.</p> <p>Así mismo, se realizará el análisis y, en su caso, recepción de ejemplos comparados a nivel internacional respecto a la importancia de la transparencia, motivación, y participación de los procedimientos normativos y legiferantes, incluida la jurisprudencia constitucional más avanzada.</p> <p>Además, se elevarán a rango de Ley de ciertas exigencias al respecto de la tramitación de ambas versiones lingüísticas de los textos normativos que hayan de ser finalmente aprobados y que hayan de publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco, de forma que los trámites esenciales, como el trámite de información o exposición pública, se realicen preceptivamente con ambos textos.</p>					
OBJETIVOS GENERALES	Actualización nuestra norma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.					
OBJETIVOS OPERATIVOS	Aprobar el proyecto de Ley para la reforma del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.					
INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Borrador de proyecto de ley de elaboración de DNCG consensuado y aprobado en Consejo de Gobierno	-	-	-	Sí	Resultado
ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Régimen Jurídico					
ÓRGANOS IMPLICADOS						



PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2018	01/01/2020	No iniciado	



TÍTULO	6.3. Reordenar el sector público empresarial				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>El objeto de este proyecto es el dar continuidad al redimensionamiento impulsado durante el X Legislatura poniendo el foco en el sector público empresarial. Se realizará en primer lugar un diagnóstico de situación, estudio de alternativas y propuestas de racionalización a desarrollar.</p> <p>Este proyecto pretende dar continuidad al compromiso del Gobierno Vasco de reordenación y simplificación de la estructura del sector público de la CAE, que conlleve una disminución del gasto público sin menoscabo de la prestación de los servicios básicos con un nivel de calidad adecuado.</p> <p>La ejecución de este proyecto incluye la elaboración de un Modelo de organización y funcionamiento del Sector Público empresarial y un rediseño de su estrategia, estructura, organización y gestión, así como su implementación y el seguimiento y evaluación de sus resultados e impacto.</p>				
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Reordenar la estructura del sector público empresarial de la CAE2. Disminuir el gasto público, sin menoscabo de los servicios prestados				
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar el plan para reordenar la estructura del sector público empresarial de la CAE2. Elaboración de un Modelo de organización y funcionamiento del Sector Público empresarial				
INDICADORES	% del sector público empresarial reducido.				
ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Relaciones Institucionales				
ÓRGANOS IMPLICADOS	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración				
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado	
	01/01/2018	31/12/2020			



TÍTULO	6.4. Evaluación y mejora de los órganos consultivos colegiados para su integración en el Consejo Vasco de Políticas Públicas
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, crea el Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales como estructura institucional que tiene como función hacer efectivas las relaciones de cooperación institucional de los municipios con las instituciones autonómicas y forales para garantizar el reconocimiento y ponderación de los intereses municipales en los procesos de diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas que puedan afectar al ámbito local de gobierno.</p> <p>El presente proyecto tiene como principal cometido realizar una evaluación y propuestas de mejora del funcionamiento de los Consejos y Comisiones existentes y que puedan ser llevados al Consejo Vasco de Políticas Públicas.</p> <p>La evaluación consistirá en conocer la realidad de los órganos. El funcionamiento y trabajo realizado, estructura y composición y el impacto que hasta el momento tienen dichos órganos en las políticas públicas. Una vez realizada esta evaluación se elaborará una propuesta identificando los Consejos y Comisiones cuyas funciones puedan ser asumidas por Consejo Vasco de Políticas Públicas. Así mismo, se propondrán mejoras y propuestas de actuación para que los Consejos y Comisiones existentes sean un instrumento útil para el que fueron creados dentro de criterios de eficacia y eficiencia.</p> <p>Se elaborará un análisis jurídico y organizativo, un estudio comparativo de experiencias en otras comunidades y países, una fase cuantitativa y una fase cualitativa a realizar de modo participativo para identificar enfoques multiagente y por sectores de actividad pública.</p>
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer la valoración de todos los agentes implicados (administración, participantes y entidades) sobre la situación actual y el futura de los órganos consultivos colegiados2. Evaluar y diagnosticar las fortalezas y debilidades de los órganos colegiados consultivos en la Gobernanza Vasca3. Proponer medidas de racionalización y mejora de los de los órganos consultivos colegiados de todo tipo: normativa, reglamentarias, organizativas, de funcionamiento...4. Planificar el despliegue operativo de las actuaciones5. Involucrar a los agentes que han de desplegar las medidas reglamentarias y organizativas para la reorganización
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer y analizar el funcionamiento de los Consejos y Comisiones, su reglamentación, estructura y composición.2. Conocer y analizar las funciones y el trabajo realizado por dichos órganos3. Evaluar el impacto que los mismos tienen sobre la definición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales4. Identificar los Consejos y Comisiones existentes cuyas funciones puedan ser asumidas por el Consejo Vasco de Políticas Públicas y la posible creación de Comisiones Sectoriales en el mismo (art.86.3 Ley 2/2016)5. Impulsar las medidas normativas, reglamentarias y organizativas necesarias para su implantación
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">• Número y % de Consejos y Comisiones cuyas funciones han sido asumidas por Consejo Vasco de Políticas Públicas• Espacio de gestión compartida de Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales• Plan de actuación de racionalización y mejora ejecutado



ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Relaciones Institucionales
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración• Dirección de Relación con las Administraciones Locales y Registros Administrativos• Oficina de Control Económico

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2018	31/12/2019		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Fase de lanzamiento del proyecto y gestión de cambio inicial	27/09/2017	16/10/2017
Propuesta de planificación. Cronograma y vº.bº. en el Departamento	27/09/2017	06/10/2017
Crear espacio colaborativo de gestión	27/09/2017	27/09/2017
Presentación del proyecto a Director de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración y Viceconsejero de Relaciones Institucionales	09/10/2017	16/10/2017
Fase de análisis	02/10/2017	15/12/2017
Recopilar documentación previa	02/10/2017	31/10/2017
Actualizar tabla maestra de Tramitagune de órganos consultivos	27/09/2017	16/10/2017
Construir la lista de órganos en el espacio de gestión	02/10/2017	15/11/2017
Contraste de la lista en SP con los Departamentos del GV y con EUDEL	02/10/2017	15/12/2017
Coordinar con la USE la actualización permanente de la lista de órganos consultivos	02/10/2017	15/12/2017
Lista definitiva de órganos consultivos	02/10/2017	08/01/2018
Fase de Diagnóstico	09/01/2018	31/07/2018
Encuesta a órganos consultivos, AAPP, Dptos.		
Evaluación de los órganos consultivos actuales	09/01/2018	31/07/2018
Estudio comparativo con otras AAPP	09/01/2018	31/07/2018



Plan de Actuación para la racionalización y mejora de los órganos consultivos	01/09/2018	31/12/2018
Propuesta de Plan de Actuación	01/09/2018	31/12/2018
vº.bº. Plan de Actuación en el Departamento	01/12/2018	31/12/2018
Ejecución y despliegue del Plan de Actuación	01/01/2019	31/12/2020
Tramitación de normas y o ACG	01/01/2019	31/01/2019
Modificación de la configuración de la plataforma común de tramitación electrónica	01/02/2019	31/12/2020
Modificación de ficha en el PEGIP (fechas, responsables, indicadores...)	27/09/2017	06/10/2017
Gestión del cambio	27/09/2017	31/12/2020
Seguimiento y Evaluación	27/09/2017	31/12/2020



Transformación digital



TÍTULO	7.1. Consolidar el modelo de gestión de los servicios electrónicos del Gobierno Vasco					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>El Modelo de Gestión de los Servicios Electrónicos ordena y sistematiza las actuaciones a llevar a cabo, tanto para la digitalización de los servicios, como para la gestión de los servicios ya digitalizados.</p> <p>En este proyecto se pretende revisar, actualizar y consolidar el funcionamiento de este Modelo, tanto en su vertiente organizativa como funcional. Es necesario contar con un soporte departamental adecuado para la gestión de los servicios electrónicos, que sigue sin resolverse de una manera satisfactoria. Este soporte ha de organizarse en red colaborativa para la gestión de los servicios electrónicos.</p> <p>Finalmente, también es necesario hacer la gestión del cambio necesaria para el despliegue de la Administración Electrónica y de los procesos de mejora e innovación impulsados por la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.</p>					
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Facilitar el despliegue de la administración electrónica para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y reforzar las garantías de los interesados2. Mejorar la satisfacción con la administración electrónica de la ciudadanía en general, y de los y las empleadas públicas involucrados en ella					
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar y actualizar el modelo organizativo de gestión de servicios electrónicos que facilite su despliegue normalizado en todo el GV2. Crear la Red de Servicios Electrónicos: red colaborativa de los agentes implicados en la administración electrónica para impulsar la involucración activa de las numerosas personas que tienen algún tipo de relación con los procesos de administración electrónica, desde los informáticos hasta los juristas, pasando por los archiveros o los gestores web3. Optimizar el modelo funcional de gestión de los servicios electrónicos, revisando y mejorando los procesos de digitalización y tramitación de servicios electrónicos4. Realizar la gestión del cambio necesaria para el despliegue normalizado de la administración electrónica en todos los niveles del GV5. Proporcionar el input necesario para el proyecto					
INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Índice de satisfacción de la ciudadanía con la tramitación de servicios electrónicos	-	65%	-	70%	Impacto
	Índice de satisfacción de las personas tramitadoras internas con la tramitación de servicios electrónicos	-	70%	-	75%	Impacto
	Espacio colaborativo Red de Servicios Electrónicos creado y operativo		Sí			Resultado
	Número de personas que participan en el espacio colaborativo Red de Servicios Electrónicos				250	Resultado
	Número de personas que han recibido formación presencial impartida por el Servicio de Tutorización	120	240	360	480	Resultado
	Índice de satisfacción sobre los cursos de formación del Servicio de Tutorización	70%	72%	73%	75%	Resultado
	Índice de satisfacción de las personas usuarias internas con los servicios electrónicos	-	50%	-	60%	Impacto



ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Relaciones Institucionales • Oficina de Control Económico • Dirección de Función Pública • Dirección de Informática y Telecomunicaciones • EJIE • IVAP

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	12/06/2017	31/12/2020	No iniciado	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN		
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Entrevistas iniciales para enriquecer visión del proyecto	12/07/2017	15/09/2017
Activación inicial de la Red de Servicios Electrónicos	26/07/2017	12/10/2017
Completar el Check List del modelo funcional/organizativo	17/07/2017	13/10/2017
Crear listas de Organizaciones y Perfiles	27/07/2017	01/08/2017
Crear lista de Agentes (contactos)	27/07/2017	15/09/2017
Funciones/tareas de la Ley 39/2015	10/07/2017	15/09/2017
Funciones/tareas de la Ley 40/2015	28/07/2017	29/09/2017
Funciones/tareas de la Ley 19/2013 de Transparencia	15/09/2017	06/10/2017
Funciones tareas Protocolo de digitalización	04/09/2017	08/09/2017
Contraste Modelo-Realidad	15/01/2018	31/12/2018
Diseñar estrategia de contacto/comunicación inicial; hay varias alternativas	15/01/2018	31/01/2018
En cada departamento, contrastar el modelo organizativo con la realidad: Identificar los pares función-puesto que están operativos y las funciones que no se realizan en ningún puesto	01/02/2018	30/06/2018
Análisis y propuesta normativa	01/01/2109	30/06/2019



Despliegue	01/07/2019	31/12/2020
Gestión del cambio	01/03/2019	31/07/2020
Evaluación	01/09/2020	31/12/2020



TÍTULO	7.2. Evolución de la plataforma de administración electrónica del Gobierno Vasco																											
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Este proyecto consiste en la evolución funcional y tecnológica de la Plataforma de Administración Electrónica, que constituye el soporte tecnológico de la tramitación electrónica del Gobierno Vasco.</p> <p>La Plataforma de Administración Electrónica está integrada por los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Catálogo de Servicios• Tramitagune• Sistema de Gestión Documental• Servicios de interoperabilidad• Pasarelas con entidades financieras• Registro electrónico• Módulo de gestión económica• Sistema de indicadores																											
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Disponer de una Plataforma Común de administración electrónica funcional, eficiente y versátil2. Garantizar la disponibilidad, estabilidad, escalabilidad y rendimiento de la plataforma de administración electrónica del Gobierno Vasco																											
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Todos los sistemas evolucionados y operativos según calendario de ejecución previsto• Disponibilidad de los sistemas superior al 99%																											
INDICADORES	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="4">Objetivos</th><th rowspan="2">Tipo</th></tr><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th></tr></thead><tbody><tr><td>Índice de satisfacción de las personas usuarias internas de la Plataforma Común de Servicios Electrónicos</td><td>-</td><td>60%</td><td>-</td><td>70%</td><td>Impacto</td></tr><tr><td>Disponibilidad de los sistemas de la Plataforma Común de Servicios Electrónicos superior al 99%</td><td>>99%</td><td>>99%</td><td>>99%</td><td>>99%</td><td>Resultado</td></tr></tbody></table>				Indicador	Objetivos				Tipo	2017	2018	2019	2020	Índice de satisfacción de las personas usuarias internas de la Plataforma Común de Servicios Electrónicos	-	60%	-	70%	Impacto	Disponibilidad de los sistemas de la Plataforma Común de Servicios Electrónicos superior al 99%	>99%	>99%	>99%	>99%	Resultado		
Indicador	Objetivos					Tipo																						
	2017	2018	2019	2020																								
Índice de satisfacción de las personas usuarias internas de la Plataforma Común de Servicios Electrónicos	-	60%	-	70%	Impacto																							
Disponibilidad de los sistemas de la Plataforma Común de Servicios Electrónicos superior al 99%	>99%	>99%	>99%	>99%	Resultado																							
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración																											
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Informática y Telecomunicaciones• Oficina de Control Económico• EJIE• IZENPE																											



PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	4.900.000,00 €	6.000.000,00 €	6.900.000€	7.935.000,00€	25.735.000,00€
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	31/12/2020		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Catálogo de Servicios	01/01/2017	31/12/2020
Tramitagune	01/01/2017	31/12/2020
Sistema de Gestión Documental	01/01/2017	31/12/2020
Servicios de interoperabilidad	01/01/2017	31/12/2020
Pasarelas con entidades financieras	01/01/2017	31/12/2020
Registro electrónico	01/01/2017	31/12/2020
Módulo de gestión económica	01/01/2017	31/12/2020
Sistema de indicadores	01/01/2017	31/12/2020



TÍTULO											
7.3. Plan global de convergencia en materia TIC											
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>En 2016, el Gobierno Vasco aprobó el “Plan Global de Convergencia en materia TIC” en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El reto ahora es implantar las medidas contempladas en el plan de acción.</p> <p>Pero para ello, resulta preciso plasmar, previamente, en una disposición normativa, los objetivos predefinidos en el plan. La norma vigente hasta la fecha, en esta materia, es el “Decreto 35/1997 de 18 de febrero, que regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones”.</p> <p>La experiencia acumulada durante su vigencia, que pronto alcanzará los 20 años, ha evidenciado la necesidad de acometer un auténtica transformación del modelo de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que supere las ineficiencias que ha provocado la ausencia de una verdadera planificación estratégica común y coordinada, y que ha convertido la red de infraestructuras tecnológicas en un agregado de sistemas individuales y compartimentos estancos con escasa interdependencia e interoperabilidad real, en muchas ocasiones incompatibles entre sí.</p> <p>La configuración de un nuevo modelo de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones supone un reto político y jurídico prioritario. Pero constituye, al mismo tiempo, una oportunidad para la estructuración y normativización de mecanismos de coordinación que permitan superar las ineficiencias del actual modelo, bajo criterios de eficiencia y racionalización del gasto en TICs.</p>										
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Obtención de ahorros2. Aprovechamiento de la transformación necesaria para la mejora en la prestación de servicios, y3. Mantenimiento del control estratégico dentro de la propia administración										
OBJETIVOS OPERATIVOS	La configuración de un nuevo modelo de gestión de las tecnologías de la información.										
INDICADORES	Ejecutado y culminado el Plan global de convergencia en materia TIC.										
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Informática y Telecomunicaciones										
ÓRGANOS IMPLICADOS	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración										
PRESUPUESTO	<table border="1"><thead><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>11.420.716,00 €</td><td>7.877.119,00 €</td><td>5.302.089,00 €</td><td>2.646.776,00 €</td><td>27.246.700,00 €</td></tr></tbody></table>	2017	2018	2019	2020	TOTAL	11.420.716,00 €	7.877.119,00 €	5.302.089,00 €	2.646.776,00 €	27.246.700,00 €
2017	2018	2019	2020	TOTAL							
11.420.716,00 €	7.877.119,00 €	5.302.089,00 €	2.646.776,00 €	27.246.700,00 €							
GASTO REAL	<table border="1"><tbody><tr><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td><td>0,00 €</td></tr></tbody></table>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €							



FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	31/12/2020		



Euskadi, auzolana, bien común



Aurrerabide



TÍTULO	8.1. Consolidar el modelo de gestión pública avanzada - Aurrerabide					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	El objeto de este proyecto es el diseño y la impartición del módulo de formación-acción Egiten Ikasi , para formar a las personas responsables de las unidades organizativas del Gobierno Vasco en los contenidos del Modelo de Gestión Pública Avanzada y apoyarles en la implantación de las acciones básicas del modelo y en la elaboración de los documentos de referencia relacionados con esas acciones básicas.					
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar a las unidades organizativas la formación sobre el Modelo 2. Que las unidades organizativas elaboren su plan de mejora 3. Promover el cambio cultural relacionado con la nueva gestión 					
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y organizar la formación a octubre de 2018 2. Disponer la intendencia y los medios para que los grupos desarrollen su actividad de acuerdo con el siguiente calendario: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo I: octubre 2017 - junio 2018 • Grupo II: mayo 2018 - marzo 2019 					
INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Porcentaje de unidades organizativas que han realizado Egiten Ikasi	77%	83%	90%	100%	Resultado
	Satisfacción de las personas participantes con la formación-acción Egiten Ikasi (EI)	≥7	≥7	≥7	≥7	Resultado
ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Función Pública					
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración • Dirección de Servicios • Instituto Vasco de Administración Pública, IVAP 					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL	
	1.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	10.000,00 €	
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución		% completado	
	02/10/2017	29/03/2019				



TÍTULO	8.2. Modelo e implantación de las evaluaciones de gestión de las unidades administrativas
--------	---

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	El objeto de este proyecto es concretar una sistemática de elaboración de evaluaciones de aquellas unidades organizativas de la Administración General y los Organismos Autónomos que vayan finalizando el módulo de formación-acción Egiten Ikasi, y, con posterioridad, los sucesivos planes de mejora, y el seguimiento de los mismos.
--------------------------	---

OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar un Diagnóstico de situación de cada unidad organizativa en relación a la gestión avanzada: puntos fuertes y aspectos a mejorar2. Disponer de datos generales de la Administración General y Organismos Autónomos sobre el progreso en la implantación del Modelo
---------------------	---

OBJETIVOS OPERATIVOS	Elaborar los diagnósticos de las unidades y disponer de los datos generales de progreso de acuerdo con el siguiente calendario: <ul style="list-style-type: none">• Grupo I: enero 2018 – diciembre 2018• Grupo II: enero 2019 – diciembre 2019• Grupo III: enero 2020 – diciembre 2020
----------------------	--

INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Porcentaje de unidades organizativas evaluadas	15%	30%	60%	100%	Resultado
	Porcentaje de unidades organizativas que hayan elaborado Plan de Consolidación y Mejora (PCM)	15%	30%	60%	100%	Resultado
	Porcentaje de unidades organizativas con Plan de Consolidación y Mejora Evaluado (PCME)	5%	15%	35%	50%	Impacto

ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Función Pública
ÓRGANOS IMPLICADOS	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	90.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €	155.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	08/01/2018	18/12/2020		



TÍTULO	8.3. Desarrollar la red de colaboradores de Aurrerabide del Gobierno Vasco					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Es objeto de este proyecto la consolidación y desarrollo de la Red de Colaboradores en Mejora de la Gestión, constituido por un grupo de personas, pertenecientes a la Administración General y los Organismos Autónomos del Gobierno Vasco, con la misión de: 1. Facilitar y apoyar en la extensión de la "cultura de la gestión avanzada" 2. Colaborar en la realización de evaluaciones de gestión 3. Colaborar en la realización planes de mejora y en su seguimiento					
OBJETIVOS GENERALES	1. Disponer de personal propio que apoye un cambio cultural en materia de gestión avanzada 2. Disponer de recursos propios para apoyar en las evaluaciones y en la implantación de planes de mejora					
OBJETIVOS OPERATIVOS	Red en funcionamiento a enero de 2018.					
INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Porcentaje de personas de la Red que participan en acciones de Aurrerabide	5%	15%	35%	50%	Resultado
ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Función Pública					
ÓRGANOS IMPLICADOS	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL	
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución		% completado	
	08/01/2018	18/12/2020				



Colaboración interadministrativa



TÍTULO																													
9.1. Creación de un instrumento organizativo de colaboración interadministrativa en administración electrónica																													
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>La puesta en marcha de iniciativas de tramitación interadministrativa y el aprovechamiento de soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, así como lograr el efectivo cumplimiento de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas requiere de la colaboración de los agentes intervinientes de todas las administraciones a nivel del estado y a nivel del País Vasco, para interpretar y desarrollar iniciativas comunes.</p> <p>En este proyecto se pretende, participar en el foro interadministrativo del estado y, además, promover la creación de un instrumento organizativo que permita coordinar la colaboración de las Administraciones públicas vascas y a través de ella, poner en marcha iniciativas que permitan trabajar en tres ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Avanzar en el intercambio de datos entre Administraciones, evitando requerir a la ciudadanía documentos en soporte papel para los trámites administrativos• Poner en marcha iniciativas de tramitación interadministrativa, que permitan organizar el trabajo entre las Administraciones de manera que se pueda simplificar la relación de la ciudadanía con las mismas• Aprovechar sinergias entre los distintos organismos que permitan obtener ahorros y mejora de eficiencia con carácter general, al menos inicialmente en el ámbito de las tecnologías																												
OBJETIVOS GENERALES	Promover la colaboración interadministrativa a nivel en todos los niveles, estatal, autonómico y local, para puesta en marcha de iniciativas de tramitación interadministrativa y el aprovechamiento de soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica.																												
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Gestionar los convenios de colaboración entre administraciones para permitir la prestación mutua de servicios de administración electrónica atendiendo a los principios de las relaciones interadministrativas2. Diseño, creación y gestión de un modelo de colaboración interadministrativa entre las Administraciones vascas3. Participar en el Comité Sectorial de Administración Electrónica y en los Grupos de Trabajo:<ul style="list-style-type: none">• Transmitir las necesidades y soluciones de la Comunidad en administración electrónica al foro interinstitucional de las CCAA• Trasladar a la Administración Pública de la CAE (autonómica, foral y local) de las interpretaciones e iniciativas aprobadas en el foro interinstitucional de las CCAA																												
INDICADORES	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="4">Objetivos</th><th rowspan="2">Tipo</th></tr><tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tener firmado el convenio (de colaboración administrativa en AE) con la Administración General del Estado</td><td>Sí</td><td></td><td></td><td></td><td>Resultado</td></tr><tr><td>Tener firmado en Convenio de colaboración con las Diputaciones Forales</td><td>Sí</td><td></td><td></td><td></td><td>Resultado</td></tr><tr><td>Porcentaje de entidades locales que han firmado los protocolos de adhesión a los convenios con la AGE y con las Admones. Forales</td><td></td><td>100%</td><td></td><td></td><td>Resultado</td></tr></tbody></table>	Indicador	Objetivos				Tipo	2017	2018	2019	2020	Tener firmado el convenio (de colaboración administrativa en AE) con la Administración General del Estado	Sí				Resultado	Tener firmado en Convenio de colaboración con las Diputaciones Forales	Sí				Resultado	Porcentaje de entidades locales que han firmado los protocolos de adhesión a los convenios con la AGE y con las Admones. Forales		100%			Resultado
Indicador	Objetivos				Tipo																								
	2017	2018	2019	2020																									
Tener firmado el convenio (de colaboración administrativa en AE) con la Administración General del Estado	Sí				Resultado																								
Tener firmado en Convenio de colaboración con las Diputaciones Forales	Sí				Resultado																								
Porcentaje de entidades locales que han firmado los protocolos de adhesión a los convenios con la AGE y con las Admones. Forales		100%			Resultado																								



Porcentaje de Entidades públicas vinculadas o asociadas a la administración local, foral y general del País Vasco que han firmado los protocolos de adhesión a los convenios con la AGE y con las Admones. Forales	100%	Resultado
Tener operativo el instrumento de colaboración interadministrativa	- Sí	Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	Viceconsejería de Relaciones Institucionales

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2017	22/12/2020	En curso	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Convenios de colaboración para la prestación mutua de servicios de administración electrónica		
Gestión de convenios con ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi	10/05/2017	15/12/2020
Elaboración, firma y gestión del Convenio con las Diputaciones Forales	14/04/2017	01/12/2020
Seguimiento del convenio con la Administración General de Estado	24/03/2017	22/12/2020
Instrumento de colaboración interadministrativa en Administración electrónica		
Diseño del modelo de colaboración en Administración Electrónica en la CAE	24/03/2017	30/10/2017
Implementación del modelo de colaboración	30/10/2017	20/12/2017
Grupos de trabajo de Administración Electrónica en la CAE		
Participación en los grupos temáticos de Administración electrónica	01/01/2017	23/12/2020
Comisión Sectorial de Administración Electrónica		
Participación en el Comité sectorial de CCAA	01/01/2017	23/12/2020
Participación en los grupos temáticos de Administración electrónica	01/01/2017	23/12/2020



TÍTULO 9.2. Puesta en marcha del nodo de interoperabilidad

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con el fin de facilitar el acceso a los datos de otras administraciones y evitar la solicitud a la ciudadanía de certificados de datos, las administraciones vascas se propusieron diseñar y coordinar un modelo de nodo que permitiera:

- intermediar en los intercambios de datos entre administraciones
- facilitar el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad a todas las administraciones vascas
- publicar servicios comunes, bajo los roles 'Emisor' y 'Requirente' de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de Intermediación de Datos
- reutilizar y compartir infraestructuras
- integrarse en la RedSARA y conectarse con la plataforma de intermediación del MINHFP

Así, en 2016 se aprobó el modelo de Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE) para articular e implementar en la práctica el intercambio de datos que sustituyen a los certificados en papel, entre las Administraciones Públicas vascas y entre éstas y el resto de administraciones del estado, especialmente, la Administración General del Estado.

A partir de este modelo, hay que implementar y desplegar el modelo organizativo, normativo y tecnológico en todas administraciones vascas y conectarlo con la plataforma estatal.

Actualmente, pueden consultarse y verificarse diversos datos que son requeridos en los procedimientos administrativos pero hay que continuar identificando nuevas necesidades de intercambio de datos y promover el uso de los servicios de interoperabilidad disponibles.

OBJETIVOS GENERALES

1. Puesta en marcha y despliegue de NISAE en todas las administraciones vascas
2. Identificación de nuevos documentos acreditativos requeridos en los procedimientos electrónicos susceptibles de ser sustituidos por servicios de intercambio de datos
3. Impulsar en las Administraciones Vascas los servicios de verificación y consulta de datos para respetar el derecho del ciudadano a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Despliegue de NISAE en las administraciones vascas en 2017
2. Establecer protocolos para identificar nuevas necesidades de servicios de interoperabilidad
3. Publicar y presentar los servicios de interoperabilidad disponibles en las Administraciones Vascas

INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Tener el NISAE operativo	-	Sí			Resultado
	Incremento anual en el número de transmisiones de datos	15	15	15	15	Impacto
	Número de servicios de interoperabilidad nuevos incorporados al catálogo de servicios de interoperabilidad	5	10	10	10	Impacto



ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none"> EJIE IZENPE

PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	700.000,00 €	770.000,00 €	847.000,00 €	2.317.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	03/01/2016	31/12/2017	En curso	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN		
Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE)		
Definición de arquitectura técnica	01/03/2016	28/04/2016
Desarrollo de aplicativo	28/04/2016	01/03/2017
Implantación primera versión	01/03/2017	01/03/2017
Elaborar de guías de uso de las aplicaciones y servicios del nodo y del portal web	01/03/2017	31/10/2017
Despliegue de NISAE en las entidades forales y locales	02/05/2017	22/12/2017
Despliegue de NISAE en la Administración General de la CAE	05/06/2017	22/12/2017
Implantación y utilización del nodo en Gobierno Vasco. FASE I - Programática	05/06/2017	30/06/2017
Implantación y utilización del nodo en Gobierno Vasco. FASE II - Intermediación manual	03/07/2017	03/09/2017
Implantación y utilización del nodo en Gobierno Vasco. FASE II - Migración de grandes sistemas	04/09/2017	22/12/2017
Presentación de NISAE a los responsables informáticos	04/09/2017	08/09/2017
Implementar nuevos servicios de interoperabilidad		
En desarrollo en la Plataforma de intermediación de datos de la AGE en colaboración con las CCAA	01/01/2017	23/12/2020
Ofertado por la administración cedente	01/01/2017	23/12/2020
Solicitado por las CCAA	01/01/2017	23/12/2020
Detección de servicios de interoperabilidad: demanda y oferta	01/01/2017	23/12/2020



TÍTULO	9.3. Promover la creación y utilización de sistemas comunes de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>La entrada en vigor del Reglamento eIDAS en julio de 2016 ha modificado la normativa básica de identificación y firma, principalmente en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. la obligatoriedad de validar todos los certificados europeos incluidos en las Listas de confianza (TSL) de sus Estados Miembros.2. sustitución de las tipologías de certificados por (aunque se mantienen los emitidos hasta su caducidad):<ul style="list-style-type: none">o Certificado de firma: orientado a la identificación y firma de personas físicas (firmantes). La firma implica la garantía de origen e integridad de los datos firmados, así como la conformidad/consentimiento con dichos datos y obligación legal respecto al contenido.o Certificado de sello: orientado al sello de personas jurídicas (creadoras de sello).<ul style="list-style-type: none">▪ No llevan una persona custodio/responsable del certificado▪ Se orienta al sello (garantía de origen e integridad de los datos)▪ Además de autenticar el documento expedido por la persona jurídica, los sellos electrónicos pueden utilizarse para autenticar cualquier activo digital de la persona jurídica, por ejemplo, programas informáticos o servidores▪ Cuando una transacción exija un sello electrónico cualificado de una persona jurídica, debe ser igualmente aceptable una firma electrónica cualificada del representante autorizado de la persona jurídicao Certificado de autenticación web. Orientado a vincular el sitio web (dominio de Internet) con la persona física o jurídica titular del certificado.o Certificado no cualificado. Puede estar orientado tanto a personas físicas, como jurídicas, componentes, SSL. Para persona física no se contempla su uso ya que no está recogido en la legislación vigente (Ley 39/2015), al no aportar las mismas garantías que los certificados cualificados, como por ejemplo estar sometidos a una supervisión más ligera, los requisitos de verificación de la identidad de la persona a quien se expide el certificado, o proporcionar el estado de validez o revocación de forma automatizada, fiable, gratuita y eficiente. etc. <p>Esto obliga a adaptar los sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de CAE.</p>
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Adaptar los sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE al reglamento europeo2. Mejora evolutiva e integración con otras plataformas de la Plataforma de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Mejora evolutiva e integración con otras plataformas (CI@ve, @firma, Stork) de la Plataforma de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica compuesta por:<ul style="list-style-type: none">• Plataforma de servicios de firma Z@IN: plataforma de servicios web para la gestión de procesos de firma electrónica que permite el uso y validación de las firmas electrónicas emitidas por cualquier prestador cualificado de servicios de confianza, además proporciona funciones de Sellado de Tiempo y actualización de firmas a formatos longevos.• Plataforma Giltz@: sistema de federación de identidades electrónicas que integra Proveedores de servicios de administración electrónica (proporcionan servicios de administración electrónica), Proveedores de servicios de identificación y autenticación (proporcionan mecanismos de identificación y autenticación de los ciudadanos) y la Pasarela/Gestor de Identificación (sistema intermediador entre proveedores de servicios y mecanismos de identificación).2. Implantación y desarrollo del sistema común de certificación electrónica: emisión y validación de certificados que permita a las Administraciones Públicas relacionarse entre sí y a la ciudadanía con ellas.



- Adaptar de los sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de la CAE al nuevo reglamento.
- Despliegue del sistema integrado de claves eIDAS:
 - B@k como medio de identificación de personas físicas, para autenticación y firma con certificado no cualificado
 - B@KQ como medio de identificación de personas físicas, para autenticación y firma con certificado avanzado
 - Giltza Profesionala como medio de identificación de personas empleadas públicas, para autenticación y firma con certificado avanzado
 - Certificado de empleado público con seudónimo: consistente en incorporar en el certificado como seudónimo, el número de identificación profesional interno del organismo.
- Establecer en los puntos de acceso únicos de las administraciones oficinas de registro de los sistemas de claves iDAS.

INDICADORES	Indicador	Objetivos				Tipo
		2017	2018	2019	2020	
	Tener operativas oficinas de registro de los sistemas de claves iDAS en los puntos de acceso únicos	4	6	8	10	Resultado
	Aumentar anualmente el número de certificados emitidos	10	10	10	10	Impacto
	Giltz@ operativa e integrada con otras plataformas	-	-	-	Sí	Resultado
	Aumento del número de actividades realizadas en la plataforma ZAIN	5	5	5	5	Resultado

ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • EJIE • IZENPE

	2017	2018	2019	2020	TOTAL
PRESUPUESTO	462.615,57 €	525.595,00 €	630.714,00 €	693.785,00 €	2.312.709,57 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	03/01/2017	22/12/2020	En curso	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN			
	Acción	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
Evolución de la firma electrónica			
	Implementación de la firma PADES	01/01/2017	30/06/2017
	Integrar GILTZA en PLATEA	01/01/2017	30/09/2017



Creación del componente de firma con Giltza		
Modificaciones para la utilización de ese componente	01/01/2017	30/09/2017
Análisis de integración con Clave	01/01/2017	23/12/2017
Incorporar los medios de identificación y firma en todas las aplicaciones de tramitación de expedientes	01/01/2017	30/09/2017
Despliegue de los medios de identificación y firma	01/01/2017	22/12/2017
Política de firma	01/01/2017	22/12/2017



Personas



TÍTULO	10.1. Proyecto de Ley de empleo público vasco				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Habida cuenta del dilatado periodo en vigor de la normativa actual (Ley 6/1989 de la Función pública Vasca), y tras la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, se suscita la necesidad de su actualización y desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca a través de una nueva Ley de la Función Pública.</p> <p>Este proyecto de ley deberá incluir en un marco de aplicación objetivo y subjetivo lo más amplio posible a las diferentes Administraciones, entes o instituciones a las que le será de aplicación. Igualmente contemplará en su ámbito de aplicación a la diversa tipología de personal al servicio de las citadas Administraciones, instituciones y entes. La ley deberá centrar en el empleo, esto es, en el puesto de trabajo, su estrategia de racionalización, empezando por el papel fundamental que deberán tener los distintos instrumentos de planificación y ordenación del empleo público.</p>				
OBJETIVOS GENERALES	El objeto de este proyecto de ley se centra en la organización y regulación del sistema de empleo público vasco, basado en la definición de puesto de trabajo y en la regulación del régimen jurídico del personal que lo integra.				
OBJETIVOS OPERATIVOS	Esta Ley entronca directamente con los procesos de racionalización y de modernización de la función pública. Por tanto, el objetivo ha de ser la creación de un nuevo modelo de empleo público que nos haga crear unas Administraciones Públicas más eficientes y próximas a la ciudadanía.				
INDICADORES	Aprobación del Proyecto de Ley de empleo público vasco.				
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Función Pública				
ÓRGANOS IMPLICADOS	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Servicios• Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo				
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución		% completado
	01/01/2018	01/01/2020	No iniciado		



TÍTULO	10.2. Elaboración y puesta en marcha del Plan de empleo de la administración general del País Vasco				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La evolución natural y social de la ciudadanía vasca constituyente de una sociedad cada vez más compleja y demandante de servicios públicos adecuados a realidades de escasez de recursos, así como las propias circunstancias y condiciones tanto de la Administración General del País Vasco (AGPV), diseñada bajo una concepción organizativa que data del año del 2007, como del personal que ejerce funciones en su seno, así como de una realidad de procedimientos que necesitan adaptarse a la nueva realidad de la administración en red, digital y gestión on line que permiten las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), hacen necesario la elaboración de un Plan de Empleo de la Administración General del Euskadi (PEAGPV).				
OBJETIVOS GENERALES	Abordaje de la situación del personal público que trabaja en la Administración General de la Comunidad Autónoma para adecuar la operativa y capacidad de dicho colectivo a las necesidades-demandas ciudadanas, corrigiendo los desajustes previamente detectados. Este plan abordará tres retos prioritarios en una secuencia de intervenciones priorizada: 1. El abordaje de las variables de provisión y acceso, y las variables de organización para rejuvenecer la plantilla y consolidar los puestos de trabajo del personal funcionario interino, evitando la descapitalización del personal, y adecuando la estructura organizativa a las nuevas formas de trabajo derivadas de la implantación de la Administración electrónica y las TIC's en general 2. La formación de los empleados públicos y el reconocimiento 3. El alineamiento de la estrategia política y la actuación administrativa				
OBJETIVOS OPERATIVOS	El plan establecerá entre otras medidas que el Gobierno convocará un concurso de traslados interno, OPEs para acceder a la Administración General, y desarrollará, por primera vez, procesos especiales de consolidación de empleo para las personas que ya están trabajando como personal interino.				
INDICADORES	Aprobación del Plan de empleo de la AGPV.				
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Función Pública				
ÓRGANOS IMPLICADOS					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	96.344,00 €	96.344,00 €	713.298,00 €	713.298,00 €	1.619.284,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



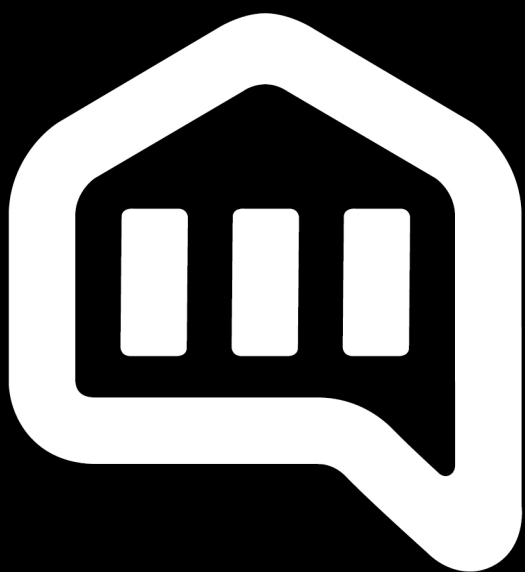
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución	% completado
	01/01/2018	01/01/2020		



TÍTULO	10.3. Ejecución del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus Organismos Autónomos				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	El primer Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la Administración general y sus organismos autónomos fue aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado 6 de junio de 2016. Es un paso más para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, también, en la Administración General de Euskadi y sus Organismos Autónomos. Pretende dar curso – entre otros mandatos legales- a la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, que establece los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad y además regula las medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato en todos los ámbitos de la vida y, en particular, a promover la autonomía y a fortalecer la posición social, económica y política de las mujeres.				
OBJETIVOS GENERALES	Velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y oportunidades, convirtiéndolo en un principio estratégico que rijan la política institucional y de recursos humanos en la Administración general de la CAV. Se establecen 6 ejes de actuación: Cultura de la Organización, Política de Gestión de Personal, Política de Formación, Política Retributiva, Política de Corresponsabilidad y ordenación del tiempo del trabajo, Política de Prevención y Salud Laboral.				
OBJETIVOS OPERATIVOS	Implantar el Modelo de gestión diseñado en el "I Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General y sus Organismos Autónomos" con la creación de una "Comisión Permanente de Igualdad" como principal elemento operativo. Diseño y establecimiento de una estrategia de comunicación, y diseño de mecanismos para el seguimiento y evaluación del plan.				
INDICADORES	Ejecutado el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General del País Vasco y sus organismos autónomos.				
ÓRGANO RESPONSABLE	Viceconsejería de Función Pública				
ÓRGANOS IMPLICADOS					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución		% completado
	01/01/2018	01/01/2020			



TÍTULO	10.4. Actualización de la RPT para adaptarla a la administración moderna				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>El objeto de este proyecto es la adecuación y actualización de los perfiles profesionales de los puestos de trabajo, de acuerdo con los nuevos roles, aptitudes, capacidades y competencias necesarias para el desempeño de las nuevas tareas derivadas, sobre todo, de la implantación de la Administración electrónica.</p> <p>Por tanto, se procederá a la revisión de los perfiles profesionales y, por ende, de los puestos tipo de la Administración en dos sentidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modificación de los existentes• Creación de nuevos perfiles y puestos tipo en la RPT <p>Dicha revisión es instrumento esencial para llevar a cabo de una manera ordenada la transición a una fase en que la organización del Gobierno Vasco pueda asumir la Administración electrónica como una parte insoluble y perfectamente integrada de su gestión ordinaria.</p>				
OBJETIVOS GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Actualización de los perfiles profesionales a las necesidades reales2. Adecuación de la estructura organizativa a los requerimientos de las nuevas formas de trabajo derivadas de la Administración electrónica				
OBJETIVOS OPERATIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Perfiles y puestos tipo revisados2. Creación de las dotaciones necesarias de forma progresiva				
INDICADORES	Creados nuevos perfiles y puestos tipo en la RPT				
ÓRGANO RESPONSABLE	Dirección de Función Pública				
ÓRGANOS IMPLICADOS					
PRESUPUESTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO REAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FECHAS	Fecha de inicio	Fecha de finalización prevista	Estado de ejecución		% completado
	01/12/2017	01/01/2020			



Gobernantza eta
Berrikuntza **Publikoko 2020**
Plan Estrategikoa

Plan Estratégico de
Gobernanza e Innovación
Pública 2020